

Sauuel

-6-

Quito, 25 de noviembre del 2019

Señor.

Ilustre Municipio de Quito.

Presente.-

CARLOS XAVIER NICOLALDE LÓPEZ, comparezco ante usted digo y solicito:

Dando cumplimiento a lo solicitado adjunto certificados de gravámenes actualizados para continuar con el trámite de adjudicación.

Por la atención prestada anticipada mi agradecimiento.

Atentamente,

CARLOS XAVIER NICOLALDE LÓPEZ

C.C. 1711014132.

Celular 0991678655

consue_lopez@yaho.com

QUITO
ALCALDIA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

GADDMQ-SGCM-2019- *0454-6*

RECEPCIÓN

Fecha: *28 NOV 2019* Hora *10:19*

Nº. Hojas: *-3-copias-10R6*

Recibido por: *Tauuel*

12

Office of the Secretary of State

State

Office of the Secretary of State

State

Office of the Secretary of State

Office of the Secretary of State

Office of the Secretary of State

State

Office of the Secretary of State

State

OFFICE OF THE SECRETARY OF STATE
 1000 PENNSYLVANIA AVENUE, N.W.
 WASHINGTON, D.C. 20541
 TEL: (202) 522-3200
 FAX: (202) 522-3200
 WWW: WWW.STATE.GOV

Franja 2.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by KARLA FABIANA
ORTEGA ESPIN
Date: 2019.11.25 14:09:05 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 841688

Número de Petición: 903422

Fecha de Petición: 19 de Noviembre de 2019 a las 10:10

Número de Certificado: 964477

Fecha emisión: 25 de Noviembre de 2019 a las 14:08

Referencias: 16/04/2015-PO-36343f-13797i-35971r

Tarjetas: T00000543204

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE DE TERRENO signado con la letra B, situado en la Parroquia COTOCOLLAO de este Cantón; LINDEROS GENERALES: Norte.- calle sin nombre, con veinticinco metros, sesenta centímetros; Sur.- con veintiocho metros, noventa centímetros, con quebrada que separa los terrenos de otro propietario; Oeste.- con sesenta y seis metros, cincuenta centímetros, con el lote trece de la lotización Jervis Proaño; y, Este.- con sesenta metros, veinte centímetros, con el lote adjudicado a la Copartcipe señorita Ruth Mercedes Gómez Montalvo.- Superficie: dos mil ciento un metros cuadrados.- La venta se lo realiza como cuerpo cierto.

2.- PROPIETARIO(S):

La COMPAÑIA NILOTEX TELAS S.C.C., debidamente representada por el señor JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ, en su calidad de Gerente General.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a los señores JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ, Casada con capitulaciones matrimoniales por sus propios derechos y en representación del señor JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ, Casado según poder inserto en copia y los cónyuges CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ y ANNABELLE DEL ROSARIO FRIAS REYES, Casados entre sí, según consta de la escritura pública otorgada el dieciocho de noviembre del dos mil catorce, ante el Notario CUADRAGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor. Fernando Iván Castro Salazar, inscrita el DIECISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE; ANTECEDENTES: El señor CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ, casado con ANNABELLE DEL ROSARIO FRIAS REYES; JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ, casado; y, JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ, casada con capitulaciones matrimoniales, adquirieron el LOTE DE TERRENO signado con la letra B, situado en la parroquia COTOCOLLAO, de la siguiente manera: UNA PARTE, por JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ, casado el TREINTA Y TRES PUNTO TRES POR CIENTO 33.3% de los Derechos y acciones adjudicados en su favor según consta de la liquidación de la sociedad conyugal celebrada con MORAN TAPIA JANETH MARIA según escritura pública otorgada el CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario DECIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, aprobada mediante acta celebrada el cinco de marzo de dos mil diez, ante el Notario décimo séptimo del cantón Quito, doctor Remigio Poveda Vargas inscrita el DIEZ Y SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.- ACLARADA según escritura pública otorgada el CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, ante el



3

Notario DECIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas inscrita el DIEZ Y SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.- Y OTRA PARTE adquirido por CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ y JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ en junta de JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ mediante compra al señor LUIS ALBERTO GOMEZ JIMENEZ, casado, según escritura otorgada el VEINTE Y CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario DECIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, inscrita el VEINTE Y NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.- ANTECEDENTES.- Adquirido por LUIS ALBERTO GOMEZ JIMENEZ mediante adjudicación hecha a su favor en la partición celebrada con Ruth Mercedes Gómez Montalvo, soltera, según escritura otorgada el tres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Mario Zambrano, inscrita el trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo éstos adquirido por herencia de Rudecindo Gómez Flores, en virtud de la sentencia de posesión efectiva dictada por el Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, de treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta, inscrita el once de noviembre del mismo año; a su vez el causante adquirido por compra a Rosa Matilde Pérez Rivera, según escritura otorgada el diez y siete de abril de mil novecientos cincuenta y seis, ante el notario doctor Alejandro Troya, inscrita el cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR NI EMBARGOS; OBSERVACIONES: Se hace constar que se revisa gravámenes como consta en el acta de inscripción y bajo la responsabilidad del peticionario.

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: PETP

Revisión: PETP

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****Certificado de Gravamen del Inmueble**

Digitally signed by KARLA FABIANA
ORTEGA ESPIN
Date: 2019.11.27 21:40:38 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 841866**Número de Petición: 903607****Fecha de Petición: 19 de Noviembre de 2019 a las 10:22****Número de Certificado: 970140****Fecha emisión: 27 de Noviembre de 2019 a las 21:39**

Referencias: 16/01/2008-PO-4201f-1738i-3947r

Tarjetas;;T00000262577;

Matriculas;; //28//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.-DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LA NUDA PROPIEDAD sobre el LOTE de terreno Número DOS (2), desmembrado del Lote Número SIETE (7), ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

JORGE RENE NICOLALDE LÓPEZ, Casado; JANE ELIZABETH NICOLALDE LÓPEZ; Casada, con capitulaciones matrimoniales según documento inserto en copia; CARLOS XAVIER NICOLALDE LÓPEZ, Casado por sus propios derechos.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante donación hecha por los cónyuges JORGE RENE NICOLALDE ERAZO y BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE, debidamente autorizados según acta de subsistencia de fecha 2 de octubre del 2007 ante el Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, conforme al documento inserto en copia; en calidad de USUFRUCTUARIOS por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el dieciséis de enero de dos mil ocho. Quienes adquirieron mediante compra a JUAN REIMUNDO CHEDIAK CURY casado, según escritura pública otorgada el TRES DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el veintiuno de septiembre del dos mil siete.*****Y ADOSAMIENTO inscrito con fecha DIEZ Y SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ Y SEIS, según consta en la escritura pública otorgada el DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario SEPTUAGÉSIMA NOVENA del cantón Quito, Doctor. Christian Ochoa Castillo, en la cual consta textualmente los señores Jorge René Nicolalde López, Carlos Nicolalde López y la Sra. Jane Nicolalde López, aceptan expresamente por esta escritura adosarse en la parte ESTE, el cual les



pertenece con una longitud de veinte y nueve metros y la Señora Teresa Narváez acepta y autoriza expresamente por esta escritura adosarse en la parte OESTE del lote el cual les pertenece, con una longitud de veinte y nueve metros y a una altura máxima de doce metros y sin dejar ningún retiro, y cualquiera de las partes, pueden levantar sus construcciones en sus respectivos metros y linderos, bajo repertorio 13204, ***Y RATIFICACIÓN DE ADOSAMIENTO inscrita en esta misma fecha bajo el repertorio 13210, según consta en la escritura pública otorgada el VEINTE Y CINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario OCTOGÉSIMA QUINTA del cantón Quito, Magister Santiago Alvarez A., COPIA TEXTUAL : Con estos antecedentes los COMPARECIENTES, y en vista de que los inmuebles detallados en la cláusula de antecedentes en sus literales a y b son contiguos los propietarios de los mismos, se autorizan mutuamente el adosamiento, en el lindero Este en una longitud de 29 metro; Oeste.- en una longitud de 29 metros y a una altura máxima de doce metros y sin dejar ningún retiro, y cualquiera de las partes, pueden levantar sus construcciones en sus respectivos metros y linderos ya enunciados. CUARTA.- ESPECIAL.- Las partes convienen, que en caso de transferencia de dominio, donación, cesión o dación de pago, del inmueble o los inmuebles que forman parte de este convenio de adosamiento, se transfiera automáticamente los derechos y obligaciones del mismo a los nuevos propietarios.- ACLARATORIA DE PROPIEDAD, según CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD, Documento No. 977, de fecha 06/07/2017 otorgada por la Dirección Metropolitana de Catastro, para que en cumplimiento a la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie que consta: los señores JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ, casado, JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ, casada, CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ, casado con la facultad que me concede el artículo 1 y 9 de la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie del LOTE de terreno Número DOS (2), desmembrado del Lote Número SIETE (7), ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón. con matrícula número COTOC0023979, que consta en estos registros, siendo la superficie real y correcta de VEINTE Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS (24243.00M2).-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que los DONANTES cónyuges JORGE RENE NICOLALDE ERAZO y BLANCA ALICIA LÓPEZ AGUIRRE se reservan el USUFRUCTO. TAMBIÉN SE HACE CONSTAR QUE NO ESTÁ HIPOTECADO, PROHIBIDO DE ENAJENAR, NI EMBARGADO.- Se aclara que no se otorga con linderos por cuanto no consta en la regularización de superficie.- *

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

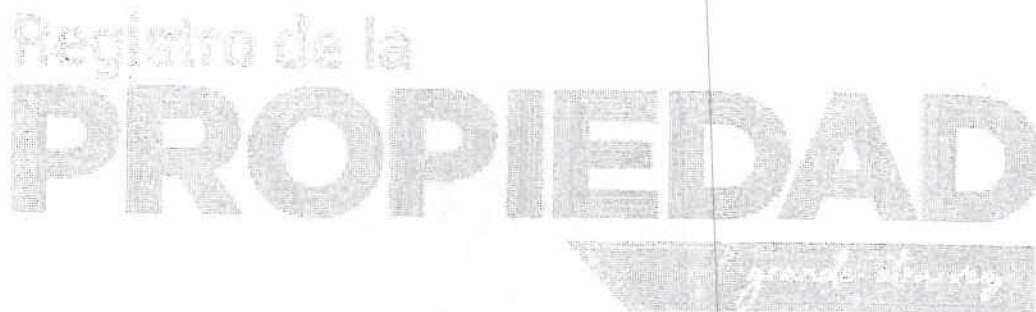
La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.



Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



1



Franjo 2

Evelyn

- 17 -

Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0025-O

Quito, D.M., 09 de septiembre de 2019

Asunto: EXP. 2019-00247 - ENAJENACION DIRECTA DE FAJA

Señor Abogado
Carlos Fernando Alomoto Rosales
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN
FECH/ **09 SEP 2019** HORA: 15:04
N° HOJ. 125 hojas orig. y copias
Recibido por: *[Signature]* (led) 2 hojas

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A004, de 17 de mayo de 2019, del Alcalde Metropolitano y la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 0000096, de 27 de mayo de 2019, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano (E), emito el siguiente informe jurídico:

1. **Objeto y alcance**

1. Mediante Oficio No. DMF-DIR-1038-2019 de 30 de julio de 2019, la Ing. Catalina Sánchez, Directora Metropolitana Financiera, remite el expediente relacionado con la solicitud de adjudicación de una faja (2) de terreno producto de relleno de quebrada, colindante con el predio No. 680160, clave catastral No. 13108-02-058, ubicado en la parroquia Comité del Pueblo.

1. **Informes técnicos de la Administración Zonal La Delicia, Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, Dirección Metropolitana de Catastro, Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y Dirección Metropolitana Financiera**

1. Mediante Memorando UGT-2018-165 de 17 de diciembre de 2018, la Arq. Andrea Criollo, Directora de Gestión del Territorio de la Administración Zonal La Delicia, en su parte pertinente informa:

“Una vez realizada la inspección al sitio y revisada la documentación recibida en 364 fojas, se emite el criterio técnico para la faja 2 con los siguientes datos:

FAJA 2

425

Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0025-O

Quito, D.M., 09 de septiembre de 2019

Número de Predio de referencia: 680160
Área de Ocupación Total: 535.00 m2
Parroquia: Comité del Pueblo
Barrio-Sector: Carretas
Referencia Catastral: Junto al Inmueble con clave 13108-02-058
Procedencia de Adjudicación: Relleno de Quebrada...

**PREDIO FRENTISTA (680160) A LA FAJA N° 2
PROPIEDAD NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE Y OTROS 13108-02-058**

Existe el renunciamento de ANDIPAPEL S. A. predio 431929, NILOTEX TELAS SCC. Predio 431930; y, CHARPANTIER RODRIGUEZ PABLO predio 18989; de los cuales se anexa la documentación respectiva, cediendo los derechos al predio 680160 a nombre de NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE Y OTROS.

Por lo dicho anteriormente y tomando en cuenta que existiría un solo colindante a la faja N° 2, esta unidad emite CRITERIO TECNICO FAVORABLE a la adjudicación tomando en cuenta que esta área no es de interés para el Municipio de Quito.”

1. Mediante Oficio No. SGSG-DMGR-2019-0300 de 10 de abril de 2019, el Ing. Daniel Timpe, Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, adjunta al presente el Informe Técnico N° 088-AT-DMGR-2019, el mismo que en sus consideraciones, conclusiones y criterio, manifiesta:

“3 CONCLUSIONES

- El área solicitada en adjudicación corresponde a un relleno en la quebrada Carretas ubicada en la parte posterior del predio, como lo corrobora el oficio DMC-CE-12633 emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro en octubre de 2018...
- Por lo tanto, en las condiciones actuales, el nivel de **amenaza** se lo considera **bajo** frente a **movimientos en masa** de tipo deslizamientos y **medio** frente a movimientos en masa de tipo **subsistencia**; **moderado** frente a la **amenaza sísmica**; y, **bajo** frente a la **amenaza volcánica**.
- En base al análisis realizado durante la evaluación del predio de propiedad del señor Nicolalde López Carlos Xavier y Otros, la calificación de niveles de amenazas a las cuales se encuentra expuesta el área del terreno solicitada en adjudicación, se considera que se puede continuar con el trámite de adjudicación.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0025-O

Quito, D.M., 09 de septiembre de 2019

4 RECOMENDACIONES

- Se recomienda al propietario, evitar la construcción en el área solicitada a adjudicar, y en caso de que el proceso sea favorable, se mantenga el predio en condiciones de seguridad y salubridad a fin de proteger de posibles afectaciones a los moradores y a las infraestructuras públicas y privadas presentes en la zona.
- Al finalizar el trámite en caso de ser favorable la adjudicación actualizar e incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM del Municipio del DMQ, para el predio No. 680160, Clave Catastral No. 13108-02-058, el área en interés delimitada y certificada por la Dirección Metropolitana de Catastro, las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos y ocupación del suelo a futuro.
- Tomar en consideración los criterios emitidos por la Administración Zonal La Delicia y de la EPMAPS, previo a la adjudicación de la franja de terreno en interés.”

1. Mediante Oficio No. EPMAPS-GOLM-2019-020 de 13 de mayo de 2019, el Ing. Fabricio Zambrano García, Sub gerente de Saneamiento de la EPMAPS, informa:

“Al respecto, me permito indicar que personal técnico de la Unidad de Mantenimiento de Captaciones en Quebradas, realizó la inspección técnica al sitio, verificando que en la quebrada Carretas la franja de los terrenos en mención está rellena, cubierta con césped y adoquín, además está siendo utilizada como área verde, parqueadero y vía de acceso vehicular, así mismo existe una red de alcantarillado que se encuentra en condiciones normales de operatividad, en el sitio no hay estructura de captación...”

Por lo expuesto la EPMAPS se ratifica en lo indicado en oficio No. EPMAPS-GOLM-2017-003, en el que manifiesta que no existe impedimento para que se pueda adjudicar dicha franja de relleno de quebrada, en las condiciones indicada en los artículos de la Ordenanza Municipal No. 172.”

1. El Ing. Erwin Alexander Arroba Padilla, Coordinador Gestión Especial Catastral de la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio No. DMC-008873 de 09 de julio de 2019, informa:

“Con oficio No. DMC-CE-12633 de 09 de octubre de 2018 la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC) remitió a la Subprocuraduría Metropolitana, las fichas con los datos técnicos de tres fajas de terreno colindantes a los predios identificados con las claves catastrales No. 13108-02-003, 13108-02-058 y 13108-02-012, dentro de las cuales se encontraba **la ficha técnica No. 2 de 3**, correspondiente a la faja de terreno No. 2, área solicitada en adjudicación referencia predio No. 680160, clave catastral No. 13108-02-058.

Luego de haber realizado el análisis correspondiente, y considerando la documentación

A24

Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0025-O

Quito, D.M., 09 de septiembre de 2019

legal expedida por la DMGBI, la DMC remite la ficha técnica actualizada, en lo que corresponde a nombre del propietario Nicolalde López Jorge René y otros. Consecuentemente se deja sin efecto la Ficha técnica No. 2 de 3, remitida a la Procuraduría Metropolitana mediante oficio No. DMC-CE-12633 de 09 de octubre de 2018”.

1. Mediante Oficio No. DMGBI-2019-02206 de 24 de julio del 2019, el señor Mauricio Leiva Montalvo, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, en su parte pertinente indica:

“La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, vistos los antecedentes señalados en los informes de las Dependencias Municipales y de acuerdo al literal a) del artículo 437 del COOTAD, considera que la faja de terreno a ser adjudicada no va a ser de utilidad en el futuro para el Municipio de Quito, por lo que es **FACTIBLE** que se realice la adjudicación de la faja No. 2”.

1. Mediante Oficio No. DMF-DIR-1038-2019 de 30 de julio de 2019, la Ing. Catalina Sánchez, Directora Metropolitana Financiera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en relación a la faja de terreno No. 2, producto de relleno de quebrada, colindante con el predio No. 680160, clave catastral No. 13108-02-058, en lo pertinente informa:

“En virtud de lo expuesto, y la documentación de sustento remitida por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y la base legal señalada, esta Dirección emite informe favorable para que se inicie el trámite administrativo para la compra directa del área de terreno solicitada en adjudicación a favor del señor NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS, en razón de que **NO** reporta al momento ingresos o renta alguna a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.”

1. **Fundamentos jurídicos**

1. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el art. 87 literal d) establece que al Concejo Metropolitano le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.
2. El art. 423 ibídem inciso primero, establece que los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en el COOTAD, pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros.
3. El art. 436 del citado cuerpo legal manifiesta que los concejos podrán acordar y

Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0025-O

Quito, D.M., 09 de septiembre de 2019

- autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado.
4. El art. 437 literal a) del referido cuerpo legal, señala que la venta de bienes de dominio privado se acordará en los siguientes casos: si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino.
 5. El art. 481, inciso tercero, ibídem, indica que por fajas municipales o metropolitanas se entienden aquellas porciones de terreno que por sus reducidas dimensiones o por ser provenientes de rellenos no pueden soportar una construcción independiente de las construcciones de los inmuebles vecinos, ni es conveniente, de acuerdo con las ordenanzas municipales, mantenerlas como espacios verdes o comunitarios.
 6. El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en el art. IV.6.1 señala que la adjudicación de una faja de terreno, solamente se podrá hacer en favor de uno o varios de los propietarios colindantes a la misma, la inobservancia de esta norma determinará la nulidad de la adjudicación.
 7. El art. IV.6.15 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que para el caso en que la faja de terreno producto del relleno de quebrada o remanente vial tuviere un solo inmueble colindante, el Concejo Metropolitano, podrá autorizar su enajenación directa al propietario de dicho inmueble, toda vez que la subasta pública se vuelve improcedente.

1. **Análisis e informe jurídico**

1. Con los antecedentes, fundamentos e informes expuestos, en consideración a que la autorización para la venta de bienes inmuebles municipales es competencia del Concejo Metropolitano de conformidad con el art. 436 del COOTAD, Procuraduría Metropolitana emite informe jurídico favorable para que, de estimarlo pertinente, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, continúe con el procedimiento para obtener del Concejo Metropolitano de Quito la autorización para: (i) el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado de la faja de terreno, producto de relleno de quebrada; y, (ii) la enajenación directa de la referida faja de terreno a favor de sus únicos propietarios colindantes Nicolalde López Jorge René y otros, conforme a los datos técnicos de ubicación, linderos, superficie y avalúo determinados en la ficha técnica, adjunta al Oficio No. DMC-008876 de 09 de julio de 2019 de la Dirección Metropolitana de Catastro; y, con las recomendaciones constantes en el informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad del

423

Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0025-O

Quito, D.M., 09 de septiembre de 2019

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

1. El Concejo Metropolitano autorizará a la Procuraduría Metropolitana, continuar con los trámites correspondientes hasta la legalización de la presente enajenación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Dr. Edison Xavier Yopez Vinueza
SUB PROCURADOR DE SUELOS

Anexos:

- EXP. 2019-00247 - CONTENIDO EN 419 FOJAS, 2 PLANOS Y 1 CD. CARPETA NEGRA GRANDE
- EXP. 247-2019 PARTE 2.PDF
- EXP. 247-2019 PARTE 3.PDF
- EXP. 247-2019 PARTE 4.PDF
- EXP. 247-2019 PARTE 5.PDF
- EXP. 247-2019 PARTE 6.PDF

Quito,
Exp. No. 2019-00247
Gdoc: 2019-013258
GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0025-0

Señor abogado
Carlos Alomoto Rosales
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su despacho. -

Ref. Enajenación directa de faja.

Señor Secretario General:

De conformidad con la Resolución A 004, de 17 de mayo de 2019, del Alcalde Metropolitano y la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 0000096, de 27 de mayo de 2019, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano (E), emito el siguiente informe jurídico:

1. Objeto y alcance

1. Mediante Oficio No. DMF-DIR-1038-2019 de 30 de julio de 2019, la Ing. Catalina Sánchez, Directora Metropolitana Financiera, remite el expediente relacionado con la solicitud de adjudicación de una faja (2) de terreno producto de relleno de quebrada, colindante con el predio No. 680160, clave catastral No. 13108-02-058, ubicado en la parroquia Comité del Pueblo.

2. Informes técnicos de la Administración Zonal La Delicia, Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, Dirección Metropolitana de Catastro, Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y Dirección Metropolitana Financiera

2. Mediante Memorando UGT-2018-165 de 17 de diciembre de 2018, la Arq. Andrea Criollo, Directora de Gestión del Territorio de la Administración Zonal La Delicia, en su parte pertinente informa:

“Una vez realizada la inspección al sitio y revisada la documentación recibida en 364 fojas, se emite el criterio técnico para la faja 2 con los siguientes datos:

FAJA 2

Número de Predio de referencia:

680160

Área de Ocupación Total:	535.00 m2
Parroquia:	Comité del Pueblo
Barrio-Sector:	Carretas
Referencia Catastral:	Junto al Inmueble con clave 13108-02-058
Procedencia de Adjudicación:	Relleno de Quebrada...

PREDIO FRENTISTA (680160) A LA FAJA N° 2
PROPIEDAD NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE Y OTROS 13108-02-058

Existe el renunciamiento de ANDIPAPEL S. A. predio 431929, NILOTEX TELAS SCC. Predio 431930; y, CHARPANTIER RODRIGUEZ PABLO predio 18989; de los cuales se anexa la documentación respectiva, cediendo los derechos al predio 680160 a nombre de NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE Y OTROS.

Por lo dicho anteriormente y tomando en cuenta que existiría un solo colindante a la faja N° 2, esta unidad emite CRITERIO TECNICO FAVORABLE a la adjudicación tomando en cuenta que esta área no es de interés para el Municipio de Quito.”

3. Mediante Oficio No. SGS-G-DMGR-2019-0300 de 10 de abril de 2019, el Ing. Daniel Timpe, Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, adjunta al presente el Informe Técnico N° 088-AT-DMGR-2019, el mismo que en sus consideraciones, conclusiones y criterio, manifiesta:

“3 CONCLUSIONES

- El área solicitada en adjudicación corresponde a un relleno en la quebrada Carretas ubicada en la parte posterior del predio, como lo corrobora el oficio DMC-CE-12633 emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro en octubre de 2018...
- Por lo tanto, en las condiciones actuales, el nivel de **amenaza** se lo considera **bajo** frente a **movimientos en masa** de tipo deslizamientos y **medio** frente a movimientos en masa de tipo **subsistencia**; **moderado** frente a la **amenaza sísmica**; y, **bajo** frente a la **amenaza volcánica**.
- En base al análisis realizado durante la evaluación del predio de propiedad del señor Nicolalde López Carlos Xavier y Otros, la calificación de niveles de amenazas a las cuales se encuentra expuesta el área del terreno solicitada en adjudicación, se considera que se puede continuar con el trámite de adjudicación.

4 RECOMENDACIONES

- Se recomienda al propietario, evitar la construcción en el área solicitada a adjudicar, y en caso de que el proceso sea favorable, se mantenga el predio en condiciones de seguridad y salubridad a fin de proteger de posibles afectaciones a los moradores y a las infraestructuras públicas y privadas presentes en la zona.
- Al finalizar el trámite en caso de ser favorable la adjudicación actualizar e incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM del Municipio del DMQ, para el predio No. 680160, Clave Catastral No. 13108-02-058, el área en interés delimitada y certificada por la Dirección Metropolitana de Catastro, las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos y ocupación del suelo a futuro.
- Tomar en consideración los criterios emitidos por la Administración Zonal La Delicia y de la EPMAPS, previo a la adjudicación de la franja de terreno en interés.”

4. Mediante Oficio No. EPMAPS-GOLM-2019-020 de 13 de mayo de 2019, el Ing. Fabricio Zambrano García, Sub gerente de Saneamiento de la EPMAPS, informa:

“Al respecto, me permito indicar que personal técnico de la Unidad de Mantenimiento de Captaciones en Quebradas, realizó la inspección técnica al sitio, verificando que en la quebrada Carretas la franja de los terrenos en mención está rellena, cubierta con césped y adoquín, además está siendo utilizada como área verde, parqueadero y vía de acceso”

vehicular, así mismo existe una red de alcantarillado que se encuentra en condiciones normales de operatividad, en el sitio no hay estructura de captación...

Por lo expuesto la EPMAPS se ratifica en lo indicado en oficio No. EPMAPS-GOLM-2017-003, en el que manifiesta que no existe impedimento para que se pueda adjudicar dicha franja de relleno de quebrada, en las condiciones indicada en los artículos de la Ordenanza Municipal No. 172."

5. El Ing. Erwin Alexander Arroba Padilla, Coordinador Gestión Especial Catastral de la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio No. DMC-008873 de 09 de julio de 2019, informa:

"Con oficio No. DMC-CE-12633 de 09 de octubre de 2018 la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC) remitió a la Subprocuraduría Metropolitana, las fichas con los datos técnicos de tres fajas de terreno colindantes a los predios identificados con las claves catastrales No. 13108-02-003, 13108-02-058 y 13108-02-012, dentro de las cuales se encontraba la **ficha técnica No. 2 de 3**, correspondiente a la faja de terreno No. 2, área solicitada en adjudicación referencia predio No. 680160, clave catastral No. 13108-02-058.

Luego de haber realizado el análisis correspondiente, y considerando la documentación legal expedida por la DMGBI, la DMC remite la ficha técnica actualizada, en lo que corresponde a nombre del propietario Nicolalde López Jorge René y otros.

Consecuentemente se deja sin efecto la Ficha técnica No. 2 de 3, remitida a la Procuraduría Metropolitana mediante oficio No. DMC-CE-12633 de 09 de octubre de 2018".

6. Mediante Oficio No. DMGBI-2019-02206 de 24 de julio del 2019, el señor Mauricio Leiva Montalvo, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, en su parte pertinente indica:

"La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, vistos los antecedentes señalados en los informes de las Dependencias Municipales y de acuerdo al literal a) del artículo 437 del COOTAD, considera que la faja de terreno a ser adjudicada no va a ser de utilidad en el futuro para el Municipio de Quito, por lo que es **FACTIBLE** que se realice la adjudicación de la faja No. 2".

7. Mediante Oficio No. DMF-DIR-1038-2019 de 30 de julio de 2019, la Ing. Catalina Sánchez, Directora Metropolitana Financiera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en relación a la faja de terreno No. 2, producto de relleno de quebrada, colindante con el predio No. 680160, clave catastral No. 13108-02-058, en lo pertinente informa:

"En virtud de lo expuesto, y la documentación de sustento remitida por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y la base legal señalada, esta Dirección emite informe favorable para que se inicie el trámite administrativo para la compra directa del área de terreno solicitada en adjudicación a favor del señor NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS, en razón de que **NO** reporta al momento ingresos o renta alguna a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito."

3. Fundamentos jurídicos

8. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el art. 87 literal d) establece que al Concejo Metropolitano le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.

9. El art. 423 ibídem inciso primero, establece que los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en el COOTAD, pueden pasar a otra de las mismas, previa

ps
421

resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros.

10. El art. 436 del citado cuerpo legal manifiesta que los concejos podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado.

11. El art. 437 literal a) del referido cuerpo legal, señala que la venta de bienes de dominio privado se acordará en los siguientes casos: si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino.

12. El art. 481, inciso tercero, ibídem, indica que por fajas municipales o metropolitanas se entienden aquellas porciones de terreno que por sus reducidas dimensiones o por ser provenientes de rellenos no pueden soportar una construcción independiente de las construcciones de los inmuebles vecinos, ni es conveniente, de acuerdo con las ordenanzas municipales, mantenerlas como espacios verdes o comunitarios.

13. El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en el art. IV.6.1 señala que la adjudicación de una faja de terreno, solamente se podrá hacer en favor de uno o varios de los propietarios colindantes a la misma, la inobservancia de esta norma determinará la nulidad de la adjudicación.

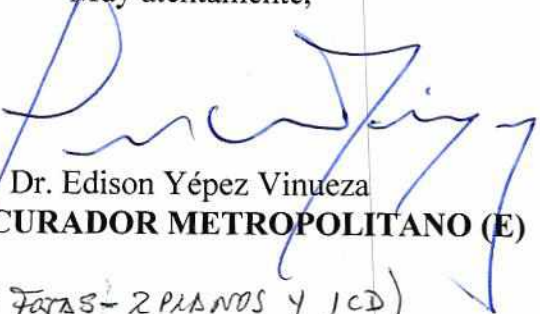
14. El art. IV.6.15 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que para el caso en que la faja de terreno producto del relleno de quebrada o remanente vial tuviere un solo inmueble colindante, el Concejo Metropolitano, podrá autorizar su enajenación directa al propietario de dicho inmueble, toda vez que la subasta pública se vuelve improcedente.

4. Análisis e informe jurídico

15. Con los antecedentes, fundamentos e informes expuestos, en consideración a que la autorización para la venta de bienes inmuebles municipales es competencia del Concejo Metropolitano de conformidad con el art. 436 del COOTAD, Procuraduría Metropolitana emite informe jurídico favorable para que, de estimarlo pertinente, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, continúe con el procedimiento para obtener del Concejo Metropolitano de Quito la autorización para: (i) el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado de la faja de terreno, producto de relleno de quebrada; y, (ii) la enajenación directa de la referida faja de terreno a favor de sus únicos propietarios colindantes Nicolalde López Jorge René y otros, conforme a los datos técnicos de ubicación, linderos, superficie y avalúo determinados en la ficha técnica, adjunta al Oficio No. DMC-008876 de 09 de julio de 2019 de la Dirección Metropolitana de Catastro; y, con las recomendaciones constantes en el informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

16. El Concejo Metropolitano autorizará a la Procuraduría Metropolitana, continuar con los trámites correspondientes hasta la legalización de la presente enajenación.

Muy atentamente,



Dr. Edison Yépez Vinuesa
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)

Adjunto expediente completo. (439 FOTOS - 2 PLANOS Y 1 CD)

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	Alin Acevedo	PRO	14-08-2019	
Revisión	Carlos Guerrero	PRO		
Aprobación	Edison Yépez	PRO		

Ejemplar 1: Secretaría General del Concejo Metropolitano
Ejemplar 2: Archivo de Procuraduría
Ejemplar 3: Respaldo Unidad de Suelo

AR20

OFICIO N° AZLD-DJ-11-2019-00000358

impreso por Natalia Elizabeth Chicaiza Conlago (natalia.chicaiza@quito.gob.ec), 31/07/2019 - 08:27:05

Estado	abierto	Antigüedad	183 d 17 h
Prioridad	3 normal	Creado	28/01/2019 - 14:59:56
Cola	PROCURADURIA METROPOLITANA	Creado por	Acosta Walker Ana Isabel
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	1706666862		
Propietario	dmoralesv (Dunker (PROCURADOR METROPOLITANO) Morales Vela)		

249-19

Objetos enlazados

- Padre:** Ticket#2016-577749: OFICIO 0018-4068 ADJUDICACION SR NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER PREDIO 680160 COTOCOLLAO
- Hijo:** Ticket#2019-063728: ATENDIDO CON OFICIO-EPMAPS-GOLM-2019-020
- Ticket#2019-063748: ATENDIDO CON OFICIO-EPMAPS-GOLM-2019-020

Información del cliente

Nombre: fausto
Apellido: mantilla
Identificador de usuario: fausto mantilla herrera
Correo: fausto.mantilla@hotmail.sc

Artículo #21

De: "Natalia Elizabeth Chicaiza Conlago" <natalia.chicaiza@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 31/07/2019 - 08:26:59 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): OFICIO_DMF-DIR-1038-2019_DIRECCION_FINANCIERA.PDF (225.3 KBytes)
OFICIO_DMF-DIR-1038-2019_DIRECCION_FINANCIERA_ANEXOS.PDF (2.6 MBytes)

SE REMITE EL OFICIO DMF-DIR-1038-2019 DIRECCION FINANCIERA

Artículo #20

De: "Maria Cristina Alban Montalvo" <maria.c.albanm@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 30/07/2019 - 12:07:43 por agente
Tipo: nota-interna

Para firma del oficio de la señora Directora Financiera

Artículo #19

De: "Catalina de los Angeles Sanchez Villacis" <catalina.sanchez@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 29/07/2019 - 12:58:57 por agente
Tipo: nota-interna

FAVOR PREPARAR INFORME Y ANALIZAR

Artículo #18

De: "Lucio Jhonn Padilla Garaicoa" <lucio.padilla@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 24/07/2019 - 16:17:24 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): OFICIO_2206-2019-DMGBI_PARA_DIR_FINANCIERA_GDOC_2019-013258.PDF (2.6 MBytes)

SE DESPACHA OFICIO 2206-2019-DMGBI A LA DIR FINANCIERA
ASUNTO PEDIDO DE INFORME DE PRODUCTIVIDAD
ADJUNTO CARPETA BENEN CON 416 FOJAS ORIGINALES
SE INFORMA QUE TODA LA DOCUMENTACION SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE ESCANEADA EN LOS ARTICULOS ANTERIORES(VER ARTICULO 1)

419

Oficio DMF-DIR- 1038-2019

DM Quito, 30 JUL 2019

247-19

Doctor
Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente. -



Asunto: Informe de Productividad
Ticket GDOC N°- 2019-013258

De mi consideración:

Me refiero al Oficio No. DMGBI-2019-02206 de 24 de julio de 2019, suscrito por el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles mediante el cual emite criterio favorable para la adjudicación de una franja de relleno de quebrada (Faja 2) del predio No. 680160, clave catastral No. 13108-02-058, ubicado en la Parroquia Comité del Pueblo a favor del señor NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS, de conformidad a los antecedentes y al literal a) del artículo 437 de COOTAD; al respecto me permite informe lo siguiente:

El literal a) del artículo 437 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone:

"a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. (...),"

El numeral 3.4.2 de la Resolución A 0011 de 21 de enero de 2008 se establece:

"ADJUDICACIONES: Este trámite se inicia en la Unidad de Gestión de la propiedad de Inmueble Municipal, quien debe emitir informe y remitirlo a Procuraduría, acompañando la siguiente documentación:

- a. Informe técnico de la administración Zonal;
- b. Informe Técnico de la Dirección Metropolitana de Catastro;
- c. Informe económico de la Dirección Metropolitana Financiera (Productividad)
- d. Informe de EMMOP-Q (remanentes viales o partes áreas recreativas) o EMAAP-Q (cuando son rellenos de quebradas)."

En virtud del expuesto, y la documentación de sustento remitida por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y la base legal señalada, esta Dirección emite informe favorable para que se inicie el trámite administrativo para la compra directa del área de terreno solicitada en adjudicación a favor del señor NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS, en razón de que **NO** reporta al momento ingresos o renta alguna a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.


Atentamente,



Ing. Catalina Sánchez

DIRECTORA METROPOLITNA FINANCIERA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	MC Albán	CYG	30/07/2019	

ACCION TRANSFERIR	<input type="checkbox"/>	CONFEJAR	<input checked="" type="checkbox"/>	COMO	<input type="checkbox"/>
ANALIZAR	<input checked="" type="checkbox"/>	CONFEJAR	<input checked="" type="checkbox"/>	VERIFICAR	<input type="checkbox"/>
ANEXAR ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/>	PREPARAR INFORME	<input checked="" type="checkbox"/>	FIRMAR	<input type="checkbox"/>
APROBAR	<input type="checkbox"/>	PREPARAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/>	DEVOLVER	<input type="checkbox"/>
ARCHIVAR	<input type="checkbox"/>			URGENTE	<input type="checkbox"/>
				OTROS	<input type="checkbox"/>

CONT TES PT OYS GDOC

Fecha: 25 JUL 2019

C. Abbin

Oficio N° DMGBI-2019-02206
DM Quito, 24 de julio del 2019
Ticket GDOC N° 2019-013258

Ingeniera
Catalina Sánchez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
Presente.-

Asunto: Se solicita informe de productividad

De mi consideración:

En atención a la solicitud presentada por **NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS**, quienes solicitan la adjudicación de una franja de relleno de quebrada (**faja 2**) que colinda con su propiedad ubicada en la Parroquia Comité del Pueblo, referencia clave catastral 13108-02-058 y predio N° 680160, informo lo siguiente:

ANTECEDENTES.-

La Dirección Metropolitana de Catastro con oficio No. DMC-CE -12633 de 09 de octubre de 2018, remitió a esta Dirección Metropolitana informes técnico y ficha técnica valorativa con los datos registrados a la fecha de las áreas requeridas en adjudicación.

La Administración Zonal La Delicia con oficio No. AZLD-DJ-12-2019-00000358 de 25 de enero de 2019, informó a esta Dirección Metropolitana que conforme a los informes técnico y legal constantes en memorando No. UGT-2018-165 de 17 de diciembre de 2018 y memorando No. 651-DJ-2018 de 04 de septiembre de 2018, emite informe técnico **FAVORABLE** para la adjudicación de la faja de terreno referida.

La Procuraduría Metropolitana con expediente PRO-2019-00247 de 15 de febrero de 2019 informó a esta Dirección Metropolitana que: *"previo a emitir el criterio legal correspondiente, requiere recaben los criterios técnicos actualizados pertinentes, incluido el de la Dirección a su cargo, conforme el expediente e informe individualizado de la Administración Zonal La Delicia, referente a la faja de terreno a adjudicarse"*.

La Secretaria de Seguridad y Gobernabilidad con oficio No. SGSG-DMGR-2019-0300 de 10 de abril de 2019, remitió a esta Dirección Metropolitana el informe técnico No. 088-AT-DMGR-2019 mediante el cual indica en su parte pertinente que **"...se considera que se puede continuar con el trámite de adjudicación"**.

La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento Quito con oficio No. EPMAPS-GOLM-2019-020 de 13 mayo de 2019, informó a esta Dirección Metropolitana que **"...se ratifica en lo indicado en oficio No. EPMAPS-GOLM-2017-003, en el que manifiesta que no existe impedimento para que se pueda adjudicar dicha franja de relleno de quebrada, en las condiciones indicadas en los artículos de la Ordenanza No. 172"**.



La Dirección Metropolitana de Catastro con oficio No. DMC-CE-008873 de 09 de julio de 2019, en ficha No. 1, el valor del área de posible adjudicación considerando lo manifestado por el MIDUVI con respecto a la valoración de la faja conforme a la Ley Orgánica de Contratación Pública de 20 de marzo de 2017, en el que informa la razón del área de posible adjudicación.

DATOS TÉCNICOS.-

Propietario:	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Ubicación:	Parroquia Comité del Pueblo
Referencia:	Junto a inmueble clave catastral N°13108-02-058
Área:	535,00 m ²
Valor/m2:	89,25 USD
Avalúo:	16.712,06 USD
Beneficiario:	Nicolalde López Carlos Xavier y Otros

CONCLUSIONES.-

La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, vistos los antecedentes señalados en los informes de las Dependencias Municipales y de acuerdo al literal a) del artículo 437 del COOTAD, considera que la faja de terreno a ser adjudicada no va a ser de utilidad en el futuro para el Municipio de Quito, por lo que es **FACTIBLE** que se realice la adjudicación de la faja No. 2.

Por la atención que se sirva dar al presente, anticipo mi agradecimiento.



Atentamente,



Mauricio Montalvo Leiva
**Director Metropolitano de Gestión
De Bienes Inmuebles MDMQ.**



Adjunto: 416 fojas útiles originales.

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaborado:	Ing. Carlos Yépez	18/07/2019	
Revisado:	Esteban Morán		

Ejemplar 1: Dirección Metropolitana Financiera
Ejemplar 2: Para la DMGBI
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico DMGBI

Doctor
Mauricio Montalvo Leiva
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION
DE BIENES INMUEBLES DEL MDMQ**
Presente

09 JUL 2019

De mis consideraciones:

Mediante oficio No. DMGBI-2019-01643, de 03 de junio de 2019, ingresado en esta Dirección con Ticket Gdoc 2019-013258, asignado el 11 de junio de 2019, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, remite la documentación relacionada con la solicitud de adjudicación de una faja de terreno municipal, producto de quebrada rellena que colinda con la propiedad ubicada en la Parroquia Comité del Pueblo, referencia clave catastral No. 13108-02-058 y predio No. 680160, a fin de que esta Dirección, remita la ficha con los datos técnicos, avalúo, superficie, linderos, antecedentes de dominio del predio y la razón histórica y actual del área requerida en venta, se remita el informe técnico de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, información necesaria e indispensable para poner en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

Sobre el particular, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), informa:

Con oficio No. DMC-CE-12633, de 09 de octubre de 2018 la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC) remitió a la Subprocuraduría Metropolitana, las fichas con los datos técnicos de tres fajas de terreno colindantes a los predios identificados con las claves catastrales No. 13108-02-003, 13108-02-058 y 13108-02-012, dentro de las cuales se encontraba la ficha técnica No. 2 de 3, correspondiente al área solicitada en adjudicación referencia predio No. 680160, clave catastral No. 13108-02-058.

Luego de haber realizado el análisis correspondiente, y considerando la documentación legal expedida por la DMGBI, la DMC remite la ficha Técnica actualizada, en lo que corresponde a nombre del propietario Nicolalde López Jorge René y otros.

Consecuentemente se deja sin efecto la Ficha Técnica No. 2 de 3, remitida a la Procuraduría Metropolitana mediante oficio No. DMC-CE-12633 del 09 de octubre de 2018.

Particular que se comunica para los fines pertinentes

Atentamente,

Ing. Erwin Alexander Arroba Padilla
COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL


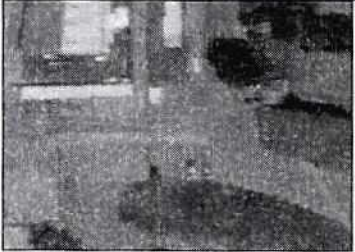

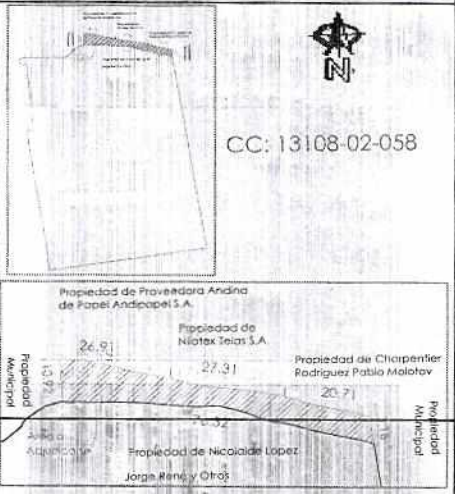

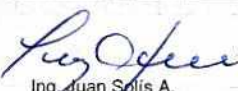

Revisado por	Ing. Juan Solís	03/07/2019	
Elaborado por	Ing. Silvana Pilapaña	01/07/2019	
Referencia Interna	1274-CE-2019		
Ticket Gdoc	2019-013258		

Adjunto expediente completo 414 fojas.

11 JUL 2019

8200

FICHA DE DATOS TÉCNICOS PARA ADJUDICACIÓN DE FAJA MUNICIPAL

1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA.						4.- INFORMACIÓN GRÁFICA	
1.1.- ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:						4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:	
ÁREA (Faja municipal)				535,00 m ²			
1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:							
REFERENCIA	: Junto a inmueble Clave Catastral 13108-02-058						
CÓDIGO AIVA	: 05030016 ZONA INDUSTRIAL CARRETAS						
RAZÓN	: Faja producto de relleno de quebrada						
1.3.- UBICACIÓN:						4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:	
PARROQUIA:	: Comité del Pueblo						
BARRIO/SECTOR	: Carretas						
ZONA	: La Delicia						
DIRECCIÓN	: Interior a la calle Chediak						
1.4.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:							
NORTE	: Propiedad de Proveedor Andina de Papel ANDIPAPEL S.A.						
	: Propiedad de NILOTEX TELAS S.C.C.		74,93 m.				
	: Propiedad de Charpentier Rodriguez Pablo Molotov						
SUR	: Propiedad de Nicolalde López Jorge René y Otros		75,32 m.				
ESTE	: Propiedad Municipal		7,16 m.				
OESTE	: Propiedad Municipal		10,92 m.				
1.5.- COLINDANTES DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:						4.3.- PLANO ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:	
DESCRIPCIÓN		NOMBRE		CEDULA IDENT			
ÚNICO COLINDANTE		NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE Y OTROS		170803382-2			
2.- AVALÚO DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA							
DESCRIPCIÓN	ÁREA m ² .	VALOR m ² SUELO LOTE (USD).	FACTOR DE CORRECCION	FACTOR COLECTOR	VALOR TOTAL (USD.)		
AREA	535,00	89,25	0,70	0,50	16.712,06		
AVALÚO TOTAL DEL ÁREA A ADJUDICARSE USD.					16.712,06		
3.- OBSERVACIONES							
<p>La presente Ficha forma parte integrante del Informe Técnico No. 1274-CE-2019, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles mediante Oficio No. DMGBI-2019-01643, del 03 de junio de 2019.</p> <p>La Administración Zonal La Delicia mediante oficio No. AZLD-DJ-12-2019, la Administración Zonal considerando en todas sus partes el informe técnico y legal constante en Memorando No. UTG-2018-165 de 17 de diciembre de 2018 y Memorando No. 651-dj-2018 de 04 de septiembre del 2018, emite el INFORME FAVORABLE para que se ponga en conocimiento de la Comisión Pertinente y posterior aprobación del Concejo Metropolitano la adjudicación de la faja No. 2 solicitada.</p> <p>En este inmueble pasa un colector de acuerdo a oficio No. EPMAPS-GOAM-2013-188, la Unidad de Mantenimiento de Captaciones en Quebradas, adjunta la Ubicación de Alcantarillado del sector.</p> <p>El Sr. Carlos Xavier Nicolalde López, será el beneficiario exclusivo del área del relleno de quebrada, según escritura de Renuncia y Convenio otorgado por Jorge René Nicolalde López, Jane Elizabeth Nicolalde López y Nilotex Telas S.C.C, Protocolizada el 13 de noviembre de 2018, en la Notaría Décima del cantón Quito.</p> <p>El Sr. Herson Delgado representante legal de la empresa proveedora Andina de Papel, Andispapel S.A, propietaria del lote de terreno con número de predio 431929, renuncia al derecho del beneficio del relleno de la quebrada que le corresponde como colindante, a favor del Municipio de Quito y del señor Carlos Nicolalde interesado en la adquisición, de acuerdo a escritura protocolizada el 06 de noviembre de 2018, en la notaría Vigésima Séptima del cantón Quito.</p>							
DATOS DEL TRÁMITE							
TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO CGN			
SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA	
DIRECCION METROPOLITANA DE BIENES INMUEBLES	EXPED. OFICIO GUÍA GDOC	DMGBI-2019-01643	3-jun-19	INFORME TÉCNICO	1274-CE-2019	4-jul-19	
RESPONSABILIDAD TÉCNICA.				COORDINACIÓN			
 Ing. Silvana Pitaña ANALISTA CATASTRAL				 Ing. Juan Solís A. SERVIDOR MUNICIPAL			
				 Ing. Erwin Arroba Padilla COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL			



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio N° DMGBI-2019-01643
DM Quito, 03 de junio del 2019
Ticket GDOC N° 2019-013258

Ingeniero
Geovanna Chávez
DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO
Presente.-

Asunto: Se solicita informe y ficha técnica del área adjudicarse.

De mi consideración:

En atención a la petición presentada en esta Dirección, mediante la cual el señor **NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS** solicitan la adjudicación de una franja de relleno de quebrada (faja 2) que colinda con su propiedad ubicada en la Parroquia Comité del Pueblo, referencia clave catastral 13108-02-058 y predio N° 680160.

Esta Dirección Metropolitana con oficio No. DMGBI-2018-03178 de 17 de septiembre de 2018, solicitó a la Dirección Metropolitana de Catastro emita su informe técnico y fichas técnicas valorativas.

La Dirección Metropolitana de Catastro con oficio No. DMC-CE -12633 de 09 de octubre de 2018, remitió a esta Dirección Metropolitana informe técnico y ficha técnica valorativa con los datos registrados a la fecha de las áreas requeridas en adjudicación.

La Administración Zonal con oficio No. AZLD-DJ-12-2019-00000358 de 25 de enero de 2019, informó a esta Dirección Metropolitana que con informe técnico y legal constante en memorando UGT-2018-165 de 17 de diciembre de 2018 y memorando No. 651-DJ-2018 de 04 de septiembre de 2018, mediante los cuales emiten informe técnico **FAVORABLE** a la adjudicación de la faja de terreno referencia predio 680160.

La Procuraduría Metropolitana con expediente PRO-2019-00247 de 15 de febrero de 2019 informó a esta Dirección Metropolitana que: *"previo a emitir el criterio legal correspondiente, requiere recaben los criterios técnicos actualizados pertinentes, incluido el de la Dirección a su cargo, conforme el expediente e informe individualizado de la Administración Zonal La Delicia, referente a la faja de terreno a adjudicarse"*.

Esta Dirección Metropolitana con oficio No. DMGBI-2019-00652 de 26 de febrero de 2019, solicitó a la EPMAPS y a la Secretaria de Seguridad y Gobernabilidad remitan informe actualizado de su competencia previa inspección al sitio y emita el criterio técnico, favorable o desfavorable, para realizar dicha adjudicación

La Secretaria de Seguridad y Gobernabilidad con oficio No. SGSG-DMGR-2019-0300 de 10 de abril de 2019, remitió a esta Dirección Metropolitana el informe técnico No. 088-AT-DMGR-2019 mediante el cual indica en su parte pertinente que *"...se considera que se puede continuar con el trámite de adjudicación"*.



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento Quito con oficio No. EPMAPS-GOLM-2019-020 de 13 mayo de 2019, informó a esta Dirección Metropolitana que "...se ratifica en lo indicado en oficio No. EPMAPS-GOLM-2017-003, en el que manifiesta que no existe impedimento para que se pueda adjudicar dicha franja de relleno de quebrada, en las condiciones indicadas en los artículos de la Ordenanza No. 172".

En vista de lo cual, me permito remitir toda la documentación en originales, a fin de que previo de la revisión de todo el expediente y de los informes emitidos por su dependencia, se sirva verificar en el sitio los linderos del área en referencia y se remita la ficha con los datos técnicos, avalúo, superficie, linderos, actualizados, antecedentes de dominio del predio en referencia y la razón histórica y actual de la propiedad del área requerida en venta, se emita el informe técnico de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, información necesaria e indispensable para poner en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Mauricio Montalvo Leiva
**Director Metropolitano de Gestión
De Bienes Inmuebles MDMQ.**



Adjunto: 413 fojas útiles con carácter devolutivo

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
ELABORACIÓN:	Ing. Carlos Yépez	29/05/2019	f

Ejemplar 1: Dirección Metropolitana de Catastro
Ejemplar 2: Para la DMGBI
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico DMGBI

Oficio n°. EPMAPS-GOLM-2019-020

Quito D.M., 13 MAYO 2019

2019-013258

Asunto: Informe quebrada Carretas

CPA
Roberto Guevara T. ✓
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN
DE BIENES INMUEBLES MDMQ**
Ciudad

De mi consideración:

Hago referencia a sus Oficios DMGBI-2019-00534, 00589, 00590 y 00652, ingresados a la EPMAPS el 15, 20, 15 y 26 de febrero de 2019, respectivamente, mediante los cuales solicita un informe actualizado previa inspección a las franjas de relleno de la quebrada Carretas que colindan con la vivienda de Nicolalde López Xavier y otros, ubicados en la parroquia Comité del Pueblo, predios No. 680157, 433037 y 680160, el que contenga un criterio técnico favorable o desfavorable para realizar la adjudicación y se informe si por las áreas a adjudicarse existe canalización de agua potable o alcantarillado, o si la Empresa tiene algún proyecto a ejecutarse en dicho relleno.

Al respecto, me permito indicar que personal técnico de la Unidad de Mantenimiento de Captaciones en Quebradas, realizó la inspección técnica al sitio, verificando que en la quebrada Carretas la franja de los terrenos en mención está rellena, cubierta con césped y adoquín, además está siendo utilizada como área verde, parqueadero y vía de acceso vehicular, así mismo existe una red de alcantarillado que se encuentra en condiciones normales de operatividad, en el sitio no hay estructura de captación (adjunto fotografías y plano).

Por lo expuesto la EPMAPS se ratifica en lo indicado en Oficio n° EPMAPS-GOLM-2017-003, en el que manifiesta que no existe impedimento para que se pueda adjudicar dicha franja de relleno de quebrada, en las condiciones indicadas en los artículos de la Ordenanza Municipal No. 172.

Atentamente,


Ing. Fabricio Zambrano García
SUBGERENTE DE SANEAMIENTO

29042019
U/MCAL/SG/APN
SG-2627-19
SG-2643-19
SG-2830-19
SG-3278-19

Copia: Ing. Humberto Almeida Sucre ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

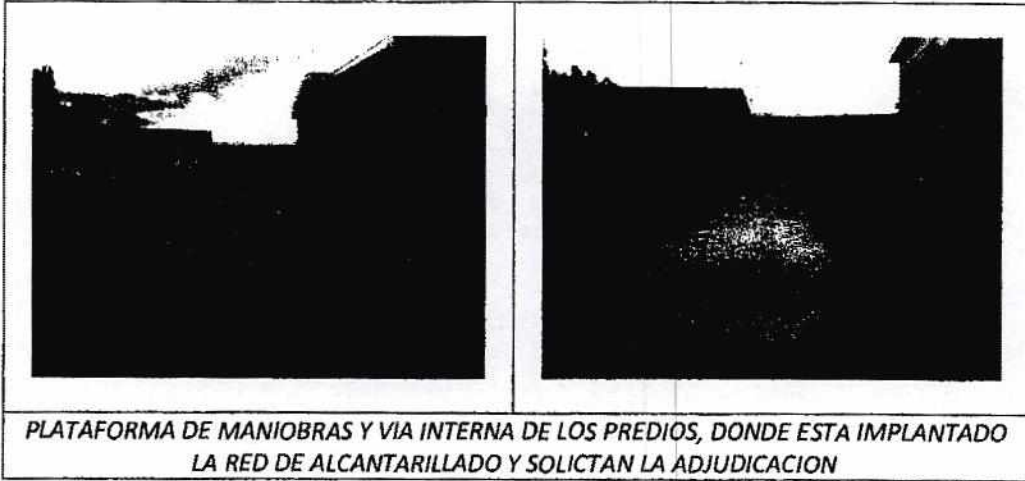


EPMAPS
AGUA DE QUITO

ANEXO FOTOGRAFICO QUEBRADA CARRETAS PREDIOS QUE SOLICITAN ADJUDICACION



ANEXO FOTOGRAFICO QUEBRADA CARRETAS PREDIOS QUE SOLICITAN ADJUDICACION



EA BLANCO



EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
EPMAPS
 AGUA DE CUETO

GERENCIA DE OPERACIONES
 SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO

Ing. Mayra Certano Aguilar
 JEFE DE ALCANTARILLADO (E)

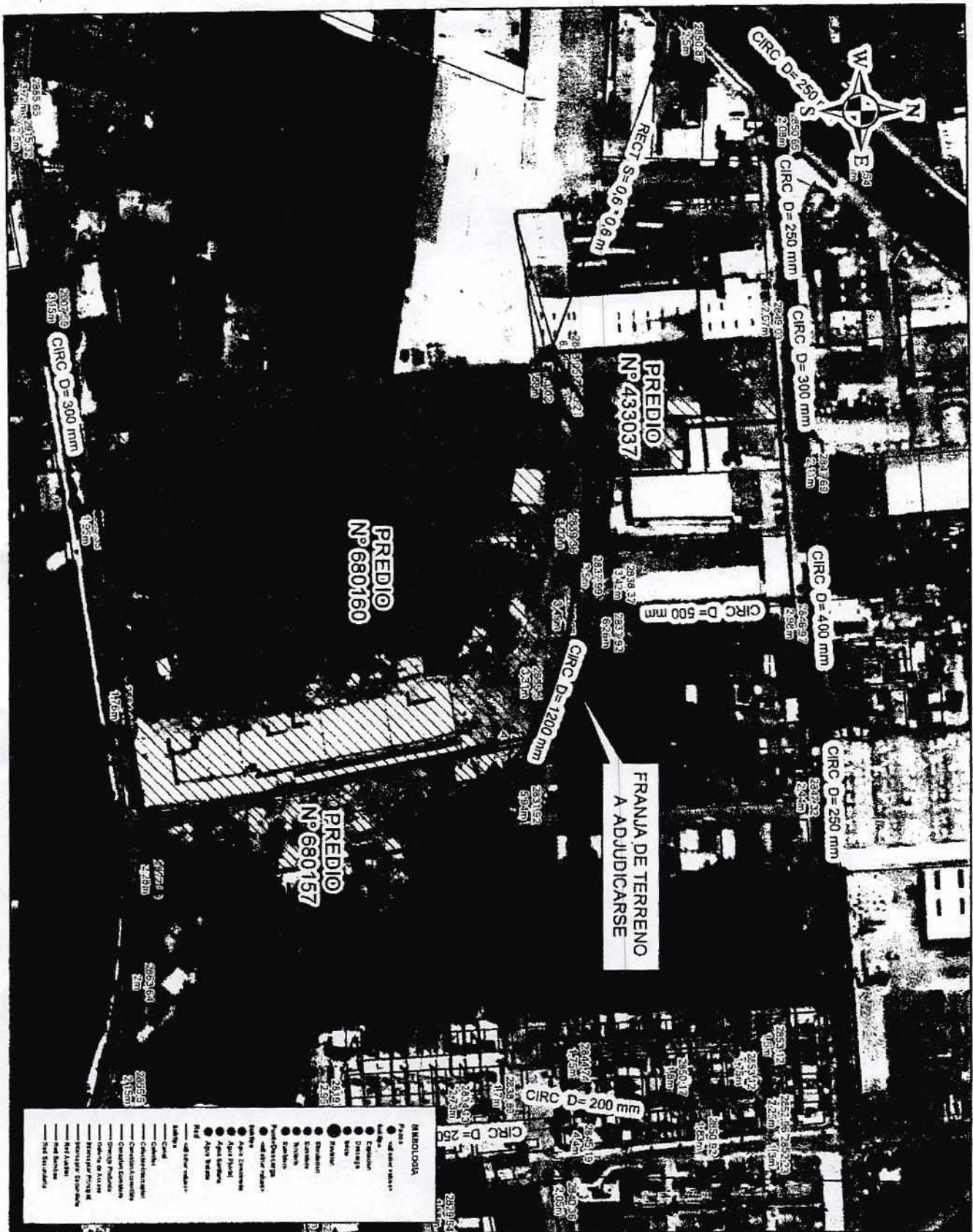
Ing. Luis Collaguazo Gomez
 JEFE DE UMCO

DEPARTAMENTO DE ALCANTARILLADO

SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE SANEAMIENTO - SIGSA

CONTIENE: **PREDIOS CON FRANJAS PARA ADJUDICARSE**

Escala Impresión:	1:2.000
Fecha:	29/4/2019
Sistema de Referencia:	SIRES-DMQ
Elaborado por:	Ing. Luis Collaguazo
Observaciones:	



EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
EPMAPS
 GERENCIA DE OPERACIONES
 SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO

Wayra Cordero Aguilar
 Ing. Wayra Cordero Aguilar
 JEFE DE ALCANTARILLADO (E)

Luis Collaguazo Gomez
 Ing. Luis Collaguazo Gomez
 JEFE DE UMCQ

DEPARTAMENTO DE ALCANTARILLADO
 SUBSISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA DE SANEAMIENTO - SIGSA

CONTIENE:
**PREDIOS CON FRANJAS
 PARA ADJUDICARSE**

Escala Imprimir:	1:2.000
Fecha:	05/2019
Sistema de Referencia:	SIRES-DM0
Elaborado por:	Ing. Karina Santamaria
Observaciones:	

808



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio N° DMGBI-2019-00652
DM Quito, 26 de febrero del 2019
Ticket GDOC N° 2019-013258

Ingeniero
Marco Antonio Cevallos Varea
GERENTE GENERAL EPMAPS

2019 - 013258

Ingeniero
Édison Ramos
SECRETARIO DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD (E)
Presente.-

Asunto: Alcance al oficio DMGBI-2019-00534 de 14 de febrero de 2019

De mi consideración:

En atención a la petición presentada en esta Dirección, mediante la cual el señor **NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS** solicitan la adjudicación de una franja de relleno de quebrada (faja 2) que colinda con su propiedad ubicada en la Parroquia Comité del Pueblo, referencia clave catastral 13108-02-058 y predio N° 680160.

Esta Dirección Metropolitana con oficio No. DMGBI-2018-03178 de 17 de septiembre de 2018, solicitó a la Dirección Metropolitana de Catastro emita su informe técnico y fichas técnicas valorativas.

La Dirección Metropolitana de Catastro con oficio No. DMC-CE -12633 de 09 de octubre de 2018, remitió a esta Dirección Metropolitana informe técnico y ficha técnica valorativa con los datos registrados a la fecha de las áreas requeridas en adjudicación.

La Administración Zonal con oficio No. AZLD-DJ-12-2019-00000358 de 25 de enero de 2019, informó a esta Dirección Metropolitana que con informe técnico y legal constante en memorando UGT-2018-165 de 17 de diciembre de 2018 y memorando No. 651-DJ-2018 de 04 de septiembre de 2018, mediante los cuales emiten informe técnico **FAVORABLE** a la adjudicación de la faja de terreno referencia predio 680160.

La Procuraduría Metropolitana con expediente PRO-2019-00247 de 15 de febrero de 2019 informó a esta Dirección Metropolitana que: *"previo a emitir el criterio legal correspondiente, requiere recaben los criterios técnicos actualizados pertinentes, incluido el de la Dirección a su cargo, conforme el expediente e informe individualizado de la Administración Zonal La Delicia, referente a la faja de terreno a adjudicarse"*.

EPMAPS
AGUA DE QUITO

01 MAR 2019

M1433
S




En vista de lo cual me permito adjuntar la documentación a fin de que se remita la siguiente información, de acuerdo al informe y graficación emitido por la DMC y el informe de la Administración Zonal respecto a la adjudicación del área relleno de quebrada (faja 2).

- **La Empresa EPMAPS**, emita informe actualizado previa inspección al sitio y del sector emita el criterio técnico, favorable o desfavorable, para realizar dicha adjudicación y se informe si por el área a adjudicarse existe canalización de agua potable o alcantarillado, o si tiene algún proyecto a ejecutarse en el relleno de quebrada.
- **La Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad**, emita informe actualizado previa inspección al sitio, se digne emitir el criterio si es factible o no realizar la adjudicación de la referida área de terreno.

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


CPA. Roberto Guevara T.
**Director Metropolitano de Gestión
De Bienes Inmuebles MDMQ.**

Adjunto: 13 fojas útiles

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
ELABORACIÓN:	Ing. Carlos Yépez	25/02/2019	+

Ejemplar 1: EPMAPS, Secretaría de Seguridad

Ejemplar 2: Para la DMGBI

Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico DMGBI

Oficio N° SGSG-DMGR-2019-0300
Quito, D.M. 10 de abril de 2019
GDOC 2019-025308

CPA
Roberto Guevara
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE BIENES INMUEBLES
Presente.-

Asunto: Informe de calificación de riesgo para adjudicación en predio No. 680160

De mi consideración:

En atención al oficio No. DMGBI-2019-00652 de fecha 26 de febrero de 2019, mediante el cual se solicita *previa inspección al sitio, se digno emitir el criterio si es favorable o no realizar la adjudicación de la referida área de terreno*, cuyo No. de predio es 680160 ubicado en el barrio Carretas, parroquia Comité del Pueblo, de la Administración Zonal La Delicia

Al respecto, adjunto a la presente sírvase encontrar el informe técnico N° 088-AT-DMGR-2019 elaborado por el personal de esta Dirección, el mismo que contiene el criterio, conclusiones y recomendaciones para que sean consideradas.

Atentamente,


Ing. Daniel Timpe
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS



ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	GArellano	AT	20190410	
Revisión:	JOrdóñez	AT	20190410	
Revisión	DTimpe	AD	20190410	

Anexo: Lo indicado

Ejemplar 1: Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles
Ejemplar 2: Archivo DMGR

INFORME TÉCNICO
CALIFICACIÓN DE RIESGO - ADJUDICACIÓN
Predio No. 6801607 C.C. 13108-02-058, Propietario: NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS

1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

Coordenadas WGS 84/UTM 17M	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
781622; 9988398 2854 m.s.n.m	LA DELICIA	COMITÉ DEL PUEBLO	CARRETAS

2 DESARROLLO

Ítem	Descripción
2.1. Antecedentes	<p>Mediante oficio No. DMGBI-2019-00652 de fecha 26 de febrero de 2019 (Gdoc Ticket# 2019-013258), y dirigido a la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos; la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles solicita que "...emita informe actualizado previa inspección al sitio, se digno emitir el criterio si es factible o no realizar la adjudicación de la referida área de terreno".</p> <p>Se adjuntan dieciseis (16) fojas útiles en el expediente, con documentación técnica y legal relacionada a la solicitud, incluyendo la documentación de la Dirección Metropolitana de Catastro y EPMAPS.</p>
2.2. Observaciones	<p>El predio No. 680160 se ubica en calle N73 del barrio Carretas parroquia Comité del Pueblo, Administración Zonal La Delicia; el área solicitada para adjudicación se encuentra colindante al sur del predio inspeccionado, como parte del relleno de la quebrada Carretas, ubicada en la parte posterior del predio. (Mapa 5.2.1).</p> <p>El predio inspeccionado presenta laderas con pendientes suaves, predominantemente en un rango de 5° - 12°. No se pudo tener observaciones de la litología presente en el predio debido, a la intervención, específicamente las instalaciones de una empresa textil y el relleno de la quebrada, sin embargo de observaciones en las inmediaciones del lugar se conoce que la litología predominante es Cangahua intercalada con capas centimétricas de cenizas y pómez, cubiertas por un nivel de suelo orgánico. La Cangahua tiene características particulares de estabilidad, en condiciones secas se presenta como un material estable y muy compacto, sin embargo al aumentar su contenido de humedad (periodos de intensas lluvias) pierde sus características de estabilidad volviéndose propensa a ser deslizada (Foto 5.1.1) (Mapa 5.2.2).</p> <p>DESCRIPCIÓN DE AMENAZAS:</p> <p>El tipo de amenaza de deslizamiento de tierra que se genera está relacionado con el tipo de las pendientes, la litología y la ocurrencia de deslizamientos (antiguos y recientes) entre otro tipo</p>

de movimientos en masa como caída de bloques, flujos de lodo, entre otros.

De la información general disponible en esta dependencia se conoce que la zona tiene **Susceptibilidad baja** a la generación de movimientos en masa de tipo deslizamientos ya que se encuentra en pendientes bajas. Por otra parte se debe tomar en cuenta que el área solicitada para adjudicación se encuentra sobre relleno de quebrada lo que podría producir asentamientos de material de relleno del cual se desconoce las características y procedimientos de compactación. (**Mapa 5.2.3**).

El territorio del DMQ está expuesto a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas como la zona de subducción frente a la margen costera y fallas geológicas corticales al interior del territorio continental de Ecuador. Debido a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ. Este sistema de fallas se prolonga aproximadamente 60 km de longitud, en sentido Norte-Sur, desde San Antonio de Pichincha hasta Tambillo, con un buzamiento promedio de 55° hacia el Occidente.

Investigaciones recientes sobre tectonismo activo y evaluación de la amenaza sísmica probabilística en Quito (Alvarado et al., 2014; Beauval et al., 2014), han proporcionado datos importantes que deben ser considerados para la evaluación del riesgo sísmico en la ciudad. Acorde con estas investigaciones, el sistema de fallas se divide en cinco segmentos importantes, los cuales podrían generar sismos de magnitudes máximas potenciales entre 5,9 a 6,4 de manera individual (escenario más probable), pero también existiendo la posibilidad de una ruptura simultánea de todos los segmentos lo que provocaría un sismo potencial de magnitud 7,1 (escenario poco probable). Otra información importante consiste en la determinación de valores promedio de aceleración máxima del terreno para el DMQ alrededor de 400 cm/s² (0,4g; valores en roca) para sismos que tengan un período de retorno de 475 años (probabilidad del 10% de exceder un valor de aceleración del suelo al menos una vez en los próximos 50 años), sin embargo, en estas investigaciones no se consideraron los posibles efectos de sitio en zonas con suelos blandos (suelos arenosos poco consolidados, suelos orgánicos, depósitos aluviales, rellenos de quebradas) donde las ondas sísmicas incrementarían su amplitud y por tanto se esperarían mayores niveles de daños; por lo cual, se considera que el nivel de amenaza ante un sismo en el sector, es de moderado.

En lo concerniente a amenazas volcánicas el predio está expuesto a las caídas de cenizas de los centros volcánicos cercanos como es el caso de los volcanes Guagua Pichincha, Cayambe y Reventador.

Además, se tienen amenazas de tipo antrópico, como incendios especialmente por el tipo de actividad de la industria emplazada en el lugar.

	<p>USO Y OCUPACIÓN:</p> <p>El predio N° 680160 de acuerdo a la información disponible establecida en el Informe de Regularización Metropolitana (IRM), presenta zonificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A13 (A804i-60); Forma de ocupación de suelo: (A) Aislada; Clasificación del suelo: (SU) Suelo urbano; Uso principal: (I3) Industrial 3; Factibilidad de Servicios básicos: Si; Número de pisos permitidos: 4. (Mapa 5.2.4). <p>VULNERABILIDAD DE ELEMENTOS EXPUESTOS:</p> <p>Actualmente en el área solicitada para adjudicación y según la versión del propietario de inmueble, en el área de relleno se encuentra implementado un colector cuya construcción fue realizada bajo la supervisión de la EPMAPS, quienes realizan revisiones frecuentes al estado de la infraestructura, sin embargo el mantenimiento del mismo corre de cuenta de la empresa. Colindante a la esta área se encuentra la zona de parqueaderos por lo que no existen estructuras que estén construidas sobre el área de solicitada para adjudicación (5.1 Soporte Fotográfico).</p>
--	--

3 CONCLUSIONES

- El área solicitada en adjudicación corresponde a un relleno en la quebrada Carretas ubicada en la parte posterior del predio, como lo corrobora el oficio DMC-CE-12633 emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro en octubre de 2018, adjunto en el expediente.
- Por lo tanto en las condiciones actuales, el nivel de **amenaza** se lo considera **bajo** frente a **movimientos en masa** de tipo deslizamientos y **medio** frente a movimientos en masa de tipo **subsistencia**; **moderado** frente a la **amenaza sísmica**; y, **bajo** frente a la **amenaza volcánica**.
- En base al análisis realizado durante la evaluación del predio propiedad de la señora Nicolalde López Carlos Xavier y Otros, la calificación de niveles de amenazas a las cuales se encuentra expuesta el área del terreno solicitada en adjudicación, se considera que se puede continuar con el trámite de adjudicación.

4 RECOMENDACIONES

- Se recomienda al propietario, evitar la construcción en el área solicitada a adjudicar, y en caso de que el proceso sea favorable, se mantenga el predio en condiciones de seguridad y salubridad a fin de proteger de posibles afectaciones a los moradores y a las infraestructuras públicas y privadas presentes en la zona.
- Al finalizar el trámite, en caso de ser favorable la adjudicación, actualizar e incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM del Municipio del DMQ, para el Predio No. 680160, Clave Catastral No. 13108-02-058, el área en interés delimitada y certificada por la Dirección Metropolitana de Catastro, las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos y ocupación del suelo a futuro.
- Tomar en consideración los criterios emitidos por la Administración Zonal La Delicia y de la EPMAPS, previo a la adjudicación de la franja de terreno en interés.

5 SOPORTES Y ANEXOS

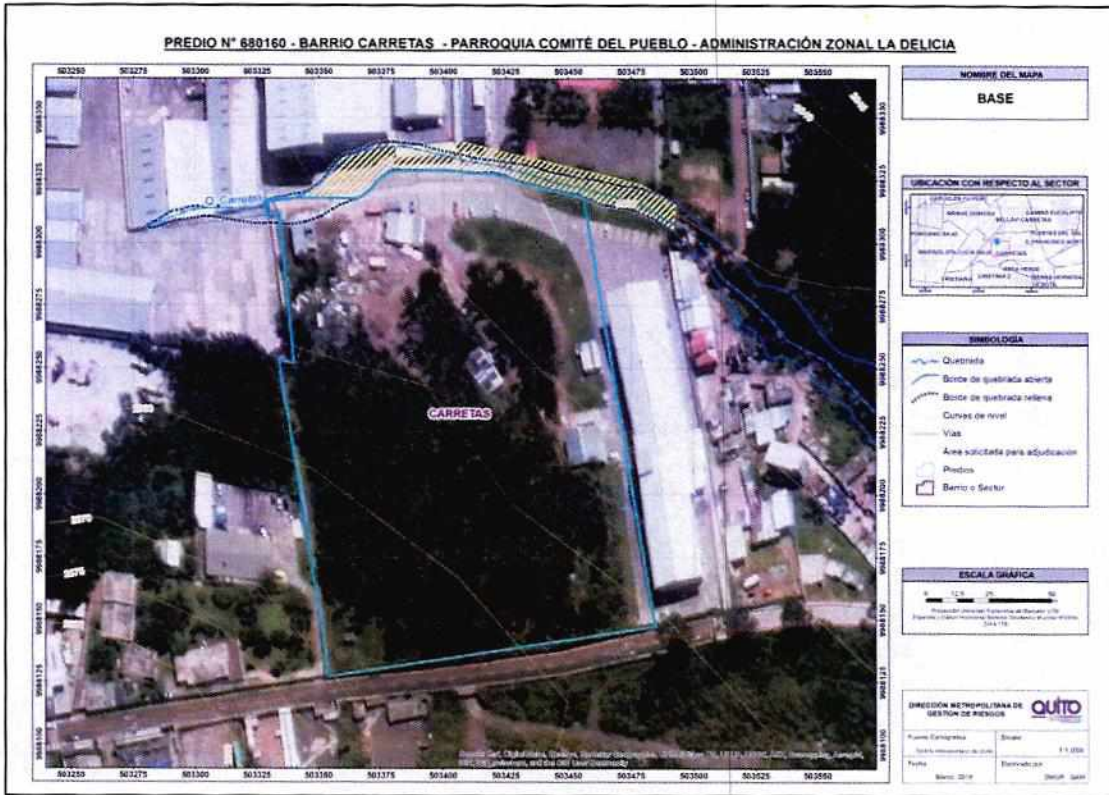
5.1 Soporte fotográfico

5.1.1 Predio inspeccionado

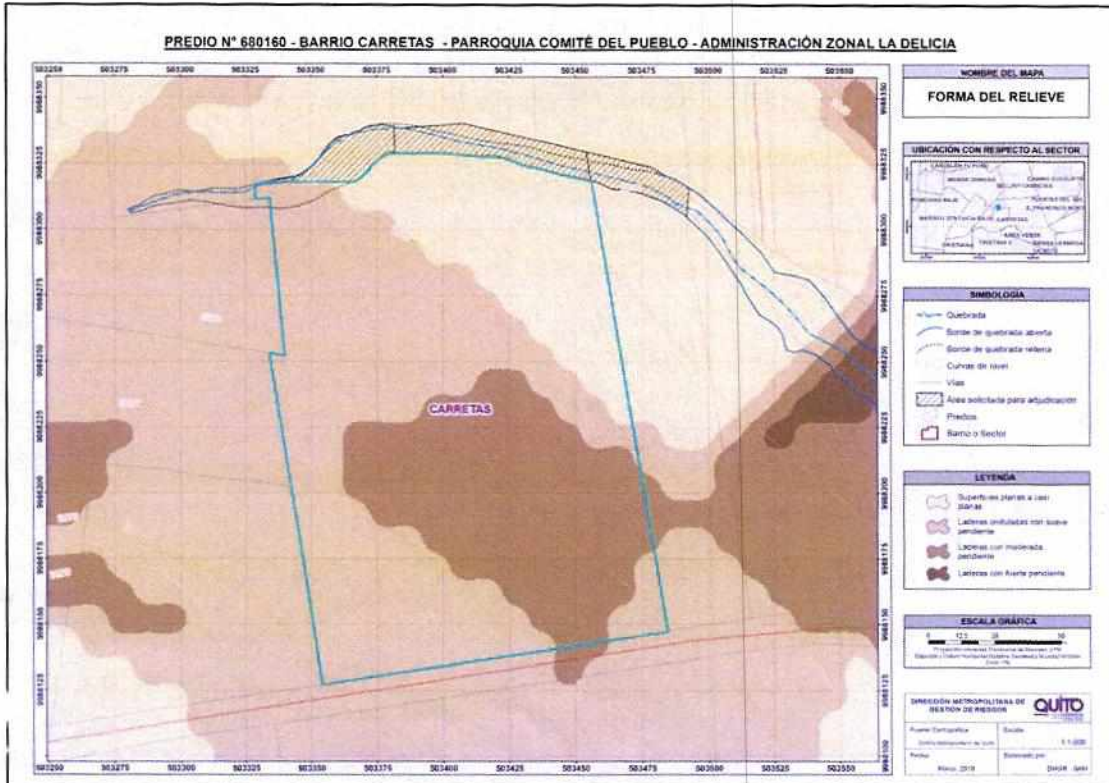


5.2 Cartográfica y Mapas Temáticos

5.2.1 Ubicación

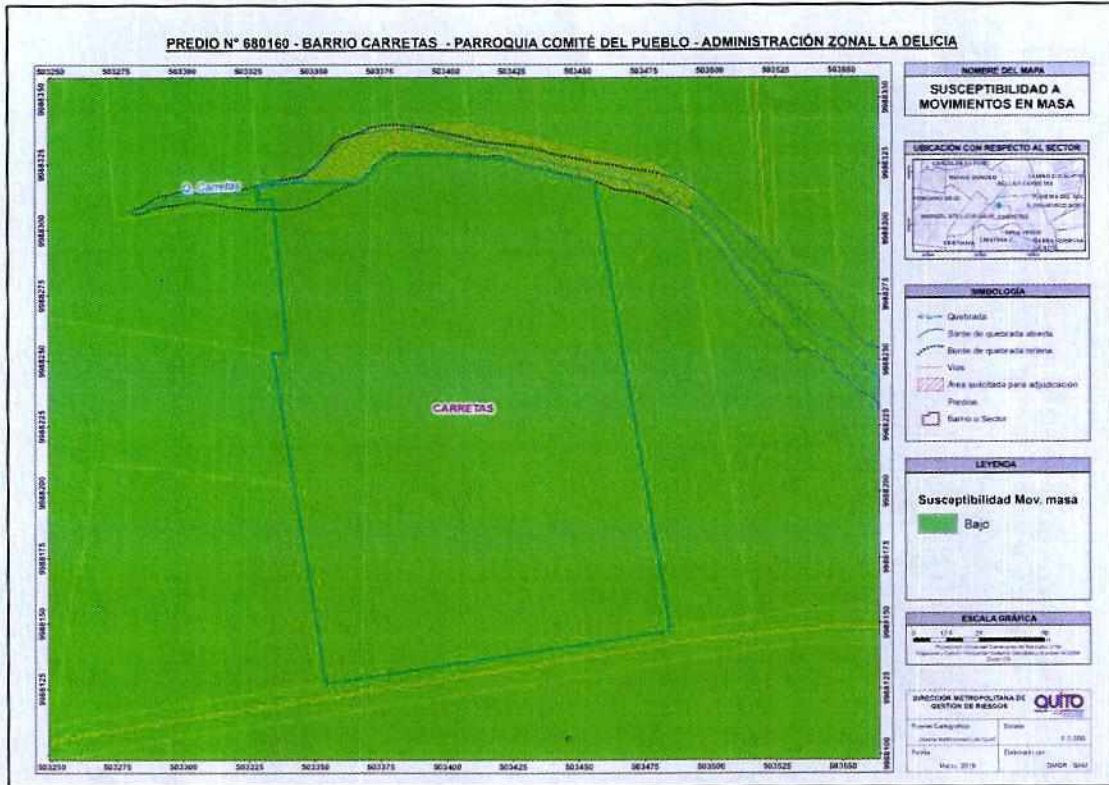


5.2.2 Forma del Relieve

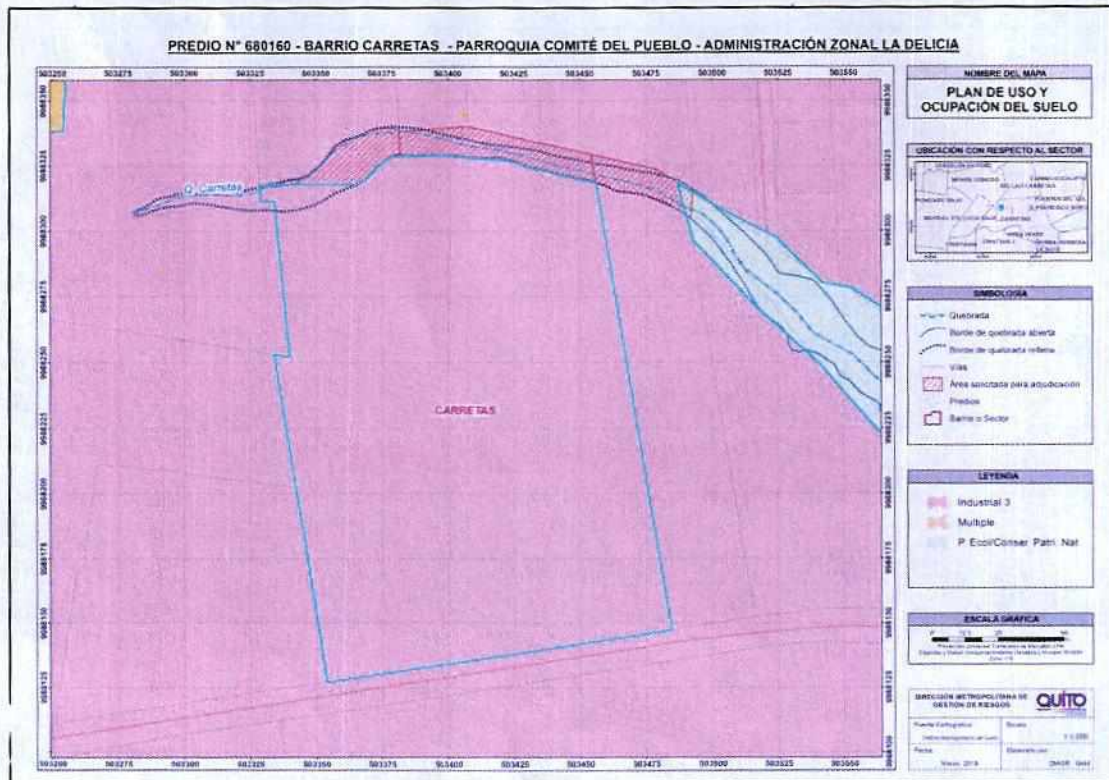


GA LA D




5.2.3 Susceptibilidad a movimientos en masa



5.2.4 Plan de Uso y Ocupación del Suelo



6 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA
Gabriela Arellano	Ingeniera Geógrafa	Inspección Técnica Elaboración de informe	12-03-2019 04-04-2019	
Luis Albán	Ingeniero Geólogo	Inspección Técnica Elaboración de informe	12-03-2019 04-04-2019	
Daniel Timpe	Director DMGR	Revisión y Aprobación	10-04-2019	

Ing. Gaby A.

Favor atender lo solicitado

01/03/2019



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio N° DMGBI-2019-00652
DM Quito, 26 de febrero del 2019
Ticket GDOC N° 2019-013258

Ingeniero
Marco Antonio Cevallos Varea
GERENTE GENERAL EPMAPS

Ingeniero
Édison Ramos
SECRETARIO DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD (E)
Presente.-

2019-025308

Asunto: Alcance al oficio DMGBI-2019-00534 de 14 de febrero de 2019

De mi consideración:

En atención a la petición presentada en esta Dirección, mediante la cual el señor **NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS** solicitan la adjudicación de una franja de relleno de quebrada (faja 2) que colinda con su propiedad ubicada en la Parroquia Comité del Pueblo, referencia clave catastral 13108-02-058 y predio N° 680160.

Esta Dirección Metropolitana con oficio No. DMGBI-2018-03178 de 17 de septiembre de 2018, solicitó a la Dirección Metropolitana de Catastro emita su informe técnico y fichas técnicas valorativas.

La Dirección Metropolitana de Catastro con oficio No. DMC-CE -12633 de 09 de octubre de 2018, remitió a esta Dirección Metropolitana informe técnico y ficha técnica valorativa con los datos registrados a la fecha de las áreas requeridas en adjudicación.

La Administración Zonal con oficio No. AZLD-DJ-12-2019-00000358 de 25 de enero de 2019, informó a esta Dirección Metropolitana que con informe técnico y legal constante en memorando UGT-2018-165 de 17 de diciembre de 2018 y memorando No. 651-DJ-2018 de 04 de septiembre de 2018, mediante los cuales emiten informe técnico **FAVORABLE** a la adjudicación de la faja de terreno referencia predio 680160.

La Procuraduría Metropolitana con expediente PRO-2019-00247 de 15 de febrero de 2019 informó a esta Dirección Metropolitana que: *"previo a emitir el criterio legal correspondiente, requiere recaben los criterios técnicos actualizados pertinentes, incluido el de la Dirección a su cargo, conforme el expediente e informe individualizado de la Administración Zonal La Delicia, referente a la faja de terreno a adjudicarse"*.



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

En vista de lo cual me permito adjuntar la documentación a fin de que se remita la siguiente información, de acuerdo al informe y graficación emitido por la DMC y el informe de la Administración Zonal respecto a la adjudicación del área relleno de quebrada (faja 2).

- **La Empresa EPMAPS**, emita informe actualizado previa inspección al sitio y del sector emita el criterio técnico, favorable o desfavorable, para realizar dicha adjudicación y se informe si por el área a adjudicarse existe canalización de agua potable o alcantarillado, o si tiene algún proyecto a ejecutarse en el relleno de quebrada.
- **La Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad**, emita informe actualizado previa inspección al sitio, se digne emitir el criterio si es factible o no realizar la adjudicación de la referida área de terreno.

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

CPA. Roberto Guevara
**Director Metropolitano de Gestión
De Bienes Inmuebles MDMQ.**



Adjunto: 13 fojas útiles

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
ELABORACIÓN:	Ing. Carlos Yépez	25/02/2019	<i>J</i>

Ejemplar 1: EPMAPS, Secretaría de Seguridad

Ejemplar 2: Para la DMGBI

Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico DMGBI



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

EXPEDIENTE PRO-2019-00247
GDOC: 2019-013258
DM QUITO,

15 FEB 2019

CPA

Roberto Guevara

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Presente. -

De mi consideración:

Mediante Oficio No. AZLD-DJ-12-2019-0000358 de 25 de enero de 2019, ingresado en la Procuraduría Metropolitana el 29 de enero de 2019, el Administrador de la Zona La Delicia, Sr. Humberto Almeida De Sucre, en relación al trámite de adjudicación de fajas de terreno de propiedad municipal, ubicadas en el sector Carretas, parroquia Comité del Pueblo, solicitadas por los señores Nicolalde López y Otros, conforme la mesa de trabajo efectuada en la Procuraduría Metropolitana el 10 de enero de 2018, remite el respectivo expediente e informe técnico individualizado y actualizado, respecto a una de las fajas de terreno requeridas en adjudicación.

Por lo expuesto, Procuraduría Metropolitana previo a emitir el criterio legal correspondiente, requiere se recaben los criterios técnicos actualizados pertinentes, incluido el de la Dirección a su cargo, conforme el expediente e informe individualizado de la Administración Zonal La Delicia, referente a la faja de terreno a adjudicarse.

Atentamente,

Ab. Alin Acevedo M.

PROCURADURÍA METROPOLITANA

Adjunto expediente completo (399 Fojas - 2 planos y 1 CD)

ACCION	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Alin Acevedo	PRO	12-02-2019	Al
Revisión:	Patricio Guerrero	PRO		Pe
Aprobación:	Edison Yépez	PRO		

Ejemplar 1: Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Ejemplar 2: Archivo de Procuraduría

Ejemplar 3: Respaldo Unidad de Suelo



Oficio No. AZLD-DJ-12-2019 00000358

Quito D.M.Q., **DESPACHADO** 25 ENE. 2019

GDOC: 2016-577749

2019-013258-

247-19

Señor

Dr. Edison Yépez Vinueza

SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)

Presente;

Asunto: Adjudicación de faja No. 2

De mi consideración:


Dando atención a su requerimiento constante en Oficio Expediente PRO-2015-02725 de 22 de octubre del 2018, que se tramita con GDOC No. 2016-577749, para su conocimiento y resolución adjunto sírvase en carpeta individual el proceso para adjudicación de la Faja signada con el No. 2; toda vez que, acogiendo en todas sus partes el informe técnico y legal constante en Memorando UGT-2018-165 de 17 de diciembre del 2018, y memorando No. 651-DJ-2018 de 4 de septiembre del 2018, respectivamente, esta Administración Zonal emite INFORME FAVORABLE, para que se ponga en conocimiento de la Comisión pertinente y posterior aprobación del Concejo Metropolitano la adjudicación solicitada.

Atentamente,


Sr. Humberto Almeida De Sucre

ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA

Adjunto expediente completo en 397 fojas útiles

Elaborado por:	F. Mantilla	DJ	2019-1-23	
Revisado por:	K. Naranjo	DJ	2019/01/23	
Aprobado por:	K. Naranjo	DJ	2019/01/23	

Ejemplar 1: Procuraduría Metropolitana

Ejemplar 2: Secretaría General AZLD

Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico DJ



**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

OFICIO N° AZLD-DJ-11-2019-00000358

impreso por Ana Isabel Acosta Walker (ana.acosta@quito.gob.ec), 28/01/2019 - 15:00:21

Estado	abierto	Antigüedad	0 m
Prioridad	3 normal	Creado	28/01/2019 - 14:59:56
Cola	PROCURADURIA METROPOLITANA	Creado por	Acosta Walker Ana Isabel
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	1706666862		
Propietario	eyepez (Edison Yopez Vinuesa)		

Objetos enlazados

Padre: Ticket#2016-577749: OFICIO 0018-4068 ADJUDICACION SR NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER PREDIO 680160 COTOCOLLAO

Información del cliente

Nombre: fausto
Apellido: mantilla
Identificador de usuario: fausto mantilla herrera
Correo: fausto.mantilla@hotmail.sc

Artículo #1

De: "fausto mantilla " <fausto.mantilla@hotmail.sc>.
Para: PROCURADURIA METROPOLITANA
Asunto: OFICIO N° AZLD-DJ-11-2019-00000358
Creado: 28/01/2019 - 14:59:57 por cliente
Tipo: teléfono
Adjunto (MAX 8MB): Páginas_desde_'OFICIO_N°_AZLD-DJ-12-2019-00000358'.pdf (4.2 MBytes)
Páginas_desde_'OFICIO_N°_AZLD-DJ-12-2019-00000358'.pdf (6.6 MBytes)
Páginas_desde_'OFICIO_N°_AZLD-DJ-12-2019-00000358'.pdf (4.3 MBytes)
Páginas_desde_'OFICIO_N°_AZLD-DJ-12-2019-00000358'.pdf (4.8 MBytes)
Páginas_desde_'OFICIO_N°_AZLD-DJ-12-2019-00000358'.pdf (3.5 MBytes)
Páginas_desde_'OFICIO_N°_AZLD-DJ-12-2019-00000358'.pdf (5.3 MBytes)
Páginas_desde_'OFICIO_N°_AZLD-DJ-12-2019-00000358'.pdf (6.5 MBytes)
Páginas_desde_'OFICIO_N°_AZLD-DJ-12-2019-00000358'.pdf (4.0 MBytes)
Páginas_desde_'OFICIO_N°_AZLD-DJ-12-2019-00000358'.pdf (3.1 MBytes)
Páginas_desde_'OFICIO_N°_AZLD-DJ-12-2019-00000358'.pdf (4.2 MBytes)
Páginas_desde_'OFICIO_N°_AZLD-DJ-12-2019-00000358'.pdf (4.3 MBytes)
Páginas_desde_'OFICIO_N°_AZLD-DJ-12-2019-00000358'.pdf (4.2 MBytes)
Páginas_desde_'OFICIO_N°_AZLD-DJ-12-2019-00000358'.pdf (4.6 MBytes)

Se remite OFICIO N° AZLD-DJ-11-2019-00000358 del 25 de enero del 2019 una carpeta 638 fojas un cd dos laminas de planos

398

398

MEMORANDO UGT-2018-165
DM Quito, 17 de Diciembre de 2018

PARA: Abg. Karla Naranjo.
DIRECCION JURIDICA
DE: Arq. Andrea Criollo.
DIRECTORA DE GESTION DEL TERRITORIO

Asunto: Informe Técnico. Gdoc 2016-577749

De mi consideración:

En atención al memorando N° DJ-2018-892, en que solicita emitir las fichas técnicas individuales de las fajas de terreno, en relación al expediente PRO-2015-2725.

Al respecto debemos informar que la Procuraduría Metropolitana mediante oficio Expediente N° 2015-2725 de 22 de Octubre del 2018, remitió el expediente completo, a fin de que conforme lo concluido en la mesa de trabajo, **la Administración La Delicia determine la procedencia de la adjudicación de la o las fajas a sus colindantes** y prosiga con el trámite correspondiente, de ser necesario con los informes actualizados e individualizados para cada una de las fajas.

Una vez realizada la inspección al sitio y revisada la documentación recibida en 364 fojas, se emite el criterio técnico para la faja 2 con los siguientes datos:

FAJA 2

Número de Predio de referencia: 680160
Área de Ocupación Total: 535.00 m2
Parroquia: Comité del Pueblo
Barrio-Sector: Carretas
Referencia Catastral: Junto al Inmueble con clave 13108-02-058
Procedencia de Adjudicación: Relleno de Quebrada

Linderos:

Norte:	Propiedad de Proveedor Andina de Papel ANDIPAPEL,	26.91 m
	Propiedad de Nilotex Telas SCC	27.31 m
	Propiedad de Charpantier Rodriguez Pablo.	20.71 m
Sur:	Propiedad de Nicolalde López Jorge Rene y Otros	76.32 m
Este:	Propiedad Municipal.	7.16 m
Oeste:	Propiedad Municipal	10.92 m



20 DIC 2018

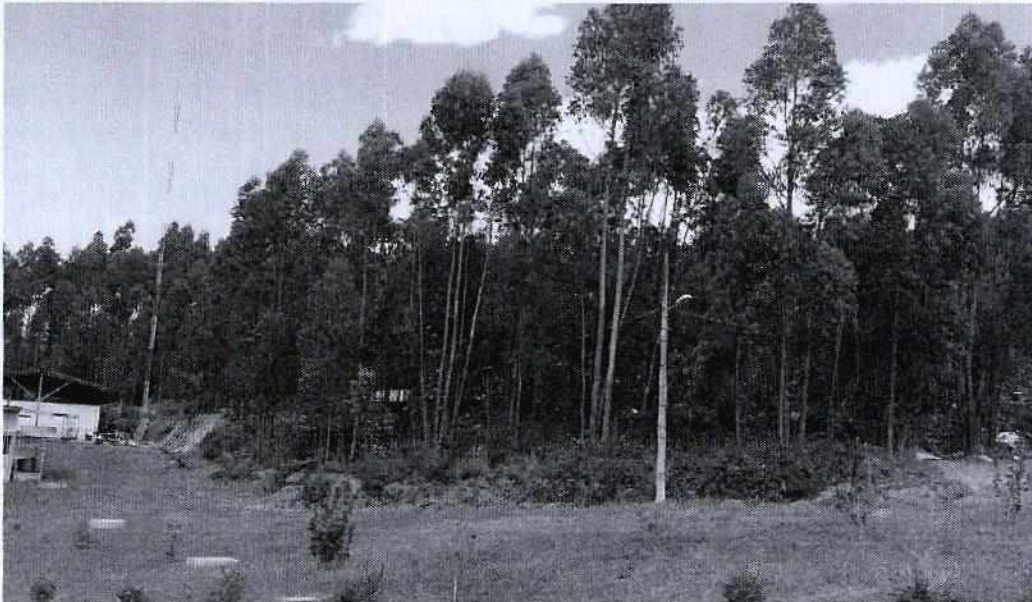
10:06

DIRECCIÓN
JURIDICA

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

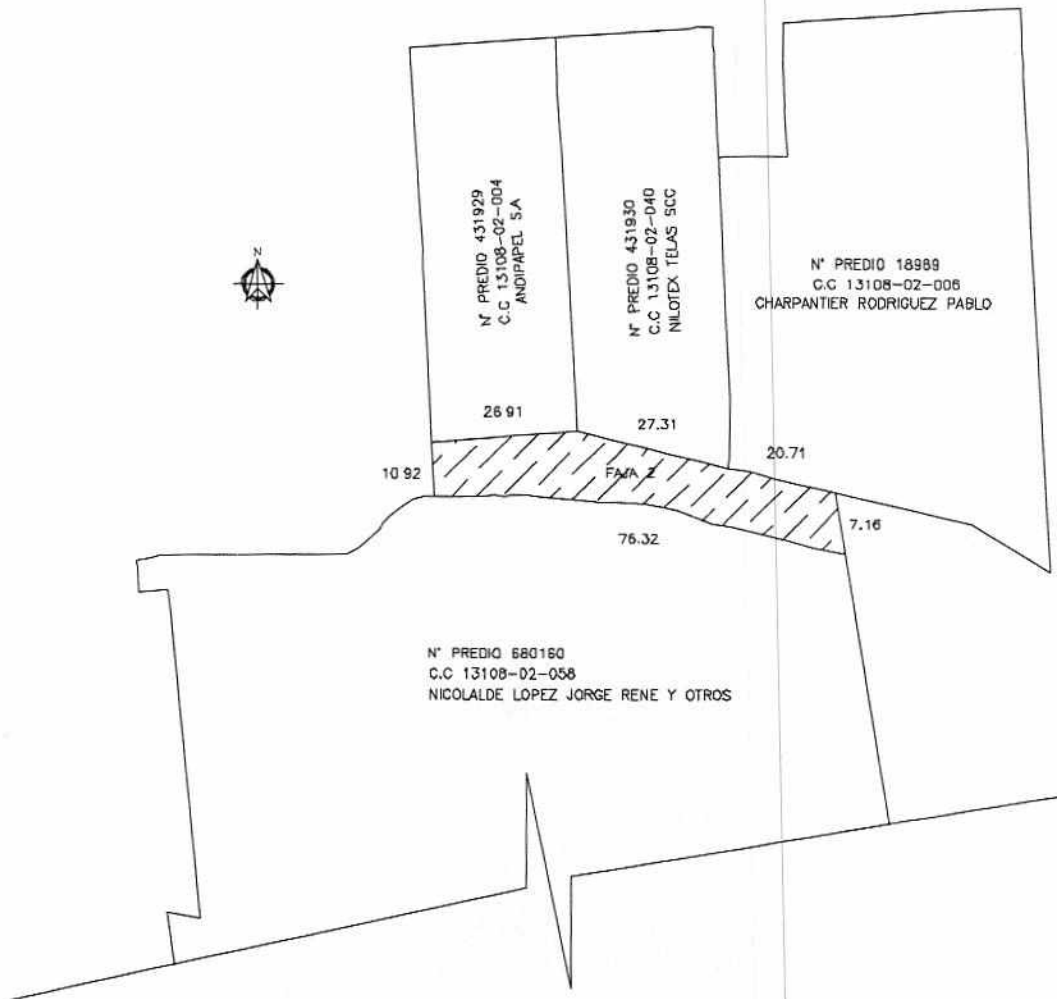
397

**PREDIO FRENTISTA (680160) A LA FAJA N°2
PROPIEDAD NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE Y OTROS 13108-02-058**



Existe el renunciamiento de ANDIPAPEL S.A predio 431929, NILOTEX TELAS SCC. predio 431930; y CHARPANTIER RODRIGUEZ PABLO predio 18989; de los cuales se anexa la documentación respectiva, cediendo los derechos al predio 680160 a nombre de NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE Y OTROS .

Por lo dicho anteriormente y tomando en cuenta que existiría un solo colindante a la faja N° 2 , esta unidad emite **CRITERIO TECNICO FAVORABLE** a la adjudicación tomando en cuenta que esta área no es de interés para el Municipio de Quito



Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

Arq. Andrea Criollo.

DIRECTORA DE GESTION DEL TERRITORIO

Elaborado por:	Arq. G.Cruz	UGT	2018-12-17	
Revisado por:	Arq. A. Riofrío	JGT		

Anexo: Documentación recibida (364 Fojas), desistimiento de faja 2 Notaria 27, Y Notaria 10,
CC. :

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

FRANJA DOS

COMPARECIENTE UNO.-

LOTE: ANDIPAPEL S.A.
RUC: 1791436490001
PREDIO: 431929

COMPARECIENTE DOS.-

LOTE: NILOTEX TELAS SCC
RUC: 1792109485001
PREDIO: 431930
CLAVE CATASTRAL: 1310802040

COMPARECIENTE TRES.-

LOTE: CHARPANTIER
CI.: 170344978-3
LOTE: N: E5-238
PREDIO: 18989.

CEDEN LOS DERECHOS A:

LOTE: NICOLALDE LÓPEZ JORGE RENÉ Y OTROS
PREDIO: 680160
CLAVE CATASTRAL: 13108-02-058

COMPARECIENTE DOS.-



NOTARÍA 27
CANTON QUITO

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto

Tercera



Factura: 001-003-000011673



20181701027001829

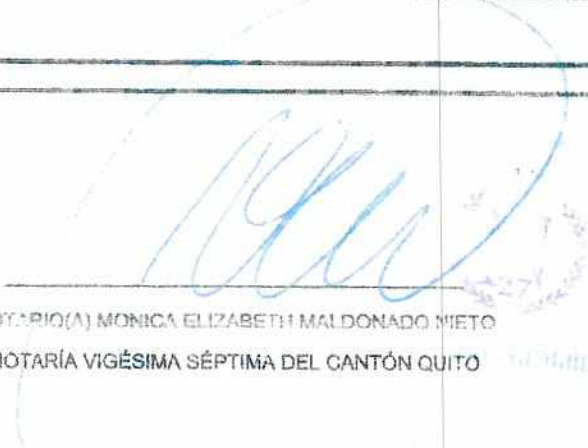
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701027001829

NOTARIO OTORGANTE:	DR. FERNANDO POLO ELMIR NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	5 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (18:37)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOPEZ VIVAS CONSUELO DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710696061
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-02-2009
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LOPEZ VIVAS CONSUELO DEL CARMEN
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	17110696061

OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
 NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE CONVENIO



PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparecen a suscribir la presente acta de convenio, por una parte el Econ. Carlos Nicolalde López, portador de la cédula de identidad #171101413-2; y, por otra, la empresa Proveedora Andina de Papel, Andipapel S.A., con RUC: 1791436490001, representada legalmente por el Sr. Herson Delgado F., con cédula de identidad 171393704-1. Los comparecientes, son ecuatoriano y colombiano respectivamente, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, quienes libre y voluntariamente convienen en las cláusulas que siguen:

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

- a) El Econ. Carlos Nicolalde López es propietario del lote de terreno con número de predio 680160, mismo que fue adquirido al Sr. Juan Chediak Curi.
- b) La empresa Andipapel S.A. es propietaria de lote de terreno con número de predio 431929, mismo que fue adquirido al Sr. Washington Eloy Velásquez. Ambos terrenos son vecinos y colindan con la quebrada denominada Carretas, en una longitud aproximada de 28,90 metros.
- c) Dicha quebrada pertenece al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, existiendo un proyecto de alcantarillado por el EMAAP según oficio #GIER-263-2007, de 28 de noviembre del 2007 y #GIER-10-2008, de 18 de enero del 2008.

TERCERA.- CONVENIO.-

Los comparecientes tienen derecho a beneficiarse del relleno de la quebrada, previos los trámites de adjudicación y legalización con la autoridad Municipal o renunciar a este derecho, en beneficio del otro colindante.

Con estos antecedentes los comparecientes convienen, en lo siguiente:

1. El Sr. Herson Delgado representante legal de la empresa Proveedora Andina de Papel, Andipapel S.A., propietaria de lote de terreno con número de predio 431929 el mismo que se halla ubicado en la calle 40, de la parroquia Cotacollao, de esta ciudad, cantón Quito, provincia de Pichincha, manifiesta en forma expresa, libre y voluntaria que renuncia al derecho del beneficio del relleno de la quebrada que le corresponde como colindante, a favor del Municipio de Quito y del señor Econ. Carlos Nicolalde, interesado en la adquisición.

Al mismo tiempo, desiste de cualquier reclamo que tuviere o pudiere tener en contra del Municipio, representado por la EMAAP y del Econ. Carlos Nicolalde, que será el beneficiario exclusivo, del área del relleno confiriendo a esta acta, el valor de finiquito inviolable, pasado en autoridad de cosa juzgada.

Para cumplir fielmente con los compromisos previstos, adicionalmente acuerdan, lo siguiente:

- 3.1. El señor Econ. Carlos Nicolalde, se compromete cubrir todos los costos que demande la realización del proyecto del alcantarillado, autorizado por la EMAAP, según oficio antes indicado, siguiendo los lineamientos técnicos de la EMAAP, el mismo que entrará a funcionar inmediatamente de concluida la obra.
- 3.2. Una vez realizada la obra de alcantarillado, el relleno de la quebrada, será útilizado para áreas verdes, área de tránsito y parqueaderos sobre el mismo, no se realizarán construcciones.
- 3.3. La empresa Andipapel S.A., podrá hacer uso del servicio de alcantarillado; los gastos que demande las conexiones futuras serán cubiertas por el interesado.
- 3.4. El cerramiento colindante se realizará en el borde superior norte de la quebrada, lindero sur de la propiedad de la empresa Andipapel S.A. Los gastos que demande la construcción de esta pared serán cubiertos en partes iguales por los interesados.

CUARTA.- CONTROVERSIA.-

Toda controversia o diferencia derivada de este acuerdo, las partes la someten a un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a Ley de Arbitraje y Mediación: el reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas:

- a.) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.
- b.) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral.
- c.) Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal está facultado para solicitar de los funcionarios públicos judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.
- d.) El Tribunal Arbitral estará integrado por (uno o tres árbitros).
- e.) El procedimiento arbitral será confidencial.
- f.) El lugar de arbitraje serán las instalaciones del Centro de Arbitraje Y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

Para constancia firman las partes libre y voluntariamente, a los cinco días del mes de Enero del 2.009, comprometiéndose reconocer firmas y rúbricas.



Sr. Carlos Nicolalde López
C.I. # 171101413-2

Sr. Herson Delgado
C.I. #171393704-1

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA:

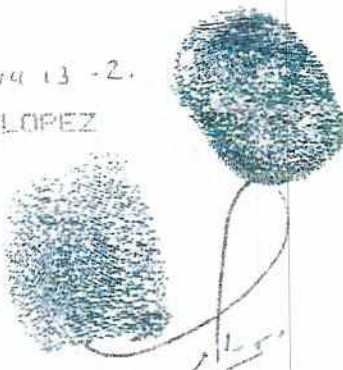
D.A.

RAZON: En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes diez de febrero del año dos mil noventa y tres ante mi, DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor: CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ, portador de la cédula de identidad número: UNO SIETE UNO UNO CERO UNO CUATRO UNO TRES DOS; y, HERSON DELGADO FIERRO, con cédula de ciudadanía número UNO SIETE UNO TRES NUEVE TRES SIETE CERO CUATRO UNO, cada uno por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, plenamente capaces, a quienes de conocerlos doy fe; y con juramento proceden a reconocer como suya propia las firmas y rúbricas en las que se lee: "Ilegibles", puestas en el documento de ACTA DE CONVENIO, firmas que las usan en todos sus actos publicos como privados; y, para constancia firman conmigo el presente documento: diligencia que la celebro al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Notarial, quedando incorporada una copia de la presente acta en el Libro de Diligencias de la Notaría Vigésimo Séptima del Cantón Quito a mi cargo. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

131107413-2.

CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ

HERSON DELGADO FIERRO



DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Quito, 31 de agosto de 2004

Señor
HERSON DELGADO FIERRO
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía denominada "PROVEEDORA ANDINA DE PAPEL ANDIPAPEL S.A.", por unanimidad de votos, en sesión del día 31 de agosto de 2004, procedió a reelegir a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía por el período de cinco (5) años establecido en los Estatutos Sociales, correspondiéndole el ejercicio de todas las funciones señaladas para el Gerente General y principalmente la representación legal y extrajudicial de la compañía



"PROVEEDORA ANDINA DE PAPEL ANDIPAPEL S.A.", es una Compañía anónima, que se constituyó mediante escritura pública otorgada el 30 de julio de 1999 ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, que se halla debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón con fecha 9 de septiembre de 1999.

Al comunicar a usted este particular, hago votos por el éxito de su gestión al frente de la Compañía como GERENTE GENERAL de la misma.

Atentamente,

ING. VINICIO JARAMILLO ARGÜELLO
Presidente de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA "PROVEEDORA ANDINA DE PAPEL ANDIPAPEL S.A." - Quito, 31 de agosto de 2004.

HERSON DELGADO FIERRO
C.O. 171393704-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7.331 del Registro de Nombramientos Tomo 1
Quito, a 17 SET. 2004



REGISTRO MERCANTIL

DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

17 JUN 2008 11:11 AM P1
NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO


IDENTIFICACION
 IDENTIDAD 171393704-1
 DELGADO FIERRO
 NACIDA
 EN 1964
 EN QUITO 84871 N
 IDENTIFICACION EXT.



COLOMBIANA V7133 VICE
 CC. ANA JULIA PAFISO ROCHEZ
 SUPERIOR LAS PERLAS
 HERSTIN DELGADO
 ESTHER FIERRO
 QUITO-13-4-2004
 QUITO-13-4-2016 APP
 0761608



IDENTIFICACION
 IDENTIDAD 14042068
 RESPONSABLE
 POLICATA GAPE MARIE ESTHER



DELGADO FIERRO
 HERSON
 NACIONALIDAD: COLOMBIANA
 PASAPORTE: CC 14893795 C.I. 1713937041
 VISA: 10-AM REG. NO: 192988184371
 ACTIVIDAD: LAS FERMIDAS POR LA LEY



NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL BOY FE que
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
 original que me fue presentado.
 En: 2 Hoja(s) Util(es)
 Quito, a. 21 MAY 2008
 Dr. Enrique Diaz Ballesteros
 Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



Escuela Elizabeth Mahamudo Nieto
 AV. LA VIGILANCIA SE. CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CECILLACION

CEDELLA DE CIUDADANIA 171101413-E
 NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 30 NOVIEMBRE 1970
 0387 18747 M
 FORTINENA QUITO
 SANCHEZ SUAREZ 1970

Opulenta
 DIRECTOR GENERAL



EQUATORIANO 70303 SERGE
 DATADO ANNABELLE DE R. PEREZ PEREZ
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 VERSE NENE NICOLALDE
 SANCHEZ ALTURA LOPEZ
 QUITO
 09/01/2000

REN 0074197
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 20 DE SEPTIEMBRE DE 2000 Referente a:


112-0293 1711014132
 NUMERO CODIGO
 NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 COTACOLLAS PARROQUIA
[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZÓN.-ES COPIA DE LA DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DE LA NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTOS DE FIRMAS DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE DEL ACTA DE CONVENIO, SUSCRITA ENTRE LOS SEÑORES CARLOS NICOLALDE LÓPEZ Y HERSON DELGADO FIERRO REPRESENTANTE DE ANDIPAPEL, CONSTANTE DE SIETE FOJAS ÚTILES.-QUITO, CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

LA NOTARIA.



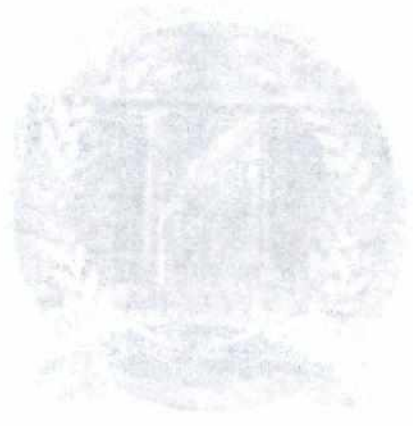
DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





Faint, illegible text centered below the top crest.





República del Ecuador



NOTARÍA 27
CANTÓN QUITO

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto



Avenida Amazonas N20-45 y Jorge Washington
Edificio Álvarez Burbano, Oficina 108



(02) 6040154



notaria27uio@gmail.com



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Mgs. E. Santiago Álvarez A.

NOTARÍA 10 Cantón Quito



Factura: 003-001-000049592



20181701010P07893

Ed. Santiago Alvarez A.
NOTARIO 10

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARIA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701010P07893						
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTIA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATALOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (16.37)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NICOLAS DE LOPEZ JORGE RENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1708033822	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	NICOLAS DE LOPEZ CARLOS XAVIER	REPRESENTANDO A	CEDULA	1711014132	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	NILOTEX TELAS S.C.C
Natural	NICOLAS DE LOPEZ JANE ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1712174331	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARIA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

302

**MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DÉCIMO - QUITO**



1 **ESCRITURA No. 20181701010P07893**

2

3

RENUNCIA Y CONVENIO

4

5

OTORGADO POR:

6

7 **JORGE RENE NICOLALDE LÓPEZ, JANE ELIZABETH NICOLALDE**
8 **LÓPEZ, Y NILOTEX TELAS S.C.C.**

9

10 **CUANTIA: INDETERMINADA**

11

12

DI: 2 COPIAS

13

14

15 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del
16 Ecuador, hoy día **MARTES 13 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL**
17 **DIECIOCHO**, ante mi, **MAGÍSTER SANTIAGO ALVAREZ**
18 **ALTAMIRANO**, Notario Décimo del Cantón Quito, Comparecen a
19 celebrar el presente contrato, por una parte, los señores Jorge Rene
20 Nicolaide López casado con Janeth Moran con número telefónico
21 0997673012, Jane Elizabeth Nicolaide López, casada con José Luis
22 Celleri Aguirre con capitulaciones matrimoniales con número de cedula
23 1712174331, Telef. 0997672840, dirección: Pasaje E6B S/N y Capri, con
24 correo electrónico jenijcgn@hotmail.com, y Nilotex Telas S.C.C. en
25 calidad de Gerente General Carlos Xavier Nicolaide López, con número
26 de cedula de ciudadanía 1711014132, Teléfono: 0997673184, dirección:
27 Calle OE2C #N76-26, como se desprende del nombramiento que
28 adjunto. Los comparecientes, son mayores de edad, capaces de

MANUEL LARREA N12-35 Y SANTA PRISCA

TELÉFONO: 0992925626 / 0992747452

MAIL: notaria10quito@gmail.com

381

**MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DÉCIMO - QUITO**

1 .contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de que me
2 exhibieron sus cédulas de ciudadanía que en fotocopias se agregan a
3 este instrumento; y me piden que eleve a escritura pública el
4 contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de
5 escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de RENUNCIA Y
6 CONVENIO al tenor de las siguientes cláusulas. CLAUSULA: PRIMERA
7 **COMPARECIENTES.** - Comparecen a la celebración y otorgamiento de
8 esta escritura, los señores Jorge Rene Nicolalde López casado con
9 Janeth Moran con número telefónico 0997673012, Jane Elizabeth
10 Nicolalde López, casada con José Luis Celleri Aguirre con capitulaciones
11 matrimoniales con número de cedula 1712174331, Telef: 0997672840,
12 dirección: Pasaje E6B S/N y Capri, con correo electrónico
13 jenljcgn@hotmail.com, y Nilotex Telas S.C.C. en calidad de Gerente
14 General Carlos Xavier Nicolalde López, con número de cedula de
15 ciudadanía 1711014132, Teléfono: 0997673184, dirección: Calle OE2C
16 #N76-26, como se desprende del nombramiento que adjunto. Los
17 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces de
18 contratar y obligarse: CLAUSULA: SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- 1.-
19 **LOTE DE TERRENO** signado con la letra B, situado en la Parroquia
20 **COTOCOLLAO** de este Cantón propiedad de **NILOTEX TELAS S.C.C** De
21 la siguiente forma: **UNA PARTE:** Adquirido mediante compra a los
22 señores **JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ**, Casada con
23 capitulaciones matrimoniales por sus propios derechos y en
24 representación del señor **JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ**, Casado
25 según poder inserto en copia y los cónyuges **CARLOS XAVIER**
26 **NICOLALDE LOPEZ** y **ANNABELLE DEL ROSARIO FRIAS REYES**,
27 Casados entre sí, según consta de la escritura pública otorgada el
28 **DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE**, ante el Notario

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DÉCIMO - QUITO



1 CUADRAGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor. Fernando Iván
2 Castro Salazar, inscrita el dieciséis de abril del dos mil quince. - Y OTRA
3 PARTE: Mediante RESOLUCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE
4 EXCEDENTES O DIFERENCIA DE ÁREAS DE TERRENO NO.
5 1875/2015, dictado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes
6 Inmuebles, Administración General, del UNO DE JULIO DEL DOS MIL
7 QUINCE protocolizada, el UNO DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, ante
8 el Notario TRIGESIMO CUARTO Suplente del cantón Quito, Doctor.
9 Jesus Ermel Yanez Andrade. En una superficie de 124.62 m2 en más
10 área de excedente, inscrita el diecinueve de agosto de dos mil quince.
11 2) Los señores JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ, por sus propios
12 derechos la señora JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ y el señor
13 CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ propietarios de LA NUDA
14 PROPIEDAD sobre el LOTE de terreno Número DOS (2), desmembrado
15 del Lote Número SIETE (7), ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de
16 este cantón; a) Adquirido mediante donación hecha por los cónyuges
17 JORGE RENE NICOLALDE ERAZO y BLANCA ALICIA LOPEZ
18 AGUIRRE, debidamente autorizados según acta de subsistencia de
19 fecha 2 de octubre del 2007 ante el Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria
20 Trigésima Primera del Cantón Quito, conforme al documento inserto en
21 copia; en calidad de USUFRUCTUARIOS por sus propios derechos,
22 según escritura pública otorgada el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS
23 MIL SIETE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito,
24 Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el dieciséis de enero de dos mil
25 ocho. Quienes adquirieron mediante compra a JUAN REIMUNDO
26 CHEDIAK CURY casado, según escritura pública otorgada el TRES DE
27 ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del
28 cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el veintiuno de

**MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DÉCIMO - QUITO**

1 septiembre del dos mil siete. c) Dicha quebrada pertenece al Ilustre
2 Municipio de Quito, existiendo un proyecto de alcantarillado por el
3 EMAAP, según oficio //GIER-263-2007, de 28 de noviembre del 2007 y
4 //GIER-10-2008, 18 de enero del 2008. d) Los comparecientes tienen
5 derecho a beneficiarse del relleno de la quebrada que en la actualidad
6 se denomina Franja DOS para poder solicitar su adjudicación.
7 **CLAUSULA: TERCERA.- CONVENIO.-** Los comparecientes como
8 propietarios de los dos lotes colindante con la quebrada que en la
9 actualidad se encuentra rellena tienen derecho a beneficiarse en partes
10 iguales del trámite de adjudicación por la franja Dos y legalización con
11 la Autoridad Municipal o a renunciar a este derecho, en beneficio del otro
12 colindante. Con estos antecedentes los comparecientes convienen en
13 lo siguiente; Nilotex Telas S.C.C., por medio de este instrumento, en
14 forma libre y voluntaria, **EN RENUNCIAR AL DERECHO DEL**
15 **BENEFICIO DEL RELLENO DE LA QUEBRADA** que les corresponde
16 como colindante a favor del Municipio de Quito y del señor Carlos Xavier
17 Nicolalde López, interesado en la adjudicación de la Franja DOS. Al
18 mismo tiempo, desisten de cualquier reclamo que tuvieren o pudieren
19 tener en contra del Municipio, representada por la EMAAP y del señor
20 Carlos Xavier Nicolalde López, que será el beneficiario exclusivo del
21 Área del relleno confiriendo a esta acta, el valor de finiquito inviolable,
22 pasado en autoridad de cosa juzgada. Para cumplir fielmente con los
23 compromisos previstos, adicionalmente acuerdan los siguientes: El
24 señor Carlos Xavier Nicolalde López se compromete cubrir todos los
25 costos que demande la realización del proyecto del alcantarillado,
26 autorizado por la EMAAP, según oficio antes indicado, siguiendo los
27 lineamientos técnicos de la EMAAP, el mismo que entrara a funcionar
28 inmediatamente de concluida la obra. Una vez realizada la obra de

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DÉCIMO - QUITO



1 alcantarillado, el relleno de la quebrada, será utilizado para áreas verdes,
2 áreas de tránsito y parqueaderos sobre el mismo, no se realizarán
3 construcciones. El cerramiento colindante se realizará en el borde
4 superior norte de la quebrada, lindero sur de la propiedad de Nilotex
5 Telas S.C.C., los gastos que demande la construcción de esta pared
6 serán cubiertas en partes iguales por los interesados. CLAUSULA:
7 CUARTA: GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración y
8 otorgamiento de la presente escritura será de cuenta de los
9 comparecientes. CLAUSULA QUINTA: CONTROVERCIA. Toda
10 controversia o diferencia derivada de este contrato las partes la someten
11 a un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se
12 sujetará a Ley de Arbitraje y Mediación; el reglamento del Centro de
13 Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes
14 normas: a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido
15 en la Ley de Arbitraje y Mediación. b) Las partes renuncian a la
16 jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal
17 Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en
18 contra del laudo arbitral. c) Para la ejecución de las medidas cautelares
19 el Tribunal está facultado para solicitar de los funcionarios públicos
20 judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea
21 necesario recurrir a juez ordinario alguno. d) El Tribunal Arbitral estará
22 integrado por (uno o tres árbitros). e) El procedimiento arbitral será
23 confidencial. f) El lugar de arbitraje serán las instalaciones del
24 Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.
25 CLAUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan en
26 todas sus partes el contenido de todas las disposiciones que contiene
27 el CONVENIO, así como sus cláusulas y estipulaciones contenidas.
28 Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás formalidades de

**MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DÉCIMO - QUITO**

1 estilo necesarias para la validez y eficacia de la presente escritura.
2 (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los comparecientes se ratifican en la
3 minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por la Doctora
4 Consuelo del Carmen López Vivas Abogada con matricula del Consejo
5 de la Judicatura diecisiete guion dos mil uno guion trescientos siete (17-
6 2001-307). Para el otorgamiento de la presente escritura se
7 observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los
8 comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo, en
9 unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de
10 todo lo que doy fe.-
11
12

13 **JORGE RENE NICOLALDE LÓPEZ**

14 C.C. No.
15
16

17 **JANE ELIZABETH NICOLALDE LÓPEZ**

18 C.C. No.
19
20

21 **NILOTEX TELAS S.C.C. EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL**

22 **CARLOS XAVIER NICOLALDE LÓPEZ, COMO SE DESPRENDE DEL**

23 **NOMBRAMIENTO QUE ADJUNTO**

24 C.C. No.
25
26

27 **MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO**
28 **NOTARIO DÉCIMO DEL CANTON QUITO**



178803064



CRISTIAN

MIGUEL ALONSO LEON

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

FORMACIÓN BACHILLERATO OBTENIDA EN EMPLEADO PRIVADO

V23393:2222

APELLIDOS Y NOMBRES DE NICOLALDE JORGE RENE

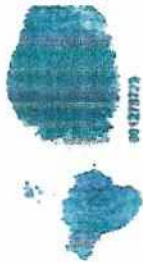
APELLIDOS Y NOMBRES DE LOPEZ BLANCA ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2019-08-18

FECHA DE EXPIRACION 2029-08-18

[Signature]

[Signature]



001278273



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LEGISLACIÓN CIVIL REGISTRACIÓN Y COTIZACIÓN



CEDULA CIUDADANIA APELLIDOS Y NOMBRES NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER

171101413-2

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO Max E. Santiago Alvarez A. NOTARIO 19

FECHA DE NACIMIENTO 1970-11-30 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M ESTADO CIVIL CASADO ANABELLE DEL ROSARIO PRIAS REYES



CERTIFICADO DE VOTACION

003

003 - 204 AMBROSIO

1711014132



NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN PONCEANO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION ZONA 2



NILOTEX TELAS S.C.C.



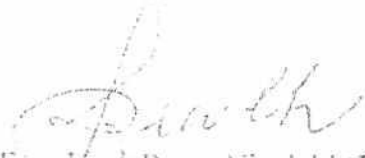
Quito 31 de agosto del 2016

Señor
Carlos Xavier Nicolalde López.
Presente.


Por medio de la presente tengo el agrado de comunicarle usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de "NILOTEX TELAS S.C.C.", celebrada el día de hoy 30 de agosto del 2016, decidió por unanimidad designar a usted como GERENTE GENERAL de la Sociedad por el período estatutario de 5 años.

En consecuencia, usted ostentará la representación legal, judicial y extrajudicial de NILOTEX TELAS S.C.C., con las atribuciones y deberes señalados en el artículo vigésimo tercero de los estatutos sociales que consta en la escritura pública de constitución celebrada el cuatro de diciembre del dos mil seis ante el notario Trigésimo Séptima doctor Roberto Dueña Mera, e inserta el veinte y seis de junio de dos mil siete, en Registro Mercantil de Quito

Atentamente,


Eco. Jorge Rene Nicolalde Lopez
Secretario

Agradezco y acepto la designación de Gerente General de la Sociedad Civil y Comercial Nilotex Telas S.C.C. Quito, a 31 de agosto del 2016.


Eco. Carlos Xavier Nicolalde López.
C.C. 171101413-2

TRÁMITE NÚMERO: 56979



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO...

NÚMERO DE REPERTORIO:	40918
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	13622
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	"NILOTEX TELAS S.C.C."
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER
IDENTIFICACIÓN	1711014132
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 1777 DEL 26/06/2007 NOT.37 DEL 04/12/2006.- DS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1792109485001
RAZON SOCIAL: NILOTEX TELAS S.C.C.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	26/06/2007
NOMBRE COMERCIAL:	NILOTEX TELAS S.C.C.				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE OTROS TEXTILES
FABRICACION DE MATERIALES TEXTILES
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES PARA LOCALES COMERCIALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CARCELÉN Barrio: CARRETAS Calle: AV ELOY ALFARO Número: 11000
Intersección: CHEDIAK Referencia: FRENTE A LA FABRICA CARLY SNACK Oficina: PB Telefono Trabajo: 022471891 Telefono Trabajo: 023460108 Telefono Trabajo: 023460281 Celular: 0997672840 Email: administracion@nilotex.com

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	10/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	NILOTEX TELAS S.C.C.				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE OTROS TEXTILES
FABRICACION DE MATERIALES TEXTILES
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CARCELÉN Calle: N 73 Número: E5-116PB Intersección: AV ELOY ALFARO
Referencia: JUNTO A ANDIPAPEL Piso: 0 Telefono Trabajo: 022471691 Telefono Trabajo: 023460108 Fax: 023460281

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: TMLF240916 Lugar de emisión: QUITO/AV GALO PLAZA Fecha y hora: 28/12/2017 13:57:28

375



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792109485001
RAZON SOCIAL: NILOTEX TELAS S.C.C.
NOMBRE COMERCIAL: NILOTEX TELAS S.C.C.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER
CONTADOR: MERINO BARRIGA ROSA PATRICIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 26/06/2007 **FEC. CONSTITUCION:** 26/06/2007
FEC. INSCRIPCION: 15/11/2007 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 28/12/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 FABRICACION DE MATERIALES TEXTILES

DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CARCELÉN Barrio: CARRETAS Calle: AV. ELOY ALFARO Numero: 11000 Intersección: CHEDIAK Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE A LA FABRICA CARLY SNACK Telefono Trabajo: 022471891 Telefono Trabajo: 023460108 Telefono Trabajo: 023460281 Celular: 0997672840 Email: administracion@nilotex.com

DOMICILIO ESPECIAL:

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACION MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán ecogarse al Régimen Simplificado (RiSE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 2

JURISDICCION: ZONA 9 PICHINCHA **CERRADOS:** 0

 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de él se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: TMLF240916 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. GALO PLAZA **Fecha y hora:** 28/12/2017 13:57:28

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRATION



Ciudadanía
Nicolalde Lopez
Jare Elizabeth
Lugar de nacimiento
Pichincha
Cuzco
Ecuador
Fecha de nacimiento
1973-05-27
Identificación
Ecuadoriana
Estrato
Casta
Jose L
Calle de Aguirre

171217433-1



PROFESION
BACHILLERATO
EMPLEADO PRIVADO
Nicolalde Jorge Jare
Apellido y nombre
Lopez Blanca Alicia
Lugar y fecha de nacimiento
QUITO
2011-05-20
2021-05-20

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN

[Signature]

[Signature]

00202222

TERMINO DE IDENTIFICACION

002

002 - 070

1712174331

1712174331

Nicolalde Lopez Jare Elizabeth
APELLIDOS Y NOMBRES



Pichincha
Provincia
QUITO
Canton
Comite del Pueblo
Parroquia
Circunscripción
Zona 2



**MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A
NOTARIO DÉCIMO - QUITO**



HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.- SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN LA FECHA QUE CONSTA DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE RENUNCIA Y CONVENIO OTORGADO POR: JORGE RENE NICOLALDE LÓPEZ, JANE ELIZABETH NICOLALDE LÓPEZ, Y NILOTEX TELAS S.C.C., EN QUITO HOY 13 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.


**MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTON QUITO**



NOTARIA 10

NOTARIAL PUBLIC



NOTARÍA 10 Cantón Quito

Manuel Larrea N12-35 y Santa Prisca
Edificio ISSIS PLAZA P.B.
notaria10quito@gmail.com

099 292 5626 099 274 7452





República del Ecuador



NOTARÍA 27
CANTÓN QUITO

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto

 Avenida Amazonas N20-45 y Jorge Washington
Edificio Álvarez Burbano, Oficina 108

 (02) 6040154

 notaria27uio@gmail.com



371

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

GENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA:
L.A

RAZON: En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y uno de enero del dos mil ocho; ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito comparece el señor Economista CARLOS NICOLALDE LOPEZ, portador de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE UNO UNO CERO UNO CUATRO UNO TRES GUION DOS; PABLO CHARFANTIER, portador de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE CERO TRES CUATRO CUATRO NUEVE SIETE OCHO GUION TRES; MAGALI BOWEN, portadora de la cédula de ciudadanía número UNO TRES CERO DOS CERO CINCO SEIS DOS CINCO GUION DOS, en ACTA DE CONVENIO DESISTIMIENTO. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, plenamente capaces, a quienes de conocerlos doy fe; y con juramento proceden reconocer como suya propia la firma y rúbrica en la que se lee: "Ilegible" "Ilegible" e "Ilegible", respectivamente, puesta en el documento que antecede, firma que la usan en todos sus actos públicos como privados; y, para constancia firma conmigo el presente documento diligencia que la celebramos al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Notarial, quedando incorporada una copia de la presente acta en el Libro de Diligencias de la Notaría Vigésimo Séptima del Cantón Quito a mi cargo, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

C. L. L. 171101413-2

f) ECON. CARLOS NICOLALDE LOPEZ

Pablo Charfantier
f) PABLO CHARFANTIER

17034978-3

Magali Bowen
f) MAGALI BOWEN

130205125-2

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Formulario vertical con secciones: DATOS INICIALES, MODIFICACIONES, IDENTIFICACION, DATOS TÉCNICOS, REQUISITOS. Incluye campos para nombre del propietario, dirección del predio, y otros datos técnicos.

cionarme
s los cos
autoriza
neamien
funcio

Econ. Carlos Nicolalde López
C.I. # 1711014132

Sr. Pablo Charpantier
CI. #170344978-3

quebra
leros sob

antarrilla
rtas por

Sra. Magali Bowen
CI. #130205625-2

orte de
os gast
en parte

a somet
e sujetar
rbitraje
s:

la Ley de

acatar e
nterpone

facultad
liciales y
nir a jue

rbitraje

y un día
oricas.

 **PAGINA EN
BLANCO**
INSTITUTO VENEZOLANO DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

RAZÓN.-ES COPIA DE LA DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DE LA NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTOS DE FIRMAS DE FECHA VEINTE Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL OCHO DEL ACTA DE CONVENIO Y DESISTIMIENTO, SUSCRITA ENTRE LOS SEÑORES **CARLOS NICOLALDE LÓPEZ, PABLO CHARPANTIER Y MAGALI BOWEN**, CONSTANTE DE DOS FOJAS ÚTILES.-QUITO, CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

LA NOTARIA.



DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

3. Para cumplir fielmente con los compromisos previstos, adicionalmente acuerdan, lo siguiente:

- 3.1. El señor Econ. Carlos Nicolalde, se compromete cubrir todos los costos que demande la realización del proyecto del alcantarillado, autorizado por la EMAAP, según oficio antes indicado, siguiendo los lineamientos técnicos de la EMAAP, el mismo que entrará a funcionar inmediatamente de concluida la obra.
- 3.2. Una vez realizada la obra de alcantarillado, el relleno de la quebrada será utilizado para áreas verdes, área de tránsito y parqueaderos sobre el mismo, no se realizarán construcciones.
- 3.3. El Sr. Pablo Charpantier, podrá hacer uso del servicio de alcantarillado los gastos que demande las conexiones futuras serán cubiertas por el interesado.
- 3.4. El cerramiento colindante se realizará en el borde superior norte de la quebrada, lindero sur de la propiedad del Sr. Charpantier. Los gastos que demande la construcción de esta pared serán cubiertos en partes iguales por los interesados.

Econ. Carlos
C.I. # 171101

~~Concepción~~
Sra. Magali B
C.I. #1302056:

CUARTA.- CONTROVERSIA.-

Toda controversia o diferencia derivada de este acuerdo, las partes la someten a un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a Ley de Arbitraje y Mediación: el reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas:

- a.) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.
- b.) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral.
- c.) Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal está facultado para solicitar de los funcionarios públicos judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.
- d.) El Tribunal Arbitral estará integrado por (uno o tres árbitros).
- e.) El procedimiento arbitral será confidencial.
- f.) El lugar de arbitraje serán las instalaciones del Centro de Arbitraje Y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

Para constancia firman las partes libre y voluntariamente, a los veinte y un días del mes de enero del 2.008, comprometiéndose reconocer firmas y rúbricas.

ACTA DE CONVENIO Y DESISTIMIENTO

PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparecen a suscribir la presente acta de convenio y desistimiento, por una parte el Econ. Carlos Nicolalde López, portador de la cédula de identidad #171101413-2; y, por otra, el Sr. Pablo Charpantier, con cédula de identidad #170344978-3 casado con la Sra. Magali Bowen con cédula de identidad #130205625-2. Los comparecientes, son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, quienes libre y voluntariamente convienen en las cláusulas que siguen:

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

- a) Los comparecientes son propietarios de los inmuebles que colindan con la quebrada denominada carretas, en una longitud aproximada de 60 metros.
- b) Dicha quebrada pertenece al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, existiendo un proyecto de alcantarillado por el EMAAP según oficio #GIER-263-2007, de 28 de noviembre del 2007 y #GIER-10-2008, de 18 de enero del 2008.

TERCERA.- CONVENIO Y DESISTIMIENTO.-

Los comparecientes tienen derecho a beneficiarse del relleno de la quebrada, previos los trámites de adjudicación y legalización con la autoridad Municipal o a renunciar a este derecho, en beneficio del otro colindante.

Con estos antecedentes los comparecientes convienen, en lo siguiente:

1. Pablo Charpantier, propietario del lote de terreno N: E5-238, el mismo que se halla ubicado en la calle 40, de la parroquia Cotocollao, de esta ciudad, cantón Quito, provincia de Pichincha, manifiesta en forma expresa, libre y voluntaria que renuncia al derecho del beneficio del relleno de la quebrada, para adquirir, la parte que le corresponde como colindante, a favor del Municipio de Quito y del señor Econ. Carlos Nicolalde, interesado en la adquisición.
2. Al mismo tiempo, desiste de cualquier reclamo que tuviere o pudiere tener en contra del Municipio, representado por la EMAAP y del Econ. Carlos Nicolalde, que será el beneficiario exclusivo, del área del relleno confirmando a esta acta, el valor de finiquito inviolable, pasado en autoridad de cosa juzgada.

PAGINA EN
BLANCO

LA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN C. C.



Factura: 001-003-000011674



20181701027001830


EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701027001830

NOTARIO OTORGANTE:	DR. FERNANDO POLO LLAMIR NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	5 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (16:47)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
LOPEZ VIVAS CONSUELO DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1710696061
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 01 2006
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LOPEZ VIVAS CONSUELO DEL CARMEN
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1710696061

OBSERVACIONES:


 NOTARIA MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
 NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





NOTARÍA 27
CANTÓN QUITO

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto

Tercera

MEMORANDO No. DJ-2018-892

DE: Ab. Karla Naranjo
DIRECTORA JURIDICA


PARA: Arq. Andrés Riofrio
JEFE ZONAL DE GESTIÓN URBANA

ASUNTO: Adjudicación de fajas
GDOC: 2016-577749
FECHA: DM Quito, 26 de noviembre del 2018

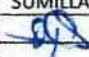


Adjunto para los fines pertinentes sírvase encontrar el Oficio Expediente PRO-2015-02725 de 22 de octubre del 2018, emitido por la Procuraduría Metropolitana, por el cual insiste en que no se ha dado cumplimiento con lo requerido por esta, para dar trámite a las adjudicaciones que merecieran informes favorables de esta Administración Zonal, manifestando que hay falta de motivación en el informe técnico, que se asigne un expediente individual para cada caso o faja, entre otros.

Particular que comunico para los fines de Ley.

Atentamente,



Abg. Karla Naranjo
DIRECTORA JURIDICA

Adjunto expediente completo en 364 fojas útiles

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	F. Mantilla	DJ	2018-11-26	
Revisado por:	K.. Naranjo	DJ	2018/11/28	
Aprobado por:	K. Naranjo	DJ	2018/11/28	

Ejemplar 1: Dirección del Territorio

Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico DJ

① Arq. GALO CRUZ
ATENCIÓN
2018-11-28 

2016-577749



PROCURADURÍA METROPOLITANA

11892

Por favor acuerdo a políticas establecidas Gracias 23-10-2018

EXPEDIENTE PRO-2015-02725

GDOC: 2016-577749

22 OCT 2018

DM QUITO,

Señor Humberto Almeida De Sucre ADMINISTRADOR DE LA ZONA LA DELICIA Presente. -

8107 130 77

De mi consideración:

Mediante Oficio No. DMC-CE-12633 de 09 de octubre de 2018, recibido en la Procuraduría Metropolitana el 10 de octubre de 2018, el Ing. Erwin Arroba Padilla Coordinador Gestión Especial Catastral, en relación a la solicitud de adjudicación de fajas de terreno por parte de los señores Nicolalde López y Otros, remite el informe técnico y 3 fichas técnicas valorativas, por cuanto manifiesta que la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, con Oficio No. DMGBI-2018-03178 de 17 de septiembre de 2018, al contar con el informe favorable emitido por la Administración Zonal La Delicia, solicitó se emitan las fichas técnicas correspondientes y las mismas sean remitidas a la Procuraduría Metropolitana para conocimiento y emisión del criterio legal.

La Procuraduría Metropolitana, mediante Oficio Expediente No. 2015-2725 de 25 de abril de 2018, dirigido a la Administración Zonal La Delicia, devolvió el expediente remitido con Oficio No. AZLD-DJ-2018-098-00001524 de 17 de abril de 2018, por no haberse analizado y subsanado los puntos tratados en la mesa de trabajo del 10 de enero del 2018, es decir, determinar la procedencia de la adjudicación de la o las fajas a sus colindantes, la extensión de las fajas de terreno, la razón y categoría de estas, los colindantes a cada una de dichas fajas de terreno (por cuanto se advierte son varios colindantes), las renunciias a la adjudicación de ser del caso, la individualización de trámites debido a que los lotes colindantes y fajas son diferentes y, la actualización de los criterios técnicos para la adjudicación de cada una de las fajas de terreno a su colindante.

Verificado el informe de la Administración Zonal La Delicia, en éste no consta lo requerido por la Procuraduría Metropolitana conforme lo concluido en la mesa de trabajo del 10 de enero de 2018. No se establece la procedencia de la adjudicación de las fajas a uno de sus colindantes; es decir, justificar y motivar las razones por las cuales se emite criterio técnico a favor de uno de sus colindantes (por advertirse que cada faja tiene dos colindantes o más), incluyendo las demás observaciones. Cabe señalar que el criterio debe ser emitido por el Administrador Zonal, estableciendo además si éste es favorable o desfavorable.

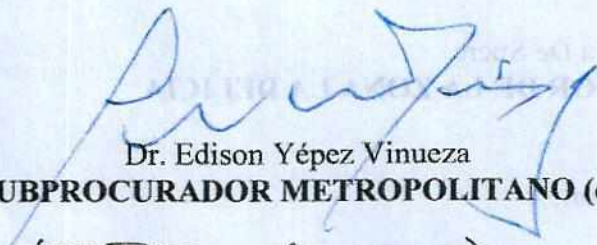
En este mismo sentido, se solicitó la individualización de trámites debido a que los lotes colindantes y fajas son diferentes; es decir, se asigne un expediente para cada faja de terreno, los mismos que se remitirán a la dependencia competente, a fin de que se emitan los criterios e informes técnicos correspondientes.

25-30

36-4

Por lo expuesto, Procuraduría Metropolitana devuelve el expediente a la Administración a su cargo, a fin de que se dé cumplimiento a lo requerido en el Oficio Expediente No. 2015-2725 de 25 de abril de 2018, conforme lo tratado en la mesa de trabajo del 10 de enero del 2018.

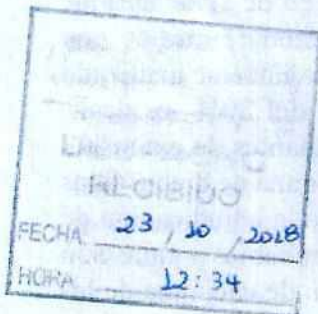
Atentamente,


Dr. Edison Yépez Vinuesa
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (e)

Adjunto expediente completo (363 Fojas - 2 planos y 1 CD)

ACCION	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Patricio Guerrero	PRO	15-10-2018	
Revisión:	Edison Yépez	PRO		
Aprobación:	Edison Yépez	PRO		

Ejemplar 1: Administración Zonal La Delicia
Ejemplar 2: Archivo de Procuraduría
Ejemplar 3: Respaldo Unidad de Suelo



OFICIO 0018-4068 ADJUDICACION SR NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER
PREDIO 680160 COTOCOLLAO

2425-15

impreso por Erwin Alexander Arroba Padilla (erwin.arroba@quito.gob.ec), 09/10/2018 - 17:07:48

Estado	abierto	Antigüedad	666 d 9 h
Prioridad	3 normal	Creado	12/12/2016 - 07:53:23
Cola	PROCURADURIA METROPOLITANA	Creado por	Acosta Walker Ana Isabel
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	administraciongeneral@hotmail.sc		
Propietario	gfrfxone (Gianni (PROCURADOR) Frixone Enriquez)		

Objetos enlazados

- Hijo:** Ticket#2017-132061: REF. GDOC 2016-577749, SE DESPACHA CON OFC. 9893-DMC, RELACIONADO A DIFERENCIAS DE AREAS
Ticket#2018-003081: EXP. 2015-02725 ADJ. SR. NICOLALDE LOPEZ CARLOS, CONVOCATORIA A REUNION DE TRABAJO EL 10-ENERO-2018

Información del cliente

Nombre: ADMINISTRACION
Apellido: GENERAL
Identificador de usuario: administraciongeneral@hotmail.sc
Correo: administraciongeneral@hotmail.sc

Artículo #66

De: "Erwin Alexander Arroba Padilla" <erwin.arroba@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 09/10/2018 - 17:07:40 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): 12633_DMC.pdf (2.6 MBytes)

SE DESPACHA CON OFICIO DMC-CE-12633
OFICIO INTERNO 1782-CE
ADJ. 142 FOJAS UTILES
COPIA PARA GBI

363

4.- PREDIO 75955 AÑO 2018

Datos del titular registrado en el catastro	
Nombre o Razón Social	CORRALES PAUCAR JOSE RICARDO
Documentos de Identidad (N°)	1705973095
Identificación y ubicación del bien inmueble	
Clave Catastral	3040101020
Número Predio	75955
Ubicación	Parroquia: CHIMBACALLE
	Dirección: 570 - E2-66
Clase	URBAVO
Datos del bien inmueble	
Denominación	
Derachos y Acciones	NO
Superficie de terreno según escritura	363.00 m ²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución	0.00 m ²
Superficie de construcción	187.25 m ²
Área de Construcción Cerrada	187.25 m ²
Área de Construcción Abierta	0.00 m ²
Frete principal	13.13 m
Local Principal	Año de construcción: 1931
	Destino Económico: 1 HABITACIONAL
Avalúo vigente del bien inmueble	
Avalúo del terreno	61.099.07
Avalúo Construcciones Abiertas	0.00
Avalúo Construcciones Cerradas	50.136.54
Avalúo de adicionales constructivos	1.286.90
Avalúo total del bien inmueble	112.524.61

5.- PREDIO 3542528 AÑO 2018

Datos del titular registrado en el catastro	
Nombre o Razón Social	CORRALES PAUCAR JOSE RICARDO
Documentos de Identidad N°	1705973095
Identificación y ubicación del bien inmueble	
Clave Catastral	3150609056
Número Predio	3542528
Ubicación	Parroquia: SOLANDA
	Dirección: De2Q - DPTO 5 C-2
Clase	URBAVO
Datos del bien inmueble	
Denominación	DPTO 5 C-2; TERRAZA 5 D-5 C-2; CUART PLANCHA LAV
Acciones y Derachos	NO
Alicuota Declarada PH	10.6040
Unidad de Relación % Declarada	100
Alicuota relacionada al 100%	10.6040
Área de terreno total proporcional a la Alicuota Relacionada al 100% de la Propiedad Horizontal	40.71 m ²
Área de construcción cerradas	74.28 m ²
Área de construcción abiertas	35.64 m ²
Área comunal proporcional a la Alicuota Relacionada al 100% de la Propiedad Horizontal	17.05 m ²
Frete proporcional a la alicuota	1.27 m
Año de construcción	2000
Destino Económico	1 HABITACIONAL
Avalúo vigente del bien inmueble	
Avalúo de terreno proporcional a la alicuota de la Propiedad Horizontal	5.140.82
Avalúo construcciones abiertas	6.356.92
Avalúo construcciones cerradas	43.178.35
Avalúo de los Adicionales Constructivos	0.00
Avalúo de las Construcciones Comunales proporcional a la alicuota de la Propiedad Horizontal	5.329.81
Avalúo de las Áreas Comunales Abiertas proporcional a la alicuota de la Propiedad Horizontal	660.35
Avalúo de los Adicionales Constructivos de la PH, proporcional a la alicuota de la Propiedad Horizontal	0.00
Avalúo total del bien inmueble	60.665.27

OFICIO No. DMC-CE-12633
QUITO D.M.,

Doctor
Edison Yépez Vinuesa
SUB PROCURADOR METROPOLITANO (E)

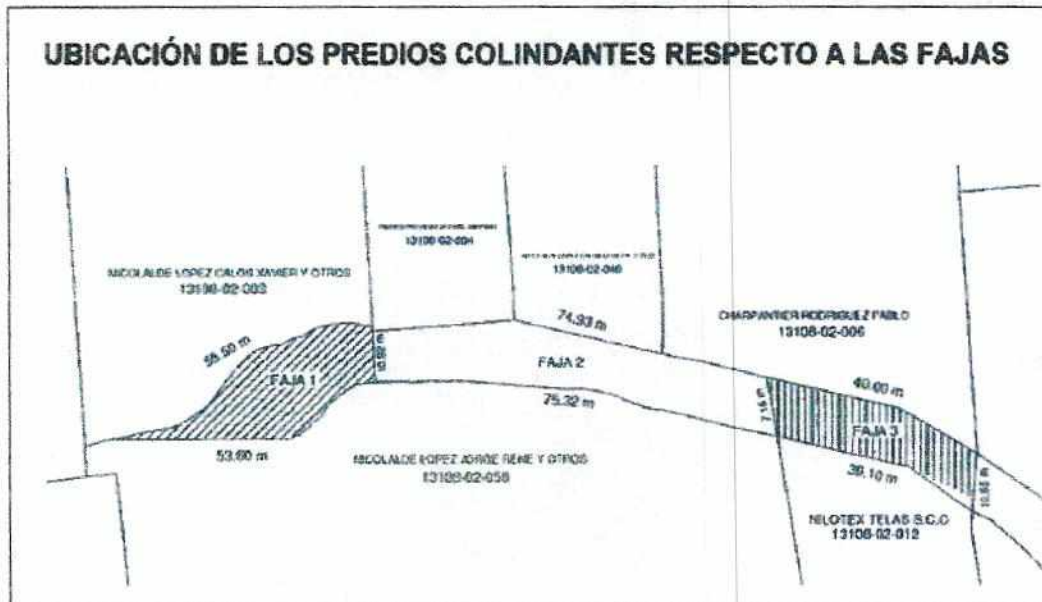
Presente.-

De mi consideración:

Con Oficio N° DMGBI-2018-03178 de 17 de septiembre de 2018, ingresado en esta Dirección con ticket Gdoc 2016-577749, asignado el 26 de septiembre de 2018, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, en lo referente al Informe Favorable emitido por la Administración Zonal La Delicia sobre las adjudicaciones de tres fajas producto de relleno de quebrada, solicitadas por el señor Nicolalde López Carlos y Otros, ubicadas en la parroquia Comité del Pueblo, referencia catastral, predio 433037, 680160 y 680157 de claves catastrales 13108-02-003, 13108-02-058 y 13108-02-012 respectivamente; solicita se emitan las fichas con los datos técnicos, avalúo, superficie, linderos, de acuerdo con lo que se establece la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, el mismo que debe ser enviado a la Procuraduría para su conocimiento e informe legal.

En atención a lo solicitado Dirección Metropolitana de Catastro (DMC) informa lo siguiente:

La Administración Zonal La Delicia mediante Memorandos Nos. UTG-2018-099 de 26/07/2018 y 651-DJ-2018 de 04/09/2018, emite el informe técnico favorable para la adjudicación de las fajas municipales producto de relleno de quebrada, tal como se muestra en la siguiente graficación:



Considerando lo manifestado por el MIDUVI con respecto a la valoración de la faja conforme a la Ley Orgánica para la Contratación Pública del 20 de marzo de 2017, avalado con oficio No. MIDUVI-GAC-2017-0196-O del 07 de septiembre de 2017, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda determinó que cumple con los parámetros generales para la determinación del valor del justo precio y se la válida para su utilización dentro de los proyectos que sea necesaria su aplicación.



La DMC con oficio No. 1321-DMC del 17 de febrero de 2016, remitió los datos técnicos de las citadas fajas con el valor por c/m² establecidas para el año 2016.

Una vez revisados los archivos en el sistema SIREC_Q y el informe favorable de la Administración Zonal La Delicia, la DMC en vista de que el valor de terreno por c/m² ha variado considerando la valoración para el bienio 2018-2019, se remite el informe técnico y 3 fichas técnicas valorativas con los datos registrados a la fecha de las áreas requeridas para la adjudicación.

Particular que se informa para fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Erwin Arroba Padilla

COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL

Revisado por:	Ing. Juan Solís	04/10/2018	
Elaborado por:	Ing. Viviana Pachacama	04/10/2018	<i>Ved.</i>
Referencia Interna:	1782-CE-2018		
Ticket Gdoc	2016-577749		

Adjunto: Documentación completa (136 hojas útiles)








Ficha catastral predio No. 433037

Ficha catastral predio No. 680160

Ficha catastral predio No. 680157

CC: Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

FICHA DE DATOS TÉCNICOS PARA ADJUDICACIÓN DE FAJA MUNICIPAL

1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA.						4.- INFORMACIÓN GRÁFICA	
1.1.- ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:						4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:	
ÁREA (Faja municipal)					483,77	m2	 
1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:							
REFERENCIA	: Junto a inmueble Clave Catastral 13108-02-003						
CÓDIGO AVA	: 05030015 CON HAB SOL DE MIAMI Y OTROS - URBANO						
RAZÓN	: Faja producto de relleno de quebrada						
1.3.- UBICACIÓN:							
PARROQUIA:	: Comité del Pueblo						
BARRIO/SECTOR	: Carretas						
ZONA	: La Delicia						
DIRECCIÓN	: Interior a la calle Transversal 4						
1.4.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:							
NORTE	: Propiedad de Nicolalde López Carlos Xavier y Otros				55,50	m.	
SUR	: Propiedad de Nicolalde López Jorge René y Otros				53,60	m.	
ESTE	: Propiedad Municipal				10,92	m.	
OESTE	: Termina en vértice				0,00	m.	
1.5.- COLINDANTES DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:							
DESCRIPCIÓN		NOMBRE			CÉDULA IDENT.		
ÚNICO COLINDANTE		NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS			171101413-2		
2.- AVALÚO DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA							
DESCRIPCIÓN	AREA m2.	VALOR m2 SUELO LOTE (USD)	FACTOR DE CORRECCION	FACTOR COLECTOR	VALOR TOTAL (USD.)		
AREA	483,77	76,50	0,70	0,50	12.952,94		
AVALÚO TOTAL DEL ÁREA A ADJUDICARSE USD.					12.952,94		
3.- OBSERVACIONES							
La presente Ficha forma parte integrante del Informe Técnico No. 1782-CE-2018, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.							
La Administración Zonal La Delicia mediante Memorandos Nos. UTG-2018-099 de 26/07/2018 y 651-DJ-2018 de 04/09/2018, emite informe técnico favorable para la adjudicación de una faja municipal producto de relleno de quebrada.							
En este inmueble pasa un colector de acuerdo a oficio No. EPMAPS-GOAM-2013-188, la Unidad de Mantenimiento de Captaciones en Quebradas, adjunta la Ubicación de Alcantarillado del sector.							
4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:							
							
4.3.- PLANO ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:							
							
DATOS DEL TRÁMITE							
TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO CON			
SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA	
DIRECCION METROPOLITANA DE BIENES INMUEBLES	EXPED. OFICIO GUÍA GDOC SGD	DMGBI-2018-03178 2016-577749	17-sep-18	INFORME	1782-CE-2018	04-oct-18	
RESPONSABILIDAD TÉCNICA.			COORDINACIÓN				
 Ing. Viviana Pachacama ANALISTA CATASTRAL			 Ing. Juan Solís A. SERVIDOR MUNICIPAL				
			 Ing. Erwin Arroba Padilla COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL				

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESION: vpachacama

Datos del titular registrado en el catastro

Nombre o Razón Social	NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS
Documentos de identidad N°	1711014132

Identificación y ubicación del bien inmueble

Clave Catastral	1310802003
Número Predio	433037
Ubicación	Parroquia: COMITE DEL PUEBLO
	Dirección: N73 - E5-116
Clase	URBANO

Datos del bien inmueble

Denominación	
Derechos y Acciones	SI
Superficie de terreno según escritura	4,090.00 m ²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución	3,695.00 m ²
Superficie de construcción	555.20 m ²
Área de Construcción Cerrada	555.20 m ²
Área de Construcción Abierta	0.00 m ²
Frente principal	34.69 m
Local Principal	Año de construcción 1996
	Destino Económico 1 HABITACIONAL

Avalúo vigente del bien inmueble

Avalúo del terreno	312,885.00
Avalúo Construcciones Abiertas	0.00
Avalúo Construcciones Cerradas	117,784.73
Avalúo de adicionales constructivos	4,887.64
Avalúo total del bien inmueble	435,557.37

Avalúo Declarado

Avalúo del Terreno	
Avalúo de Construcción	
Avalúo Total	

La información consignada en el catastro es de entera responsabilidad del (de los) titular(es) y le(s) corresponde solicitar el ingreso o rectificación de cualquier información que considere(n) errónea o faltante, con los respectivos respaldos de acuerdo al marco normativo vigente.
 La información presentada no tiene incidencia respecto del régimen jurídico de la propiedad del bien inmueble. Conforme a la ley, corresponde al registrador de la propiedad certificar su titularidad de dominio. El catastro no da ni quita derechos sobre el dominio de los bienes inmuebles.
 La información presentada en la valoración especial corresponde a la Resolución No. con fecha .
 Por los motivos expuestos, no es procedente ni legal que esta ficha sea utilizada con fines distintos a los tributarios, ni para legalizar urbanizaciones o subdivisiones. Tampoco autoriza trabajo alguno en el bien inmueble, ni certifica compatibilidad de uso del suelo.
 La información presentada ha sido revisada en el catastro predial hasta el Thursday, October 04, 2018 y tiene una validez de 60 días salvo que se haya realizado alguna actualización catastral.

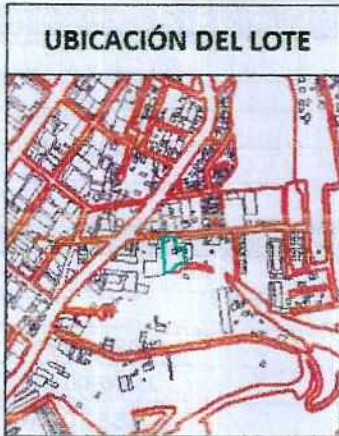
af $312.885 \div 4090 = 76.50 \text{ USD } / \text{m}^2$

360

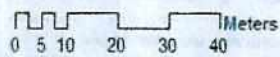
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESIÓN: vpachacama






IMAGEN FICHA PREDIAL



Escala



1:849

-  AIVAS
-  MANZANAS
-  LOTES
-  BLOQUES
-  UNIDADES CONSTRUCTIVAS

FIRMA RESPONSABLE CATASTRAL

SELLO

FICHA DE DATOS TÉCNICOS PARA ADJUDIACIÓN DE FAJA MUNICIPAL

1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA.						4.- INFORMACIÓN GRÁFICA	
1.1.- ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:						4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:	
ÁREA (Faja municipal)					535,00	m2	
1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:							
REFERENCIA	: Junto a inmueble Clave Catastral 13108-02-058						
CÓDIGO AIVA	: 05030016 ZONA INDUSTRIAL CARRETAS						
RAZÓN	: Faja producto de relleno de quebrada						
1.3.- UBICACIÓN:						4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:	
PARROQUIA:	: Comité del Pueblo						
BARRIO/SECTOR	: Carretas						
ZONA	: La Delicia						
DIRECCIÓN	: Interior a la calle Chediak						
1.4.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:						4.3.- PLANO AREA DE TERRENO SOLICITADA:	
NORTE	:	Propiedad de Proveedor Andina de Papel ANDIPAPEL S.A.					
	:	Propiedad de NILOTEX TELAS S.C.C.	74,93	m.			
	:	Propiedad de Charpentier Rodriguez Pablo Molotov					
SUR	:	Propiedad de Nicolalde López Jorge René y Otros	75,32	m.			
ESTE	:	Propiedad Municipal	7,16	m.			
OESTE	:	Propiedad Municipal	10,92	m.			
1.5.- COLINDANTES DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:							
DESCRIPCIÓN		NOMBRE			GEDULA IDENT.		
ÚNICO COLINDANTE		NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE			170803382-2		
2.- AVALÚO DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA							
DESCRIPCIÓN	ÁREA m2	VALOR m2 SUELO LOTE (USD.)	FACTOR DE CORRECCIÓN	FACTOR COLECTOR	VALOR TOTAL (USD.)		
AREA	535,00	89,25	0,70	0,50	16.712,06		
AVALÚO TOTAL DEL ÁREA A ADJUDICARSE USD.					16.712,06		
3.- OBSERVACIONES							
La presente Ficha forma parte integrante del Informe Técnico No. 1782-CE-2018, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.							
La Administración Zonal La Delicia mediante Memorandos Nos. UTG-2018-099 de 26/07/2018 y 651-DJ-2018 de 04/09/2018, emite informe técnico favorable para la adjudicación de una faja municipal producto de relleno de quebrada.							
En este inmueble pasa un colector de acuerdo a oficio No. EPMAPS-GOAM-2013-188, la Unidad de Mantenimiento de Captaciones en Quebradas, adjunta la Ubicación de Alcantarillado del sector.							
DATOS DEL TRÁMITE							
TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO CON			
SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA	
DIRECCION METROPOLITANA DE BIENES INMUEBLES	EXPED. OFICIO GUÍA GDOC SGD	DMGBI-2018-03178 2016-577749	17-sep-18	INFORME	1782-CE-2018	04-oct-18.	
RESPONSABILIDAD TÉCNICA.						COORDINACIÓN	
Ing. Viviana Pachacama ANALISTA CATASTRAL			Ing. Juan Solís A. SERVIDOR MUNICIPAL			Ing. Erwin Arroba Padilla COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL	

359

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESION: vpachacama

Datos del titular registrado en el catastro			
Nombre o Razón Social		NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE Y OTROS	
Documentos de identidad N°		1708033822	
Identificación y ubicación del bien inmueble			
Clave Catastral		1310802058	
Número Predio		680160	
Ubicación	Parroquia:	COMITE DEL PUEBLO	
	Dirección:	N72A - S/N	
Clase		URBANO	
Datos del bien inmueble			
Denominación			
Derechos y Acciones		SI	
Superficie de terreno según escritura		24,243.00	m ²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución		24,243.00	m ²
Superficie de construcción		205.57	m ²
Área de Construcción Cerrada		205.57	m ²
Área de Construcción Abierta		0.00	m ²
Frente principal		132.04	m
Local Principal	Año de construcción	2011	
	Destino Económico	4 SERVICIOS	

Avalúo vigente del bien inmueble	
Avalúo del terreno	2,163,687.75
Avalúo Construcciones Abiertas	0.00
Avalúo Construcciones Cerradas	38,152.78
Avalúo de adicionales constructivos	0.00
Avalúo total del bien inmueble	2,201,840.53

Avalúo Declarado	
Avalúo del Terreno	
Avalúo de Construcción	
Avalúo Total	

La información consignada en el catastro es de entera responsabilidad del (de los) titular(es) y le(s) corresponde solicitar el ingreso o rectificación de cualquier información que considere(n) errónea o faltante, con los respectivos respaldos de acuerdo al marco normativo vigente.

La información presentada no tiene incidencia respecto del régimen jurídico de la propiedad del bien inmueble. Conforme a la ley, corresponde al registrador de la propiedad certificar su titularidad de dominio. El catastro no da ni quita derechos sobre el dominio de los bienes inmuebles.

La información presentada en la valoración especial corresponde a la Resolución No. con fecha .

Por los motivos expuestos, no es procedente ni legal que esta ficha sea utilizada con fines distintos a los tributarios, ni para legalizar urbanizaciones o subdivisiones. Tampoco autoriza trabajo alguno en el bien inmueble, ni certifica compatibilidad de uso del suelo.

La información presentada ha sido revisada en el catastro predial hasta el Thursday, October 04, 2018 y tiene una validez de 60 días salvo que se haya realizado alguna actualización catastral.

Handwritten: 2'163 687.75 ÷ 24243 = 89,25 USD/m²

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESION: vpachacama

IMAGEN FICHA PREDIAL

UBICACIÓN DEL LOTE



FOTO FACHADA





IMPLANTACIÓN



FIRMA RESPONSABLE CATASTRAL

SELLO

FICHA DE DATOS TÉCNICOS PARA ADJUDICACIÓN DE FAJA MUNICIPAL

1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA.						4.- INFORMACIÓN GRÁFICA	
1.1.- ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:						4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:	
ÁREA (Faja municipal)				338,57 m ²			
1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:							
REFERENCIA		: Junto a inmueble Clave Catastral 13108-02-012					
CÓDIGO AIVA		: 05030016 ZONA INDUSTRIAL CARRETAS					
RAZÓN		: Faja producto de relleno de quebrada					
1.3.- UBICACIÓN:							
PARROQUIA:		: Comité del Pueblo				4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:	
BARRIO/SECTOR		: Carretas					
ZONA		: La Delicia					
DIRECCIÓN		: Interior a la calle Chedak					
1.4.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:							
NORTE		: Propiedad de Charpentier Rodríguez Pablo Molotov		40,00 m.			
SUR		: Propiedad de Nilotex Telas S.C.C		39,10 m.			
ESTE		: Propiedad Municipal		10,65 m.			
OESTE		: Propiedad Municipal		7,16 m.		4.3.- PLANO ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:	
1.5.- COLINDANTES DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:							
DESCRIPCIÓN		NOMBRE		CÉDULA IDENT.			
ÚNICO COLINDANTE		NILOTEX TELAS S.C.C		1792109485001			
2.- AVALÚO DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA						 <p style="text-align: center;">CC: 13108-02-012</p>	
DESCRIPCIÓN	ÁREA m ²	VALOR m ² SUELO LOTE (USD)	FACTOR DE CORRECCIÓN	FACTOR COLECTOR	VALOR TOTAL (USD)		
AREA	338,57	89,25	0,70	0,50	10.576,08		
AVALÚO TOTAL DEL ÁREA A ADJUDICARSE USD.					10.576,08		
3.- OBSERVACIONES							
La presente Ficha forma parte integrante del Informe Técnico No. 1782-CE-2018, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.							
La Administración Zonal La Delicia mediante Memorandos Nos. UTG-2018-099 de 26/07/2018 y 651-DJ-2018 de 04/09/2018, emite informe técnico favorable para la adjudicación de una faja municipal producto de relleno de quebrada.							
En este inmueble pasa un colector de acuerdo a oficio No. EPMAPS-GOAM-2013-188, la Unidad de Mantenimiento de Captaciones en Quebradas, adjunta la Ubicación de Alcantarillado del sector.							
DATOS DEL TRÁMITE							
TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO CON			
SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA	
DIRECCION METROPOLITANA DE BIENES INMUEBLES	EXPED. OFICIO GUÍA GDOC SGD	DMGBI-2018-03178 2016-577749	17-sep-18	INFORME	1782-CE-2018	04-oct-18	
RESPONSABILIDAD TÉCNICA				COORDINACIÓN			
 Ing. Viviana Pachacama ANALISTA CATASTRAL				 Ing. Juan Solís A. SERVIDOR MUNICIPAL		 Ing. Erwin Arroba Padilla COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL	

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESION: vpachacama

Datos del titular registrado en el catastro			
Nombre o Razón Social		NILOTEX TELAS S.C.C.	
Documentos de identidad N°		1792109485001	
Identificación y ubicación del bien inmueble			
Clave Catastral		1310802012	
Número Predio		680157	
Ubicación	Parroquia:	COMITE DEL PUEBLO	
	Dirección:	N72A - S/N	
Clase		URBANO	
Datos del bien inmueble			
Denominación			
Derechos y Acciones		NO	
Superficie de terreno según escritura		5,000.00	m ²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución		0.00	m ²
Superficie de construcción		6,809.60	m ²
Área de Construcción Cerrada		6,809.60	m ²
Área de Construcción Abierta		0.00	m ²
Frente principal		34.67	m
Local Principal	Año de construcción	2010	
	Destino Económico	3 INDUSTRIAL	

Avalúo vigente del bien inmueble			
Avalúo del terreno		446,250.00	
Avalúo Construcciones Abiertas		0.00	
Avalúo Construcciones Cerradas		3,912,502.70	
Avalúo de adicionales constructivos		0.00	
Avalúo total del bien inmueble		4,358,752.70	

Avalúo Declarado			
Avalúo del Terreno			
Avalúo de Construcción			
Avalúo Total			

La información consignada en el catastro es de entera responsabilidad del (de los) titular(es) y le(s) corresponde solicitar el ingreso o rectificación de cualquier información que considere(n) errónea o faltante, con los respectivos respaldos de acuerdo al marco normativo vigente.

La información presentada no tiene incidencia respecto del régimen jurídico de la propiedad del bien inmueble. Conforme a la ley, corresponde al registrador de la propiedad certificar su titularidad de dominio. El catastro no da ni quita derechos sobre el dominio de los bienes inmuebles.

La información presentada en la valoración especial corresponde a la Resolución No. con fecha .

Por los motivos expuestos, no es procedente ni legal que esta ficha sea utilizada con fines distintos a los tributarios, ni para legalizar urbanizaciones o subdivisiones. Tampoco autoriza trabajo alguno en el bien inmueble, ni certifica compatibilidad de uso del suelo.

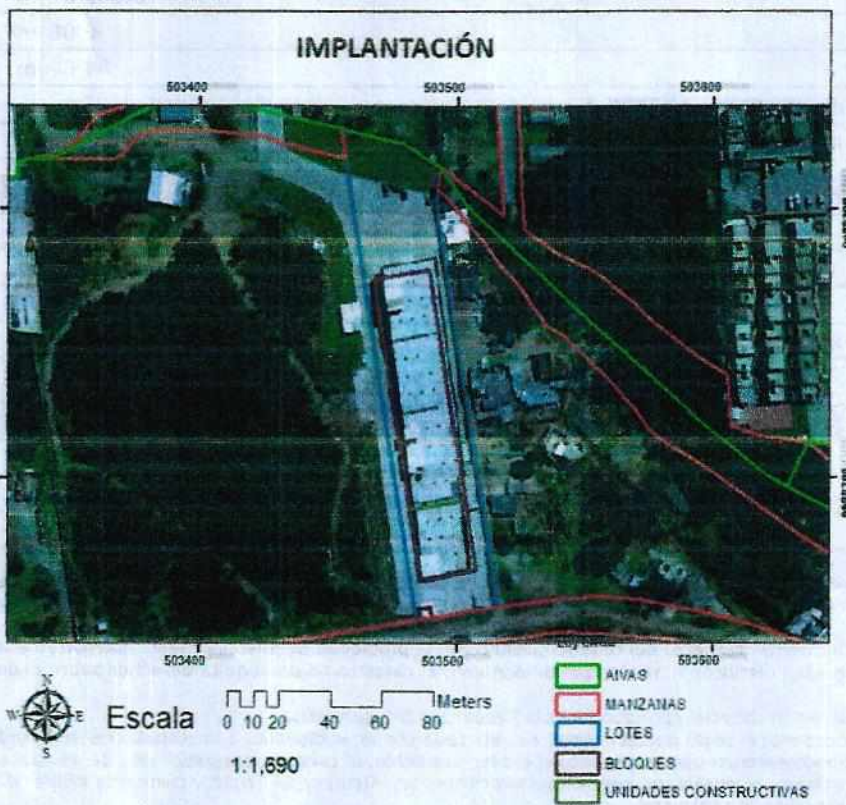
La información presentada ha sido revisada en el catastro predial hasta el Thursday, October 04, 2018 y tiene una validez de 60 días salvo que se haya realizado alguna actualización catastral.

Handwritten: $446.250 \div 5.000 = 89.25 \text{ USD } \text{€/m}^2$

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESION: vpachacama

IMAGEN FICHA PREDIAL



FIRMA RESPONSABLE CATASTRAL

SELLO



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio N° DMGBI-2018-03178
DM Quito, 17 de septiembre del 2018
Ticket GDOC N° 2016-577749

Ingeniera
Geovanna Chávez
DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO
Presente.-

Asunto: Informe técnico y fichas

De mi consideración:

Adjunto al presente, me permito enviar toda la documentación en originales el informe emitido por la Administración Zonal La Delicia con oficio N° AZLD-DJ-00003629 del 10 de septiembre del 2018, ingresada en esta Dirección Metropolitana el 13 de septiembre del 2018 y recibido por el funcionario para su despacho el 14 de septiembre del 2018, mediante el cual emite **INFORME FAVORABLE** a las adjudicaciones solicitadas por el señor **NICOLALDE LOPEZ CARLOS Y OTROS**, ubicadas en el sector Carretas, parroquia Comité del Pueblo y sugiere de que dado el tiempo transcurrido solicitara previo a dar el trámite pertinente, la actualización de las fichas técnicas valorativas por parte de la Dirección Metropolitana de Catastro, a fin de que previa la revisión de la misma, se emita el informe solicitado por la Administración Zonal, por ser de su competencia.

Además, se requiere que se emita el informe técnico de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, el mismo que debe ser enviado a la Procuraduría para su conocimiento e informe legal.

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento, debiendo anotar que ha esta dependencia se ha ingresado copias de la documentación la misma que me permito enviar

Atentamente,

CPA. Roberto Guevara
Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles

Adjunto documentación oficio N° 00003629-2018 (135 fojas útiles.)

20 SET 2018 9:00
Nancy Clara

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
ELABORACIÓN:	Ing. Jorge Aguirre M.	2018-009-14	✱

Ejemplar 1: Dirección Metropolitana de Catastro
Ejemplar 2: Para la DMGBI
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico DMGBI

355

*México
Oswaldo lo
abuso*

**OFICIO 0018-4068 ADJUDICACION SR NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER
PREDIO 680160 COTOCOLLAO**

Impreso por Roberto (DIRECTOR) Guevara Tolorza (roberto.guevara@quito.gob.ec), 14/09/2018 - 10:50:01

Estado	abierto	Antigüedad	641 d 2 h
Prioridad	3 normal	Creado	12/12/2016 - 07:53:23
Cola	DIRECCION METROPOLIT D GESTION D BIENES INMUEBLES::Area Técnica	Creado por	Acosta Walker Ana Isabel
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	administraciongeneral@hotmail.sc		
Propietario	jaguirre (Jorge Washington Aguirre Meneses)		

Objetos enlazados

- Hijo:** Ticket#2017-132061: REF. GDOC 2016-577749, SE DESPACHA CON OFC. 9893-DMC, RELACIONADO A DIFERENCIAS DE AREAS
Ticket#2018-003081: EXP. 2015-02725 ADJ. SR. NICOLALDE LOPEZ CARLOS, CONVOCATORIA A REUNION DE TRABAJO EL 10-ENERO-2018

Información del cliente

Nombre: ADMINISTRACION
Apellido: GENERAL
Identificador de usuario: administraciongeneral@hotmail.sc
Correo: administraciongeneral@hotmail.sc

Artículo #58

De: "Roberto (DIRECTOR) Guevara Tolorza" <roberto.guevara@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 14/09/2018 - 10:49:53 por agente
Tipo: nota-interna

TRAMITE RESPECTIVO

Artículo #57

De: "Jaime Oswaldo Sangucho Ronquillo" <jaime.sangucho@quito.gob.ec>
Asunto: ADJUDICACIÓN SR NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER PREDIO 680160
Creado: 10/09/2018 - 13:20:07 por agente
Tipo: nota-interna

Adjunto (MAX 8MB): OFICIOS_VALIJA-2018_382.PDF (1.4 Mbytes)
of.003629 enviado

Artículo #56

De: "Humberto Almeida de Sucre" <humberto.almeida@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 10/09/2018 - 09:53:31 por agente
Tipo: nota-interna

Estimado

Por favor, para el respectivo despacho.
Gracias

Artículo #55

De: "Karla Paola Naranjo Salgado" <karla.naranjo@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 07/09/2018 - 10:13:41 por agente
Tipo: nota-interna

PARA DESPACHO.

Artículo #54

*14/09/2018
10:40*

3521

OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL
OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL

OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL
OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL

Case No.	Case Name	Case Type	Case Status	Case Date
10000000000000000000	10000000000000000000	10000000000000000000	10000000000000000000	10000000000000000000
10000000000000000000	10000000000000000000	10000000000000000000	10000000000000000000	10000000000000000000
10000000000000000000	10000000000000000000	10000000000000000000	10000000000000000000	10000000000000000000

OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL
OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL

OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL
OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL

OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL
OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL

OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL
OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL

OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL
OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL

OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL
OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL

OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL
OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL

OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL
OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL

OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL
OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL

**OFICIO 0018-4068 ADJUDICACION SR NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER
PREDIO 680160 COTOCOLLAO**

Impreso por Jaime Oswaldo Sangucho Ronquillo (jaime.sangucho@quito.gob.ec), 10/09/2018 - 13:20:22

Estado	abierto	Antigüedad	637 d 5 h
Prioridad	3 normal	Creado	12/12/2016 - 07:53:23
Cola	DIRECCION METROPOLIT D GESTION D BIENES INMUEBLES	Creado por	Acosta Walker Ana Isabel
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	administraciongeneral@hotmail.sc		
Propietario	rguevara (Roberto (DIRECTOR) Guevara Tolorza)		

Objetos enlazados

Hijo: Ticket#2017-132061: REF. GDOC 2016-577749, SE DESPACHA CON OFC. 9893-DMC, RELACIONADO A DIFERENCIAS DE AREAS
Ticket#2018-003081: EXP. 2015-02725 ADJ. SR. NICOLALDE LOPEZ CARLOS, CONVOCATORIA A REUNION DE TRABAJO EL 10-ENERO-2018

Información del cliente

Nombre: ADMINISTRACION
Apellido: GENERAL
Identificador de usuario: administraciongeneral@hotmail.sc
Correo: administraciongeneral@hotmail.sc

Artículo #57

De: "Jaime Oswaldo Sangucho Ronquillo" <jaime.sangucho@quito.gob.ec>
Asunto: ADJUDICACIÓN SR NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER PREDIO 680160
Creado: 10/09/2018 - 13:20:07 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): OFICIOS_VALIJA-2018_382.PDF (1.4 MBytes)
of.003629 enviado

353

Oficio No. AZLD-DJ-209-2018

Quito D.M.O,

00003629

GDOC: 2016-577749

DESPACHADO 10 SET. 2018

Señor

Ing. Roberto Guevara

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN

DE BIENES INMUEBLES

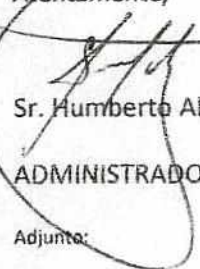
Presente.-

Asunto: Adjudicación fajas de terreno

De mi consideración:

En atención al requerimiento efectuado por La Procuraduría Metropolitana, mediante Oficio Expediente No. 2015-2725 de 25 de abril del 2018, acogiendo en todas sus partes el informe técnico y legal constante en Memorando UGT-2018-099 de 26 de julio del 2018 y Memorando No. 651- DJ-2018 de 4 de septiembre del 2018, respectivamente, esta Administración Zonal emite INFORME FAVORABLE, para que se ponga en conocimiento de la Comisión pertinente y posterior aprobación del Concejo Metropolitano las adjudicaciones solicitadas, con la sugerencia de que dado el tiempo transcurrido solicitará previo a dar el trámite pertinente, la actualización de las fichas técnicas valorativas por parte de la Dirección Metropolitana de Catastros.

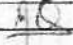

Atentamente,


Sr. Humberto Almeida De Sucre
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA



Adjunto:

Expediente completo contiene: 6 escrituras, y en 45 fojas útiles

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	F. Mantilla	DJ	2018-9-4	
Revisado por:	K. Naranjo	DJ	2018-9-4	
Aprobado por:	K. Naranjo	DJ	2018-9-4	

Ejemplar 1: Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Ejemplar 2: Secretaría General AZLD

Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico DJ

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

312

MEMORANDO No. 651-DJ-2018

DE: Karla Naranjo
DIRECTORA JURIDICA

PARA: Humberto Almeida De Sucre
ADMINISTRADOR ZONAL

ASUNTO: Informe legal

GDOC: 2016-577749

FECHA: 4 de septiembre del 2018

En atención al requerimiento efectuado por la Procuraduría Metropolitana, mediante Oficio Expediente No. 2015-2725 de 25 de abril del 2018, respecto a cumplir por parte de esta Administración Zonal con lo resuelto en la mesa de trabajo realizada el 10 de enero del 2018, que tiene como fin establecer la procedencia o no de las adjudicaciones solicitadas por los colindantes a fajas de terreno de propiedad municipal, ubicadas en la parroquia Comité del Pueblo, informo:

Con Memorando UGT-2018-099 de 26 de julio del 2018, la Dirección de Gestión de Territorio Zonal, emite informen técnico actualizado FAVORABLE a las adjudicaciones solicitadas, definiendo que son 3 fajas de posible adjudicación, emitiendo datos individuales por cada una, que contienen: ubicación, extensión, linderos, razón (relleno de quebrada), colindante al cual se le adjudicaría por renuncia expresa de los otros (Acta de convenio y desistimiento); y, memoria gráfica descriptiva.

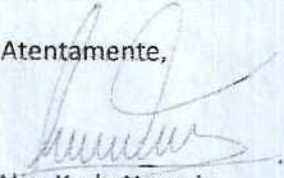
El Art. 481 reformado del COOTAD, en el párrafo tercero define como fajas a las superficies obtenidas por relleno de quebrada, el párrafo cuarto de la misma norma dispone que estas fajas municipales o metropolitanas, solo pueden ser adquiridas mediante el procedimiento de pública subasta por los propietarios de los predios colindantes.

En mérito a todo lo expuesto esta Judicatura emite INFORME LEGAL FAVORABLE, para que se ponga en conocimiento de la Comisión pertinente y posterior aprobación del Concejo Metropolitano las adjudicaciones solicitadas, con la sugerencia de que dado el tiempo transcurrido solicite a la Dirección

ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA

Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, que previo a dar el trámite pertinente consiga la actualización de las fichas técnicas valorativas por parte de la Dirección Metropolitana de Catastros.

Atentamente,


Abg. Karla Naranjo

DIRECTORA JURIDICA

Adjunto:

Expediente completo contiene: 6 escrituras, y en 44 fojas útiles

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	F. Mantilla	DJ	2018-9-4	
Revisado por:	K. Naranjo	DJ	2018-9-4	
Aprobado por:	K. Naranjo	DJ	2018-9-4	

Ejemplar 1: Administrador Zonal

Ejemplar 2: Secretaría General AZLD

Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico DJ

1651

0209

QUITO

ALCALDÍA

(Handwritten signature)

MEMORANDO UGT-2018-099

DM Quito, 26 de Julio de 2018

PARA: Abg. Karla Naranjo
DIERECION JURIDICA

DE: Arq. Andrea Criollo
DIRECTORA DE GESTION DEL TERRITORIO

Asunto: Informe Técnico. Gdoc 2016-577749

De mi consideración:

En atención al memorando N° DJ-2018-321, en el que solicita emitir las fichas técnicas individuales de las fajas de terreno, en relación al expediente PRO-2015-2725.

Al respecto debemos informar que la Procuraduría Metropolitana mediante oficio Expediente N° 2015-2725 de 22 de Enero del 2018, remitió el expediente completo, a fin que conforme lo concluido en la mesa de trabajo, **la Administración La Delicia determine la procedencia de la adjudicación de la o las fajas a sus colindantes** y prosiga con el trámite correspondiente, de ser necesario con los informes actualizados e individualizados para cada una de las fajas.

Una vez realizada la inspección al sitio y revisada la documentación recibida en 11 fojas, se determina que las fajas a ser adjudicadas son 3, con los siguientes datos.

FAJA 1

Número de predio de referencia: 433037
Área de ocupación total: 483.77
Parroquia: Comité del Pueblo
Barrio-Sector: Carretas
Referencia Catastral: Junto al inmueble con clave 13108-02-003
Procedencia de Adjudicación: Relleno de Quebrada

Linderos

Norte:	Propiedad de Nicolalde López Carlos Xavier y Otros	55.50 m
Sur:	Propiedad de Nicolalde López Jorge Rene y Otros	53.60 m
Este:	Propiedad Municipal	10.92 m
Oeste:	Termina en vértice.	0.00 m

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

(Handwritten number 350)

43

FAJA 2

Número de Predio de referencia: 680160
Área de Ocupación Total: 535.00 m²
Parroquia: Comité del Pueblo
Barrio-Sector: Carretas
Referencia Catastral: Junto al Inmueble con clave 13108-02-058
Procedencia de Adjudicación: Relleno de Quebrada

Linderos:

Norte:	Propiedad de Proveedor Andina de Papel ANDIPAPEL, Propiedad de Nicolalde López Carlos Xavier y Otros, y Propiedad de Charpantier Rodriguez Pablo.	74.93 m
Sur:	Propiedad de Nicolalde López Jorge Rene y Otros	75.32 m
Este:	Propiedad Municipal.	7.16 m
Oeste:	Propiedad Municipal	10.92 m

FAJA 3

Número de Predio de referencia: 680157
Área de Ocupación Total: 338.57 m²
Parroquia: Comité del Pueblo
Barrio-Sector: Carretas
Referencia Catastral: Junto al Inmueble con clave 13108-02-012
Procedencia de Adjudicación: Relleno de Quebrada

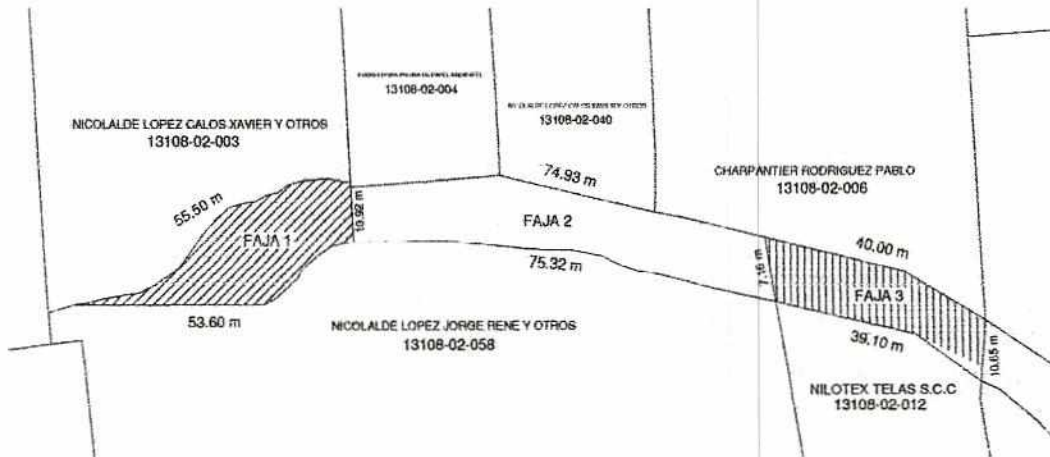
Linderos:

Norte:	Propiedad de Charpantier Rodriguez Pablo.	40.00 m
Sur:	Propiedad de Nilotex Telas S.C.C	39.10 m
Este:	Propiedad Municipal.	10.65 m
Oeste:	Propiedad Municipal	7.16 m

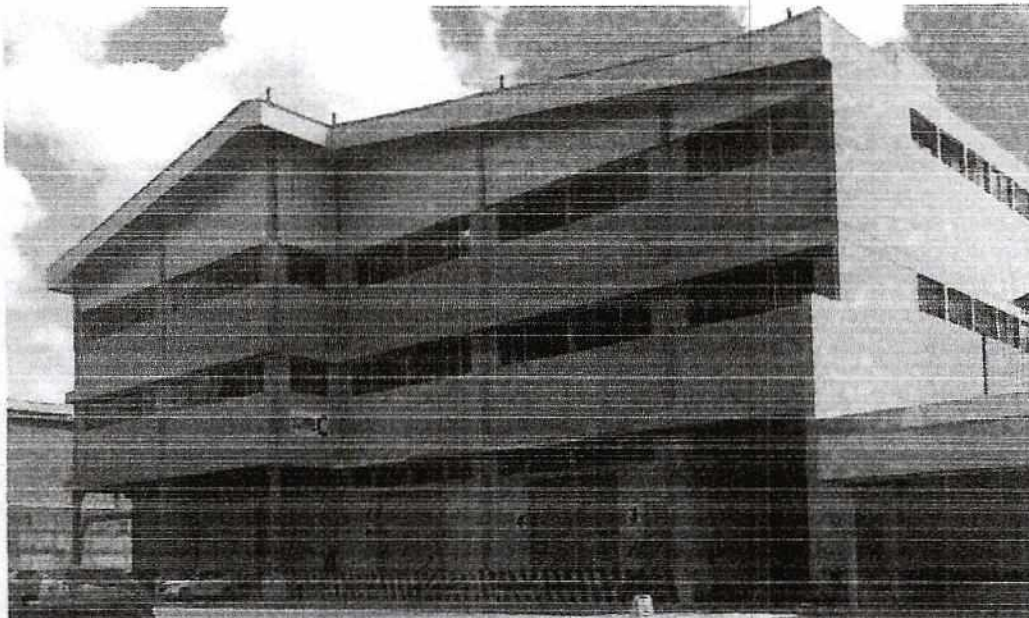
349

42

UBICACIÓN DE LOS PREDIOS COLINDANTES RESPECTO A LAS FAJAS



PROPIEDAD NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS 13108-02-003



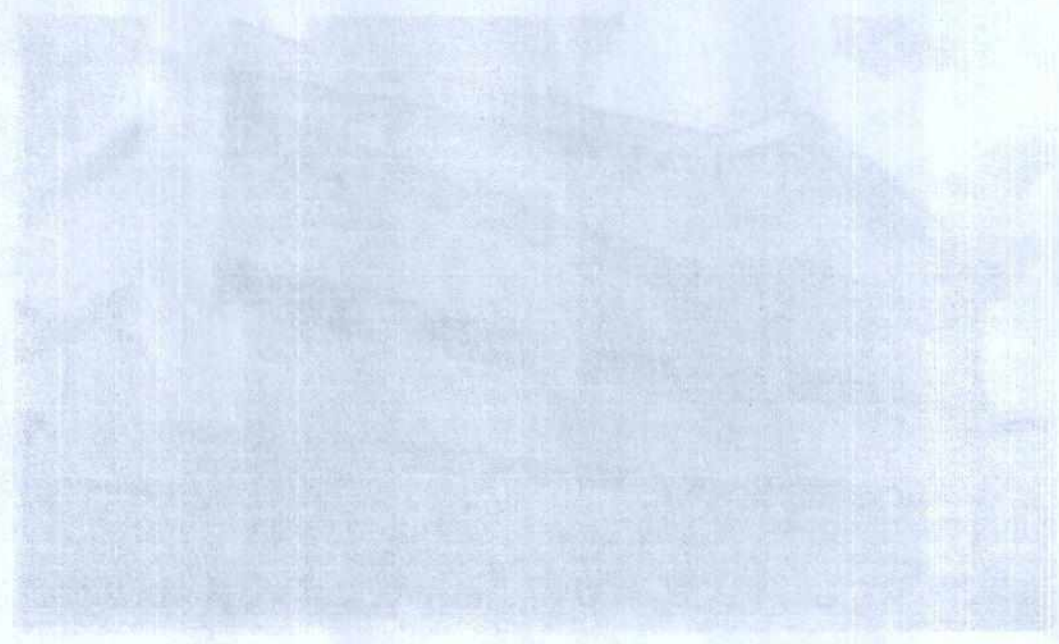
348

Handwritten initials or signature in a circle.

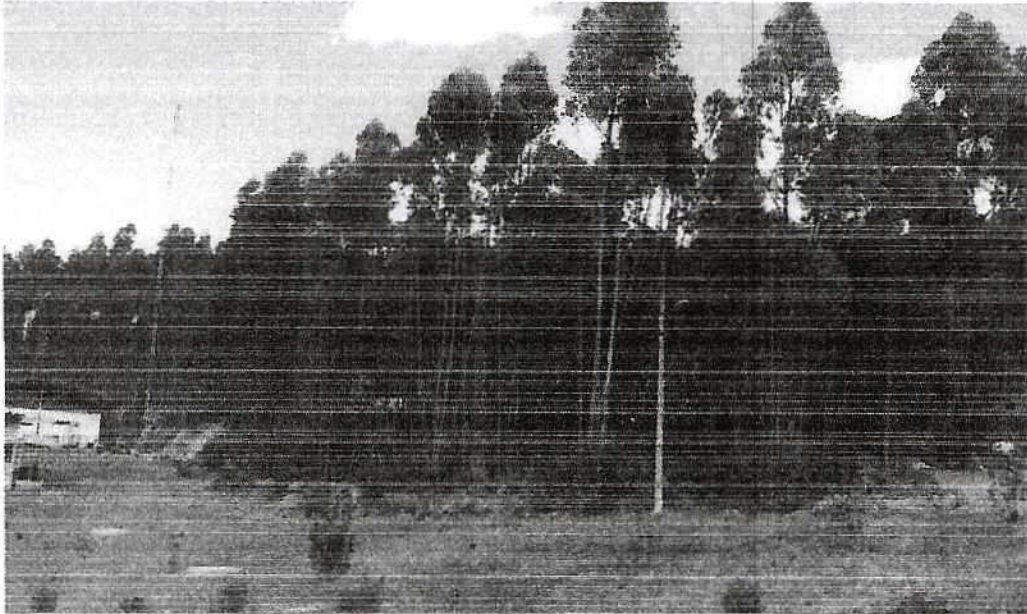
UBICACIÓN DE LOS PREDIOS COLINDANTES RESPECTO A LAS TALAS



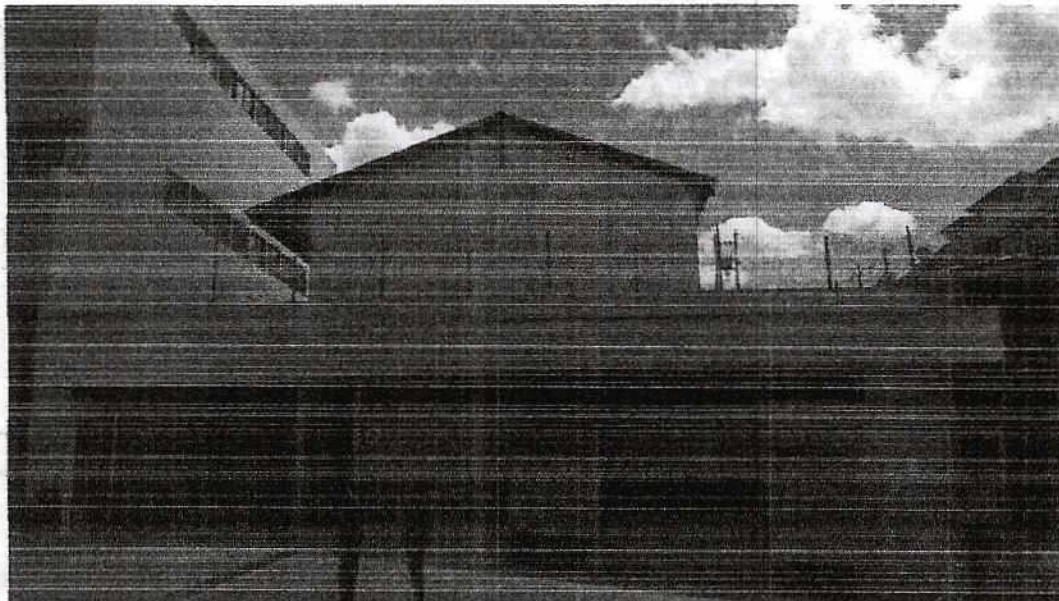
PROPIEDAD FISCAL DE LOS SEÑORES CARLOS JAMES Y OTROS 13887-2-003



PROPIEDAD NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE Y OTROS 13108-02-058

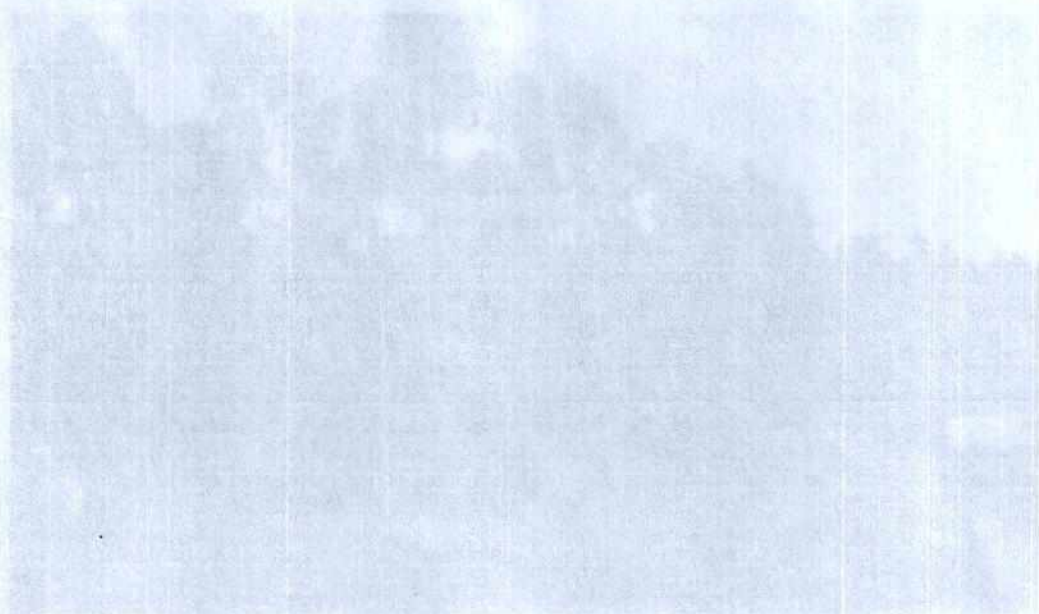


PROPIEDAD DE PROVEEDORA ANDINA DE PAPEL ANDIPAPEL 13108-02-004

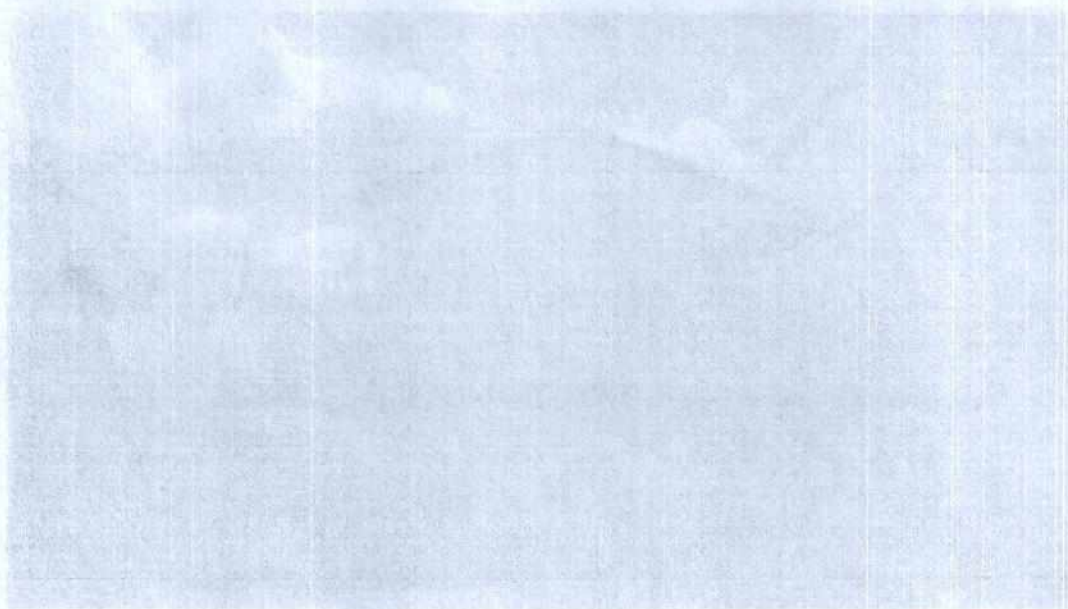


**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

PROPIEDAD SOCIAL DE LOS RECURSOS Y OTROS RECURSOS

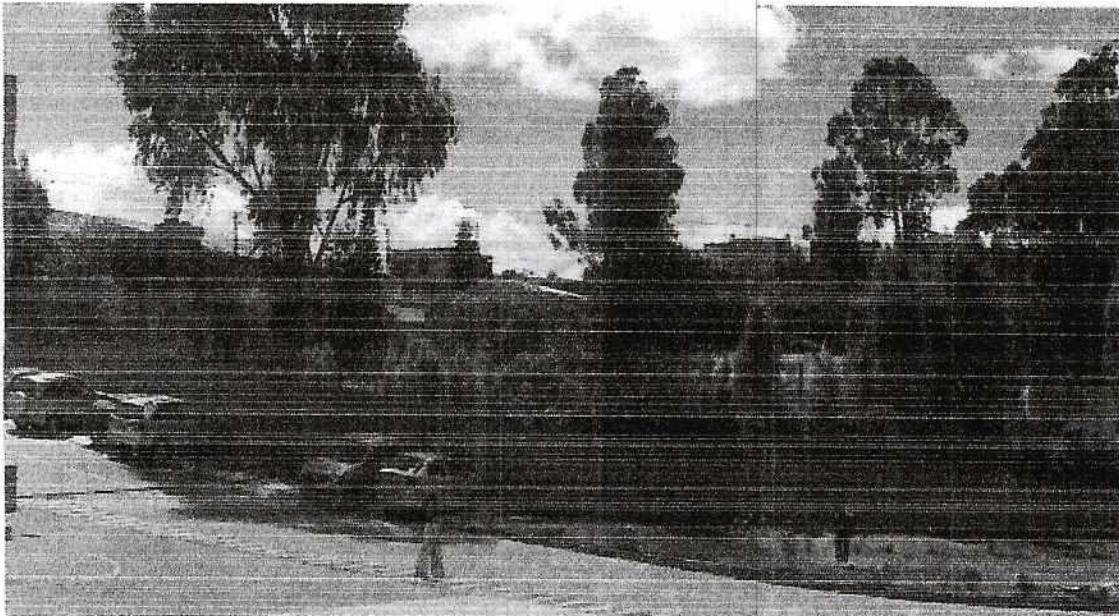


PROPIEDAD DE LA PRODUCTORA ANONIMA DE PAPEL AIDIPAPER. 13188-02-004

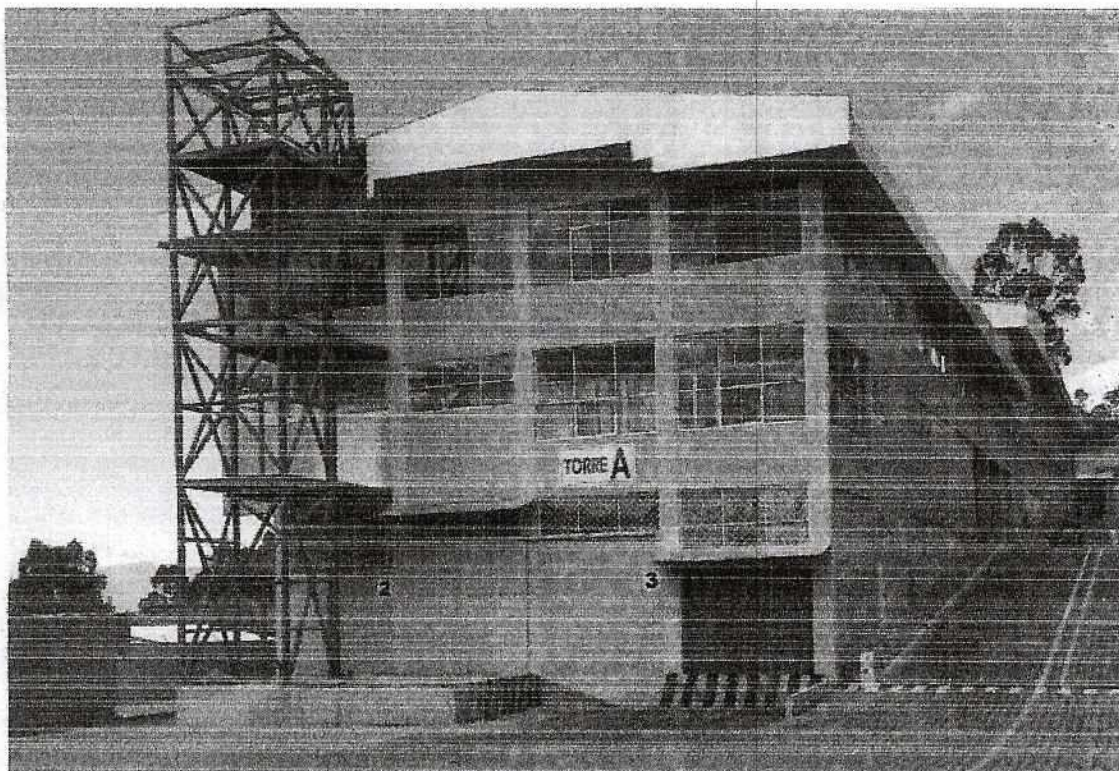


(Handwritten signature)

PROPIEDAD DE CHARPANTIER RODRIGUEZ PABLO 13108-02-006



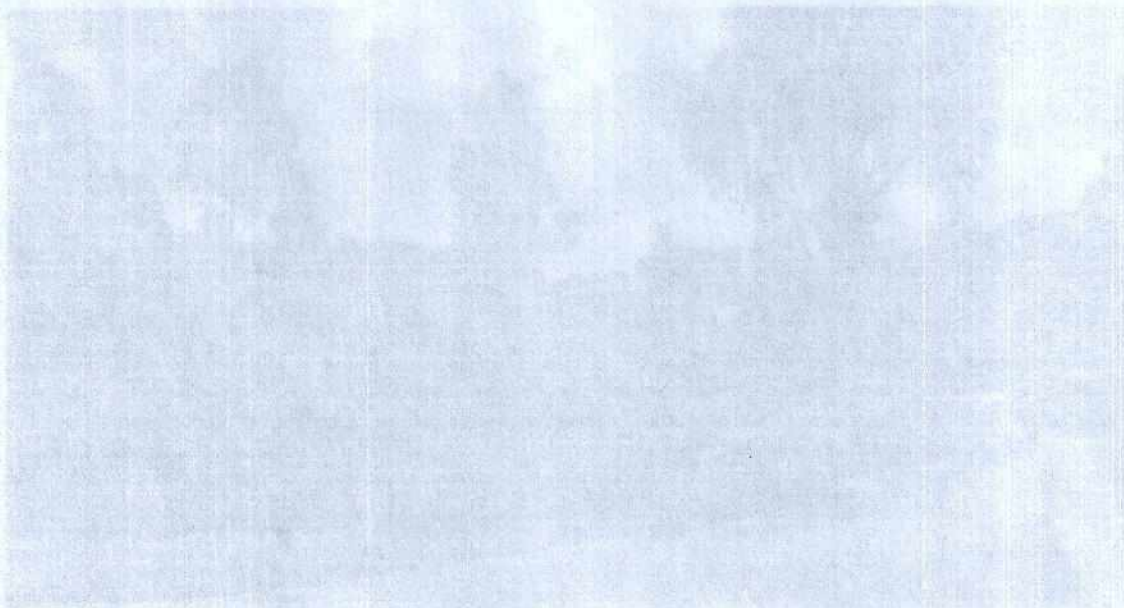
PROPIEDAD DE NILOTEX TELAS S.C.C 13108-02-012



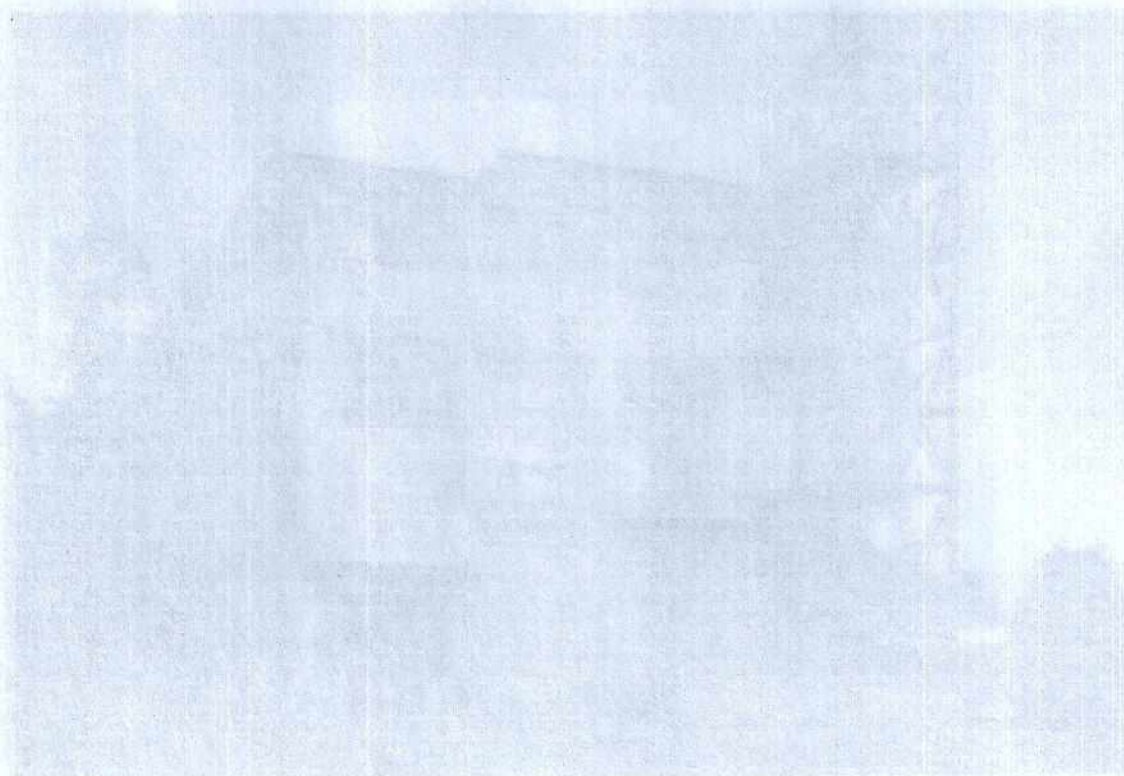
ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA

346

PROPIEDAD DE CHARLES RIVER RODRIGUEZ PAVLO 7198 83 808



PROPIEDAD DE MILEY TELAR BIC 1218 83 813

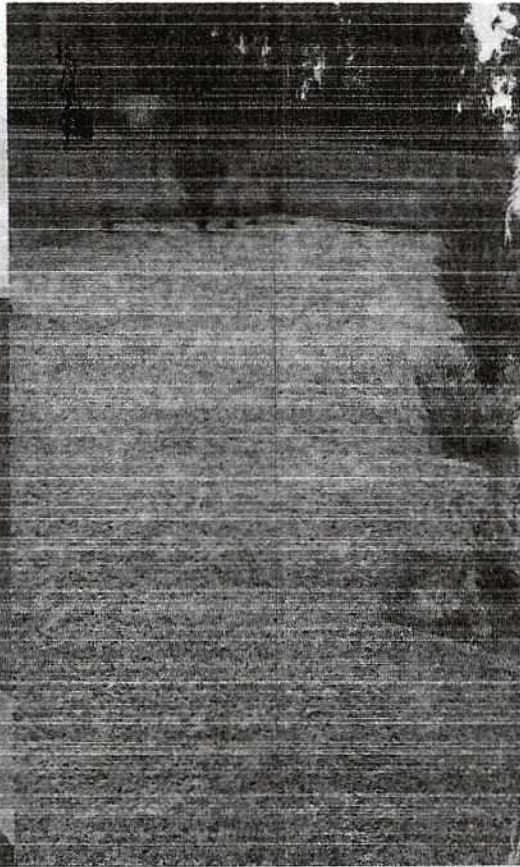
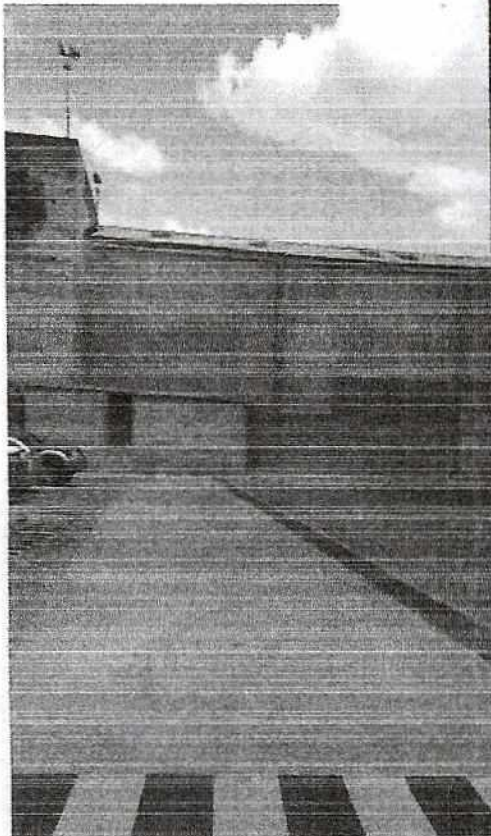




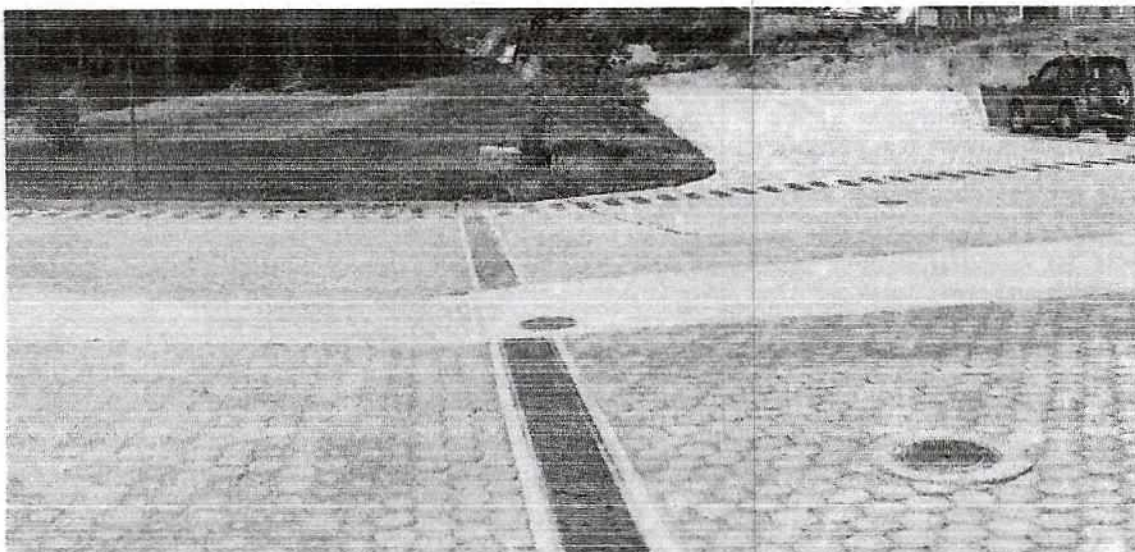
FAJAS DE TERENO PRODUCTO DE RELLENO DE QUEBRADA

FAJA 1

FAJA 3



FAJA 2



**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

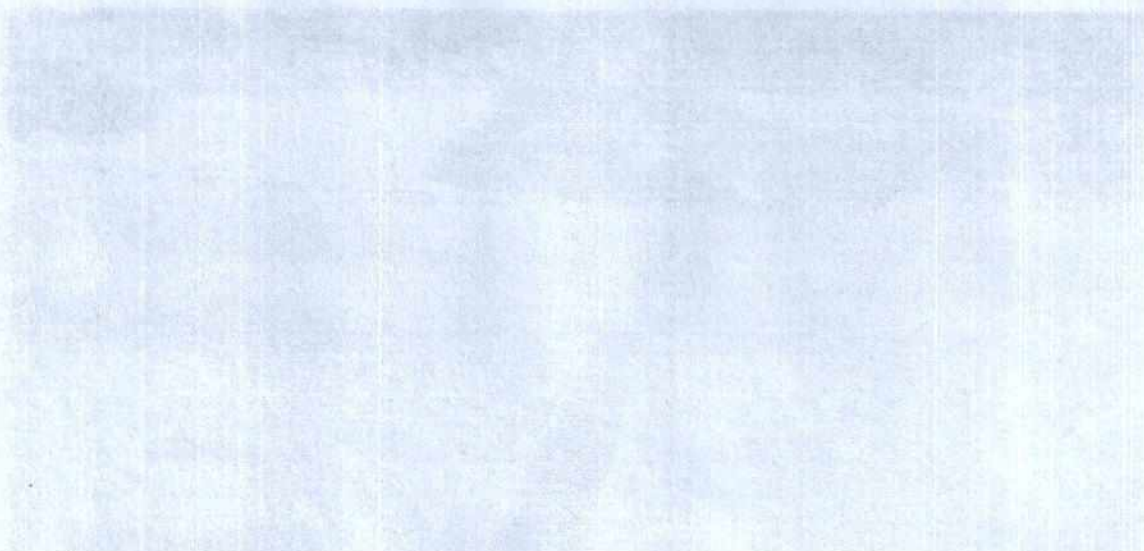
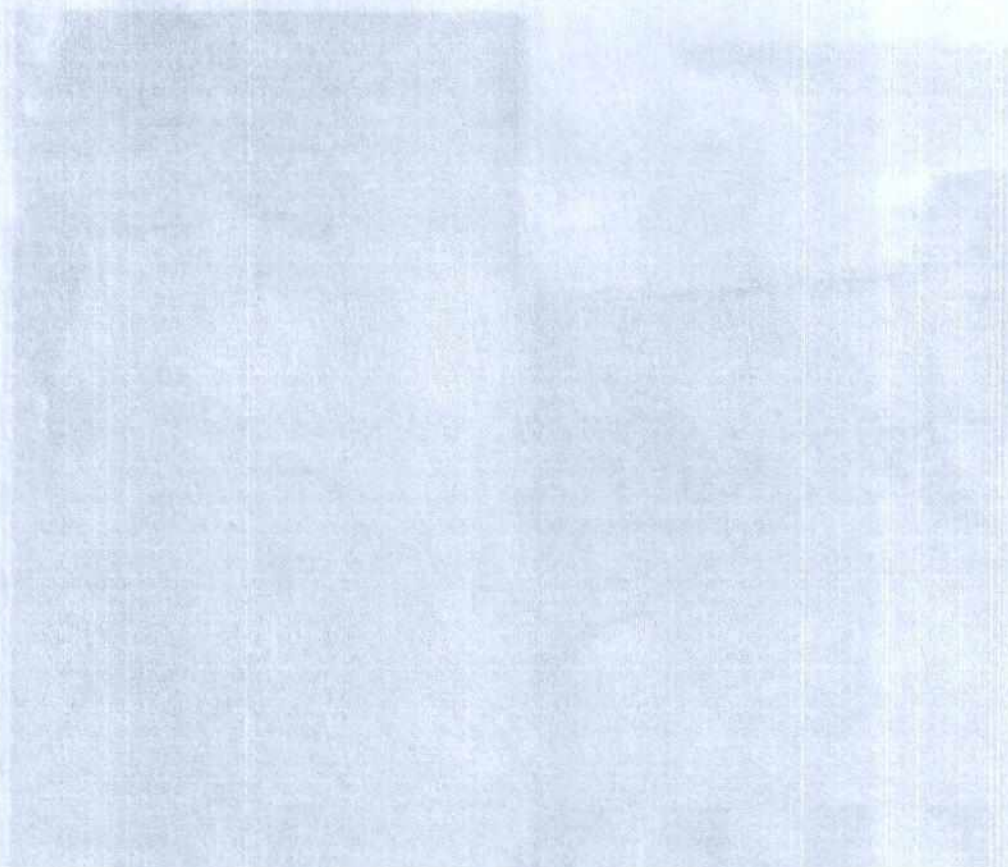




ALTA DE BARRAGEM DE BARRAGEM DE BARRAGEM

1/1/1

1/1/1



ALTA DE BARRAGEM DE BARRAGEM DE BARRAGEM

1/1/1



38

Con los datos recopilados de la inspección y tomando en cuenta que los Sres. Nicolalde López Carlos Xavier y Otros, Sres. Nicolalde López Jorge Rene y Otros, Sres. Nilotex TELAS S.C.C, son frentistas a las áreas de relleno de quebrada, mismas que se encuentran adoquinadas y que solamente tienen acceso desde los predios de las personas mencionadas anteriormente, se emite criterio **TECNICO FAVORABLE** para continuar con el trámite correspondiente.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

Arq. Andrea Criollo.
DIRECTORA DE GESTION DEL TERRITORIO

Elaborado por:	Arq. G.Cruz	UGT	2018-07-16	SP
Revisado por:	Arq. A. Riofrio	JGT	2018-07-16	452

Anexo: Documentación recibida (11 Fojas)
CC. :



27 JUL 2018
14:31
DIRECCIÓN
JURIDICA

31/07/2018
Frente, para
continuar con el
trámite.
Gracias

314



MEMORANDO No. DJ-2018-321

DE: Ab. Karla Naranjo
DIRECTORA JURIDICA


PARA: Arq. Andrea Criollo
DIRECTORA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

ASUNTO: Emita Ficha Técnicas individuales
GDOC: 2016-577749
FECHA: DM Quito, 10 de mayo del 2018

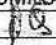
Con Oficio Expediente No. PRO-2015-2725 de 25 de abril del 2018, el Dr. Edison Yépez Vinueza Subprocurador Metropolitana (e), en lo más relevante manifiesta que se realicen fichas técnicas individuales de cada colindante, verificar la extensión de las fajas, actualizando de esta manera la información técnica, respecto a las adjudicaciones que se pretenden realizar en el sector de Carretas, parroquia Comité del Pueblo.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Abg. Karla Naranjo
DIRECTORA JURIDICA

Adjunto expediente completo

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	F. Mantilla	DJ	2018-5-10	
Revisado por:	K. Naranjo	DJ	2018-5-10	
Aprobado por:	K. Naranjo	DJ	2018-5-10	

Ejemplar 1: Dirección del Territorio

Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico DJ

Abg. Daniel Rojas

Abg. Galo Cruz

15/05/18

321

2018-577749



PROCURADURÍA METROPOLITANA



Karla Naranjo
Por favor, proceder de acuerdo a políticas establecidas

Gracias 27-04-2018

EXPEDIENTE PRO-2015-2725
GDOC. 2016-577749
DM QUITO,

25 ABR 2018

Señor
Humberto Almeida de Sucre
ADMINISTRADOR DE LA ZONA LA DELICIA
Presente. -

De mi consideración:

En atención al Oficio N° AZLD-DJ-2018-098-00001524 de 17 de abril de 2018, ingresado a ésta dependencia el 19 de abril de 2018, mediante el cual señala que las *"inquietudes presentadas en la mesa de trabajo en la Procuraduría, han sido debidamente subsanadas, motivo por el cual, devuelvo el expediente para la continuación del trámite que dado el momento procesal, le compete a la subprocuraduría a su cargo, siendo que ésta Administración Zonal ha dado cumplimiento a lo que corresponde"*, manifiesto:

En el oficio antes referido, en el que señala que han sido subsanadas las inquietudes presentadas en la mesa de trabajo, se mencionan como antecedente, a criterios emitidos por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos (Oficio N° SGSG-DMGR-AT-0058 de 26 de enero de 2016); de la EPMAPS (Oficio N° EPMAPS-GOLM-2017-003 de 6 de febrero de 2017); y, de la Dirección Metropolitana de Catastros (Oficio N° 1321 de 17 de febrero de 2016), que ya constaban en el expediente que fue objeto de análisis en la mesa de trabajo.

En la mesa de trabajo realizada el día miércoles 10 de enero de 2018, a las 11h30, con la presencia entre otros de los delegados de la Administración Zonal La Delicia (Karla Naranjo, Subdirectora Jurídica y Galo Cruz, Jefe de Gestión de Territorio), entre los varios puntos analizados se encuentran, lo referente a la extensión de las fajas de terreno, la razón y categoría de estas, los colindantes a cada una de las fajas de terreno (verificación de los mismos, por cuanto se advierte que son varios colindantes); las renunciaciones a la adjudicación de ser del caso (por haber varios colindantes), la individualización de trámites debido a que los lotes colindantes y fajas son diferentes, la actualización de los criterios técnicos para la adjudicación de cada faja de terreno a su colindante.

En razón de lo expuesto, la Procuraduría Metropolitana mediante Oficio Expediente N° 2015-2725 de 22 de enero de 2018, remitió el expediente completo, a fin de que, conforme lo concluido en la mesa de trabajo, la Administración a su cargo, determine la procedencia de la adjudicación de la o las fajas a sus colindantes y prosiga con el trámite



02 MAY 2018
Ternavaca
DIRECCIÓN JURÍDICA
15.04.18

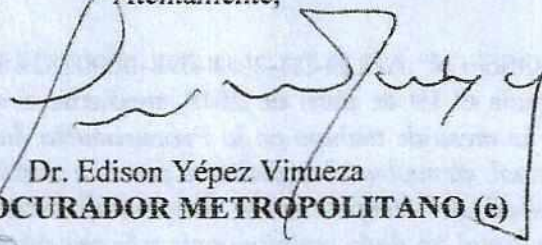
04/05/2018
Fue lo acordado
Gracias

342

correspondiente, de ser necesario con los informes técnicos actualizados e individualizados para cada una de las fajas.

Por lo expuesto, al no haberse analizado y subsanado los puntos tratados en la mesa de trabajo del 10 de enero de 2018, Procuraduría Metropolitana devuelve el expediente completo, a fin de que se proceda conforme lo advertido y establecido en la mesa de trabajo antes referida.

Atentamente,



Dr. Edison Yépez Vinuesa
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (e)

Adjunto expediente completo

(11 F.)

ACCION	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Patricio Guerrero	PRO	23-04-2018	R
Revisión:	Edison Yépez	PRO		
Aprobación:	Edison Yépez	PRO		

Ejemplar 1: Administración Zonal La Delicia

Ejemplar 2: Archivo de Procuraduría

Ejemplar 3: Respaldo Unidad de Suelo

DESPACHO
RECIBIDO

FECHA: 26, 04, 2018

HORA: 11:38

Administración Zonal
La Delicia

26 ABR. 2018

Secretaría
General

Antonio Torres
10:50

2425-2015.



Handwritten signature in a circle

Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio N° DMGBI-2018-0138
DM Quito, 15 de enero del 2018
Ticket GDOC N° 2016-577749

Doctor
Gianni Frixone
PROCURADOR METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

Asunto: Informe


De mi consideración:

En atención al expediente N° 2015-02725 del 08 de enero del 2018, mediante el cual convoca a una mesa de trabajo para el día miércoles 10 de enero del 2018 a las 11h30, para tratar el tema relacionado con las adjudicaciones a favor del señor **NICOLALDE LOPEZ CARLOS Y OTROS**, ubicada en el sector Carretas, parroquia Comité del Pueblo.

Al respecto, me permito informar que el Ing. Jorge Aguirre delegado de esta Dirección asistió a la Mesa de trabajo convocada en la fecha y hora señalada, a la cual asistieron los delegados de la Dirección Metropolitana de Catastro y de la Administración Zonal la Delicia, en la que se estableció que la Administración Zonal deberá emitir un informe actualizado de las adjudicaciones, luego de lo cual se enviara a la Dirección Metropolitana de Catastro para su informe.


Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Dr. Felipe Córdova Pizarro
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles

Adjunto oficio expediente N° 2015-02725 (9-fojas útiles)



ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
ELABORACIÓN:	Ing. Jorge Aguirre M.	2018-01-12	

Ejemplar 1: Procuraduría Metropolitana
Ejemplar 2: Para la DMGBI
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico DMGBI



Handwritten signature in a circle

OFICIO 0018-4068 ADJUDICACION SR NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER
PREDIO 680160 COTOCOLLAO

impreso por Lucio Jhonn Padilla Garaicoa (lucio.padilla@quito.gob.ec), 15/01/2018 - 15:07:58

34

Estado	abierto	Antigüedad	399 d 7 h
Prioridad	3 normal	Creado	12/12/2016 - 07:53:23
Cola	PROCURADURIA METROPOLITANA	Creado por	Acosta Walker Ana Isabel
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	administraciongeneral@hotmail.sc		
Propietario	gfrixone (Gianni Frixone Enriquez)		

Objetos enlazados

Hijo: Ticket#2017-132061: REF. GDOC 2016-577749, SE DESPACHA CON OFC. 9893-DMC, RELACIONADO A DIFERENCIAS DE AREAS
Ticket#2018-003081: EXP. 2015-02725 ADJ. SR. NICOLALDE LOPEZ CARLOS, CONVOCATORIA A REUNION DE TRABAJO EL 10-ENERO-2018

Información del cliente

Nombre: ADMINISTRACION
Apellido: GENERAL
Identificador de usuario: administraciongeneral@hotmail.sc
Correo: administraciongeneral@hotmail.sc

Artículo #38

De: "Lucio Jhonn Padilla Garaicoa" <lucio.padilla@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 15/01/2018 - 15:07:52 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): OFICIO_0138-2018-DMGBI.PDF (260.7 KBytes)

SE ENVIA OFICIO 0138-2018-DMGBI A LA PROCURADURIA
ADJUNTO 9 FOJAS UTILES
ASUNTO INFORME DE MESA DE TRABAJO DEL DIA 10-01-2018

340

Despacha

33

**OFICIO 0018-4068 ADJUDICACION SR NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER
 PREDIO 680160 COTOCOLLAO**

impreso por Andres Felipe Córdova Pizarro (felipe.cordova@quito.gob.ec), 09/01/2018 - 14:46:54

Estado	abierto	Antigüedad	393 d 6 h
Prioridad	3 normal	Creado	12/12/2016 - 07:53:23
Cola	DIRECCION METROPOLIT D GESTION D BIENES INMUEBLES::Area Técnica	Creado por	Acosta Walker Ana Isabel
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	administraciongeneral@hotmail.sc		
Propietario	jaguirre (jorge Washington Aguirre Meneses)		

Objetos enlazados

- Hijo:** Ticket#2017-132061: REF. GDOC 2016-577749, SE DESPACHA CON OFC. 9893-DMC, RELACIONADO A DIFERENCIAS DE AREAS
 Ticket#2018-003081: EXP. 2015-02725 ADJ. SR. NICOLALDE LOPEZ CARLOS, CONVOCATORIA A REUNION DE TRABAJO EL 10-ENERO-2018

información del cliente

Nombre: ADMINISTRACION
Apellido: GENERAL
Identificador de usuario: administraciongeneral@hotmail.sc
Correo: administraciongeneral@hotmail.sc

Artículo #36

De: "Andres Felipe Córdova Pizarro" <felipe.cordova@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 09/01/2018 - 14:46:44 por agente
Tipo: nota-interna
 PROC. EXP. 2015-02725 CONVOCA A REUNION MIERCOLES 10 DE ENERO DE 2018, A LAS 11H30.

Artículo #35

De: "Gianni Frixone Enriquez" <fernanda.bonilla@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 08/01/2018 - 14:46:49 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): Exp._2725-2015_(2).PDF (11.2 KBytes)
 REFERENTE AL EXP. 2015-02725, REMITO OFICIO CONVOCATORIA A REUNION DE TRABAJO, EL DIA MIERCOLES 10 DE ENERO DE 2018, A LAS 11 Y 30 DE LA MAÑANA EN PROCURADURÍA METROPOLITANA.
 ADJUNTO SCANNER

Artículo #34

De: "Erwin Alexander Arroba Padilla" <erwin.arroba@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 19/12/2017 - 08:46:30 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): 13907-2017-DMC-2.pdf (9.6 KBytes)
 13907-2017-DMC.pdf (11.3 KBytes)
 SE DESPACHA CON OFC. 13907-DMC, RELACIONADO A ADJUDICACION DE AREA MUNICIPAL, ADJ. 237 FOJAS, 3 PLANOS Y 1 CD

Artículo #33

De: "Juan Eduardo Solís Aguayo" <juan.solis@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!

9-1-2018
 15:00

339



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI -2017-3496
DM Quito 6 de noviembre del 2017
Ticket GDOC No. 2017-159496

Licenciado
Francisco Pachano
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO (E)
Presente.-

Asunto: Informe de su competencia

De mi consideración:

En atención al oficio sin número, del 23 de octubre de 2017, suscrito por el señor José Geovanny Calvopiña, Presidente y representante del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Urbanización de Interés Social y de Desarrollo Progresivo del Comité Promejoras del Barrio Igualdad Social", reconocido y aprobado mediante Ordenanza Metropolitana No. 161, sancionada el 23 de diciembre del 2011, con el cual solicita copias certificadas de los documentos relacionados con la Resolución de Regularización de Áreas del predio No.5137376.

Una vez revisados los registros que reposan en el archivo de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, no se ha encontrado la documentación solicitada, sin embargo se requiere que su Dirección se sirva informar, si su dependencia ha emitido algún informe sobre la Regularización de Excedentes o Diferencias de área del mencionado predio, para dar atención al requerimiento solicitado, de existir dígnese remitir una copia certificada del mismo.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Felipe Córdova Pizarro
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto: (3 FOJAS UTILES)

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Yessenia Carvajal	2017-10-31	

Ejemplar 1: Dirección Metropolitana de Catastro
Ejemplar 2: DMGBI Expediente
Ejemplar 3: Archivo Auxiliar numérico



PROCURADURIA
METROPOLITANA

CONVOCATORIA

EXPEDIENTE No. 2015-02725
GDOC: 2016-577749

Doctor
Felipe Córdova Pizarro

08 ENE. 2018

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Ingeniero
Francisco Pachano

2016-577749

DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Señor
Humberto Almeida De Sucre
ADMINISTRADOR DE LA ZONA LA DELICIA
Presente.-

De mi consideración:

Con el propósito de analizar el pedido de adjudicación por parte del señor Carlos Nicolalde López y Otros, de unas fajas de terreno de propiedad municipal (relleno de quebrada), conforme las fichas anexas al Oficio No. 1321 de 17 de febrero de 2016 de la Dirección Metropolitana de Catastro, que para el efecto adjunto, Procuraduría Metropolitana convoca a usted o su delegado, a una reunión de trabajo para el **día miércoles 10 de enero del presente año a las 11h30**, en el salón de sesiones de esta dependencia.

Atentamente,

Dr. Edison Yépez Vinuesa
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (e)

Elaborado por	Nombre y Apellido	Fecha	Rúbrica
	Patricio Guerrero	05-01-2018	

Adjunto lo indicado

**OFICIO 0018-4068 ADJUDICACION SR NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER
PREDIO 680160 COTOCOLLAO**

31

impreso por Gianni Frixone Enriquez (fernanda.bonilla@quito.gob.ec), 08/01/2018 - 14:46:56

Estado	abierto	Antigüedad	392 d 6 h
Prioridad	3 normal	Creado	12/12/2016 - 07:53:23
Cola	DIRECCION METROPOLIT D GESTION D BIENES INMUEBLES	Creado por	Acosta Walker Ana Isabel
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	administraciongeneral@hotmail.sc		
Propietario	afcordova (Andres Felipe Córdova Pizarro)		

Objetos enlazados

Hijo: Ticket#2017-132061: REF. GDOC 2016-577749, SE DESPACHA CON OFC. 9893-DMC, RELACIONADO A DIFERENCIAS DE AREAS

Información del cliente

Nombre: ADMINISTRACION
Apellido: GENERAL
Identificador de usuario: administraciongeneral@hotmail.sc
Correo: administraciongeneral@hotmail.sc

Artículo #35

De: "Gianni Frixone Enriquez" <fernanda.bonilla@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 08/01/2018 - 14:46:49 por agente
Tipo: nota-Interna
Adjunto (MAX 8MB): Exp_2725-2015_(2).PDF (11.2 KBytes)
REFERENTE AL EXP. 2015-02725, REMITO OFICIO CONVOCATORIA A REUNION DE TRABAJO, EL DIA MIERCOLES 10 DE ENERO DE 2018, A LAS 11 Y 30 DE LA MAÑANA EN PROCURADURÍA METROPOLITANA.
ADJUNTO SCANNER

Ingeniero
Esteban Loayza Sevilla
**DIRECTOR METROPOLITANO DE
GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**
Presente

0001321

Lorge

17 FEB 2016

Señor Director:

Con oficio N° ADJ-00018-3648-014-DMGBI de noviembre 04 de 2015, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, en lo referente al pedido formulado por la Procuraduría Metropolitana con Expediente 2725-2015 de octubre 20 de 2015, mediante el cual solicita se ratifique o rectifique el informe contenido en el oficio N° ADJ-00018-3078-014-DMGBI de septiembre 24 de 2015, que tiene relación con la adjudicación de 4 áreas municipales a favor del señor **NICOLALDE LÓPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS**, colindantes a los inmuebles identificados con la clave catastral 13108-02-058, 13108-02-003 13108-02-012, ubicadas en la calle interior a la calle Chediak, sector Carretas, parroquia Comité del Pueblo.

La Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), informa lo siguiente:

- 1) Con oficio N° 0002362 de marzo 17 de 2015, la DMC remitió en 4 fichas los datos técnicos de las áreas colindantes a los inmuebles identificados con las claves catastrales N° 13108-02-003, 13108-02-058 (2 áreas), 13108-02-012.
- 2) En ficha técnica N° 1 DE 4 informó que por el inmueble de clave catastral 13108-02-058 motivo de la adjudicación atraviesa un relleno de quebrada y está inmersa en el área adquirida con escrituras y que se debería aplicar la Resolución 336.
- 3) En fichas técnicas N° 3 DE 4 y N° 4 DE 4 se informó que por los inmuebles de clave catastral 13108-02-004 y 13108-02-006, las fajas 3' y 4' constituyen suelo firme y franja de protección de quebrada.
- 4) Como es de su conocimiento según Resolución C334 del 7 de diciembre de 2015, el Concejo Metropolitano de Quito derogó la Resolución C336.
- 5) De acuerdo a escritura presentada por el señor Pablo Molotov Charpentier Rodríguez en oficio S/N° de enero 12 de 2016, ingresada en esta Dirección con Ticket Gdoc2016-004352, en la cual consta que la propiedad identificada con la clave catastral es la 13108-02-006, colinda en el lindero Sur con quebradita que divide con el terreno del Sr. Bechara Chediak (anterior propietario) Sr. Carlos Nicolalde (actual propietario), y escritura de propiedad de Provedora Andina de Papel Andipapel S.A., en la cual consta que la propiedad identificada con la clave catastral 13108-02-004 colinda en el lindero Sur con quebrada que separa de otro propietario.

El área constante en la ficha 1 de 4, por la derogatoria de la Resolución 336, ya no sería adjudicable, por lo que la DMC se abstiene de remitir los datos técnicos de la misma.

Las áreas de la faja 3' (franja de protección de quebrada) de la ficha 3 de 4, y la faja 4' (suelo firme y franja de protección de quebrada) de la ficha 3 de 4 y 4 de 4, que conforme a escrituras de los colindantes estas áreas son de propiedad particular.

N° 193-2016
N° 2016-004352

SECRETARIO GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

18 ABR 2016

18 FEB 2016

LP 240
12-08

DIRECTOR

0001311
17 12 1991

DIRECTOR GENERAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECTOR GENERAL

The Director General of the Department of Health is pleased to announce that the Department has received a grant from the Department of Health and Family Welfare, Government of Karnataka, for the purpose of providing health services to the underserved population in the state. The grant is for the year 1991-92 and is for a period of one year.

- The Director General of the Department of Health is pleased to announce that the Department has received a grant from the Department of Health and Family Welfare, Government of Karnataka, for the purpose of providing health services to the underserved population in the state. The grant is for the year 1991-92 and is for a period of one year.
- The Department has decided to provide health services to the underserved population in the state. The grant is for the year 1991-92 and is for a period of one year.
- The Department has decided to provide health services to the underserved population in the state. The grant is for the year 1991-92 and is for a period of one year.
- The Department has decided to provide health services to the underserved population in the state. The grant is for the year 1991-92 and is for a period of one year.
- The Department has decided to provide health services to the underserved population in the state. The grant is for the year 1991-92 and is for a period of one year.
- The Department has decided to provide health services to the underserved population in the state. The grant is for the year 1991-92 and is for a period of one year.
- The Department has decided to provide health services to the underserved population in the state. The grant is for the year 1991-92 and is for a period of one year.
- The Department has decided to provide health services to the underserved population in the state. The grant is for the year 1991-92 and is for a period of one year.
- The Department has decided to provide health services to the underserved population in the state. The grant is for the year 1991-92 and is for a period of one year.
- The Department has decided to provide health services to the underserved population in the state. The grant is for the year 1991-92 and is for a period of one year.

The Department has decided to provide health services to the underserved population in the state. The grant is for the year 1991-92 and is for a period of one year.

29



DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

Por lo expuesto, las únicas áreas constantes en fichas 1 de 3, 2 de 3 y 3 de 3, son adjudicables; por lo que la DMC, rectifica el oficio N° 2362 de marzo de 2015; para lo cual sírvase encontrar en 3 fichas anexas los nuevos datos técnicos actualizados de las mismas, conforme la graficación que se adjunta.

Atentamente,

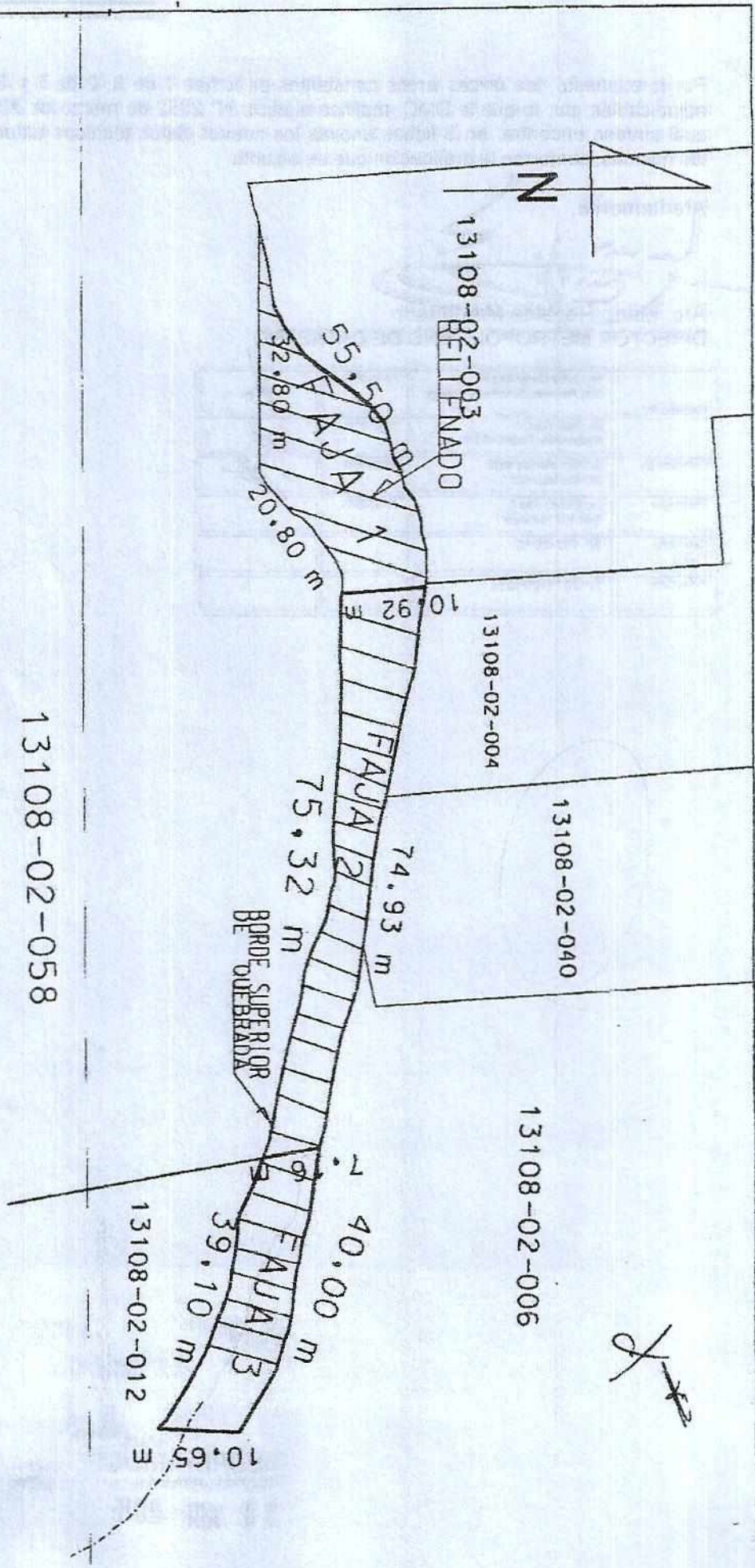
Arq. Mario Regalado Maldonado
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Revisado por	Ing. Jaime Gangolena M/ Jefe Programa Servicios de Catastro	10-02-2016	<i>ls</i>
	Ing. Juan Solís A/ Responsable Proceso GCPM	10-02-2016	<i>cf.</i>
Elaborado por	Sr. Juan Almeida Navas Servidor Municipal 7	10-02-2016	<i>ls</i>
Editado por	Lic. Esthela Jara A. Servidora Municipal 7	10-02-2016	
Referencia Interna	N° 193-2016		
Ticket Gdoc	N° 2016-004352		

SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
18 ABR 2016

335

E:\MEMO-268-GCPM.dgn 10/02/2016 9:28:59



DATOS TÉCNICOS PARA ADJUDICACIÓN DE ÁREA DE TERRENO MUNICIPAL

1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA.

1.1.- ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:

FAJA 2 (relleno de quebrada).	535,00	m ²
		m ²
ÁREA TOTAL A ADJUDICARSE	535,00	m²

1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:

REFERENCIA CATASTRAL : Junto al inmueble con Clave Catastral 13108-02-058

1.3.- UBICACIÓN:

PARROQUIA : Comité Del Pueblo
BARRIO/SECTOR : Carretas
ZONA : La Delicia
DIRECCIÓN : Interior a la calle Chediak

1.4.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:

NORTE	: Prop. Proveedor Anónima de Papel Andipapel, Prop. Nicolalde Lopez Carlos Xaved y Otros y Prop. de Charpenter Rodriguez Pablo	74,93	m.
SUR	: Propiedad Nicolalde López Jorge René y Otros	75,32	m.
ESTE	: Propiedad Municipal	7,16	m.
OESTE	: Propiedad Municipal	10,92	m.

1.5.- COLINDANTES DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:

DESCRIPCIÓN	NOMBRE	CÉDULA IDENT.
ÚNICO COLINDANTE	: Nicolalde López Jorge René y Otros	170803382-2

4.- INFORMACIÓN GRÁFICA

4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:



4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:



2.- AVALÚD DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA

DESCRIPCIÓN	ÁREA m2	VALOR m2 SUELO LOTE (USD.)	FACTOR QUEBRADA	FACTOR COLECTOR	VALOR TOTAL (USD.)
FAJA 2	535,00	42,50	0,70	0,50	7.958,12
AVALÚD TOTAL DEL ÁREA A ADJUDICARSE USD.					7.958,12

4.3.- PLANO ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:



3.- OBSERVACIONES

En este inmueble pasa un colector, de acuerdo al oficio N° EPMAPS-GOAM-2013-188, la Unidad de Mantenimiento de Captaciones en Quebradas, adjunta la Ubicación de Redes de Alcantarillado en el sector

La presente Ficha forma parte integrante del Oficio Técnico No. 193-GCPM-2016, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles.

DATOS DEL TRÁMITE

TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO CON		
SOLICITANT	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA
DMGBI	EXPED. OFICIO GUÍA TICKET	AQJ 00018-1901-014-DMGBI 14-052363, 15-08891	24-abr-14 23/07/2014	INFORME TÉCNICO OFICIO	193-GCPM-2016	10-feb-16

RESPONSABILIDAD TÉCNICA. S. Juan Almeida N. SERVIDOR MUNICIPAL	COORDINACIÓN Ing. Jaime Gángolena M. JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO
---	--

Ing. Juan Solís A.
RESPONSABLE PROCESOS GCPM.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESIÓN: jalmeida

Datos del titular registrado en el catastro			
Nombre o Razón Social		NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE Y OTROS	
Documentos de Identidad N°		1708033822	
Identificación y ubicación del bien inmueble			
Clave Catastral		1310802058	
Número Predio		680160	
Ubicación	Parroquia:	COMITE DEL PUEBLO	
	Dirección:	N72A - S/N	
Clase		URBANO	
Datos del bien inmueble			
Denominación			
Derechos y Acciones			
Superficie de terreno según escritura		25.230,00	m ²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución		24.235,64	m ²
Superficie de construcción		205,57	m ²
Área de Construcción Cerrada		205,57	m ²
Área de Construcción Abierta		0,00	m ²
Frente principal		132,04	m
Año de construcción		2011	
Local Principal		Destino Económico 4 SERVICIOS	
Avalúo vigente del bien inmueble			
Avalúo del terreno		1.072.275,00	
Avalúo Construcciones Abiertas		0,00	
Avalúo Construcciones Cerradas		34.192,42	
Avalúo de adicionales constructivos		0,00	
Avalúo total del bien inmueble		1.106.467,42	

La información consignada en el catastro es de entera responsabilidad del (de los) titular(es) y le(s) corresponde solicitar el ingreso o rectificación de cualquier información que considere(n) errónea o faltante, con los respectivos respaldos de acuerdo al marco normativo vigente.

La información presentada no tiene incidencia respecto del régimen jurídico de la propiedad del bien inmueble. Conforme a la ley, corresponde al registrador de la propiedad certificar su titularidad de dominio. El catastro no da ni quita derechos sobre el dominio de los bienes inmuebles.

Por los motivos expuestos, no es procedente ni legal que esta ficha sea utilizada con fines distintos a los tributarios, ni para legalizar urbanizaciones o subdivisiones. Tampoco autoriza trabajo alguno en el bien inmueble, ni certifica compatibilidad de uso del suelo.

La información presentada ha sido revisada en el catastro predial hasta el **miércoles, 03 de febrero de 2016** y tiene una validez de 60 días salvo que se haya realizado alguna actualización catastral.

of 1072275 | - 25230 = 42,50 USD €/m².

DATOS TÉCNICOS PARA ADJUDICACIÓN DE ÁREA DE TERRENO MUNICIPAL FICHA 1 DE 3

1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA.

1.1.- ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:

FAJA 1 (relleno de quebrada): 483,77 m²

ÁREA TOTAL A ADJUDICARSE 483,77 m²

1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:

REFERENCIA CATASTRAL : Junto al inmueble con Clave Catastral 13108-02-003

1.3.- UBICACIÓN:

PARROQUIA: : Comité Del Pueblo
BARRIO/SECTOR : Carretas
ZONA : La Delicia
DIRECCIÓN : Interior a la calle Transversal 4

1.4.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:


NORTE : Propiedad de Nicolalde López Carlos Xavier y Otros 55,50 m.
SUR : Prop. Municipal en parte y en otra Prop de Nicolalde López Jorge René y Otros 53,60 m.
ESTE : Propiedad Municipal y Propiedad Particular. 10,92 m.
DESTE : Termina en Vértice

1.5.- COLINDANTES DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:

DESCRIPCIÓN	NOMBRE	CÉDULA IDENT.
ÚNICO COLINDANTE	Nicolalde López Carlos Xavier y Otros	171101413-2

4.- INFORMACIÓN GRÁFICA

4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:



4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:



2.- AVALÚO DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA

DESCRIPCIÓN	ÁREA m ²	VALOR m ² SUELO LOTE (USD.)	FACTOR RELLENO	FACTOR COLECTOR	VALOR TOTAL (USD.)
FAJA 1	483,77	76,50	0,70	0,50	12.952,94
AVALÚO TOTAL DEL ÁREA A ADJUDICARSE USD.					12.952,94



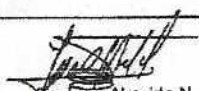

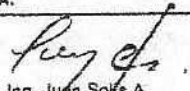
3.- OBSERVACIONES

En este inmueble pasa un colector, de acuerdo al oficio N° EPMAPS-GOAM-2013-188, la Unidad de Mantenimiento de Captaciones en Quebradas, adjunta la Ubicación de Redes de Alcantarillado en el sector

La presente Ficha forma parte integrante del Oficio Técnico No. 193-GCPM-2016, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Bienes inmuebles.

DATOS DEL TRÁMITE

TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO CON		
SOLICITANT	DOCUMENTO	Nº.	FECHA	DOCUMENTO	Nº.	FECHA
DMGBI	EXPED. OFICIO	00205-2859-013-DMGBI	24-abr-14	INFORME TÉCNICO OFICIO	193-GCPM-2016	10-feb-16
	GUÍA TICKET	14-052383, 15-08691	21/01/2015			

RESPONSABILIDAD TÉCNICA.	COORDINACIÓN
 Sr. Juan Almeida N. SERVIDOR MUNICIPAL	 Ing. Jaime Gangotena M. JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO
 Ing. Juan Solís A. RESPONSABLE PROCESOS GCPM.	

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESIÓN: jalmeida

Datos del titular registrado en el catastro			
Nombre o Razón Social		NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS	
Documentos de identidad N°		1711014132	
Identificación y ubicación del bien inmueble:			
Clave Catastral		1310802003	
Número Predio		433037	
Ubicación	Parroquia:	COMITE DEL PUEBLO	
	Dirección:	N73 - E5-116	
Clase		URBANO	
Datos del bien inmueble			
Denominación			
Derechos y Acciones		SI	
Superficie de terreno según escritura		4.090,00	m ²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución		3.695,00	m ²
Superficie de construcción		555,20	m ²
Área de Construcción Cerrada		555,20	m ²
Área de Construcción Abierta		0,00	m ²
Frente principal		34,69	m
Año de construcción		1996	
Local Principal		Destino Económico 1 HABITACIONAL	
Avalúo vigente del bien inmueble			
Avalúo del terreno		312.885,00	
Avalúo Construcciones Abiertas		0,00	
Avalúo Construcciones Cerradas		120.093,56	
Avalúo de adicionales constructivos		4.887,64	
Avalúo total del bien Inmueble		437.866,20	

La información consignada en el catastro es de entera responsabilidad del (de los) titular(es) y le(s) corresponde solicitar el ingreso o rectificación de cualquier información que considere(n) errónea o faltante, con los respectivos respaldos de acuerdo al marco normativo vigente.

La información presentada no tiene incidencia respecto del régimen jurídico de la propiedad del bien inmueble. Conforme a la ley, corresponde al registrador de la propiedad certificar su titularidad de dominio. El catastro no da ni quita derechos sobre el dominio de los bienes inmuebles.

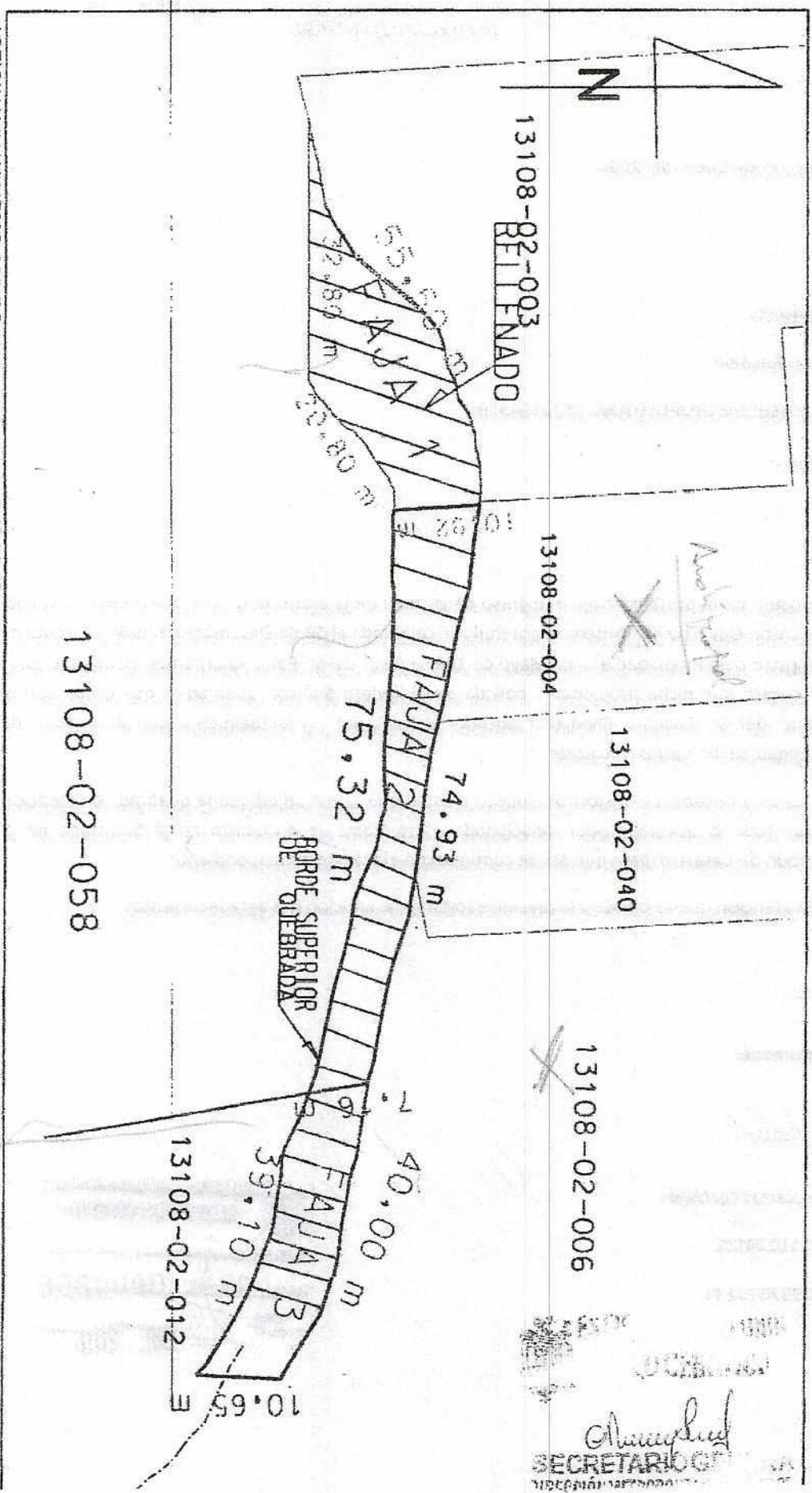
Por los motivos expuestos, no es procedente ni legal que esta ficha sea utilizada con fines distintos a los tributarios, ni para legalizar urbanizaciones o subdivisiones. Tampoco autoriza trabajo alguno en el bien inmueble, ni certifica compatibilidad de uso del suelo.

La información presentada ha sido revisada en el catastro predial hasta el **miércoles, 03 de febrero de 2016** y tiene una validez de 60 días salvo que se haya realizado alguna actualización catastral.

$$312\ 885 \div 4090 = 76,50 \text{ xD pjez}$$

26

...:\OFICINA\UANIMEMO-268-GCPM.dgn 05/02/2016 13:27:32



Abd. Cesar Ayas
Cargos Nominados

~~13108-02-006~~

SECRETARÍA DE
 18 ABR 2016

332

2016-004352

Quito, 11 de Enero del 2016

Arquitecto

Mario Recalde

DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Ciudad.-

Por medio de la presente hago el ingreso de la copia de la escritura de la Notaria Décimo Quinta del Cantón Quito del Dr. Antonio Vaca Ruilova, celebrada el 19 de Diciembre de 1994 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 3 de Mayo de 1995 a favor del Sr. Pablo Charpantier Rodriguez; en la cual consta que dicha propiedad colinda en el **lindero Sur** con quebradita que divide con el terreno del Sr. Bechara Chediak (anterior propietario) , y actualmente con el terreno de propiedad del Sr. Carlos Nicolalde.

Con estos antecedentes históricos, solicito a usted que se me adjudique la quebrada en mención ya que toda la documentación relacionada a este tema se encuentra en la Secretaría de la Dirección de Catastro; para que así se continúe con el trámite correspondiente.

Por la atención que se brinde a la presente solicitud, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente

Econ. Carlos Nicolalde

Ci: 1711014132

Cel: 0997673184

SECRETARÍA DE DIRECCIÓN DE CATASTRO
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
NOMBRE: *[Firma]*
TRAMITE: **0000268**
FECHA: **12 ENE 2016**

DATOS TÉCNICOS PARA ADJUDICACIÓN DE ÁREA DE TERRENO MUNICIPAL

FICHA 3 DE 3

1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA.						4.- INFORMACIÓN GRÁFICA	
1.1.- ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:						4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:	
FAJA 3 (relleno de quebrada).					338,57	m ²	
ÁREA TOTAL A ADJUDICARSE					338,57	m ²	
1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:							
REFERENCIA CATASTRAL : Junto al inmueble con Clave Catastral 13108-02-012							
1.3.- UBICACIÓN:							
PARROQUIA : Comité Del Pueblo							
BARRIO/SECTOR : Carretas							
ZONA : La Delicia							
DIRECCIÓN : Interior de la calle Chediak							
1.4.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:						4.2.- VISTA ESTADU ACTUAL:	
NORTE : Propiedad de Charpantier Rodríguez Pablo					40,00	m.	
SUR : Propiedad de Nilotex Telas S C C					39,10	m.	
ESTE : Propiedad Municipal					10,55	m.	
OESTE : Propiedad Municipal					7,16	m.	
1.5.- COLINDANTES DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:						4.3.- PLANO ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:	
DESCRIPCIÓN		NOMBRE		CÉDULA IDENT.			
ÚNICO COLINDANTE		Nilotex Telas S C C		1792109485001			
2.- AVALÚO DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA							
DESCRIPCIÓN	ÁREA m ²	VALOR m ² SUELO LOTE (USD.)	FACTOR RELLENO	FACTOR COLECTOR	VALOR TOTAL (USD.)		
FAJA 3	338,57	42,50	0,70	0,50	5.036,22		
AVALÚO TOTAL DEL ÁREA A ADJUDICARSE USD.					5.036,22		
3.- OBSERVACIONES							
En este inmueble pasa un colector, de acuerdo al oficio N° EPMAPS-GOAM-2013-188, la Unidad de Mantenimiento de Captaciones en Quebradas, adjunta la Ubicación de Redes de Alcantarillado en el sector							
La presente Ficha forma parte integrante del Oficio Técnico No. 193-GCPM-2016, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles.							
DATOS DEL TRÁMITE							
TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO CON			
SOLICITANT	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA	
DMGBI	EXPED. OFICIO GUÍA TICKET	00203-2558-013-DMGBI	16-jul-14	INFORME TÉCNICO OFICIO	193-GCPM-2016	10-feb-16	
		2014-089149	23/07/2014				
RESPONSABILIDAD TÉCNICA.				COORDINACIÓN			
 Sr. Juan Almeida N. SERVIDOR MUNICIPAL				 Ing. Jaime Gangotena M. JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO			

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESIÓN: jaimelida

Datos del titular registrado en el catastro			
Nombre o Razón Social		NTLOTEX TELAS S C C	
Documentos de identidad N°		1792109485001	
Identificación y ubicación del bien inmueble			
Clave Catastral		1310802012	
Número Predio		680157	
Ubicación	Parroquia:	COMITE DEL PUEBLO	
	Dirección:	N72A - S/N	
Clase		URBANO	
Datos del bien inmueble			
Denominación			
Derechos y Acciones		NO	
Superficie de terreno según escritura		5.000,00	m ²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución		0,00	m ²
Superficie de construcción		6.809,60	m ²
Área de Construcción Cerrada		6.809,60	m ²
Área de Construcción Abierta		0,00	m ²
Frente principal		34,67	m
Local Principal	Año de construcción	2010	
	Destino Económico	3 INDUSTRIAL	
Avalúo vigente del bien inmueble			
Avalúo del terreno		212.500,00	
Avalúo Construcciones Abiertas		0,00	
Avalúo Construcciones Cerradas		3.722.445,85	
Avalúo de adicionales constructivos		0,00	
Avalúo total del bien inmueble		3.934.945,85	

La información consignada en el catastro es de entera responsabilidad del (de los) titular(es) y le(s) corresponde solicitar el ingreso o rectificación de cualquier información que considere(n) errónea o faltante, con los respectivos respaldos de acuerdo al marco normativo vigente.

La información presentada no tiene incidencia respecto del régimen jurídico de la propiedad del bien inmueble. Conforme a la ley, corresponde al registrador de la propiedad certificar su titularidad de dominio. El catastro no da ni quita derechos sobre el dominio de los bienes inmuebles.

Por los motivos expuestos, no es procedente ni legal que esta ficha sea utilizada con fines distintos a los tributarios, ni para legalizar urbanizaciones o subdivisiones. Tampoco autoriza trabajo alguno en el bien inmueble, ni certifica compatibilidad de uso del suelo.

La información presentada ha sido revisada en el catastro predial hasta el **miércoles, 03 de febrero de 2016** y tiene una validez de 60 días salvo que se haya realizado alguna actualización catastral.

$$\phi \quad 212500 \div 5000 = 42,50 \text{ USD } \phi / \text{m}^2$$

(13)
207. 8
24

ACTA DE CONVENIO Y DESISTIMIENTO

PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparecen a suscribir la presente acta de convenio y desistimiento, por una parte el Econ. Carlos Nicolalde López, portador de la cédula de identidad #171101413-2; y, por otra, el Sr. Pablo Charpantier, con cédula de identidad #170344978-3 casado con la Sra. Magali Bowen con cédula de identidad #130205625-2 Los comparecientes, son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, quienes libre y voluntariamente convienen en las cláusulas que siguen:

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

- a) Los comparecientes son propietarios de los inmuebles que colindan con la quebrada denominada carretas, en una longitud aproximada de 60 metros.
- b) Dicha quebrada pertenece al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, existiendo un proyecto de alcantarillado por el EMAAP según oficio #GIER-263-2007, de 28 de noviembre del 2007 y #GIER-10-2008, de 18 de enero del 2008.

TERCERA.- CONVENIO Y DESISTIMIENTO.-

Los comparecientes tienen derecho a beneficiarse del relleno de la quebrada, previos los trámites de adjudicación y legalización con la autoridad Municipal o a renunciar a este derecho, en beneficio del otro colindante.

Con estos antecedentes los comparecientes convienen, en lo siguiente:

1. Pablo Charpantier, propietario del lote de terreno N: E5-238, el mismo que se halla ubicado en la calle 40, de la parroquia Cotocollao, de esta ciudad, cantón Quito, provincia de Pichincha, manifiesta en forma expresa, libre y voluntaria que renuncia al derecho del beneficio del relleno de la quebrada, para adquirir, la parte que le corresponde como colindante, a favor del Municipio de Quito y del señor Econ. Carlos Nicolalde, interesado en la adquisición.

2. Al mismo tiempo, desiste de cualquier reclamo que tuviere o pudiere tener en contra del Municipio, representado por la EMAAP y del Econ. Carlos Nicolalde, que será el beneficiario exclusivo, del área del relleno confiriendo a esta acta, el valor de finiquito inviolable, pasado en autoridad de cosa juzgada.

3. Para cumplir fielmente con los compromisos previstos, adicionalmente acuerdan, lo siguiente:

- 3.1. El señor Econ. Carlos Nicolalde, se compromete cubrir todos los costos que demande la realización del proyecto del alcantarillado, autorizado por la EMAAP, según oficio antes indicado, siguiendo los lineamientos técnicos de la EMAAP, el mismo que entrará a funcionar inmediatamente de concluida la obra.
- 3.2. Una vez realizada la obra de alcantarillado, el relleno de la quebrada, será utilizado para áreas verdes, área de tránsito y parqueaderos sobre el mismo, no se realizarán construcciones.
- 3.3. El Sr. Pablo Charpantier, podrá hacer uso del servicio de alcantarillado; los gastos que demande las conexiones futuras serán cubiertas por el interesado.
- 3.4. El cerramiento colindante se realizará en el borde superior norte de la quebrada, lindero sur de la propiedad del Sr. Charpantier. Los gastos que demande la construcción de esta pared serán cubiertos en partes iguales por los interesados.

CUARTA.- CONTROVERSIA.-

Toda controversia o diferencia derivada de este acuerdo, las partes la someten a un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a Ley de Arbitraje y Mediación: el reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas:

- a.) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.
- b.) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral.
- c.) Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal está facultado para solicitar de los funcionarios públicos judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.
- d.) El Tribunal Arbitral estará integrado por (uno o tres árbitros).
- e.) El procedimiento arbitral será confidencial.
- f.) El lugar de arbitraje serán las instalaciones del Centro de Arbitraje Y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

Para constancia firman las partes libre y voluntariamente, a los veinte y un días del mes de enero del 2.008, comprometiéndose reconocer firmas y rúbricas.

12
23

329

Carlos Nicolalde

Econ. Carlos Nicolalde López
C.I. # 1711014132

Pablo Charpantier

Sr. Pablo Charpantier
C.I. #170344978-3

27

Magali Bowen

Sra. Magali Bowen
C.I. #130205625-2

328

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

12
327

GENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA:

L.A

RAZON: En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y uno de enero del dos mil ocho; ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito comparece el señor Economista CARLOS NICOLALDE LOPEZ, portador de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE UNO UNO CERO UNO CUATRO UNO TRES GUION DOS; PABLO CHARPANTIER, portador de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE CERO TRES CUATRO CUATRO NUEVE SIETE OCHO GUION TRES; MAGALI BOWEN, portadora de la cédula de ciudadanía número UNO TRES CERO DOS CERO CINCO SEIS DOS CINCO GUION DOS, en ACTA DE CONVENIO Y DESISTIMIENTO. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, plenamente capaces, a quienes de conocerlos doy fe; y con juramento proceden reconocer como suya propia la firma y rúbrica en la que se lee: "Ilegible" "Ilegible" e "Ilegible", respectivamente, puesta en el documento que antecede, firma que la usan en todos sus actos públicos como privados; y, para constancia firma conmigo el presente documento; diligencia que la celebramos al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Notarial, quedando incorporada una copia de la presente acta en el Libro de Diligencias de la Notaría Vigésimo Séptima del Cantón Quito a mi cargo; DE TODO LO CUAL DOY FE.-

C. Nicolalde Lopez 171101413-2

f)ECON, CARLOS NICOLALDE LOPEZ

P. Charpantier
f)PABLO CHARPANTIER

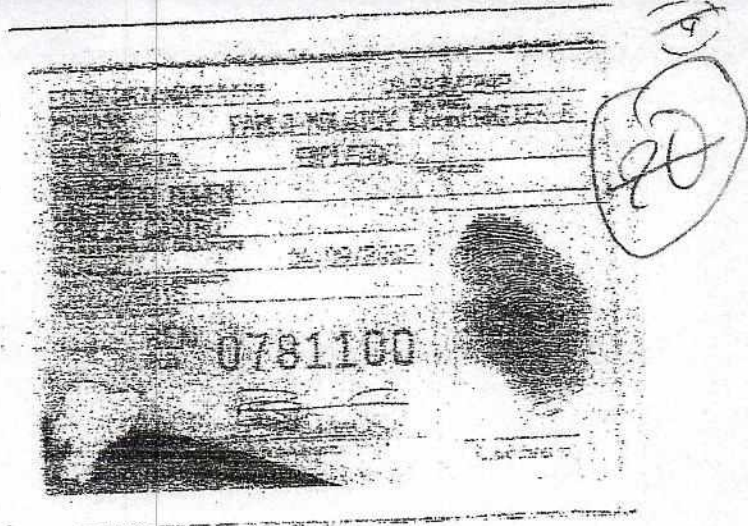
170344978-3

M. Bowen
f)MAGALI BOWEN

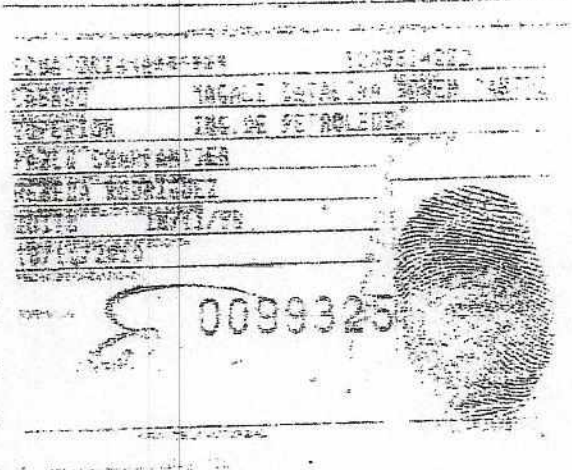
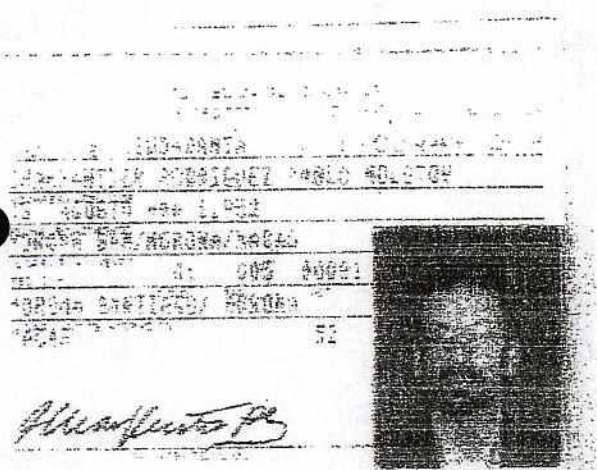
130205025-2

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

327



2110373



2110384

19

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CENSALCIBO

CECULA DE CIUDADANÍA N° 1711014132

NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER

10 NOVEMBRE 1970

PICHINCHA/QUITO/SANTA TERESITA

18747

PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 70

[Signature]

FORMA DEL PERSONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ANABELE DEL R. REYES REYES

SECRETARÍA EJECUTIVA

JORGE BARRA NICOLAIDE

FRANCA ALICIA LOPEZ

QUITO 1707/96

391135

[Signature]

TIPO DE LA AUTORIDAD

FORMA DEL PERSONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DE ASAMBLEA LEGISLATIVA

1380277 1711014132

NUMERO CECULA

NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

COLLAO

[Signature]

FORMA DEL PERSONAL

325

21
R

ACTA DE CONVENIO-

PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparecen a suscribir la presente acta de convenio, por una parte el Econ. Carlos Nicolalde López, portador de la cédula de identidad #171101413-2; y, por otra, la empresa Proveedora Andina de Papel, Andipapel S.A., con RUC: 1791436490001, representada legalmente por el Sr. Herson Delgado F., con cédula de identidad 171393704-1. Los comparecientes, son ecuatoriano y colombiano respectivamente, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, quienes libre y voluntariamente convienen en las cláusulas que siguen:

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

- a) El Econ. Carlos Nicolalde López es propietario del lote de terreno con número de predio 680160, mismo que fue adquirido al Sr. Juan Chediak Curi.
- b) La empresa Andipapel S.A. es propietaria de lote de terreno con número de predio 431929, mismo que fue adquirido al Sr. Washington Eloy Velásquez. Ambos terrenos son vecinos y colindan con la quebrada denominada Carretas, en una longitud aproximada de 28,90 metros.
- c) Dicha quebrada pertenece al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, existiendo un proyecto de alcantarillado por el EMAAP según oficio #GIER-263-2007, de 28 de noviembre del 2007 y #GIER-10-2008, de 18 de enero del 2008.

TERCERA.- CONVENIO.-

Los comparecientes tienen derecho a beneficiarse del relleno de la quebrada, previos los trámites de adjudicación y legalización con la autoridad Municipal o a renunciar a este derecho, en beneficio del otro colindante.

Con estos antecedentes los comparecientes convienen, en lo siguiente:

1. El Sr. Herson Delgado representante legal de la empresa Proveedora Andina de Papel, Andipapel S.A., propietaria de lote de terreno con número de predio 431929 el mismo que se halla ubicado en la calle 40, de la parroquia Cotocollao, de esta ciudad, cantón Quito, provincia de Pichincha, manifiesta en forma expresa, libre y voluntaria que renuncia al derecho del beneficio del relleno de la quebrada que le corresponde como colindante, a favor del Municipio de Quito y del señor Econ. Carlos Nicolalde, interesado en la adquisición.

2. Al mismo tiempo, desiste de cualquier reclamo que tuviere o pudiere tener en contra del Municipio, representado por la EMAAP y del Econ. Carlos Nicolalde, que será el beneficiario exclusivo, del área del relleno confiriendo a esta acta, el valor de finiquito inviolable, pasado en autoridad de cosa juzgada.

3 Para cumplir fielmente con los compromisos previstos, adicionalmente acuerdan, lo siguiente:

- 3.1. El señor Econ. Carlos Nicolalde, se compromete cubrir todos los costos que demande la realización del proyecto del alcantarillado, autorizado por la EMAAP, según oficio antes indicado, siguiendo los lineamientos técnicos de la EMAAP, el mismo que entrará a funcionar inmediatamente de concluida la obra.
- 3.2. Una vez realizada la obra de alcantarillado, el relleno de la quebrada, será utilizado para áreas verdes, área de tránsito y parqueaderos sobre el mismo, no se realizarán construcciones.
- 3.3. La empresa Andipapel S.A., podrá hacer uso del servicio de alcantarillado; los gastos que demande las conexiones futuras serán cubiertas por el interesado.
- 3.4. El cerramiento colindante se realizará en el borde superior norte de la quebrada, lindero sur de la propiedad de la empresa Andipapel S.A. Los gastos que demande la construcción de esta pared serán cubiertos en partes iguales por los interesados.

CUARTA.- CONTROVERSIA.-

Toda controversia o diferencia derivada de este acuerdo, las partes la someten a un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a Ley de Arbitraje y Mediación: el reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas:

- a.) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.
- b.) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral.
- c.) Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal está facultado para solicitar de los funcionarios públicos judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.
- d.) El Tribunal Arbitral estará integrado por (uno o tres árbitros).
- e.) El procedimiento arbitral será confidencial.
- f.) El lugar de arbitraje serán las instalaciones del Centro de Arbitraje Y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

20
14

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

19

GENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA:

D.A.

RAZON: En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes diez de febrero del año dos mil nueve; ante mí, DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor: CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ, portador de la cédula de identidad número: UNO SIETE UNO UNO CERO UNO CUATRO UNO TRES DOS; y, HERSON DELGADO FIERRO, con cédula de ciudadanía número UNO SIETE UNO TRES NUEVE TRES SIETE CERO CUATRO UNO, cada uno por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, plenamente capaces, a quienes de conocerlos doy fe; y con juramento proceden a reconocer como suya propia las firmas y rúbricas en las que se lee: "Ilegibles", puestas en el documento de ACTA DE CONVENDO, firmas que las usan en todos sus actos públicos como privados; y, para constancia firman conmigo el presente documento; diligencia que la celebro al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Notarial, quedando incorporada una copia de la presente acta en el Libro de Diligencias de la Notaría Vigésimo Séptima del Cantón Quito a mi cargo. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

Carlos Lopez

131101413-2.

CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ

Herson Delgado

HERSON DELGADO FIERRO

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

321

17
AH



Quito, 31 de agosto de 2004

Señor
HERSON DELGADO FIERRO
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato comunicar a usted que la Junta Gerente de los Accionistas de la Compañía denominada "PROVEEDORA ANDINA DE PAPEL ANDIPAPEL S.A.", por unanimidad de votos, en sesión del día 31 de agosto de 2004, procedió a reelegir a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo de cinco (5) años establecido en los Estatutos Sociales correspondiéndole el ejercicio de todas las funciones señaladas para el Gerente General y principalmente la representación legal y extrajudicial de la compañía

"PROVEEDORA ANDINA DE PAPEL ANDIPAPEL S.A.", es una Compañía anónima, que se constituyó mediante escritura pública otorgada el 30 de julio de 1999 ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, que se halla debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón con fecha 9 de septiembre de 1999.

Al comunicar a usted este particular, hago votos por el éxito de su gestión al frente de la Compañía como GERENTE GENERAL de la misma.

Atentamente,

ING. VINICIO JARAMILLO ARGÜELLO
Presidente de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA "PROVEEDORA ANDINA DE PAPEL ANDIPAPEL S.A." - Quito, 31 de agosto de 2004.

HERSON DELGADO FIERRO
C.C. 171393704-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7331 del Registro de Nombramientos Tomo _____ Quito, a 17 SET 2004



REGISTRO MERCANTIL

DR. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.
Foja(s) Util(es) _____
Notaria Décimo Cuarta

320


76

AB

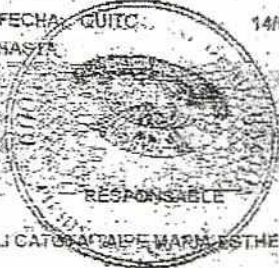

REPUBLICA DEL ECUADOR
 IDENTIDAD 171393704-1
 HERSON DELGADO FIERRO
 CALI-COLOMBIA
 10 ENERO DE 1964
 EXT. 39 29661 84831 M
 QUITO-PCHA-2004-EXT.



COLOMBIANA V2133 VIZC
 CI. ANA JULIA PATINO TROCHEZ
 SUPERIOR LAS PERM. PERLEY
 AUSTIN DELGADO
 ESTILDA FIERRO
 QUITO-13-4-2004
 QUITO-13-4-2016 AFP
 0751608



NO EXPEDIENTE:
 LUGAR Y FECHA: QUITO, 14/05/2008
 VALIDO HASTA:
 RESPONSABLE
 POLICATAO ACALPE WARM ESTHER





DELGADO FIERRO
 HERSON
 NACIONALIDAD: COLOMBIA
 PASAPORTE/CC 18823749 CI. 1713937041
 VISA/10-M REG. NO. 392889184371
 ACTIVIDAD: LAS PERMITIDAS POR LA LEY



Firma del Portador

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
 la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el
 original que me fue presentado.
 En: 2- Hoja(s) Util(es)
 Quito, a. 21 MAY 2008
 Dr. Enrique Diaz Ballesteros
 Notario Decimo Octavo del Canton Quito



15
A2

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171101413-2
NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
30^{VO} NOVIEMBRE 1970
MEDIAS DE IDENTIFICACION 0387 16747 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ GUANIZ 1970

Carlos X. Nicolalde
FIRMA DEL CECULADO



ECUATORIANA***** V88081202E
CASADO ANNABELLE DEI R. FRIAS REYES
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
JORGE RENE NICOLALDE
BLANCA ALCIA LOPEZ
QUITO
04/01/2020
REN 2674197
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

112-0293 1711014132
NUMERO CEDULA
NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
COTACOLLAO PARROQUIA

Carlos X. Nicolalde



318



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by ROBERT FELIPE
DÍAZ ULLAGUARI
Date: 2018.08.16 11:55:55 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 253709

Número de Petición: 271138

Fecha de Petición: 8 de Agosto de 2018 a las 08:27

Número de Certificado: 329435

Fecha emisión: 16 de Agosto de 2018 a las 11:55

Referencias: 18/01/2008-PO-4201f-1738i-3947r

Tarjetas: T00000262577;

Matriculas: #28/

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.-DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LA NUDA PROPIEDAD sobre el LOTE de terreno Número DOS (2), desmembrado del Lote Número SIETE (7), ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

JORGE RENE NICOLALDE LÓPEZ, Casado; JANE ELIZABETH NICOLALDE LÓPEZ; Casada, con capitulaciones matrimoniales según documento inserto en copia; CARLOS XAVIER NICOLALDE LÓPEZ, Casado por sus propios derechos.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante donación hecha por los cónyuges JORGE RENE NICOLALDE ERAZO y BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE, debidamente autorizados según acta de subsistencia de fecha 2 de octubre del 2007 ante el Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, conforme al documento inserto en copia; en calidad de USUFRUCTUARIOS por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el dieciséis de enero de dos mil ocho. Quienes adquirieron mediante compra a JUAN REIMUNDO CHEDIAK CURY casado, según escritura pública otorgada el TRES DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el veintiuno de septiembre del dos mil siete.*****Y ADOSAMIENTO inscrito con fecha DIEZ Y SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ Y SEIS, según consta en la escritura pública otorgada el DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario SEPTUAGÉSIMA NOVENA del cantón Quito, Doctor. Christian Ochoa Castillo, en la cual consta textualmente los señores Jorge René Nicolalde López, Carlos Nicolalde López y la Sra. Jana Nicolalde López, aceptan expresamente por esta escritura adosarse en la parte ESTE, el cual les pertenece con una longitud de veinte y nueve metros y la Señora Teresa Narváez acepta y autoriza expresamente por esta escritura adosarse en la parte OESTE del lote el cual les pertenece, con una longitud de veinte y nueve metros y a una altura máxima de doce metros y sin dejar ningún retro, y cualquiera de las partes, pueden levantar sus construcciones en sus respectivos metros y linderos, bajo repertorio 13204, ***Y RATIFICACIÓN DE ADOSAMIENTO inscrita en esta misma fecha bajo el repertorio 13210, según consta en la escritura pública otorgada el VEINTE Y CINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario OCTOGÉSIMA QUINTA del cantón Quito, Magister Santiago Alvarez A., COPIA TEXTUAL : Con estos antecedentes losCOMPARECIENTES, y en vista de que los inmuebles detallados en la cláusula de antecedentes en sus literales a y b son contiguos los propietarios de los mismos, se autorizan mutuamente el adosamiento, en el lindero Este en una longitud de 29 metro; Oeste.- en una longitud de 29 metros y a una altura máxima de doce metros y sin dejar ningún retro, y cualquiera de las partes, pueden levantar sus construcciones en sus respectivos metros y linderos ya enunciados. CUARTA.- ESPECIAL.- Las partes convienen, que en caso de transferencia de dominio, donación, cesión o dación de pago, del inmueble o los inmuebles que forman parte de este convenio de adosamiento, se transfiera automáticamente los derechos y obligaciones del mismo a los nuevos propietarios.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y EMBARGOS.- Se hace constar que los DONANTES cónyuges JORGE RENE NICOLALDE ERAZO y BLANCA ALICIA LÓPEZ AGUIRRE se reservan el USUFRUCTO.-



- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.
- c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado

El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: FART
Revisión: AVCB

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by ROBERT FELIPE
DÍAZ ULLAGUARI
Date: 2018.08.16 11:55:52 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 253703
Número de Petición: 271132
Fecha de Petición: 8 de Agosto de 2018 a las 08:28
Número de Certificado: 329411
Fecha emisión: 16 de Agosto de 2018 a las 11:55

Referencias: 19/02/2010-PROP-12528f-5062i-12797r

Tarjetas: T00000353440;

Matriculas: 771.;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El Lote de terreno Número 1 situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón con matrícula número COTOC0006876.-

2.- PROPIETARIO(S):

La COMPAÑIA NILOTEX TELAS S.C.C.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a los señores JORGE RENE NICOLALDE ERAZO, quien comparece con poder en representación de JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ; según documento que se inserta como copia, JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ, casada con José Luis Celleri con capitulaciones matrimoniales; y, a los cónyuges señores CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ y ANNABELLE DEL ROSARIO FRIAS REYES, JANETH MARIA MORAN TAPIA, por sus propios derechos, según consta de la escritura otorgada el CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir; inscrita el DIEZ Y NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Habiendo estos Adquirido mediante compra a los cónyuges JUAN REIMUNDO CHEDIAK CURI y GRACIELA LEDESMA GONZALEZ, según escritura otorgada el SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta; inscrita el veinte y nueve de enero del dos mil nueve.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que a fojas 9327, número 5013, Rep.28143, del registro de hipotecas y con fecha DIEZ Y SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que La COMPAÑIA NILOTEX TELAS S.C.C., representado por el señor Jorge René Nicolalde López, en calidad de representante legal, Debidamente Autorizado por La Junta General Extraordinaria de Socios, según acta de fecha 04 de febrero del 2010, según documento que se inserta como copia, en su calidad de GARANTE HIPOUECARIO, para garantizar al BANCO PICHINCHA C.A., por todas las obligaciones contraídas y que contrajeran en lo sucesivo, así como por los préstamos que se les conceda en lo posterior a la COMPAÑIA NILOTEX S.C.C., La Garante Hipotecaria constituye, PRIMERA HIPOTECA ABIERTA, sobre el lote de terreno número UNO, situado en la parroquia COTOCOLLAO, de este cantón, con matrícula número COTOC0006876.- QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR POR VOLUNTAD DE LAS PARTES.- NO ESTÁ EMBARGADO.---

- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.
- c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado



El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: FART
Revisión: AVCB

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.
Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by ROBERT FELIPE
DÍAZ ULLAGUARÍ
Date: 2018.08.14 08:09:08 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 253712

Número de Petición: 271141

Fecha de Petición: 8 de Agosto de 2018 a las 08:27

Número de Certificado: 324518

Fecha emisión: 14 de Agosto de 2018 a las 08:08

Referencias: 09/06/2006-PO-44806F-18666i-49683r

Tarjetas: T00000164445

Matriculas: //9//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE DE TERRENO UNO situado en la parroquia Cotocollao, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ, casado con la señora JANETH MARIA MORAN TAPIA, por sus propios derechos la señora JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ, casada con capitulaciones matrimoniales celebrada ante el notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito de fecha veinte de septiembre del dos mil cinco marginada en el registro civil el trece de octubre del dos mil cinco y el señor CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ, casado con la señora ANNABELLE DEL ROSARIO FRIAS REYES,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a los señores RODRIGO EFREN ORBE PUENTE, MARTHA CARMINA ORBE PUENTE y GERMAN PATRICIO ORBE PUENTE, según consta de la escritura celebrada el VEINTE Y CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante la Notaría TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta inscrita el nueve de Agosto del año dos mil seis; Aclarada y ratificada, según escritura otorgada el veinte y ocho de abril del dos mil seis, ante el Notario Dra. Mariela Pozo, inscrita el nueve de agosto del dos mil seis. — Y RESOLUCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE ÁREAS DE TERRENO NO. 1773/2015, dictado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Administración General, el veinte y cuatro de abril del dos mil quince, debidamente protocolizado ante el Notario TRIGÉSIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor. Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño, el ocho de mayo del dos mil quince, inscrita el TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, rpto.60529 - MATRICULA ASIGNADA - Áreas de terreno trescientos noventa y cinco metros cuadrados en menos que forma parte el Lote de terreno UNO situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón con matrícula número COTOC0016338. — ANTECEDENTES. - Habiendo los vendedores adquirido de la siguiente forma; a) El señor Rodrigo Alfonso Orbe Gómez adquirió un lote de terreno situado en la parroquia COTOCOLLAO cantón Quito, mediante adjudicación hecha en la liquidación de la Sociedad Conyugal formada con Guinara Puente Paredes mediante escritura pública celebrada el diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y uno, ante el doctor Nelson Galarza, inscrita legalmente el tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos. - b) El señor Rodrigo Alfonso Orbe Gómez fallece en la ciudad de Quito el tres de junio del dos mil cuatro dejando como sus únicos y universales herederos a sus hijos MARTHA CARMINA ORBE PUENTE, GERMAN PATRICIO ORBE PUENTE y RODRIGO EFREN ORBE PUENTE, quienes han obtenido la posesión efectiva de los bienes dejados por el causante mediante acta notarial de fecha diez de junio del dos mil cuatro ante el notario séptimo a cargo del doctor Luis Vargas inscrita el veinte y cuatro de junio del dos mil cuatro.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que: A fojas 18238, número 9187, Repertorio 56963, del Registro de Hipotecas y con fecha doce de agosto del dos mil ocho, se halla inscrita la escritura pública otorgada el VEINTICINCO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario DECIMO OCTAVO del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, por la cual los cónyuges JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ y JANETH MARIA MORAN TAPIA; la señora JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ, Casada, con Capitulaciones Matrimoniales celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo de este cantón de fecha 20/09/2005 marginado en el Registro Civil con fecha 13/08/2005, según documento inserto, los cónyuges CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ y ANNABELLE DEL ROSARIO FRIAS REYES; los cónyuges JORGE RENE NICOLALDE ERAZO y BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE, por sus propios derechos, en calidad de GARANTES HIPOTECARIOS para garantizar al BANCO DE LA PRODUCCION S A PRODUBANCO, por todas las obligaciones contraídas y que contrajeran en lo sucesivo, así como por los préstamos que se les conceda en lo posterior, la COMPAÑIA NILOTEX TELAS S.C.C, representado por el señor Jorge Nicolalde en calidad de



Gerente General según nombramiento inserto, en calidad de DEUDOR HIPOTECARIA constituyen PRIMERA HIPOTECA ABIERTA sobre EL LOTE de terreno signado con el Número CUARENTA Y CINCO (45) y construcción existente, de la lotización Bellavista de Carretas, y el LOTE de terreno Número a UNO (1) y las construcciones existentes ubicado en la calle Cuarenta y Avenida Eloy Alfaro situados en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón. QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR POR VOLUNTAD DE LAS PARTES.- NO ESTÁ EMBARGADO.-----* En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación

- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.
- c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado

El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

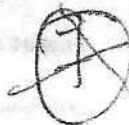
Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: WPSN
Revisión: RFDU

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by ROBERT FELIPE
DÍAZ ULLAGUARI
Date: 2018.08.16 11:55:51 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 253707

Número de Petición: 271136

Fecha de Petición: 8 de Agosto de 2018 a las 08:28

Número de Certificado: 329412

Fecha emisión: 16 de Agosto de 2018 a las 11:55

Referencias: 16/04/2015-PO-38343F-13797I-35971r 18/08/2015-PO-76014F-29336I-76239r

Tarjetas: T00000543204

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

LOTE DE TERRENO signado con la letra B, situado en la Parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

La COMPAÑIA NILOTEX TELAS S.C.C., debidamente representada por el señor JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ, en su calidad de Gerente General.

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

De la siguiente forma: UNA PARTE: Adquirido mediante compra a los señores JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ, Casada con capitulaciones matrimoniales por sus propios derechos y en representación del señor JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ, Casado según poder inserto en copia y los cónyuges CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ y ANNABELLE DEL ROSARIO FRIAS REYES, Casados entre sí, según consta de la escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario CUADRAGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor. Fernando Iván Castro Salazar, inscrita el dieciséis de abril del dos mil quince.- Y OTRA PARTE: Mediante RESOLUCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE ÁREAS DE TERRENO NO. 1875/2015, dictado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Administración General, del UNO DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE protocolizada, el UNO DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario TRIGESIMO CUARTO Suplente del cantón Quito, Doctor. Jesus Ermel Yanez Andrade. En una superficie de 124.82 m2 en mas área de excedente, inscrita el diecinueve de agosto de dos mil quince.- ANTECEDENTES.- El señor CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ, casado con ANNABELLE DEL ROSARIO FRIAS REYES; JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ, casado; y, JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ, casada con capitulaciones matrimoniales, adquirieron el LOTE DE TERRENO signado con la letra B situado en la parroquia COTOCOLLAO, de la siguiente manera: UNA PARTE, por JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ, casado el TREINTA Y TRES PUNTO TRES POR CIENTO 33.3% de los Derechos y acciones adjudicados en su favor según consta de la liquidación de la sociedad conyugal celebrada con MORAN TAPIA JANETH MARIA según escritura pública otorgada el CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario DECIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, aprobada mediante acta celebrada el cinco de marzo de dos mil diez, ante el Notario décimo séptimo del cantón Quito, doctor Remigio Poveda Vargas inscrita el DIEZ Y SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.- ACLARADA según escritura pública otorgada el CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario DECIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas inscrita el DIEZ Y SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.- Y OTRA PARTE adquirido por CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ y JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ en junta de JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ mediante compra al señor LUIS ALBERTO GOMEZ JIMENEZ, casado, según escritura otorgada el VEINTE Y CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario DECIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, inscrita el VEINTE Y NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.- ANTECEDENTES.- Adquirido por LUIS ALBERTO GOMEZ JIMENEZ mediante adjudicación hecha a su favor en la partición celebrada con Ruth Mercedes Gómez Montalvo, soltera, según escritura otorgada el tres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Mario Zambrano, inscrita el trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo éstos adquirido por herencia de Rudecindo Gómez Flores, en virtud de la sentencia de posesión efectiva dictada por el Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, de treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta, inscrita el once de noviembre del mismo año; a su vez el causante adquirido por compra a Rosa Matilde Pérez Rivera, según escritura otorgada el diez y siete de abril de mil novecientos cincuenta y seis, ante el notario doctor Alejandro Troya, inscrita el cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE HIPOTECAS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y EMBARGOS.-



- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.
- c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado

El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: FART
Revisión: AVCB

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



ORIGINAL 25230 - LI.
ACTUALIZACIÓN GRÁFICA



SGC: 2017-AZDE-C00649

Oficio No: AZLD- UC-2017-1062

Quito D.M.

Señor
NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER
Presente.-

Asunto: Actualización Gráfica predio 680160.


De mi consideración.

Por medio del presente, informo a Usted que se procedió con la ACTUALIZACIÓN GRAFICA del predio: 680160, Cc: 13108-02-058, ubicado en la parroquia de Comité del Pueblo y catastrado a nombre de NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE Y OTROS.

La información catastral actualizada se encuentra disponible en la página web municipal: www.quito.gob.ec, opción: Cédula Catastral.

Particular que pongo en conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,


Tiza Nancy Calapaqui Ch.
RESPONSABLE UNIDAD DE CATASTROS
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

Elaborado por:	C.Matango	UC	29/06/2017	11
----------------	-----------	----	------------	----

(313)



BANCO PICHINCHA S.A.

BANCO PICHINCHA S.A.
RUC: 1700010937001
COMPROBANTE DE VENTA
N° 250 055 000432841

IMP. MUN. QUITO

Cliencia...: NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER

C.I./RUC : 9999999999999
Cliente : Consumidor Final
Fecha : 2017/07/06 Hora : 16:00
Documento: 007241100 Cajero: FERRERUE

Código : 00013082098
Empresa...: MUNICIPIO DE QUITO
Documento: 7241100
Efectivo...: 22.50
Comisión...: 0.00
Total...: 22.50
Moneda...: USD
Oficina...: 0255-AG. PUNTO PAZO COTACALLAO
Cajero...: FERRERUE
Fecha...: 2017/JUL/06 16H01
Control...: Sec-379, En Línea

Cantidad	Concepto	Valor
1	Costo Servicio - IMP. MUN. QUITO	\$0.54

Subtotal:	\$0.54
Descuento:	\$0.00
Tarifa 0%:	\$0.00
Tarifa 12%:	\$0.54
Iva 12%:	\$0.06

Total: \$0.60

Documento tributariamente válido,
autorizado por el Servicio de Rentas
Internas, en el numeral 1 del Art. 4 de
Reglamento de Comprobantes de Ventas
y Retención.
Código Anexo Transaccional 12

ORIGINAL

Operación Exitosa

BANCO PICHINCHA S.A.
BANCO PICHINCHA S.A.

COMPROBANTE DE PAZO
MUNICIPIO DE QUITO

Contribuyente:
NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER

Clave Catastral:
XXXXXXXXXXXX

Número Autorización...: 1749078
Fecha de Emisión...: 2017-07-06
Año Tributación...: 2017
Título de Crédito...: 00001308.098
Registro Municipal...: 00013082098
Avalúo Comercial...: 0.00
Cédula/RUC...: 00001711014132
Dirección...:
Núm. Casa...: 00000
Exoneraciones...: NO
.....: 22.50
Descuentos...: 0.00
Intereses...: 0.00
Recargo...: 0.00
Costas Judiciales...: 0.00
Total...: 22.50
Documento...: 7241100
Agencia...: AG. PUNTO PAZO QUITO
Cajero...: FERRERUE
Secuencia...: 000379
Fecha...: 2017/JUL/06 16H01

ORIGINAL

n. Orden	Contribuyente	Año Tributario	Tipo de Orden	Identificación	Fecha de emisión	Fecha de exigibilidad	Estado	Subestación	Facilidad de Pago Tipo
382098	NICOLAS DE LOPEZ CARLOS XAVIER	2017	EXCEDENTES Y DIFERENCIAS EN SUPERFICIES DMC	ES11014132	06/07/2017	08/07/2017	ACTIVO	NORMAL	NO

(H)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C430704286001
FECHA DE INGRESO: 03/05/2017

CERTIFICACION

Referencias: 16/01/2008-PO-4201f-1738i-3947r

Tarjetas: T00000262577;

Matriculas: //28//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LA NUDA PROPIEDAD sobre el LOTE de terreno Número DOS (2), desmembrado del Lote Número SIETE (7), ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón. -

2.- PROPIETARIOS:

JORGE RENE NICOLALDE LÓPEZ, Casado; JANE ELIZABETH NICOLALDE LÓPEZ; Casada, con capitulaciones matrimoniales según documento inserto en copia; CARLOS XAVIER NICOLALDE LÓPEZ, Casado por sus propios derechos. -

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante donación hecha por los cónyuges JORGE RENE NICOLALDE ERAZO y BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE, debidamente autorizados según acta de subsistencia de fecha 2 de octubre del 2007 ante el Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, conforme al documento inserto en copia; en calidad de USUFRUCTUARIOS por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el dieciséis de enero de dos mil ocho. Quienes adquirieron mediante compra a JUAN REIMUNDO CHEDIAK CURY casado, según escritura pública otorgada el TRES DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el veintiuno de septiembre del dos mil siete. *****Y ADOSAMIENTO inscrito con fecha DIEZ Y SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ Y SEIS, según consta en la escritura pública otorgada el DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario SEPTUAGÉSIMA NOVENA del cantón Quito, Doctor. Christian Ochoa Castillo, en la cual consta textualmente los señores Jorge René Nicolalde López, Carlos Nicolalde López y la Sra. Jane Nicolalde López, aceptan expresamente por esta escritura adosarse en la parte ESTE, el cual les pertenece con una longitud de veinte y nueve metros y la Señora Teresa Narváez acepta y autoriza expresamente por esta escritura adosarse en la parte OESTE del lote el cual les pertenece, con una longitud de veinte y nueve metros y a una altura máxima de doce metros y sin dejar ningún retiro, y cualquiera de las partes, pueden levantar sus construcciones en sus respectivos metros y linderos, bajo repertorio 13204, *****Y RATIFICACIÓN DE ADOSAMIENTO inscrita en esta misma fecha bajo el repertorio 13210, según consta en la escritura pública otorgada el VEINTE Y CINCO DE ENERO DEL

DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario OCTOGÉSIMA QUINTA del cantón Quito, Magister Santiago Alvarez A. COPIA TEXTUAL : Con estos antecedentes los COMPARECIENTES, y en vista de que los inmuebles detallados en la cláusula de antecedentes en sus literales a y b son contiguos los propietarios de los mismos, se autorizan mutuamente el adosamiento, en el lindero Este en una longitud de 29 metro; Oeste.- en una longitud de 29 metros y a una altura máxima de doce metros y sin dejar ningún retiro, y cualquiera de las partes, pueden levantar sus construcciones en sus respectivos metros y linderos ya enunciados. CUARTA.- ESPECIAL.- Las partes convienen, que en caso de transferencia de dominio, donación, cesión o dación de pago, del inmueble o los inmuebles que forman parte de este convenio de adosamiento, se transfiera automáticamente los derechos y obligaciones del mismo a los nuevos propietarios.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que los DONANTES cónyuges JORGE RENE NICOLALDE ERAZO y BLANCA ALICIA LÓPEZ AGUIRRE se reservan el USUFRUCTO. TAMBIÉN SE HACE CONSTAR QUE NO ESTÁ HIPOTECADO, PROHIBIDO DE ENAJENAR, NI EMBARGADO.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 3 DE MAYO DEL 2017 ocho años.

Responsable: IAC


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



Fecha: 2017-07-06 15:34

No. 628489

INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1708033822
 Nombre o razón social: NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE Y OTROS

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 650160
 Cód. clave: 170105050017028111
 Clave catastral anterior: 13108 02 058 000 000 000
 En derechos y acciones: SI

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 206.57 m²
 Área de construcción abierta: 0.00 m²
 Área bruta total de construcción: 206.57 m²

DATOS DEL LOTE

Área según escritura: 25230.00 m²
 Área gráfica: 24243.00 m²
 Frente total: 132.04 m
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 2523.00 m² [SU]
 Comite Metropolitano: LA DELICIA
 Comité: COMITÉ DEL PUEBLO
 Barrio/Sector: CARRETAS
 Dependencia administrativa: Administración Zonal la Delicia

IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



CALLES

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
IRM	CALLE S/N	12	6 m al eje de vía	

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: A13 (A8041-60)

Lote mínimo: 600 m²

Frente mínimo: 20 m

COS total: 240 %

COS en planta baja: 60 %

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Uso de suelo: (I3) Industrial 3

PISOS

Altura: 16 m

Número de pisos: 4

RETIROS

Frontal: 5 m

Lateral: 3 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho Retiro de vía (m)	Observación
QUEBRADA RELLENA	QUEBRADA RELLENA		El lote se encuentra en zona de protección de quebrada, talud o ribera de río. Para edificar solicitará la definición del borde superior de accidente geográfico a la DMC y adjuntará un informe de estudio de suelos emitido por un profesional.

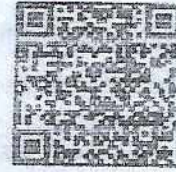
OBSERVACIONES

*INFORME VALIDO PARA EL LOTE TOTAL POR SER DERECHOS Y ACCIONES

*SOLICITE REPLANTEO DEL EJE DE LA VIA PARA DETERMINAR AFECTACIÓN

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMDQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del CODOTAD y a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo de la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la ZPMARS (comunidad de servicios de aguas potables alcantarillado).



Ing. Valencia Alvarez Humberto Patricio

Administración Zonal la Dellela

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2017

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro

QUITO
ALCALDÍA

(7)

CÉDULA CATASTRAL EN UNIFICACIÓN

000-009-01 DOCUMENTO # 577 01/07/2017

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO
C.C./R.U.C.: 1708033822
Nombre o razón social: NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE Y OTROS



DATOS DEL PREDIO
Número de predio: 660160
Geo clave: 170106050017028111
Clave catastral anterior: 1910802056000000000
Denominación de la unidad: 2
Año de construcción: 2011
En derechos y acciones: SI
Destino económico: SERVICIOS

AREAS DE CONSTRUCCIÓN
Área de construcción cubierta: 205.57 m²
Área de construcción abierta: 0.00 m²
Área bruta total de construcción: 205.57 m²
Área de adicionales constructivos: 0.00 m²

AVÁLÜO CATASTRAL
Avalúo del terreno: \$ 1.072.275,00
Avalúo de construcciones: \$ 32.932,06
Avalúo de construcciones: \$ 0,00
Avalúo de adicionales: \$ 0,00
Avalúo total del bien inmueble: \$ 1.105.207,08



AVÁLÜO COMERCIAL DECLARADO
Avalúo del terreno:
Avalúo de construcción:
Avalúo total:

DATOS DEL LOTE
Clasificación del suelo: Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO
Área según escritura: 25.230,00 m²
Área gráfica: 24.243,00 m²
Frente total: 132,04 m
Máximo ETAM permitido: 10,00 % = 2.523,00 m² [SU]
Área excedente (+): 0,00 m²
Área diferencia (-): -987,00 m²
Número de lote: 2
Dirección: N72A - S/N
Zona Metropolitana: LA DELICIA
Parroquia: COMITE DEL PUEBLO
Barrio/Sector: CARRETAS

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./R.U.C.	%	Principales
1	NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE	1708033822	100	SI

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola, sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autorizar trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Conforme Ordenanza Metropolitana 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 24243,00 m².

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro



CEPULA CATASTRAL EN LIMPIO PEDIDO

000-000-01

DOCUMENTO 977

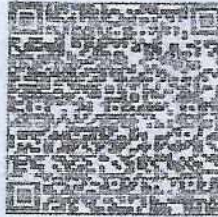
2017/07/06 16:33



06 JUL 2017

Caizapecu Chiliguinga Nancy
Administración Zonal la Delicia

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



977

(6)

31



0126682

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

NOTARIA

COPIA

De la escritura de DONACION

Otorgada por SR. JORGE RENE NICOLALDI TRAZO Y

SRA. BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE

Fecha de Otorgamiento 20 DE DICIEMBRE DEL 2007

A Favor SRES. JORGE RENE, CARLOS NAVIER Y JANE ELIZABETH NICOLALDI
LOPEZ

Parroquia COTOCOLLAO

Cuántia \$ 50.000,00 USD

Quito, a 30 de OCTUBRE de 2.0 12

Hnos. Pazmiño E4-87 y Av. 6 de Diciembre
Esquina, Primer Piso Edificio Tapia Telfs.: 2509 291 / 2231 537
D.M. QUITO - ECUADOR

207

000000

81

Blanco

TRIGERIMA P. MIERA

TRIGERIMA P. MIERA

Blanco

COPIA

Blanco

Formulario de inscripción de la propiedad
El presente formulario se utiliza para registrar los datos de la propiedad
que se desea inscribir en el Registro de la Propiedad.
Debe cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 100 del
Decreto 1700 de 1970 y en el artículo 100 del Decreto 1700 de 1970.
El presente formulario se utiliza para registrar los datos de la propiedad
que se desea inscribir en el Registro de la Propiedad.
Debe cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 100 del
Decreto 1700 de 1970 y en el artículo 100 del Decreto 1700 de 1970.

El presente formulario se utiliza para registrar los datos de la propiedad
que se desea inscribir en el Registro de la Propiedad.
Debe cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 100 del
Decreto 1700 de 1970 y en el artículo 100 del Decreto 1700 de 1970.
El presente formulario se utiliza para registrar los datos de la propiedad
que se desea inscribir en el Registro de la Propiedad.
Debe cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 100 del
Decreto 1700 de 1970 y en el artículo 100 del Decreto 1700 de 1970.

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

74689

Maria Mariela

Escritura No. 11595

DONACION

LOS CONYUGES DON JORGE RENE NICOLALDE ERAZO Y DOÑA
BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE

A FAVOR DE

JORGE RENE, CARLOS XAVIER Y JANE ELIZABETH NICOLALDE
LOPEZ

POR. USD. 50.000,00 USD

R.A.

DI 3 COPIAS 46,54

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día
veinte de diciembre del dos mil siete, ante mí la Notaria Trigesima
Primera de este Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA,
comparecen LOS CONYUGES DON JORGE RENE NICOLALDE

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

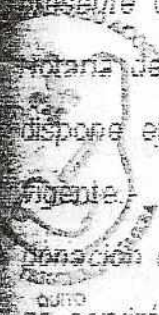
(306)

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 ERAZO Y DOÑA BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE, casados
2 sus propios derechos y por los que tienen representados
3 sociedad conyugal por ellos formada haciendo constar su expreso
4 mutuo consentimiento para la presente escritura y debidamente
5 autorizados mediante Acta Notarial otorgada por la Doctora Mariela
6 Pozo Acosta la misma que se agrega a esta escritura como
7 habilitante; y por otra parte DON JORGE RENÉ NICOLALDE
8 LÓPEZ, por sus propios derechos y casado con JANETH MARÍA
9 MORAN TAPIA DOÑA JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ, por
10 sus propios derechos y con capitulaciones matrimoniales habida con
11 JOSE LUIS CELLERI AGUIRRE, como consta del documento que
12 se agrega; y DON CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ por sus
13 propios derechos y casado con ANNABELLE FRIAS REYES,
14 mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de
15 Quito y hábiles, a quienes conozco de que doy fe, y dicen: que
16 elevan a escritura publica la minuta que me entregan, cuyo tenor
17 es éste: SEÑOR NOTARIO:- Sírvase elevar a escritura pública, la
18 donación que se registrá por las siguientes cláusulas:- PRIMERA:
19 COMPARECIENTES.- Comparecen a realizar la presente donación:
20 LOS CONYUGES DON JORGE RENÉ NICOLALDE ERAZO Y
21 DOÑA BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE, casados, por sus propios
22 derechos y por los que tienen representados en la sociedad
23 conyugal por ellos formada haciendo constar su expreso y mutuo
24 consentimiento para la presente escritura y debidamente autorizados
25 mediante Acta Notarial otorgada por la Doctora Mariela Pozo Acosta
26 la misma que se agrega a esta escritura como habilitante; y por otra
27 parte DON JORGE RENÉ NICOLALDE LÓPEZ, por sus propios
28 derechos y casado con JANETH MARÍA MORAN TAPIA DOÑA

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ, La Nuda Propiedad DEL LOTE DE
 TERRENO NUMERO DOS DESMEMBRADO DEL LOTE DE
 TERRENO NUMERO SIETE, UBICADO EN LA PARROQUIA
 DE COLLAO, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, el
 mismo que fue adquirido en la forma especificado en la cláusula de
 antecedentes.- CUARTA: CUANTIA.- La donación se lo realiza a
 título gratuito, pero se regula como cuantía de esta donación el valor
 de CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS.- QUINTA:
 SANEAMIENTO.- Los donantes manifiestan que sobre esta lote de
 terreno que se dona no pasa gravamen alguno que limite su
 dominio, por lo que se someten al saneamiento por evicción de
 conformidad con la ley.- SEXTA: ACEPTACIÓN Y NOTIFICACIÓN.-
 DON JORGE RENE, CARLOS XAVIER Y JANE ELIZABETH
 NICOLALDE LOPEZ, tienen a bien aceptar en todos sus términos la
 presente donación y de igual manera se dan por notificados con la
 presente donación.- Además las partes declaran que eximen a la
 Notaria de la no presentación del inventario de bienes conforme lo
 dispone el artículo mil cuatrocientos veinte y tres del Código Civil
 vigente.- SEPTIMA.- GASTOS.- Los gastos que conlleva esta
 donación correrá de cuenta de los donatarios.- Usted, señor Notario,
 se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la
 plena validez de este instrumento público.- f) Doctor Javier
 Mendieta.- Matrícula profesional numero setenta y dos treinta y
 ocho.- C.A.P.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes
 la ratifican en todas sus partes.- Se cumplieron los
 preceptos legales del caso; y leída que fue esta escritura
 íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria, aquellos
 se ratifican en todo lo expuesto, y firman, conmigo en unidad de



DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ, por sus propios derechos
2 con capitulaciones matrimoniales habida con JOSE LUIS CEBALLOS
3 AGUIRRE, como consta del documento que se agrega; y
4 CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ por sus propios derechos
5 casado con ANNABELLE FRIAS REYES.- SEGUNDO
6 ANTECEDENTES.- LOS CONYUGES DON JORGE RENE
7 NICOLALDE ERAZO Y DOÑA BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE
8 son propietarios del LOTE DE TERRENO NUMERO DOS
9 DESMEMBRADO DEL LOTE DE TERRENO NUMERO SIETE
10 UBICADO EN LA PARROQUIA COTOCOLLAO CANTON QUITO
11 PROVINCIA DE PICHINCHA, el mismo que fuera adquirido mediante
12 compra a DON JUAN REIMUNDO CHEDIK CURI, todo lo cual
13 consta de la escritura otorgada ante la Doctora Mariela Pozo Acosta
14 el tres de abril del año dos mil tres, inscrita en el Registro de la
15 Propiedad el veinte y uno de septiembre del año dos mil siete y
16 cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: NORTE: con área
17 de protección en ciento cuarenta y tres metros veinte centímetros;
18 SUR. con propiedad de la Compañía Hidalgo Hidalgo en ciento
19 treinta y dos metros veinte y un centímetros: ESTE, con lote uno en
20 ciento sesenta y dos metros: OESTE, con bosque de los herederos
21 de Teresa Chediak, con calle sin nombre y con predio de Alfombras
22 nacionales Mario Ramadán en ciento noventa metros cuadrados
23 setenta y un centímetros.- Con una superficie total de veinte y cinco
24 mil doscientos treinta metros cuadrados.- TERCERA: DONACION.-
25 LOS CONYUGES DON JORGE RENE NICOLALDE ERAZO Y
26 DOÑA BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE, por medio de este
27 instrumento público tienen a bien reservarse el Usufructo y donar a
28 favor de sus hijos JORGE RENE, CARLOS XAVIER Y JANE

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

74691

MARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO.

SEÑORES DON JORGE RENE NICOLALDE ERAZO Y DOÑA
MARCIA LOPEZ AGUIRRE, casados, por sus propios
mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,
con todo respeto comparecemos y solicitamos.

Propietarios DEL LOTE DE TERRENO NUMERO DOS
Y LOTE DE TERRENO NUMERO SIETE, UBICADO
EN LA PARROQUIA COTOCOLLAO, CANTON QUITO, PROVINCIA DE
PICHINCHA, el mismo que fuera adquirido mediante compra a DON
REIMUNDO CHEDIAK CURI, todo lo cual consta de la escritura
publicada ante la Doctora Mariela Pozo Acosta el tres de abril del año
dos mil siete, inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y uno
de mayo del año dos mil siete.

En nuestro deseo donar gratuita e irrevocablemente la Nuda
Propiedad reservándome el derecho de usufructo durante toda
nuestra vida y declarando además que tenemos los medios
económicos para subsistir y por tener otros bienes inmuebles, un
terreno y construcciones existentes, ubicado en la parroquia
Cotacollo, del cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de
nuestros hijos JORGE RENE, CARLOS XAVIER Y JANE ELIZABETH
NICOLALDE LOPEZ.

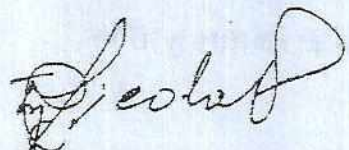
Estos antecedentes y al amparo de lo prescrito en el Artículo
cuarenta y cuatro del Código Civil y el numeral once del
Artículo diez y ocho de la Ley Notarial Reformada, por cuanto la
operación que deseamos realizar no contraviene a ninguna

304

disposición legal, solicitamos a Usted se sirva legalizar el acta correspondiente a fin de que una copia certificada de la misma sirva de documento habilitante suficiente para la escritura, que se celebrara oportunamente.-

Firmamos con nuestro Abogado Patrocinador.


DR. JAVIER MENDIZETA
MATRICULA NO. 7238 C.A.Q.

de

SR. JORGE RENE NICOLALDE ERAZO.
C.C. 170036913-3


SRA. BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE.
C.C. 170016871-7

RE
21/09
00000
0
sento R
que repos
DESCRIPC
err
PROPLE 1
ando por
EZ AGUE
FORMA I
nante com
tando el
ROMERA d
cembre de
ccion cele
cientos s
sto del m
GRAVA
NINGONO.
DE SEP
ble:



74692

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30477061001
FECHA DE INGRESO: 24/09/2007

CERTIFICACION

09/2007-PO-71483f-28819i-66316r
0000225753;

El Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y
constar en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Terreno número DOS, desmembrado del lote número SIETE, ubicado en la
COTOCOLEAO de este cantón MATRICULA ASIGNADA COTOC0023979.-

PROPIETARIO(S):

por los cónyuges JORGE RENE NICOLALDE ERAZO y BLANCA ALICIA
ZAGURRE

FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

compra a JUAN REIMUNDO CHEDIK CURY casado, según escritura pública
del TRES DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante la Notaria TRIGESIMA
del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el veinte y uno de
del dos mil siete, habiendo estos adquirido mediante adjudicación hecha en la
celebrada con Haline Kury y otros, según escritura otorgada el uno de agosto de mil
setenta y cuatro, ante el Notario doctor René Maldonado, inscrita el veintisiete de
del mismo año.-

GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL
SEPTIEMBRE DEL 2007 ocho a.m.

El Registrador: BOLIVAR CASTELO



303

CIUDADANIA 170018871-7
 LOPEZ AGUIRRE BLANCA ALICIA
 CHIMBORAZO/ALAUSSI/ALAUSSI
 19 JULIO 1989
 061-0069 00204-7
 CHIMBORAZO/ALAUSSI
 ALAUSSI 1989



ECUATORIANA*****
 CASADO JOSE P NICOLALDE
 SUPERIOR ENFERMERA
 ABEL LOPEZ
 PERUANA AGUIRRE
 QUITO 18/06/2002
 1270642014
 REN 0104166
 For



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION
 CIUDADANIA 170036913-3
 NICOLALDE ERAZO JORGE RENE
 12 JULIO 1.937
 PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE RIVAS
 02 483 02042
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 37



ECUATORIANA***** E00037
 CASADO BLANCA LOPEZ
 SUPERIOR ING. QUIMICO
 BENIGNO NICOLALDE
 ROSA CARMELA ERAZO
 QUITO 27/06/96
 27/06/2008

445763

EDAD:
 AÑOS
 MESES
 DÍAS
 edad,
 se sirva
 ESPERANZA
 de interto
 edad y mx
 estudio
 fig
 513
 de si

es ind
 el
 ME
 AN

JORGE
 170

9

...IA;
...ES DON JORGE RENE NICOLALDE ERAZO Y DOÑA BLANCA
... AGUIRRE, casados, por sus propios derechos, ecuatorianos,
...dad, domiciliados en esta ciudad, ante usted respetuosamente
...civan aceptar las declaraciones juramentadas de los testigos señores:
...ANZA GUALOTO GUANA Y NORMA PIEDAD GUALOTO GUANA, al tener
...interrogatorio:-

... y más generales de Ley.

... Estigo si nos conoce.

... el testigo como sabe y le consta que posee los suficientes medios para
... sus propietarios de otros bienes

... de sus dichos.

... es indeterminada.

... a lo el trámite de Ley devuélvase original.

[Handwritten signature]

... MENDIETA
... CULA NO. 7238 C.A.P.



[Handwritten signature]

... NGE NICOLALDE ERAZO.
... 170036913-3

[Handwritten signature]

... SRA. BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE.
... C.C. 170016871.7

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1
2
3 ESCRITURA No.

4
5
6
7
8
9 INFORMACION SUMARIA

10
11 MARIA ESPERANZA GUALOTO GUANA Y NORMA PIEDAD GUALOTO
12 GUANA

13
14 CUANTIA INDETERMINADA

15 R.A.

16 DI COPIAS

17
18
19
20 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día
21 veinte y siete de septiembre del año dos mil siete, ante mí la Notaria
22 Trigésima Primera de este Cantón, doctora Mariela Pozo Acosta,
23 comparecen las señoras MARIA ESPERANZA GUALOTO GUANA,
24 NORMA PIEDAD GUALOTO GUANA, de estado civil casadas
25 respectivamente, por sus propios derechos, las comparecientes son
26 mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta
27 ciudad de Quito y hábiles, a quienes de conocer doy fe, en virtud de
28 haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y dicen: que libre y

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

manamen
com
civil c
concilio
mes en d
de hace t
GUALDE
y ade
que bien en ol
edad y no
para los fi
presente de
caso: y leid
Notaria, aq
unidad de s

SRA. MAR
C.C. 17
SRA. M
C.C. 17

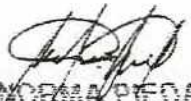
manamente, bajo juramento y prevenciones legales, tienen a bien
 como efectivamente lo hacen: "Sin generales de ley, de
 civil casadas de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
 domicilio en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles y
 capaces en derecho para contratar y obligarse. Es verdad, conocemos
 que hace tres años atrás a LOS CONYUGES DON JORGE RENE
 DE ALDE ERAZO Y DOÑA BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE,
 además nos consta que tiene los suficientes medios para subsistir y
 poseen otros bienes.- Todo lo declarado por nosotros es porque es
 verdad y nos consta." Es todo cuanto declara en honor a la verdad y
 para los fines legales consiguientes.- Para el otorgamiento de la
 presente declaración se observaron todos los preceptos legales del
 caso; y leída que fue esta declaración a las compareciente por mí la
 notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firma conmigo en
 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



MARIA ESPERANZA GUALOTO GUANA

171241503

QUITO



M. NORMA PIEDAD GUALOTO GUANA

171604402-7

La No -

CIDADANIA 171604402-7
GUALOTO GUARA NORMA PIEDAD
PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
17 ABRIL 1986
004- 0254 (2957) F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1986



EQUATORIANA***** V1442VIC
CASADO SERGIO A ATUPARA CUNDA
PRIMARIA COMERCIANTE
SEGUNDO ANGEL GUALOTO PACALLA
LUCRECIA GUARA VINCOCINCH
QUITO 07/04/2007
07/04/2019

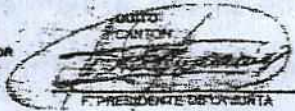
2344115

[Handwritten signature]

035-0027 1716044027
NUMERO CEDULA

GUALOTO GUARA NORMA PIEDAD

PICHINCHA
PROVINCIA
EL SALVADOR
PARROQUIA



PRESIDENTE DE LA JUNTA



GUALOTO GUARA MARIA ESPERANZA
PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
25 ABRIL 1986
004- 0254 (2957) F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1986



EQUATORIANA***** V1442VIC
CASADO SERGIO A ATUPARA CUNDA
PRIMARIA COMERCIANTE
SEGUNDO ANGEL GUALOTO PACALLA
LUCRECIA GUARA VINCOCINCH
QUITO 07/04/2007
07/04/2019

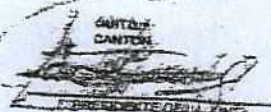
2154475

[Handwritten signature]

036-0027 1712415031
NUMERO CEDULA

GUALOTO GUARA MARIA ESPERANZA

PICHINCHA
PROVINCIA
EL SALVADOR
PARROQUIA



PRESIDENTE DE LA JUNTA



DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

74695

ACTA NOTARIAL DE DONACION QUE REALIZAN LOS CONYUGES DON JORGE RENE NICOLALDE ERAZO Y DOÑA BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE.- CUANTIA.- INDETERMINADA.- En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a dos de octubre del dos mil siete, ante mí la Notaria Trigésima Primera Doctora Mariela Pozo Acosta, en atención a la petición formulada por LOS CONYUGES DON JORGE RENE NICOLALDE ERAZO Y DOÑA BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE, casados, por sus propios derechos, para efectos de la Donación, que va a efectuar DEL LOTE DE TERRENO NUMERO DOS DESMEMBRADO DEL LOTE DE TERRENO NUMERO SIETE, UBICADO EN LA PARROQUIA COTOCOLLAO, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.- Solicitamos para ello se proceda a receptar la declaración juramentada por lo que en ejercicio de la FE PUBLICA QUE ME HALLO INVESTIDA Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO (30)

PREVISTA EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIECISIETE
DE LA LEY NOTARIAL INCORPORADO POR LA
REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE
NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PROMULGADA EN
SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA
CUATRO DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO. PROCEDE
A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA DE
CONYUGES DON JORGE RENE NICOLALDE ERAZO Y DONA
BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE, quienes son ecuatorianos
estado civil casados, a quienes de conocer doy fe; y al efecto
instruidos por mi sobre la responsabilidad que tienen que declarar
verdad, con juramento declaramos que tenemos suficiente
patrimonio para dar en donación de la nuda propiedad
reservándonos el derecho de Usufructo a favor de nuestros hijos
JORGE RENE, CARLOS XAVIER Y JANE ELIZABETH NICOLALDE
LOPEZ DEL LOTE DE TERRENO NUMERO DOS DESMEMBRADO
DEL LOTE DE TERRENO NUMERO SIETE, UBICADO EN EL
PARROQUIA COTACOLLAO, CANTON QUITO, PROVINCIA DE
PICHINCHA, el mismo que fuera adquirido mediante compra
DON JUAN REIMUNDO CHEDIAK CURI, todo lo cual consta de
escritura otorgada ante la Doctora Mariela Pozo Acosta el tres
abril del año dos mil tres, inscrita en el Registro de la Propiedad
el veinte y uno de septiembre del año dos mil siete.
ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORARA AL LIBRO
RESPECTIVO DE ESTA NOTARIA Y EXTENDIENDOSE DOS COPIAS
CERTIFICADAS PARA LOS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE
USTED SEÑORA NOTARIA HAYA DADO EL TRAMITE
ACUERDO A LA LEY NOTARIAL VIGENTE. Y por lo que queda

9

autoriza
ERAZO
donación
la parte
a favor
ET CAE

SR.
C.C.
SR.
C.C.

74696

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

Conzados LOS CONYUGES DON JORGE RENE NICOLALDE POZO Y DOÑA BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE, para realizar la adjudicación de la Nuda Propiedad de un lote de terreno, ubicado en parroquia Cotacollao, del cantón Quito, Provincia de Pichíncha, a favor de sus hijos JORGE RENE, CARLOS XAVIER Y JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ. Reservándose el derecho de usufructo durante toda su vida.



SR. JORGE RENE NICOLALDE ERAZO.

C.C. 1700 86 913-3



SRA. BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE.

C.C. 1700 16871-7



DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, DOCTORA POZO AGOSTA, EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO PRIMERO SUPLENTE, POR LA CONCEDIDA A LA TITULAR, MEDIANTE NUMERO OFICIO NUMERO SETECIENTOS SETENTA Y OCHO-OP-DDP-JAR DE ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, DEL DELEGADO DISTRITO PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, Y EN FE DE ELLO CONFERI SEGUNDA COPIA DE UNA AUTORIZACION DE DONACION OTORGADO POR JORGE INEZA ERAZO Y SRA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO A 15 DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE.

EL NOTARIO SUPLENTE



DR. EDWIN ARGOTIREYES

NOTARIO TRIGESIMO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

74697

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

MATRIMONIO **MARGINADO** Tomo 3-B Pág. 130 Acta 930

QUITO provincia de **PICHINCHA** hoy día **VEINTE Y CUATRO** de
del dos mil **CINCO**, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-
cita del matrimonio de :

JOSE LUIS CELLERI AGUIRRE nacido en
el **24** de **DICIEMBRE** de 19 **70**, de nacionalidad **ECUATOPIANA**, de
PRIVADO, con Cédula Nº **100153395-7**, domiciliado en **QUITO**, de
QUETERO; hijo de **JOSE ROLANDO CELLERI** y de
ROSARIO AGUIRRE

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
NICOLALDE LOPEZ nacida en **QUITO-PICHINCHA** el **07** de
de 19 **73**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de profesión **ECPRIVADA** con
1001533-1, domiciliada en **QUITO**, de estado anterior **DIVORCIADA**;

y de **BLANCA ALICIA LOPEZ**
MATRIMONIO: **QUITO** **FECHA:** **24 DE MARZO DEL 2.005**

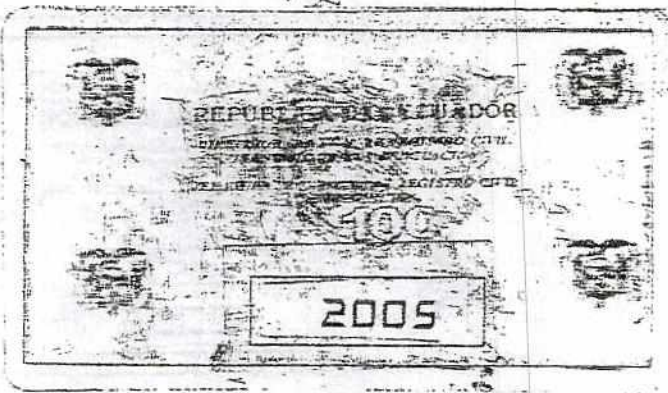
reconocieron a su... hij...XX... llamad...XX...

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA
PROVINCIAL
PICHINCHA
MATRIMONIOS NORTE

OBSERVACIONES:

[Handwritten signature]



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA JEFATURA PROVINCIAL A QUE SE
CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO
122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
C/E R T I F I C A D O
DE REGISTRO CIVIL

78 OCT. 2005

(298)

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez

cuya copia se archiva.

de de

f) Jefe de Oficina

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio realizada mediante sentencia del Juez

cuya copia se archiva.

de de

f) Jefe de Oficina

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

con fecha

cuya copia se archiva.

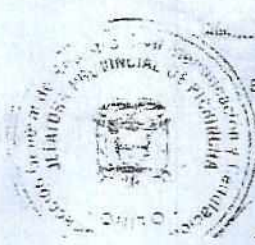
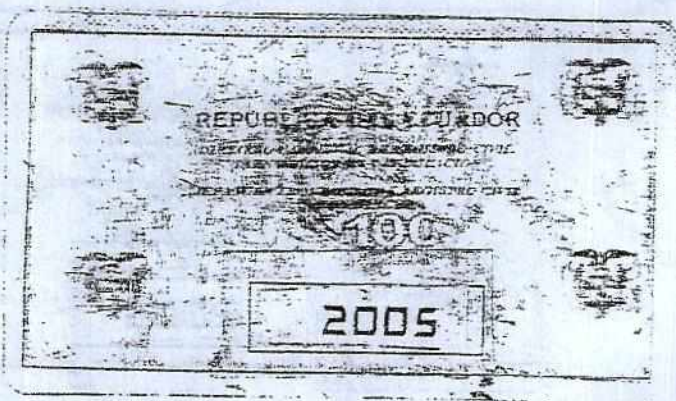
de de

f) Jefe de Oficina

Jefe de Oficina

RAZON.- MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PICHINCHINO CECILIO SEPTIMO del cantón QUITO con fecha del 2-005, y de conformidad con el Art 149 del Código Civil el matrimonio de JOSE LUIS CELLERI AGUIRRE y JANE DE LOPEZ celebran CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- documento que se archiva con el N° 2-005-071.- QUITO 15 de

EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.- f.e. /



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y MUNICIPAL CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL CESTI FIDUCIA REGISTRO CIVIL

18 OCT 2005

74698

QUITO
Distrito Metropolitano

30 JUL 2007

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
INFORMACION CATASTRAL

PROPIETARIO:	CHEDEAK CURI JUAN REYMUNDO	
CIVILIDAD:	00001700371493	
PARROQUIA:	COMITE DEL PUEBLO	INDUSTRIA EQUINOCCIAL
	PASAJE S/N	00002
CATASTRAL:	13108 02 058	
PREDIO:	680160	
	132,21 M.	
PRENO:	25.230,00 M2.	
CONSTRUCCION:	0,00 M2.	
VALOR:	\$ 9.355,50	
VALOR ACTUAL:	\$ 551.023,20	
ORIENTACION:		

OBJETIVOS EXPUESTOS, NO ES PROCEDENTE NI LEGAL QUE ESTA CERTIFICACION
SEAN USADAS CON FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS, NI PARA LEGALIZAR UR
DICCIONES O SUBDIVISIONES

ESTE DOCUMENTO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS PREDIOS



SELLO



(297)

74699

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40547529001
FECHA DE INGRESO: 21/12/2007

CERTIFICACION

09/2007-PO-71483f-28819i-66316r
00225753;

El Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Terreno número DOS, desmembrado del lote número SIETE, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón MATRICULA ASIGNADA COTOC0023979.-

PROPIETARIO(S):

por los cónyuges JORGE RENE NICOLALDE ERAZO y BLANCA ALICIA AGUIRRE

FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

compra a JUAN REIMUNDO CHEDIAK CURY casado, según escritura pública del TRES DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante la Notaria TRIGESIMA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el veinte y uno de mayo del dos mil siete; habiendo estos adquirido mediante adjudicación hecha en la pública celebrada con Haline Kury y otros, según escritura otorgada el uno de agosto de mil noventa y siete, ante el Notario doctor René Maldonado, inscrita el veintisiete de diciembre del mismo año.-

GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO - LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL 2007 ocho a.m.
Firma: VICENTE RAMIREZ



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SERVICIO DE RENTAS MUNICIPALES

74700

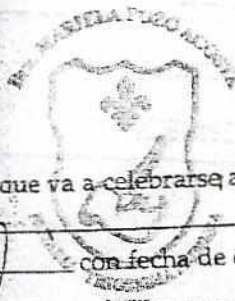
NOTARIA 31 DEL CANTON QUITO

AVISO DE ALCABALA Nº 232245

CANTON QUITO

OTROS CANTONES

Municipal



usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un

DONACION

con fecha de otorgamiento _____

ubicado en las calles _____

Catocollao

Jorge Nicolalile Lopez y otros

en USD.

500.000.000

Porcentaje % _____

Superficie _____

Clave Catastral _____

alcabala, el _____

\$ _____

\$ _____

\$ _____

\$ _____

\$ _____

Total \$ _____

\$ _____

El Notario

296

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 ADMINISTRACION ZONA NORTE
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO

74701

TRÁMITE N° 71474
 FECHA TRANSFERENCIA: 28/12/2007

PROPIEDAD

OBJETO DEL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
 DONACIONES

NICOLALDE ERAZO JORGE RENE
 NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE Y OTROS

680180	TIPO :
25.230	CONSTRUCCIÓN : *****
*****551.024.00	ALÍCUOTA :
	PORCENTAJE :

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:

PROPIEDAD:	*****. **	DONACION LEGITIMARIA
CABALA:	*****. **	DONACION LEGITIMARIA
	*****. **	

ATENTAMENTE,

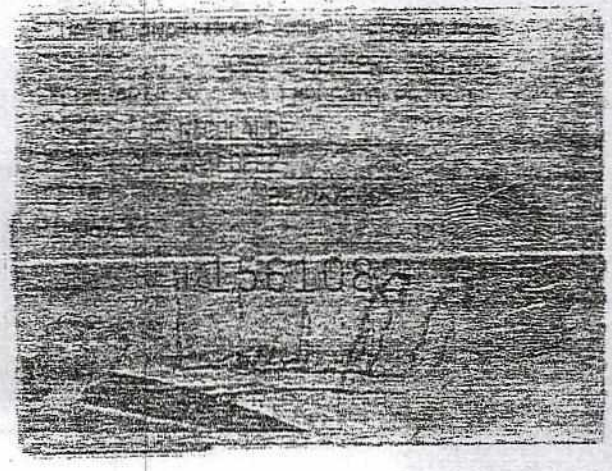
[Handwritten Signature]

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
 ADMINISTRACION ZONA NORTE

N° 0034267

ANTES DE LA EMISIÓN DE LA ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

74702



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION GENERAL PRESIDENCIAL Y LEGISLATIVA
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

007-0302 1712174331
 NUMERO CEDULA
 NICOLAS DE LOPEZ JANE ELIZABETH

PROVINCIA QUITO
 CANTON QUITO
 PARROQUIA

SECRETARIA DE LA UNIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION GENERAL PRESIDENCIAL Y LEGISLATIVA
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

170036913-3
 NICOLAS DE LOPEZ JANE JORGE XENE

PROVINCIA QUITO
 CANTON QUITO
 PARROQUIA

SECRETARIA DE LA UNIDAD

ECUATORIANO
 CASADO BLANCA LOPEZ
 SUPERIOR INC. QUITO
 BENIGNO VICUNA DE
 ROSA CARMEN ERAZU
 QUITO 22/09/07
 21/08/2008

445763

SECRETARIA DE LA UNIDAD

74793

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 DIRECCION DE REGISTRO
 QUITO
 0104135

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 DIRECCION DE REGISTRO
 QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 DIRECCION DE REGISTRO
 QUITO
 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017

DC1-0241 1700163717
 NUMERO CEDULA
 LOPEZ AGUIRRE BLANCA ALICIA

PROVINCIA QUITO
 CANTON QUITO

PAIS: ECUADOR

Alicia Lopez Aguirre

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 DIRECCION DE REGISTRO
 QUITO

991135

99

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 DIRECCION DE REGISTRO
 QUITO

99

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 DIRECCION DE REGISTRO
 QUITO
 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017

138-0277 1711014132
 NUMERO CEDULA
 NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER

PROVINCIA QUITO
 CANTON QUITO

PAIS: ECUADOR

Nicolalde Lopez Carlos Xavier

J. D. Ue

74704

EQUATORIANA*
CASADO
SUPERIOR
JANETH MARIA MORAN TAPIA
COMERCIANTE
JORGE RENE NICOLALDE
BLANCA ALICIA LOPEZ
QUITO
17/01/2015

17/01/2003

0460204



170803382-2

JORGE RENE
NICOLALDE

1967
09738 DE

1967



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
EN EL SUFRAGIO PERMANENTE
DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2007

139-0277
NUMERO
NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE
1708033822
CEDULA



PICHINCHA
PROVINCIA
COTACALLAO
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Signature]



(294)

74705

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

En todo lo cual doy fe.-

Nicolalde

SR. JORGE RENE NICOLALDE ERAZO.

C.C. 170036913.3

~~*Blanca Alicia Lopez Aguirre*~~

SRA. BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE.

C.C. 170016871.7

Jorge Rene Nicolalde Lopez

SR. JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ.

C.C. 17003332.2.

~~*Jane Elizabeth Nicolalde Lopez*~~

SRA. JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ.

C.C. 171217433-1.

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Jane

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

Escolto

SR. CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ.

C.C. 171101413-2

La Notaria:
Mariela Pozo Acosta



SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, Y EN FE DE ELLO ESTA SEXTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DONACION OTORGADA POR EL SEÑOR JOSE RENE NICOLALDE ERAZO Y SRA. A FAVOR DE LOS SEÑORES JORGE RAMON CARLOS XAVIER Y JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ SOLICITADA POR SEÑORA CONSUELO DEL CARMEN LOPEZ VIVAS DE CONTE CEDULA NUM. 171069606-1. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A TREINTA Y OCHO OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

LA NOTARIA
Mariela Pozo Acosta
DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Escolto
Cámara De
Ayer
2509129
AIII SR

J.P.

DI 20

En la

Dicier

Cantó

IGNA

NC

(29.5)



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO



RAZON DE INSCRIPCION

Nº Trámite : 6879

Fecha de ingreso: 07/05/2013

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

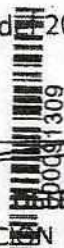
RAZON: Con fecha 16 de enero del 2008 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de fojas 4201 número 1738 de PO Tomo 139

Observaciones:

- a) Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.

Responsable: DIEGO CALVORINA

Quito a 09 de mayo de 2013



DIRECTOR DE INSCRIPCIONES

DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

RESOLUCION DELEGACION RPD MQ-2011-001- DE JULIO 20 DEL 2011

292
QUITO

Previsión
2481228



C



4 - 9 AGO 2006
PAGADO

0157821

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
del Cantón Quito

3/16

1200

ADJ T.A

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

PRIMERA
C O P I A

DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA

OTORGADA POR RODRIGO ORBE PUENTE Y OTROS

A FAVOR JOSE NICOLAS DE LOPEZ Y OTROS

PARROQUIA _____

CUANTIA USD

Quito, a 25 de NOVIEMBRE de 200 5

A

P

2007-20

991

Compro 29/11/08

18112-256

157821

ESPAÑOL

EN

BLANCO

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

COMPRAVENTA

DON RODRIGO EFRÉN ORBE PUENTE Y OTROS

A FAVOR DE

DON JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ Y OTROS

CUANTIA US\$ 1.298,00

R.A.

DI COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y cinco de noviembre del año dos mil cinco, ante mí la Notaria Trigesima Primera de este Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparece por una parte DOÑA GULNARA EULALIA PUENTE PAREDES, viuda, en su calidad de Apoderada de sus hijos DON RODRIGO EFRÉN ORBE PUENTE; DOÑA MARTHA CARMINA ORBE PUENTE; GERMÁN PATRICIO ORBE PUENTE, como consta de los poderes que se agregan; y por otra parte DON JORGE RENE NICOLALDE LÓPEZ, por sus propios derechos y casado con JANETH MARÍA MORAN TAPIA; DOÑA JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ, por sus propios derechos y con

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 capitulaciones matrimoniales habida con JOSE LUIS CELLERI AGUIRRE,
2 como consta del documento que se agrega; y, DON CARLOS XAVIER
3 NICOLALDE LOPEZ por sus propios derechos y casado con ANNABELLE
4 FRIAS REYES.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos,
5 vecinos de este lugar, y hábiles, a quienes de conocer doy fe, y dicen que
6 eleva a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es éste.
7 SENOR NOTARIO: Sírvase elevar a escritura pública, la compraventa, que
8 se registrá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-
9 Comparecen a celebrar la presente escritura de compra venta, por una
10 parte y en calidad de vendedores por una parte DONA GULNARA
11 EULALIA PUENTE PAREDES, viuda, en su calidad de Apoderada de sus
12 hijos DON RODRIGO ESPÍN ORBE PUENTE; DOÑA MARTHA CARMINA
13 ORBE PUENTE; GERMÁN PATRICIO ORBE PUENTE, como consta de los
14 poderes que se agregan; y, por otra parte en calidad de compradores y,
15 por otra parte DON JOHSE RENÉ NICOLALDE LÓPEZ, por sus propios
16 derechos y casado con JANETH MARÍA MORAN TAPIA; DOÑA JANE
17 ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ, por sus propios derechos y con
18 capitulaciones matrimoniales habida con JOSE LUIS CELLERI AGUIRRE,
19 como consta del documento que se agrega; y, DON CARLOS XAVIER
20 NICOLALDE LOPEZ por sus propios derechos y casado con ANNABELLE
21 FRIAS REYES.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) El señor Rodrigo
22 Alfonso Orbe Gómez es propietario un lote de terreno y cimientos de
23 construcción en él existente, situado en la parroquia de Cotacollao,
24 cantón Quito, provincia de Pichincha, predio que lo adquirió por
25 liquidación de la Sociedad conyugal formada con Gulnara Puente
26 Paredes, mediante escritura pública celebrada el diez y nueve
27 de agosto de mil novecientos noventa y uno, ante el Doctor
28 Nelson Galarza, inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad el

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

1 /el tres de septiembre de mil novecientos noventa y tres
2 ~~de agosto de mil novecientos sesenta.~~ Los linderos de este lote de terreno
3 son los siguientes: Norte, calle de seis metros de ancho; Sur, terreno de
4 Pachara Chediak, quebradilla de por medio; Oriente, lote de terreno de
5 Rosa Pérez; y, Occidente, lote de terreno de la familia Jervis Proaño. La
6 superficie de este lote de terreno es de cuatro mil noventa metros
7 cuadrados.- B) El señor Rodrigo Alfonso Orbe Gómez, fallece en la
8 ciudad de Quito el tres de junio del dos mil cuatro, dejando como sus
9 únicos y universales herederos a sus hijos Martha Carmina Orbe Puente,
10 Rodrigo Efrén Orbe Puente y Germán Patricio Orbe Puente, quienes han
11 obtenido la posesión efectiva de los bienes del causante, mediante acta
12 notarial de fecha diez de junio del dos mil cuatro ante la Notaría Séptima a
13 cargo del Doctor Luis Vargas Hinojosa, legalmente inscrita en el
14 Registro de la Propiedad el veinte y cuatro de junio del dos mil cuatro; c)
15 Por cuanto en la escritura adquisitiva de dominio no se encuentra
16 indicada la superficie total de este predio, se adjunta un plano
17 planimétrico.- TERCERA: COMPRA VENTA.- DOÑA GULNARA EULALIA
18 PUENTE PAREDES en su calidad de Apoderada de sus hijos DON
19 RODRIGO EFRÉN ORBE PUENTE; DOÑA MARTHA CARMINA ORBE
20 PUENTE; GERMÁN PATRICIO ORBE PUENTE tienen a bien dar en venta y
21 perpetua enajenación a favor de DON JORGE RENÉ NICOLALDE LÓPEZ,
22 JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ Y CARLOS XAVIER NICOLALDE
23 LOPEZ, la totalidad de los derechos y acciones que poseen y que
24 equivalen al cien por ciento de la propiedad especificada en la cláusula de
25 antecedentes. A la vez, los vendedores transfieren a favor de los
26 compradores el dominio y posesión de este inmueble. La venta se lo
27 realiza como cuerpo cierto.- CUARTA: PRECIO.- Las partes se han fijado
28 como justo precio de esta compra venta en la cantidad de USD MIL
OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES AMERICANOS (\$1.898,00

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

289

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 USD), valor que es cancelado por los compradores a los vendedores de
2 contado y en moneda de legal circulación.- QUINTA: SANEAMIENTO.- Los
3 vendedores manifiestan que sobre el inmueble que venden no pesa
4 gravamen alguno que limite su dominio, por lo que se someten al
5 saneamiento por evicción de conformidad con la ley.- SEXTA:
6 AUTORIZACION.- Los vendedores autorizan a los compradores la
7 inscripción de esta escritura pública en el Registro de la Propiedad.-
8 SEPTIMA: ACEPTACION.- Los compradores aceptan la presente compra
9 venta, por ser en beneficio de sus intereses.- OCTAVA: GASTOS.- Los
10 gastos que conlleve esta compra venta, correrá de cuenta de los
11 compradores, a excepción de la plusvalía que lo pagarán los vendedores.-
12 Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo
13 para la plena validez de este instrumento público.- Doctor ANTONIO
14 BORJA FIERRO.- Matrícula treinta y dos cero cuatro.- Colegio de
15 Abogados de Pichincha.- (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la
16 ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales
17 del caso; y leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes
18 por mí la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y
19 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- testado.- de
20 agosto de mil novecientos sesenta.- en salina.- el
21 tres de septiobre de mil novecientos noventa y dos.- vale

22

23

24

Eulalia Puente

25

SR. GULNARA EULALIA PUENTE PAREDES.

26

C.C. 170197520-1

27

28

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1
2 Escritura No

3
4 PODER ESPECIAL

5
6
7
8 GERMÁN PATRICIO ORBE PUENTE

9
10
11 A FAVOR DE

12
13
14 G. EULALIA PUENTE PAREDES

15
16
17 C. INDETERMINADA

18
19 J.P.

20
21 DI 2 COPIAS

22
23 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día
24 veintidós de Noviembre del dos mil cinco, ante mi la Notaria Trigésima
25 Primera de este Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparece
26 el señor GERMÁN PATRICIO ORBE PUENTE, soltero, por sus propios
27 derechos, mayor de edad, ecuatoriano, vecino de este lugar y hábil, a
28 quien de conocer doy fe, y dice que eleva a escritura pública la minuta

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

285

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 que me entrega cuyo tenor es éste.- SEÑOR NOTARIO - En el registro
2 de escritura públicas a su cargo, sirvase incorporar una que contenga
3 un poder especial de conformidad con las siguientes cláusulas.-
4 PRIMERA. COMPARECIENTE - Interviene en la celebración de la
5 presente escritura pública, el señor German Patricio Orbe Puente,
6 soltero, a quien en adelante se le denominará el mandante.-
7 SEGUNDA: PODER ESPECIAL - El señor Germán Patricio Orbe
8 Puente, por sus propios y personales derechos, por medio del
9 presente instrumento, otorga poder especial amplio y suficiente cual en
10 derecho se requiere a favor de la señora G. Eulalia Puente Paredes, a
11 fin de que, le represente en los siguientes actos: a) Para que realice
12 los trámites pertinentes para declarar y obtener de las autoridades
13 respectivas, el impuesto a la herencia de los bienes que le
14 correspondan en la sucesión de su padre el señor Rodrigo Alfonso
15 Orbe Gómez; c) Para que pueda realizar promesas de ventas, ventas
16 y/o permutas, del inmueble de su propiedad los derechos y acciones
17 que le corresponden como heredero de su ya mencionado padre, en el
18 bien inmueble ubicado en la parroquia Cotocollao; firmar documentos
19 públicos o privados, suscribir contratos, podrá pactar precios, recibir el
20 valor o dinero, la apoderada tiene la facultad de firmar las escrituras de
21 compraventa del bien inmueble, se da a la apoderada facultades
22 amplias y suficientes para que no sea falta de poder la que obstaculice
23 el cumplimiento de este poder.- TERCERA: PLAZO - Este poder tiene
24 un plazo de noventa días.- Usted señor notario se servirá anteponer y
25 agregar las demás cláusulas de estilo y llenar las solemnidades
26 exigidas por la Ley para la validez de este instrumento - f) Doctor
27 Antonio Borja Fierro - Matrícula número tres mil doscientos cuatro -
28 Colegio de Abogados de Quito".- (Hasta aquí la minuta que la

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 compareciente la ratifica en todas sus partes) - Se cumplieron los
2 preceptos legales del caso; y leida que fue esta escritura íntegramente
3 a la otorgante por mi la Notaria, aquella se ratifica en todo lo expuesto,
4 y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. -

5
6
7
8
9
10 

10 SR. GERMÁN PATRICIO ORBE PUENTE

11 C.C. 170546410-5



17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

La Notario:
Mariela Pozo Acosta

EDUATORIANO*****

9303012000

SOLTERO

SECUNDARIA

TECNICO

RODRIGO ORBE

EULALIA PUENTE

QUITO 19/11/2002

18/00/2004

REN

Por

0148734



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL
Y CONTROL DE ESCRITURAS



CITADANO

1703-2410-5

ORBE PUENTE GERMAN PATRICIO

RICHINCHA/QUITO/SOZALEZ SUAREZ

05 JULIO 1951

003-1-8393 0472

RICHINCHA/QUITO

SOZALEZ SUAREZ 1951

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA GERMAN PATRICIO ORBE PUENTE A FAVOR DE G EULALIA PUENTE PAREDES DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO

LA NOTARIA

[Handwritten signature]
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



DRA. MARIELA POZO ACOSTA

Escritura No.

PODER ESPECIAL

MARTHA CARMINA ORBE PUENTE

A FAVOR DE

G. EULALIA PUENTE PAREDES

C INDETERMINADA

J.P.

DI 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diecinueve de Noviembre del dos mil cinco, ante mi la Notaria Trigésima

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 Primera de este Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparece
2 la señora MARTHA CARMINA ORBE PUENTE, divorciada, por sus
3 propios derechos, mayor de edad, ecuatoriana, vecina de este lugar y
4 hábil, a quien de conocer doy fe, y dice que eleva a escritura pública la
5 minuta que me entrega cuyo tenor es éste: - SEÑOR NOTARIO - En el
6 registro de escritura públicas a su cargo, sirvase incorporar una que
7 contenga un poder especial de conformidad con las siguientes
8 cláusulas: - PRIMERA: COMPARECIENTE.- Interviene en la
9 celebración de la presente escritura pública, la señora Martha
10 Carmina Orbe Puente, divorciada, a quien en adelante se le
11 denominará la mandante. - SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- La señora
12 Martha Carmina Orbe Puente, por sus propios y personales derechos,
13 por medio del presente instrumento, otorga poder especial amplio y
14 suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora G. Eulalia
15 Puente Paredes, a fin de que, le represente en los siguientes actos: a)
16 Para que realice los trámites pertinentes para declarar y obtener de las
17 autoridades respectivas, el impuesto a la herencia de los bienes que le
18 correspondan en la sucesión de su padre el señor Rodrigo Alfonso
19 Orbe Gómez; b) Para que pueda realizar promesas de ventas, ventas
20 y/o permutas, del inmueble de su propiedad los derechos y acciones
21 que le corresponden como heredera de su ya mencionado padre, en el
22 bien inmueble ubicado en la parroquia Cotocollao; firmar documentos
23 públicos o privados, suscribir contratos, podrá pactar precios, recibir el
24 valor o dinero, la apoderada tiene la facultad de firmar las escrituras de
25 compraventa del bien inmueble, se da a la apoderada facultades
26 amplias y suficientes para que no sea falta de poder la que obstaculice
27 el cumplimiento de este poder. - TERCERA. PLAZO - Este poder tiene
28 un plazo de noventa días. - Usted señor notario se servirá anteponer y

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

agregar las demas clausulas de estilo y llenar las solemnidades exigidas por la Ley para la validez de este instrumento - f) Doctor Antonio Borja Fierro - Matricula numero tres mil doscientos cuatro - Colegio de Abogados de Quito" - (Hasta aqui la minuta que la compareciente la ratifica en todas sus partes) - Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leida que fue esta escritura integramente a la otorgante por mi la Notaria, aquella se ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. -

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

Martha Orbe

SRA. MARTHA CARMINA ORBE PUENTE
C.C. 170351511-2

La Notaria:
Mariela Pozo

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA MARTHA CARMINA ORBE PUENTE A FAVOR DE G EULALIA PUNETE PAREDES, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO



LA NOTARIA
Mariela Pozo



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA = 170351511-2
 ORBE PUENTE MARTHA CARMINA
 PICHINCHA/GUITO/GONZALEZ SUAREZ
 25 MAYO 1954
 003-L 0396 04123 F
 PICHINCHA/GUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1954




ECUATORIANA***** V3333122-2
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA SECRETARIA
 RODRIGO ORBE
 EL ALBA SILVANA PUENTE
 GUITO 28/10/2003
 28/10/2015
 REN 0834731




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CLASIFICACION 1527906
 PICHINCHA GUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
 142003



De Quien y a Quien Concierna.

En el Protocolo de Escrituras Publicas a su cargo, sirvase incorporar una mas, al tenor de la presente minuta, misma que contiene un poder contenido en las siguientes clausulas:

Primera.-comparece a la celebracion del presente instrumento, en calidad de poderdante: El Senor Rodrigo Efren Orbe Puente, ciudadano Ecuatoriano con cedula de identidad # 170260389-3, mayor de edad, domiciliado en los Estados Unidos con pasaporte numero 044856298, legalmente capaz, por intermedio del presente instrumento conviene en otorgar poder general, pero amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la Senora G. Eulalia Puente, ciudadana Ecuatoriana, con cedula de ciudadania numero 170197520-1, a fin de que, le represente en los siguientes actos:

- A.) Realizar todos los tramites pertinentes y firmar los documentos que sean necesarios, para obtener la posesion efectiva de los bienes del Senor: Rodrigo Alfonso Orbe Gomez;
- B.) Para que realice todos los tramites correspondientes, con el fin de declarar y obtener de las autoridades respectivas, el impuesto a la herencia de los bienes que le correspondan en la sucesion de su Padre El Senor Rodrigo Alfonso Orbe Gomez.
- C.) Para que pueda realizar promesas de ventas, ventas y/o permutas, de los derechos y acciones que le corresponden como heredero de su ya mencionado padre, en el bien inmueble ubicado en la parroquia Cotocollao; firmar documentos publicos o privados, suscribir contratos, podra pactar precios, recibir el valor o dinero, la apoderada tiene la facultad de firmar las escrituras de compraventa del bien inmueble, se da a la apoderada facultades amplias y suficientes para que no sea falta de poder la que obstaculice el cumplimiento de este poder.

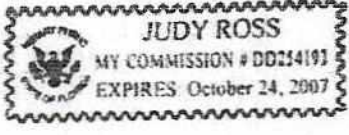
Al efecto y para el cabal desempeño de su gestion se le confiere al apoderado todas las facultades necesarias para el perfeccionamiento y validez legal y plena de este poder.

Acknowledged and signed this (El presente poder ha sido firmado y afirmado en este 20th day (dia) November 2005 (de Noviembre 2005) by (por el Senor) RODRIGO ORBE who is personally known (quien es personalmente conocido) and who appeared before me (y quien aparecio personalmente) and signed voluntarily producing identification (y firmo voluntariamente presentando identificacion).

Firma (Signature): [Handwritten Signature]

Notarized (Notarizado) by Judy Ross State of (estado de) Florida County of (condado de) Broward.

Type of Identification (Tipo de identificacion): N/A



204



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
MIAMI - FLORIDA

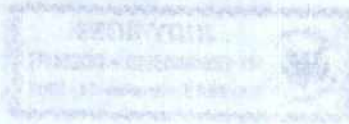
Presentada para autenticar la firma que
Antecede, el suscrito Consul
Del Ecuador en Miami CERTIFICA que es
Auténtica.

Siendo la que usa la señor José Ross Moreno
Republico de Florida

En todas sus actuaciones.
Autenticación No 1169-2005
Partida arancelaria III IV-F
Valor de la actuación US \$ 100.-
Miami, NOV 21 2005



Carolina Sanchez
Carolina Sanchez Moron
Consul del Ecuador





REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50208476001

FECHA DE INGRESO: 17-11-2005

CERTIFICACION

Referencias: 03-09-1992-PAR-785[-274]-0r

Tarjetas: T00000127624;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

lote uno de 4090 mts del fraccionamiento, situado en la parroquia Cotocollao, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Rodrigo Alfonso Orbe Gómez, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

En Mayor Extensión mediante adjudicación hecha a su favor en la liquidación de la sociedad conyugal formada con Guinara Eulalia Puente Paredes, según consta de la escritura celebrada el diez y nueve de Agosto de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Nelson Galarza inscrita el tres de Septiembre de mil novecientos noventa y dos, habiendo éstos adquirido por compra a la Congregación de los Sagrados Corazones el siete de Julio de mil novecientos sesenta y seis, ante el Notario doctor Cristóbal Guarderas inscrita el catorce de los mismos mes y año. En el registro de sentencias varias, repertorio 33994 y con fecha VEINTE Y CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, a las DIEZ horas y VEINTE Y DOS minutos, me notifica el NOTARIO SÉPTIMO (7) DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR LUIS VARGAS HINOSTROZA, CON EL ACTA OTORGADA EL DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, (10-06-2004) CUYA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA SE ADJUNTA EN CINCO (5) FOJAS ÚTILES, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR: RODRIGO ALFONSO ORBE GOMEZ EN FAVOR DE SUS HIJOS SEÑORES: MARTHA CARMINA ORBE PUENTE, GERMAN PATRICIO ORBE PUENTE Y RODRIGO EFREN ORBE PUENTE.- DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO MORA



**EL REGISTRADOR
INTERINO**

INMOBILIARIO QUITO

RQ AAA 114288



28.3



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SERVICIO DE RENTAS MUNICIPALES

NOTARIA SI DEL CANTON QUITO

AVISO DE ALCABALA

CANTON QUITO OTROS CANTONES

Nº 137026

Señor
Tesorero Municipal
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un contrato de Venta con fecha de otorgamiento _____

del inmueble/s ubicado en las calles _____

Parroquia Antonio Vela

Porcentaje % _____

predio/s N°. 0453032

Superficie _____

a favor de Jorge Nazareno Lopez

Clave Catastral _____

por el valor de USD. 1878

Impuesto de Alcabala, el _____ \$ _____

Impuesto _____ \$ _____

_____ \$ _____

_____ \$ _____

_____ \$ _____

Total \$ _____ \$ _____



El Notario

Valor especie \$ 0.20

DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO DIEZ Y OCHO DE LA LEY NOTARIAL, SE VE QUE LA COPIA QUE ANTECEDENTE CONSTANTE DE 1 FOLIOS ES IGUAL AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA QUITO, 3-1-2008

Mariela Pozo Acosta
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA - CANTON QUITO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

CEDULA/RUC

NOMBRE

GRABER BOMET RODRIGO ALFONSO

DIRECCION

FECHA DE PAGO

CLAVE CATASTRAL

NUMERO DE PREDIO

AVALUO COMERCIAL

EXO/REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

1.138.60

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

A LOS PREDIOS GRANDES
 EMPRESA AUTARQUEZ
 SERVICIO DE AGUAS
 SERVICIO DE VIGILANCIA
 SERVICIO DEL DISTRITO
 TASA SEGURIDAD CIUDAD
 DESEGUROS

1.138.60
 1.138.60
 1.138.60
 1.138.60
 1.138.60
 1.138.60
 1.138.60

TRANSACCION

PAGINA DE

VENCILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

PAGO TOTAL

RESPONSABLE

No. 3809958



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

282



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

FECHA DE PAGO

SECUENCIA

NOMBRE

NICOLALMI LÓPEZ CARLOS ARMANDO Y ENTES

0000171101107

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXL RES

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

ALCHEALHS

1144.04

SERVICIO ANTICIPA

5.20

TRANSACCION

PAGINA DE

ESTRUC. BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

0000054

41

BINERS CLUS

0001800045897

PAGO TOTAL

NLAUT

713251

TRASPASO DE DOMINIO URBANO

1145.04

5131.04

DE PUENTE MARTHA DARMINA Y W

RESPONSABLE

07108020430000000011

No

4896356



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO


CONTRIBUYENTE

DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO DIEZ
Y OCHO DE LA LEY NOTARIAL, DA FE QUE LA COPIA QUE
ANTECEDE CONSTANTE DE 7 FOJAS ES IGUAL AL
DOCUMENTO PRESENTADO A LA SUSCRIPCIÓN.
QUITO, 3-1-2008

Dra. Mariana Pardo Acevedo
NOTARIA TRIC. SAN PEDRO DE LUCA CANTON QUITO




H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006		COMPROBANTE DE COBRO		2006-02-09-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1711014132	NICOLA DE LOPEZ CARLOS X		2006-02-09-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
1.808.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION ALCABALAS		Valor		Coactiva
			18.98		0.00
			1.80		0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
ingresos					20.78
TRANSACCION					
VENTA ORBE PUENTE MARTHA					221155
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div> <p>No. Comprobante</p> <p>No. 0215771</p> </div> <div style="text-align: right;">  DIRECTOR FINANCIERO </div> </div>					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006		COMPROBANTE DE COBRO		2006-02-09-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1711014132	NICOLA DE LOPEZ CARLOS X		2006-02-09-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
1.808.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION REGISTROS		Valor		Coactiva
			1.90		0.00
			1.80		0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
ingresos					3.70
TRANSACCION					
VENTA ORBE PUENTE MARTHA					221156
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div> <p>No. Comprobante</p> <p>0015770</p> </div> <div style="text-align: right;">  DIRECTOR FINANCIERO </div> </div>					

28



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ADMINISTRACION ZONA EQUINOCCIAL LA DELICIA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

TRAMITE Nº. 10689

FECHA TRANSFERENCIA: 09/12/2005

NOR
GISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ESENTE.

ONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRA-VENTA

QUE OTORGA : ORBE PUENTE MARTHA CARMINA Y OTROS

FAVOR DE : NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS

REDIO : 433037 TIPO :

AREA DE TERRENO: **4.090 CONSTRUCCION: ****300

CANTIA S. : \$*****1.898,00 ALICUOTA :

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE :

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	*****,**	390 REGIMEN MUNICIPAL
ALCABALA:	\$*****144,84	
REGISTRO:	*****,**	

ATENTAMENTE

[Signature]

SECRETARIA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RENTAS
ADMINISTRACION EQUINOCCIAL LA DELICIA
ADMINISTRACION LA DELICIA



COPIA

25/01/2006

S.R.
TDO7

Nº 0007855

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSULACION

BOLETA DE CIUDADANIA No. 171101413-2

NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER

10 NOVIEMBRE 1970


PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

31 387 16047

PICHINCHA/QUITO

CONCEDES SUAREZ 70

C. Suarez



EQUATORIANA ***** 4222112222

CASADO ANNABELLE DEL R. PRIAS BEYCE

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JORGE WENF NICOLALDE


BIANCA ALICIA LOPEZ

QUITO 1/07/96

01/07/2008

391135

J. W. Nicolalde



PLAZA DE DEFENSA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

135 - 0262 NUMERO 1711014132 Cedula

NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO DISTRITO
 PICHINCHA PROVINCIA
 SANTA PRISCA CANTON

C. Suarez

PRESENTE DE LA COMISION



200



10

CIUDADANIA 170803382-2

NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE
PICHINCHA/QUITO/BENALCALAR

31 JULIO 1967

015- 0239 09738 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1967



Nicolalde



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION



CIUDADANIA 171817488-1

NICOLALDE LOPEZ JANE ELIZABETH
PICHINCHA/QUITO/BENALCALAR

07 AGOSTO 1973

015- 0634 0686 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1973



Jane Elizabeth

CIUDADANIA 170197520-1
PUENTE PARETES GULNARA EULALIA
IMBABURA/OTAVALO/JORDAN
28 AGOSTO 1926
001-3 0283 00847 E
IMBABURA/OTAVALO
JORDAN 1926

Eulalia Puente



[Handwritten signature]

EQUATORIANA***** E13391121
VIUDO RODRIGO ORBE
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
ELOY PUENTE
ZOILA PAREDES
QUITO 16/09/2005
16/09/2017

REN 1631748



ECUATORIANA*****

E133311222

CASADO

JANETH MARIA MORAN TAPIA

SUPERIOR

COMERCIANTE

JORGE RENE NICOLALDE

BLANCA ALICIA LOPEZ

QUITO

17/01/2003

17/01/2015

0480304



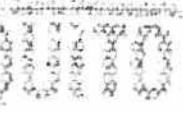
E133311222
CASADO JANETH MARIA MORAN TAPIA
SUPERIOR COMERCIANTE
JORGE RENE NICOLALDE
BLANCA ALICIA LOPEZ
QUITO
17/01/2003
17/01/2015

1561082



Administración Municipal

QUITO



MINISTERIO DEL INTERIOR Y MINISTERIO DE PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL

INFORME DE REGULACION MUNICIPALITANA

Form fields: Nombre del propietario, Número del predio, Orden Municipal, Cadena de Identidad, Número del propietario

Form fields: Parroquia Com. del Pueblo, Barrio Sector CARPETAS

Table with 4 columns: Área de terreno, Área de construcción, Planta, etc.

Form fields: Tipo, Zonificación, Cote mínimo, Frente mínimo, Forma de ocupación del suelo, Clasificación del suelo, etc.

Form fields: Observaciones

Form fields: Notas, Para aprobar, Para otorgar, etc.

Economista Verónica BOTA



Sra Paulina Espinoza
Tel 2490203
095331037

Handwritten number 275

1
2
3 *Jorge R. Nicolalde*
4
5 SR. JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ.

6 C.C. 172826392.2.

7
8
9
10
11 *Jane Nicolalde*
12 SRA. JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ.

13 C.C. 171214433-1

14
15
16
17 *Carlos X. Nicolalde*
18 SRA. CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ.

19 C.C. 131101413-2.

20
21
22
23 **REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO**



CC-0018118

RPQ

24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

La Notaria
Mariela Pozo Acosta

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 137, repertorio(s) - 49683

Matriculas Asignadas.-

COTOC0016336 Lote de terreno UNO situado en la parroquia COTOCOLLAO.-

miércoles, 09 agosto 2006, 11:54:33 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

ORBE PUENTE RODRIGO EFREN en su calidad de VENDEDOR
ORBE PUENTE MARTHA CARMINA en su calidad de VENDEDOR
ORBE PUENTE GERMAN PATRICIO en su calidad de VENDEDOR

NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE en su calidad de COMPRADOR
MORAN TAPIA JANETH MARIA en su calidad de COMPRADOR
NICOLALDE LOPEZ JANE ELIZABETH en su calidad de COMPRADOR
NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER en su calidad de COMPRADOR
FRIAS REYES ANNABELLE DEL ROSARIO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- JIMMY GALLARDO
Amanuense.- AMADA VISTIN

CC-0018118



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHILOSOPHY DEPARTMENT

PHILOSOPHY 101: INTRODUCTION TO PHILOSOPHY

LECTURE 1: THE PHENOMENON OF CONSCIOUSNESS

1. The Problem of Consciousness

What is consciousness?

2. The Hard Problem

Why is it that we have conscious experiences? Why is it that we feel pain, see red, and taste chocolate? These are the questions that the hard problem of consciousness asks.

Consciousness is not just a collection of sensations. It is a unified, coherent experience. This is the unity of consciousness. It is the fact that we are aware of multiple sensations at once, and that these sensations are integrated into a single, unified experience.

Consciousness is also a state of awareness. It is the fact that we are aware of our own mental states.

Consciousness is a state of awareness of one's own mental states.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

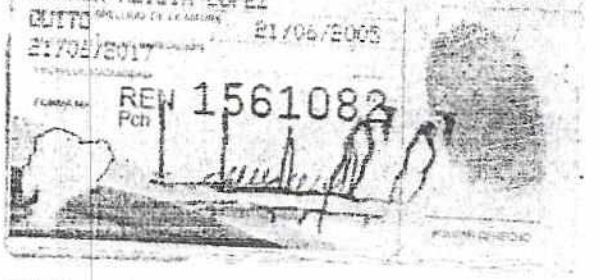
QUITO
 N.º 1712174331-1

NICOLAS LOPEZ JANE ELIZABETH
 PICHINCHA QUITO ECUADOR
 17-293-1712174331-1
 17-293-1712174331-1
 17-293-1712174331-1



Jane Elizabeth Lopez

ECUADORIAN***** E268312222
 CREDITO JOSE L. CELLERI AGUIRRE
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 JORGE FENE NICOLALDE
 PLANIA PATICIA LOPEZ
 QUITO QUITO DE LEONOR 21/06/2003
 21/06/2017
 REN 1561082
 Pch



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 26/11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOZACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

17-293 1712174331
 NUMERO CEDULA

NICOLAS LOPEZ
 JANE ELIZABETH

PICHINCHA QUITO
 QUITO QUITO DE LEONOR






CIUDADANIA 170803382-2

NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

31 JULIO 1967
015- 8239 09738 M

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1967

Nicolalde



ECUATORIANA*****

E139311222

CASADO

JANETH MARIA MORAN TAPIA

SUPERIOR

COMERCIANTE

JORGE RENE NICOLALDE

BLANCA ALICIA LOPEZ

QUITO

17/01/2003

17/01/2015

REN 0460204

Foti



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

26 DE NOVIEMBRE DEL 2008

70 - 269 - 1708033822

NUMERO

Electores NICOLALDE LOPEZ
JORGE RENE



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIVILACION

IDENTIFICACION

1711014132

1974

70



C. M.

QUINTANA ROO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

SECRETARIA DE GOBIERNO

JOSE RENE NICOLAI LOPEZ

BLANCA ALICIA LOPEZ

QUITO 1/02/96

01202/2008

391135

Jose R. Nicolai Lopez

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

28 DE NOVIEMBRE DEL 2008

69 - 269 1711014132

NUMERO COTILLAS

Elecciones NICOLAI DE LOPEZ
 CARLOS XAVIER



[Signature]



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO



RAZON DE INSCRIPCION

Nro. Trámite: 6878

Fecha Ingreso: 07/05/2013

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

RAZON: Con fecha 09 de agosto del 2006 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de fojas 44806 número 18666 de PO Tomo 137

Observaciones:

- a) Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.*
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.*

DC

Responsable: DIEGO CALVOPIÑA

Quito a 09 de mayo del 2013

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**

RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPD/MQ-2011-001- DE JULIO 20 DEL 2011

(273)

NOTARIA

31

ESPASO

EM

BLANCO

ORIGINAL 4578
ACTUALIZACION

4



OUTO
20 MAY 2015
NOTARIA
PAULINO GARCIA S.P.

Notaría Trigésima Cuarta

Dr. Carlos V. Mosquera Pazmiño

0162585

RC

96328

Primera Copia

~~DIGITALIZADO~~
20-5-15
RC
DIGITALIZADO
20-5-15
RC

271

Notaría Trigésima Cuarta



Factura: 002-002-000005924



20151701034P03056

PROTOCOLIZACIÓN 20151701034P03056

FECHA DE OTORGAMIENTO: 8 DE MAYO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

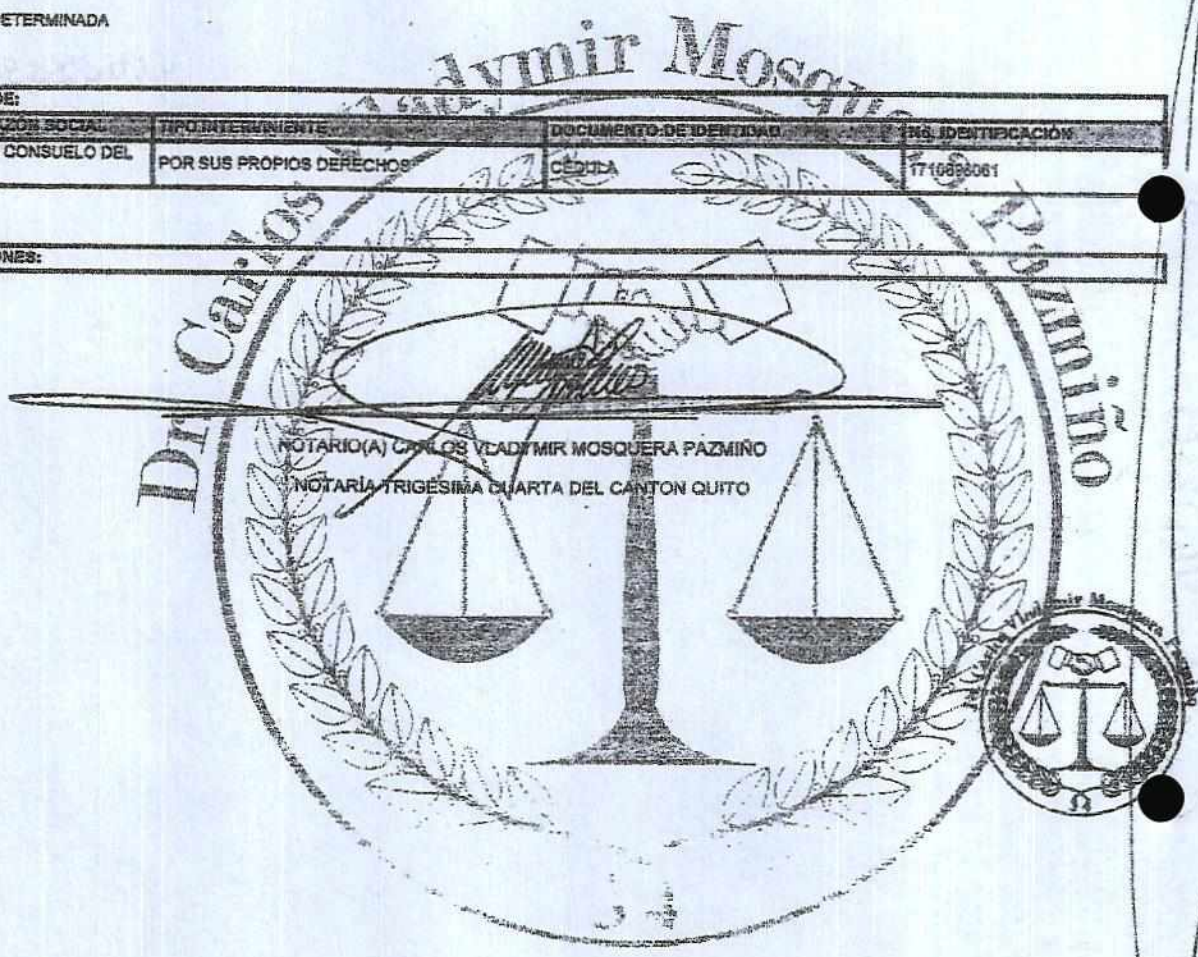
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: RESOLUCION DE REGULARIZACION DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE AREAS DE TERRENO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 7

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
LOPEZ VIVAS CONSUELO DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716898061

OBSERVACIONES:



2015	17	01	034	P03056
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	ESCRITURA

... tomo



PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION DE REGULARIZACION DE EXCEDENTES
O DIFERENCIAS DE AREAS DE TERRENO

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, 08 DE MAYO DEL 2.015

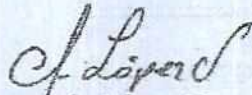
DI: 2, COPIAS

C.X.M



SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar la Resolución de Regularización de Excedentes o Diferencias de Areas de terreno N.- 1773/2015 de 24 de abril del 2015, Anexo 2 , Anexo 4, Anexo 5, certificado de predio en unipropiedad, Pago.



Dra. Consuelo López V.

ABOGADA

MAT. 6546 CAP/Foro 17-2001-307



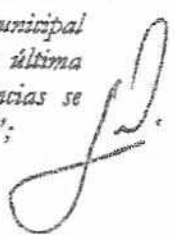
Resolución de Regularización de Excedentes o Diferencias de Áreas de terreno
No. 1773/2015 24 ABR 2015

Eco. Gustavo Chiriboga Castro
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Vistos, los siguientes documentos: (a) FORMULARIO DE REGULARIZACIÓN DE DIFERENCIA DE ÁREAS de 28 de febrero del 2015 suscrito por NICOLA LALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS ;("Formulario de Regularización"); (b) INFORME DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN de 28 de febrero del 2015, suscrito por el Jefe Zonal de Catastro de la Administración Zonal La Delicia, (el "Informe de Cumplimiento de Documentación"); (c) INFORME DE ADMISIBILIDAD de 26 de marzo del 2015 suscrito por el Jefe Zonal de la Administración Zonal La Delicia; (el "Informe de Admisibilidad"); (d) Informe preceptivo de 06 de abril del 2015, suscrito por el Director Metropolitano de Catastro.

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 31 de la Constitución de la República establece que *"Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía."*
- Que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 264 de la Constitución es competencia exclusiva de la municipalidad, formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- Que, de conformidad con los literales c) de cada uno de los artículos 54 y 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito tiene, entre otras, la siguiente función: *"c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales."*
- Que, el inciso quinto del artículo 481 del mismo cuerpo legal regula la enajenación de los excedentes o diferencias provenientes de errores de medición, disponiendo: *"Por excedentes o diferencias se entenderán todas aquellas superficies de terreno que excedan del área original que conste en el respectivo título y que se determinen al efectuar una medición municipal por cualquier causa o que resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, bien sea por errores de cálculo o de medidas. Estos excedentes o diferencias se adjudicarán al propietario del lote que ha sido mal medido cobrándole el precio de mercado."*





QUITO

Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

- Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito/ el Municipio de Quito cumplirá, entre otras, la siguiente finalidad: "Regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones.";
- Que, el artículo innumerado... (5) de la Ordenanza Metropolitana No. 269 sancionada por el señor Alcalde Metropolitano el 30 de julio de 2012 determina que la autoridad administrativa competente para el proceso de regularización de excedentes o diferencias provenientes de errores de medición;
- Que, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles. Así mismo el artículo innumerado... (6) del estatuto normativo dispone que el procedimiento para la regularización de excedentes o diferencias provenientes de errores de medición será determinado vía Resolución Administrativa;
- Que, el artículo 8, numeral 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito le corresponde al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, aprobar el plan de desarrollo metropolitano y establecer, mediante Ordenanza y con competencia exclusiva y privativa dentro del Distrito, normas generales para la regulación del uso y aprovechamiento del suelo, así como para la prevención y el control de la contaminación ambiental;
- Que, el artículo 8, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito le corresponde al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, decidir, mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, a la prestación de servicios públicos y a la promoción cultural de la comunidad, así como las cuestiones referentes a otras materias que según la Ley sean de competencia municipal,
- Que, es deber de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito velar porque se mantenga actualizada la información de cabidas (superficies) de terreno en cada uno de los bienes inmuebles existentes en las áreas urbana y rural del Distrito Metropolitano de Quito, en beneficio de los intereses institucionales y de la comunidad;
- Que, es indispensable dar una solución a los propietarios de bienes inmuebles urbanos y rurales cuyas superficies que constan en escrituras difieren de la realidad física actual, por errores que arrastran desde los inicios de los procesos de lotización, urbanización o conformación de las áreas de terreno con fines habitacionales;



Que, corresponde al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, contar con una administración pública que constituya un servicio a la colectividad regido por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, desconcentración, coordinación, planificación, transparencia y evaluación,

Que, según la Resolución No A-0021 sancionada el 26 de diciembre del 2012, le corresponde a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles emitir la resolución respectiva.

En ejercicio de las competencias asignadas en la Ordenanza Metropolitana No. 269 sancionada por el señor Alcalde Metropolitano el 30 de julio de 2012,

Resuelve

Artículo 1.- Declarar la existencia de la diferencia de área por errores de medición según los siguientes datos técnicos:

Titular:	NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS
Urbano/Rural:	URBANO
Número de Predio:	433037
Clave Catastral:	13108-02-003
Superficie total del bien según escritura:	4.090,00m ²
Superficie total real según documentación e informes:	3.695,00m ²
diferencia de área:	395,00m ² , en menos
Valor a cancelar:	USD 177,00

Artículo 2.- Notificar a la Administración Zonal La Delicia a fin de que emita el título de crédito correspondiente por el valor de USD 177,00 (Ciento setenta y siete Dólares de los Estados Unidos de América), a fin de que los interesados cancelen los valores generados según lo determina la Ordenanza Metropolitana No. 269 sancionada por el señor Alcalde Metropolitano el 30 de julio de 2012.

En caso que el título de crédito no sea cancelado en el término de tres meses contado a partir de la emisión del mismo, la Tesorería Metropolitana iniciará su cobro por la vía coactiva.

Artículo 3.- Una vez cancelado el título de crédito correspondiente, será de responsabilidad de los administrados solicitantes la protocolización del expediente administrativo, de la presente resolución y del comprobante de pago del título de crédito generado a fin de que éste sea inscrito en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

AZDL
ES COPIA CERTIFICADA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
LOS ARCHIVOS DE ESTA
ADMINISTRACIÓN.
LO CERTIFICO



Artículo 4.- Una vez inscrita la regularización de diferencias de áreas, los administrados solicitantes remitirán una copia certificada en donde conste la razón de inscripción a esta Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles que la remitirá en forma inmediata a la Dirección Metropolitana de Catastro en donde se realizará la actualización catastral correspondiente.

Disposición Final.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Tesorería Metropolitana y Dirección Metropolitana de Catastros.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, 24 ABR 2015

Eco. Gustavo Chiriboga Castro
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Anexo 2

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Número de trámite: **GDOC 2015-031971**
 Fecha de presentación: **28 de Febrero del 2015**
 Funcionario responsable de elaboración del informe: **Arq. Claudio Matango**

TITULO DE PROPIEDAD	
Propietario:	NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS
Notaría:	31
Fecha de otorgamiento:	25/Noviembre /2005
Fecha de inscripción:	09/Agosto /2006
CERTIFICADO DE GRAVAMENES	
Propietario:	NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS
No. de certificado:	C100073132001
Fecha:	17/03/2015
Vigencia hasta:	15/05/2015
LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	
Fecha de levantamiento:	Julio 2013
Profesional responsable:	Arq. Cesar Arias
El levantamiento es adecuado:	Si
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO	
Fecha:	21/02/2015
COPIAS DE CEDULA Y PAPELETA DE VOTACION	
Cumple:	Si

De la revisión de la documentación anexa al trámite se desprende que: **SÍ...X.....NO..** se encuentra completa.

Metraje original:	4090,00 M ²
Metraje a regularizarse:	3695,00 M ²
Número de metros de diferencia:	395,00 M ²



Necesidad de inspección: **SÍ..** **..NO....X**

(Cuando la diferencia de áreas que se pretende regularizar sea superior al 50% del área original del bien inmueble.)

Firma.

[Handwritten signature: MATANGO]

FUNCIONARIO RESPONSABLE: Arq. Claudio Matango

AZDL
 ES COPIA CERTIFICADA
 DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
 LOS ARCHIVOS DE ESTA
 ADMINISTRACIÓN.
 LO CERTIFICO

[Handwritten signature]

INFORME DE ADMISIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL

Número de trámite: GDOC 2015-031971
Fecha de presentación: 28 de Febrero del 2015
Funcionario responsable de elaboración del informe: Arq. Claudio Matango

Yo.....el día de hoy..... recibí el ACTA DE INSPECCIÓN AL BIEN INMUEBLE/INFORME DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN realizado por
.....
Quien entrega Quien recibe

Señor
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTROS
Presente.

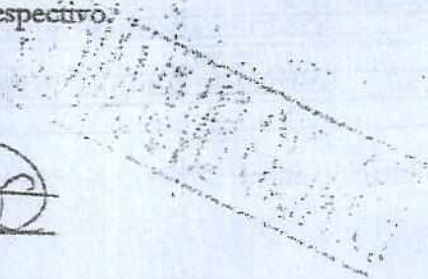
De mi consideración,

En atención al pedido formulado por el Sr..... NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS que se tramita con Número de trámite.....GDOC 2015-031971.....relacionado con "diferencia" : áreas de terreno del sector "Urbano" del Distrito Metropolitano de Quito, y al no pertenecer el presente caso a los supuestos de no sujeción artículo No. 1 de la Ordenanza, informo que **SI** se admite a trámite el presente caso pues es de aquellos contemplados dentro de la Ordenanza Metropolitana No. 269; la documentación se encuentra completa y la información entregada es válida.

Por lo que sugiero se continúe con el trámite respectivo.

Atentamente.

[Handwritten signature]
MATANGO



FUNCIONARIO RESPONSABLE: Arq. Claudio Matango

AZDL
ES COPIA CERTIFICADA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
LOS ARCHIVOS DE ESTA
ADMINISTRACIÓN.
LO CERTIFICO
[Handwritten signature]

AZDL
 ES COPIA CERTIFICADA
 DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
 LOS ARCHIVOS DE ESTA
 ADMINISTRACIÓN.
 LO CERTIFICO



Anexo 5

INFORME PRECEPTIVO

Número de trámite: 2015-031971
 Fecha de presentación: marzo 31 del 2015
 Funcionario responsable de elaboración del informe: Sr. Mario Tamayo.

Yo..... el día de hoy..... recibí el
INFORME DE ADMISIBILIDAD realizado por la
 Administración Zonal
 Quien entrega Quien recibe

- Predio: 433037
- Clave Catastral: 13108-02-003
- Nombre: Nicolalde López Carlos Xavier y Otros

Señor
**DIRECTOR METROPOLITANO DE
 GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**

Presente.
 De mi consideración,

Remito para su conocimiento los datos de valoración a cancelarse por concepto de regularización de diferencias de áreas.

Excedentes (En más) Diferencias (En menos)

Tasa de Servicios por Trámites Administrativos: (50% de la Remuneración Básica Unificada Mensual vigente (conforme oficio No. 3918-2014-DMGBI de octubre 28 de 2014): USD 177

- Urbano
- Rústico

Metraje original:	4.090,00 m ²
Metraje a regularizarse:	3.695,00 m ²
Número de metros de diferencia:	395,00 m ²
Valoración catastral del terreno:	
Porcentaje de descuento a aplicarse:	
PRECIO DE ADIUDICACIÓN DEL EXCEDENTE	



Atentamente

Mario Tamayo
 SR. MARIO TAMAYO

Juan Solís Aguayo
 ING. JUAN SOLÍS AGUAYO

Jaime Gangotena M.
 ING. JAIME GANGOTENA M.

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

JEFE DE PROGRAMA SERV. CATASTRALES

266

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESIÓN: mtamayo

Nombre o Razón Social		NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS	
Documentos de identidad N°		1711014132	
Clave Catastral			
		1310802003	
Número Predio			
		433037	
Ubicación	Parroquia:	COMITE DEL PUEBLO	
	Dirección:	N73 - E5-116	
Clase		URBANO	
Denominación			
Derechos y Acciones		SI	
Superficie de terreno según escritura		4.090,00	m ²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución		3.695,00	m ²
Superficie de construcción		555,20	m ²
Área de Construcción Cerrada		555,20	m ²
Área de Construcción Abierta		0,00	m ²
Frente principal		34,69	m
Local Principal	Año de construcción	1996	
	Destino Económico	1 HABITACIONAL	
Avalúo del terreno			
		208.590,00	
Avalúo Construcciones Abiertas			
		0,00	
Avalúo Construcciones Cerradas			
		104.760,34	
Avalúo de adicionales constructivos			
		3.446,41	
Avalúo total del bien inmueble			
		316.796,75	

La información consignada en el catastro es de entera responsabilidad del (de los) titular(es) y le(s) corresponde solicitar el ingreso o rectificación de cualquier información que considere(n) errónea o faltante, con los respectivos respaldos de acuerdo al marco normativo vigente.

La información presentada no tiene incidencia respecto del régimen jurídico de la propiedad del bien inmueble. Conforme a la ley, corresponde al registrador de la propiedad certificar su titularidad de dominio. El catastro no da ni quita derechos sobre el dominio de los bienes inmuebles.

Por los motivos expuestos, no es procedente ni legal que esta ficha sea utilizada con fines distintos a los tributarios, ni para legalizar urbanizaciones o subdivisiones. Tampoco autoriza trabajo alguno en el bien inmueble, ni certifica compatibilidad de uso del suelo.

La información presentada ha sido revisada en el catastro predial hasta el **martes, 31 de marzo de 2015** y tiene una validez de 60 días salvo que se haya realizado alguna actualización catastral.



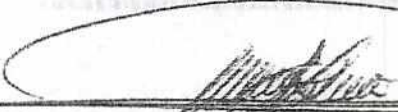
RAZÓN DE PROTOCOLIZACION.- A petición de la Doctora Consuelo López con matrícula profesional número seis mil quinientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha; y de conformidad con lo dispuesto en el numeral dos del artículo dieciocho de la Ley Notarial, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas correspondientes al año dos mil quince, de la Notaría Trigésima Cuarta del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, **PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION DE REGULARIZACION DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE AREAS DE TERRENO.**- que antecede en- **SIETE FOJAS UTILES**- incluida la petición.- Quito, viernes ocho de mayo del año dos mil quince.-


DR. CARLOS MOSQUERA PAZMIÑO
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO



Cpb...

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su protocolización.-


DR. CARLOS MOSQUERA PAZMIÑO
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO



Notaría
Trigésima Cuarta
Dr. Carlos Vladimír
Mosquera Pazmiño
Notario



201

Nº 0361127

QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

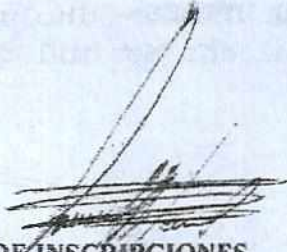
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 60529

Matrículas Asignadas.-

COTOC0016336 Área de terreno de trescientos noventa y cinco metros cuadrados en menos que forma parte el Lote de terreno UNO situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón Catastro: 0 Predio: 433037

martes, 30 junio 2015, 12:36:00 PM


**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

Contratantes.-

NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE en su calidad de COMPARECIENTES
NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER en su calidad de COMPARECIENTES
MORAN TAPIA JANETH MARIA en su calidad de COMPARECIENTES
NICOLALDE LOPEZ JANE ELIZABETH en su calidad de COMPARECIENTES
FRIAS REYES ANNABELLE DEL ROSARIO en su calidad de COMPARECIENTES
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- BYRON ALARCÓN

Revisor.- Jessenia Guadalupe Velastegui

Amanuense.- JOSE BANDÁ

QQ-0096328





Notaría Trigésima Cuarta
Quito - Ecuador

ESMAU

EM

BLANCO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO

4 - 8 FEB 2010

Handwritten circled number 3

0006776



1236939
**NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON QUITO**



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia: PRIMERA

De: COMPRAVENTA

Otorgado por: JORGE RENE NICOLALDE ERAZO Y OTROS
NILDTEX TELAS S.C.C.

A favor de: DE ENERO DEL 2010

El:

Parroquia: 156.000

Cuántia:

REINGRESO
FECHA: 19.02.10
INSCRIPTOR: FA. R. [Signature]

4 DE ENERO DEL 2010

Quito, a

Handwritten signature

Vertical stamp and handwritten number 1236939

Handwritten number 263

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON QUITO

EL PAÑO

EN

BLANCO

REINGRESO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

EXTRACTO

1. ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA

2. FECHA

OTORGAMIENTO: 4 DE enero DE 2.010

3. OTORGANTES

CEDULA/RUC O PASAPORTE	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
170036913 3	JORGE RENE NICOLALDE ERAZO	VENDEDOR
171217433 1	JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ	VENDEDOR
171101410 2	CARLOS XAVIER NICOLALDE	
170603763 5	ANNABELLE DEL ROSARIO FRIAS	
170979620 3	JANNETH MARIA MORAN TAPIA	
1792109485001	NILOTEX TELAS S.C.C.	COMPRADOR

4. OBJETO

COMPRAVENTA

5. CUANTIA

USD. 156.000

6. UBICACION DEL INMUEBLE

CANTON: QUITO
PARROQUIA: COTOCOLLAO
CALLE:

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



COMPRAVENTA

JORGE RENE NICOLALDE ERAZO y otros

A FAVOR DE

NILOTEX TELAS SDC

CUANTIA: USD. 156.000

DI 2 COPIAS

D.A.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia de Guayaquil, Ecuador, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Ecuador, comparecieron por una parte, los señores JORGE RENE NICOLALDE ERAZO quien comparece con poder en representación de Jorge Rene Nicolalde Erazo, JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ casada con José Luis Lellieri Erazo, con capitulaciones matrimoniales, los señores señores CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ, ANABELLE DEL ROSARIO FRIAS REYES, GABRIELA MARIA MORALES TORIA, a quienes en adelante y para efectos de lo presente contrato se le denominará los VENEDORES por otra parte el señor JORGE RENE NICOLALDE ERAZO en calidad de representante legal de la sociedad civil y comercial NILOTEX TELAS SDC, a quienes a los efectos del presente contrato se le denominará el COMPRADOR todos por sus nombres completos, con sus respectivos datos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, solteros, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de

26

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



... escritura pública otorgada el siete de noviembre
del dos mil siete, ante la Doctora Mariela Polo
Acosta, inscrita en el Registro de la Propiedad del
Cantón Santo Domingo y número de orden de dos mil nueve.
Inmueble que se encuentra bano los siguientes linderos
NOR: ESTE, propiedad particular en ciento cuarenta y
dos coma cero cero metros y doce coma cero cero metros
de frente de protección con propiedad particular: NOR
OESTE, borde de quebrada en treinta y seis coma cero
cero metros de frente de protección: SUR: ESTE, - Calle
sin número en treinta punto cincuenta metros: SUR
OESTE, - veinte número dos en ciento sesenta coma cero
cero metros y doce coma cero cero metro de frente de
protección con lote número dos.- La superficie del
inmueble es de ciento mil metros cuadrados. TERCERA:
COMPROMISO.- Con estos antecedentes los vendedores
dan en venta y dan en perpetua posesión a favor de
HUBERTY REYES SCS el lote de terreno número UNO que
se describe por sí y sin reserva de ninguna clase
en el folio 1-1110 y 11086 de 19-8.- El precio pactado por
las partes, como justo y real, por el inmueble que es
objeto de este contrato, es de [ciento cincuenta y seis
mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica,
por el comprador, según a los vendedores, al contado,
en moneda de efectivo y de curso legal en el país,
los cuales han sido recibidos y enterados en el
acto que por lo mismo nada queda que recibir y po

~~SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS~~
~~SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS~~

...número concreto. QUINTO: TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y
CARGAMENTO.- Los vendedores declaran expresamente
que sobre el inmueble que venden, no pesa gravamen
alguno que limite su dominio, como se desprende del
Certificado del Registro de la Propiedad que se anexa,
razón por la cual se transfiere a favor de la
compradora, el dominio, uso y goce del inmueble, con
todos sus usos, costumbres, servidumbres activas y
pasivas y todo cuanto por su naturaleza, destino o
accesión se reputan inmuebles, de conformidad con el
Codigo Civil, incluyendo las construcciones,
instalaciones y demás servicios existentes en la
actualidad. En todo caso, los vendedores se sujetan
al precepto de la Ley SEXTA:
CASIUS.- Los gastos que desde la celebración de la
presente Escritura, hasta su inscripción en el
Registro de la Propiedad del Cantón Quito, será de
cuenta del comprador, inclusive la plusvalía, si la
hubiere. SEPTIMO: AUTORIZACION DE INSCRIPCION.- Los
vendedores autorizan al comprador, para que
personalmente o por intermedia persona, solicite la
inscripción de este contrato en el Registro de la
Propiedad. Los partes contratantes, por convenio e sus
mutuos intereses y encontrándose presentes, se acordó
y ratifican en todas y cada una de las cláusulas
anteriores. Dado en el Notario, a los días...
...del presente año...
...del presente año...
...del presente año...

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



...de la elevada escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la doctora Consuelo López con matrícula profesional número seis mil quinientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por el notario de ratifican en ella y firman con toda su unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

120536913-3

JORGE RENE NICOLALDE ERAZO

1212134331

JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ

1211014132

CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ

1206037635

ANGELLE DE FUSANIS FRIAS

1203796203

JUAN CARLOS NICOLALDE LOPEZ

120803382-2

JUAN CARLOS NICOLALDE LOPEZ

EQUATORIANA***** E139311222
CASADO JANETH MARIA MORAN TAPIA
SUPERIOR COMERCIANTE
JORGE RENE NICOLALDE
BLANCA ALICIA LOPEZ
QUITO 17/01/2003
17/01/2015

054-0241-460204



CIUDADANIA 170803382-2
NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
31 JULIO 1967
015- 0239 09738 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1967

Jorge Rene Nicolalde



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECTORES GENERALES 14-JUNIO-2009

054-0241 NÚMERO
1708033822 CÉDULA
NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE


PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
COTACOLLAO	COTACOLLAO
PARRQUIA	ZONA

Jorge R. Nicolalde
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 ANEXO GENERAL DE REGISTRO
 IDENTIFICACION ELECTORAL
 NOMBRE: NICOLALDE LOPEZ JANE ELIZABETH
 CANTON: QUITO
 PROVINCIA: QUITO
 PARROQUIA: QUITO
 DISTRITO: QUITO
 IDENTIFICACION: 1712174331
 FECHA: 21/06/2005
 SEXO: F
 EDAD: 21
 NOMBRE DEL REGISTRADO: NICOLALDE LOPEZ JANE ELIZABETH
 1978




ECUADOR *****
 IDENTIFICACION
 NOMBRE: JOSE L. CILLERI
 CANTON: QUITO
 PROVINCIA: QUITO
 EMPLEADO PRIVADO
 NOMBRE: JOSE RENE NICOLALDE
 PLANCHA: ALICIA LOPEZ
 QUITO
 IDENTIFICACION: 1561082
 FECHA: 21/06/2005
 SEXO: M
 EDAD: 21
 NOMBRE DEL REGISTRADO: JOSE RENE NICOLALDE
 PLANCHA: ALICIA LOPEZ
 1561082


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE NOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2000 Referendum
 NOMBRE: NICOLALDE LOPEZ JANE ELIZABETH
 CANTON: QUITO
 PROVINCIA: QUITO
 PARROQUIA: QUITO
 IDENTIFICACION: 1712174331
 FECHA: 21/06/2005
 SEXO: F
 EDAD: 21
 NOMBRE DEL REGISTRADO: NICOLALDE LOPEZ JANE ELIZABETH
 1712174331


REPUBLICA DEL ECUADOR



Handwritten signature



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES EN 2009

083-0159 **1706037635**
NUMERO CECULA

FRIAS REYES ANNABELLE DEL ROSARIO

<small>PICHINCHA</small>	<small>QUITO</small>	
<small>PROVINCIA</small>	<small>CANTON</small>	
<small>DHA LUPIACRUZ</small>	<small>ZONA</small>	
<small>PARRISQUA</small>		

Handwritten signature
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VERIFICACION



CELEBRACION DE CIUDADANIA 171101413-2

NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER
PICHINCHA QUITO/SANTA FE DE
30 NOVIEMBRE 1976
0387 16745
PICHINCHA QUITO
BARRIO SAN JUAN DE LOS RIOS



Gualob

ECUATORIANA V233312222
CANTON ANNABELLE DEL P. FELIX REYES
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
JURADO COME NICOLALDE
JUANITA ALYDIA LOPEZ
QUITO



REN
Pch

CERTIFICADO DE VOTACION
REPUBLICA DEL ECUADOR

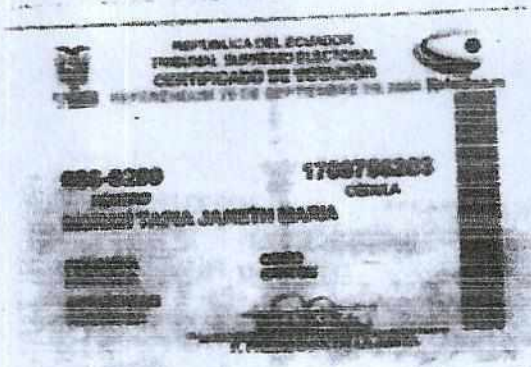
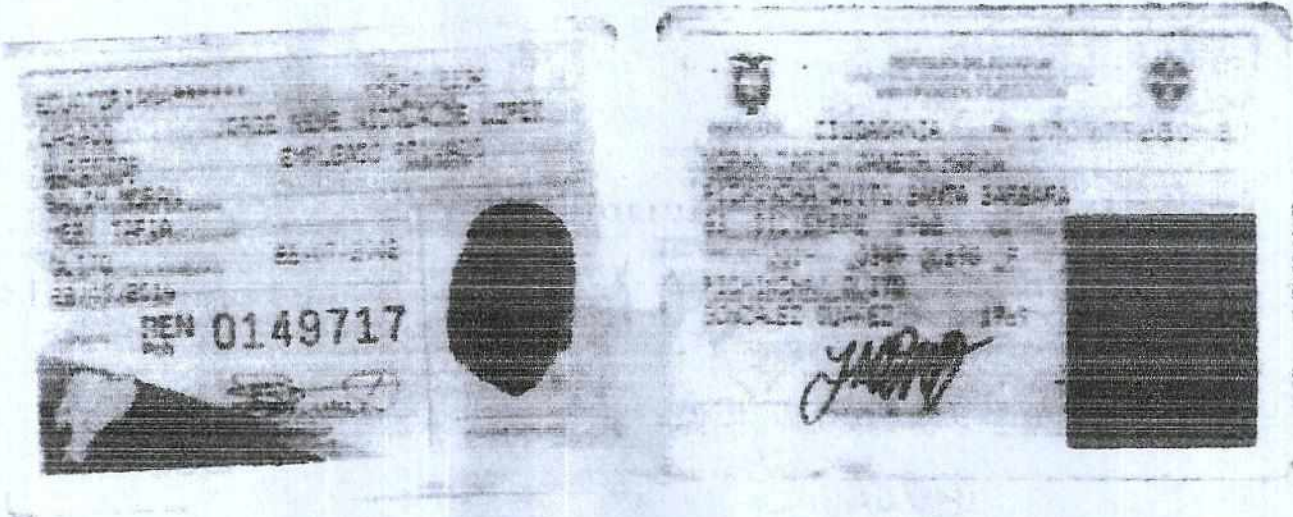
112-0293 1711014132
NUMERO CELULA
NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER

PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLAO
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA





1700704203
JANETH MARIA
CERTIFICADO DE VOTACION



REPÚBLICA DEL ECUADOR



CIDADANIA 17003513-3

NICOLALDE ERAZO JORGE RENE
PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS
12 JULIO 1937
002- 0482 02042 H
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1997



Jorge R. Nicolalde



ECUATORIANA***** E000311822
CASADO BLANCA LOPEZ
SUPERIOR INS.GUINICO
BENIGNO NICOLALDE
ROSA CARMELA ERAZO
QUITO 03/12/2008
03/12/2020

REN 0582604

ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD NILOTEX TELAS SCC.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a 1 de noviembre de 2009, siendo las 16h00, en la Av. Eloy Alfaro 11000 y Chediak, sector Carcelén de esta ciudad; se reúnen los socios señores Carlos Xavier Nicolalde López, propietario de 100 participaciones, Jorge Rene Nicolalde López propietario de 100 participaciones, Jane Elizabeth Nicolalde López propietaria de 100 participaciones, participaciones de un dólar valor de cada una, quienes manifiestan la voluntad de constituirse en junta Extraordinaria de Socios.

Preside la sesión el economista Jorge Rene Nicolalde López en calidad de Presidente de la Junta y como Secretario el economista Carlos Xavier Nicolalde López como Gerente de General de la sociedad.

El presidente dispone al secretario informe que está presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la sociedad.

El presidente dispone que los socios se reúnan en Junta General Extraordinaria se reúnen de acuerdo a la Convocatoria con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día;

1.-Autorizar la compra de lote uno que se encuentra ubicado en la parroquia de Cotocollao predio No. 0680157 avaluado en 156.000,00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica;

2.- Autorizan los socios al Gerente General Jorge Rene Nicolalde López para que comparezca ante uno de los Notarios del cantón de Quito para que firme las escrituras definitivas de compraventa a favor de Nilotex Telas SCC;

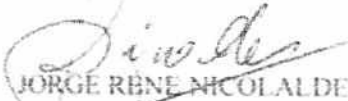
La Junta general extraordinaria trata el primer punto del orden del día; Aprueba por unanimidad autorizar la compra de lote uno que se encuentra ubicado en la parroquia de Cotocollao con predio No. 0680157 avaluado en 156.000,00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; con respecto al segundo punto del orden del día los socios autorizan al Gerente General Jorge Rene Nicolalde López comparezca a una de las Notarias del cantón Quito para que firme la escritura de compraventa del lote uno que se encuentra ubicado en la parroquia de Cotocollao a favor de Nilotex Telas SCC. Una vez que los socios deliberaron sobre los puntos del orden del día. Siendo la 18h00, y por agotado el orden del día constante en la convocatoria de la junta, se suspende la sesión hasta que se redacte el acta correspondiente; luego se reinstalará la sesión a las 18h30, y se da lectura esta acta.

P. Maldonado

la que es aprobada por una unanimidad del capital presente en la sesión. Para constancia y de fe de lo resuelto, en unidad de acto firman la presente acta los socios conjuntamente con el presidente y secretario que certifica. Se da por terminado la Junta siendo las 19h00



CARLOS XAVIER NICOLALDE LÓPEZ



JORGE RENE NICOLALDE LÓPEZ



JANE ELIZABETH NICOLALDE LÓPEZ



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

PODER ESPECIAL

JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ

A FAVOR DE

JORGE RENE NICOLALDE ERAZO

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 2 copias

D.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la Republica del Ecuador, hoy día viernes veinte de noviembre del año dos mil nueve, ante mi **DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR**, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece el señor **JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ**, casado, por sus propios y personales derechos. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, espaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, bien instruido por mi el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que se presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas que lleva en su Notaria una de **PODER ESPECIAL**, al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: **DISPARECIENTE**.- Comparece a la celebración de este instrumento público, el señor **JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ**, portadora de la cédula de ciudadanía 170885332-7, por sus propios y personales



Director. El poderdante declara ser ecuatoriano,
 de estado civil casado, mayor de edad y domiciliado
 en este cantón de Quito provincia de Pichincha, apto
 para celebrar este documento. SEGUNDA. - OBJETO. - El
 INTERDANTE confiere PODER ESPECIAL, amplio y
 suficiente, como en derecho se requiere en beneficio
 del señor JORGE RENE NICOLALDO ERAZO, ecuatoriano,
 mayor de edad, para que a mi nombre y representación
 realice lo siguiente: Para que firme cualquier
 documento que sea necesario para que venda el
 dieciséis punto sesenta y seis por ciento de derechos
 y acciones, fincados en el lote número uno ubicado en
 la parroquia de Cotacollao, cantón Quito, provincia
 de Pichincha; así mismo queda facultado para que
 pacte el precio y reciba el dinero producto de la
 venta. Para el cabal cumplimiento del mandato, el
 apoderado podrá suscribir cuantos escritos,
 documentos, escrituras o petitorios sean necesarios,
 no pudiendo oponerse falta o insuficiencia de
 poder. La cuantía por su naturaleza es
 indeterminada. - Usted Señor Notario, se servirá
 agregar las demás cláusulas de estilo para la validez
 del presente poder especial. HASTA AQUI LA MINUTA que
 queda elevada a escritura pública con todo su valor
 legal, la misma que está firmada por la Doctora
 Consuelo Lopez con matrícula número seis mil
 quinientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de
 Pichincha. Para la celebración de la presente



CITADANIA 170803382-2
NICOLAS LOPEZ JORGE RENE
PICHINCHA/QUITO/RENNICATAR
31 JULIO 1967
015-0239 09738 M
PICHINCHA/QUITO
02/07/2003 1967

[Signature]

EL DISTRITO E133311822
LASADO JANETH MARTA MIRAN TAPIA
SUPERIOR COMENDANTE
JORGE RENE NICOLALDE
BLANCA ALICIA LOPEZ
QUITO 17/01/2003
17/01/2015
REN 0460204

CERTIFICADO DE NOTACION
NUMERO 113-0293 **1708033822**
NOMBRE NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE
PROVINCIA QUITO **CANTON**
COPIAS *[Signature]*
FECHA F. JUNIO 15 DE 2014

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta
 PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE PODER ESPECIAL, otorga
 JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ a favor de JORGE RENE
 NICOLALDE ERAZO, debidamente firmada y sellada en los
 mismos lugar y fecha de celebracion.

DE: FELIPE FELD ELIAS
 NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

JJ1777

REGISTRO MERCANTIL
CANTON QUITO
10 JUN 2008
PAGADO

NILOTEX TELAS S.C.C.



Quito, 09 de junio del 2008

Señor
Jorge René Nicolalde López
Presente

FACTURA: 391774
REPERTORIO: 23745
TIPO REGISTRO: NOMBRAMIENTO
TIPO TRAMITE: GERENTE GENERAL

De mi consideración:

Por medio de la presente tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de "NILOTEX TELAS S.C.C." celebrada el día de hoy 09 de junio del 2008, decidió por unanimidad designar a usted GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo estatutario de cinco años.

En consecuencia, usted ostentará la representación legal, judicial y extrajudicial de "NILOTEX TELAS S.C.C.", con las atribuciones y deberes señalados en el artículo vigésimo tercero del estatuto social que consta en la escritura pública de constitución de la Compañía otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, el 4 de diciembre del 2006 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 26 de junio del 2007.

Atentamente,

Carlos Xavier Nicolalde López
Presidente

Agradezco y acepto la designación.
Quito, a 09 de junio del 2008.

Jorge René Nicolalde López
C.C. 170805382-2
Nacionalidad: Ecuatoriana.


Con esta fecha quedó inscrito en el Registro
documento bajo el No. 6338
de Nombramientos Tomo No. 139
Quito a 10 JUN. 2008



REGISTRO MERCANTIL
Dr. Raúl Cayula Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Número de Recibo

478104 

RAZÓN: Siento por tal que la presente es fiel compulsa del documento que reposa en el Archivo de esta Dependencia al que me remito en caso de ser necesario.- Quito, a veinticinco de agosto del dos mil nueve.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-



pz.-

RAZÓN La fotocopia que precede
comparada con su original que se me
presenta es igual en todas y cada una
de sus partes

Quito, 27 Ago 2009

Dr. Fernando Polo Elías
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



232

TRAMITE N° 92852
FECHA TRANSFERENCIA 21/12/2009

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE

N° 047110

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA - VENTA

QUE OTORGA **NICOLAS DE LOPEZ JORGE RENE Y OTROS**

A FAVOR DE **NILOTEX TELAS S C C**

PREDIO **680157** TIPO *********

AREA DE TERRENO *****5.000** CONSTRUCCION *********

CANTIAS **\$*****156.000,00** ALICUOTA *********

FINANCIAMIENTO ********* PORCENTAJE *********

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:
UTILIDAD	*****,**	NERI NO EXISTE BASE IMPONIBLE
AD VALOR	\$*****1.248,00	
	*****,**	

07/01/2010

C.J.
P981



BALCON DE SERVICIOS CENTRO
DEL DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

ALCALDÍA METROPOLITANA

1809

LA FERIA DE LA CALIDAD

COPIA INTEGRAL

NACI MATRI DEFU

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

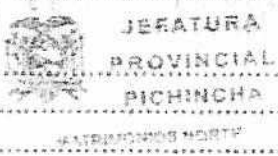
INSCRIPCION DE MATRIMONIO MARGINADO Tomo 3-B Pág. 130 Acta 930
En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y CUATRO de
MARZO del dos mil CINCO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : JOSE LUIS CELLERI AGUIRRE
IBARRA-IMABURA, el 24 de DICIEMBRE de 1970, de nacionalidad ECUATORIANA, nacido en
profesión EXPRESIVADO, con Cédula Nº 100153395-7, domiciliado en QUITO de
estado anterior SUTERRO; hijo de JOSE ROLANDO CELLERI y de
CECILIA DEL ROSARIO AGUIRRE

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
JANE ELIZABETH NICOLAIDE LOPEZ, nacida en QUITO-PICHINCHA el 07 de
AGOSTO de 1973, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EXPRESIVADA con
Cédula Nº 171817433-1, domiciliada en QUITO, de estado anterior DIVORCIADA;
hija de ROSA ROSA NICOLAIDE y de BLANCA ALICIA LOPEZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 24 DE MARZO DEL 2.005
En este matrimonio reconocieron a su... hij...XX... llamad...XX...

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL



JEFATURA
PROVINCIAL
PICHINCHA

OBSERVACIONES:

Handwritten signature and stamp in the Observaciones section.

FIRMAS: [Handwritten signature]



24 SET. 2005

Large handwritten scribble at the bottom of the page.

(25)

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de de

f)
Jefe de Oficina

RAZON.- MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO VIGESIMO SEPTIMO del cantón QUITO con fecha 20 de septiembre del 2005, y de conformidad con el art 149 del Código Civil del Ecuador, se celebró el matrimonio civil de los señores JOSE LUIS CELLERI AGUIRRE y : JANE ELIZABETH NICOLAI DE LOPEZ.- Celebración CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- Documento que se archiva con el nº 2005-071.- QUITO 13 de octubre del 2005.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.- f.e /



[Handwritten signature and scribbles]

24 SEP 2005

COPIA INTEGRAL

NACI

MATRI

DEFU

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

MARGINADO

Tomo 3-B

Pág. 130

Acta 930

En QUITO

provincia de PICHINCHA

hoy día VEINTE Y CUATRO de

MARZO

del dos mil

CINCO

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acto del matrimonio de :

JOSE LUIS CELLERI AGUIRRE

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE :

nacido en

IBARRA-IMABURA

el 24 de DICIEMBRE

de 1970

de nacionalidad ECUATORIANA

profesión E. PRIVADO

con Cédula Nº 100153395-7

domiciliado en QUITO

estado anterior SALSERA

hijo de JOSE POLANDO CELLERI

y de

CECILIA DEL ROSARIO AGUIRRE

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

JANE ELIZABETH NICOLLE LÓPEZ

nacida en QUITO-PICHINCHA

el 07 de

AGOSTO

de 1973

de nacionalidad ECUATORIANA

de profesión E. PRIVADA

con

Cédula Nº 171217432-1

domiciliada en QUITO

de estado anterior DIVORCIADA

hija de HORCE RAMON NICOLLE

y de

BLANCA ALICIA LÓPEZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO

FECHA: 24 DE MARZO DEL 2.005

En este matrimonio reconocieron a su hijo XX llamado XX

OBSERVACIONES:

JEFATURA
PROVINCIAL
PICHINCHA

ASTRONOMOS NORTE

FIRMAS: Jorge N. Obledo



24 SET 2008

250

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declara-
rada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de de

f)
Jefe de Oficina

RAZON.- MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUEBLO SALVADORINO SEPTIMO del cantón Quito con fecha 20 de Septiembre del 2005 y de conformidad con el Art 149 del código Civil se celebró el matrimonio civil de JORGE LUIS CELLERI IGUIRE Y ; JANE ELIZABETH NICOLAS DE LOPEZ.- Celebrán CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- Documentación que se archivó con el nº 2.005-071.- Quito 13 de octubre del 2005.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.- f.º /



[Handwritten signature and scribbles]



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Dirección Metropolitana Financiera



Comprobante de Pago N° 9030177
 IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61003068444
 Año Tributativo: 2.009

Fecha de Emisión: 21/12/2009
 Fecha de Pago: 12/12/2009

IMPUESTOS VARIOS

Código/RUC: 01792149485002
 Contribuyente: NICOLEX TELAS S C C

Claes Catalstral: CALLE S/N

Dirección: Barrio: Parroquia:

0680157
 NOMBRE DEL CASO : L

Plaza:

CONTRIBUYENTE
 RASPADO DE DOMINIO TORGA
 3108020120000000000011

NICOLAIDE LOPEZ JORGE RENE Y

CONTRIBUYENTE

ALCABALAS \$1.248,00
 SERVICIO ADMINI \$,20

Forma de Pago:

Cheque: CHEQ 2009014221
 Ventanilla: SANCHEZ C J
 Trans. Municipal: 01

Institución: DE LA PROD
 Agencia: 3582
 Trans. Banco:

Partido: Domicilio o Residencia de Ley
 Subtotal: \$1.248,20
 Total: \$1.248,20

VAL. CHEQUE \$1.248,03



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

DE

DE



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Dirección Metropolitana Financiera



Comprobante de Pago N° 9030176
 CONTRIBUCION DE MEJORAS

Título de Crédito: 61003068440
 Año Tributativo: 2.009

Fecha de Emisión: 12/12/2009
 Fecha de Pago: 12/12/2009

CONTRIBUCION DE MEJORAS

Código/RUC: 00001708033822
 Contribuyente: NICOLAIDE LOPEZ JORGE RENE Y OTROS

Claes Catalstral: CALLE S/N

Dirección: Barrio: Parroquia:

0680177
 NOMBRE DEL CASO : L

Plaza:

CONTRIBUYENTE
 FRENTE
 OBRAS EN EL DIS
 SERVICIO ADMINI

CALLE :

OPRAS EN EL DIS \$219,72
 SERVICIO ADMINI \$,20

Forma de Pago:

Cheque: CHEQ 2009014221
 Ventanilla: SANCHEZ C J
 Trans. Municipal: 01

Institución: DE LA PROD
 Agencia: 3582
 Trans. Banco:

Partido: Domicilio o Residencia de Ley
 Subtotal: \$219,92
 Total: \$219,92

VAL. CHEQUE \$219,73



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

DE

DE




H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2010	COMPROBANTE DE COBRO		2010-01-04-		
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1792109485001	NILOTEX TELAS S C C		2010-01-04-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
124,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION ALCABALAS 2006		Valor	12.48	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.80		0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
jdefaz				14.28	
TRANSACCION					
VENTA NICOLALDE LOPEZ JORGE					557186
No. Comprobante					
0065479 					
DIRECTOR FINANCIERO					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2010	COMPROBANTE DE COBRO		2010-01-04-		
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1792109485001	NILOTEX TELAS S C C		2010-01-04-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
124,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION REGISTROS		Valor	124.80	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.80		0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
jdefaz				126.60	
TRANSACCION					
VENTA NICOLALDE LOPEZ JORGE					557187
No. Comprobante					
0065480 					
DIRECTOR FINANCIERO					



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11144038001
FECHA DE INGRESO: 12/11/2009



CERTIFICACION

Referencias: 29/01/2009-PO-7157f-2749i-7195r

Tarjetas: T00000319842;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El Lote de terreno Número 1 situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón con matrícula número COTOC0006876.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por Los señores JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ, casado con JANETH MARIA MORAN TAPIA, JANE ELIZABET NICOLALDE LOPEZ casada con capitulaciones matrimoniales, y CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ casada con ANNABELLE DEL ROSARIO FRIAS LOPEZ.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra en junta de otros a los cónyuges JUAN REIMUNDO CHEDIACK CURI y GRACIELA LEDESMA GONZALEZ, según escritura otorgada el SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el veinte y nueve de enero del dos mil nueve; Habiendo adquirido Mediante compra a la FUNDACION DE DESARROLLO HUMANO SOCIAL RAFIKI ECUADOR, según escritura otorgada el diecinueve de enero del dos mil cinco, ante el notario doctor Sebastián Valdivieso, inscrita el dos de marzo del dos mil cinco; adquirido mediante donación hecha en su favor por el señor JUAN CHEDIACK CURY, casado, el cinco de marzo del dos mil tres, notario doctor Sebastián Valdivieso, inscrita el cinco de mayo del dos mil tres; Adquirido mediante adjudicación hecha en la partición celebrada con Haline Kury y otros, según escritura otorgada el uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario doctor René Maldonado, inscrita el veinte y siete de agosto del mismo año; y Autorización de subdivisión, según escritura otorgada el seis de noviembre del dos mil dos, ante el Notario Vigésimo Cuarto, del Cantón Quito, doctor Sebastián Valdiviezo Cueva, inscrita el tres de febrero del dos mil tres.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: BOLIVAR CASTELO

0170771

UADGE SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR





UNIVERSIDAD DE LA ESPERANZA

La presente certifica en fe de ella, que esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE COMPRAVENTA, hecha
entre DON RICOLANDO BRAZIL ALFARO y favor de
MARCELO JULIO SOLÍS, del tipo de escritura y
los mismos lugar y fecha de celebración.

DEL FERNANDO POLO ELNIR

NETALDO VIGESTIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Registro de la Propiedad QUITO



06-00006776



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 12797

Matriculas Asignadas.-

COTOC0006876 Lote de terreno Número 1 situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón

Viernes, 19 Febrero 2010, 11:24:33 AM



[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EN GUAYACÁN

Contratantes.-

NICOLALDE ERAZO JORGE RENE en su calidad de VENDEDOR
NICOLALDE LOPEZ JANE ELIZABETH en su calidad de VENDEDOR
NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER en su calidad de VENDEDOR
FRIAS REYES ANNABELLE DEL ROSARIO en su calidad de VENDEDOR
MORAN TAPIA JANE TH MARIA en su calidad de VENDEDOR
COMPAÑIA NILOTEX TELAS S.C.C. en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- ROSA CAMPOVERDE
Amanuense.- ALEX NOVILLO

GG-0006776



[Handwritten mark]

10 ENE 2010

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
INFORMACION CATASTRAL

SUJETO PASIVO: NILOTEX TELAS S C C
CEDULA DE CIUDADANIA: 01792109485001
SECTOR/PARROQUIA: COMITE DEL PUEBLO INDUSTRIA EQUINOCCIAL
DIRECCION: CALLE S/N 00001
CLAVE CATASTRAL: 13108 02 012
NUMERO DE PREDIO: 680157
FRENTE: 30,50 M.
AREA TERRENO: 5.000,00 M2.
AREA CONSTRUCCION: 0,00 M2.
AVALUO 2005 : \$ 2.275,00
AVALUO ACTUAL : \$ 156.000,00

PROP. HORIZONTAL:
ALICUOTA:

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, NO ES PROCEDENTE NI LEGAL QUE ESTA CERTIFICACION SEA UTILIZADA CON FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS, NI PARA LEGALIZAR UR BANIZACIONES O SUBDIVISIONES

EL CATASTRO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS PREDIOS


JEFE DE ATENCION AL PUBLICO

SELLO



18 ENE 2018

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
INFORMACION CATASTRAL

SUJETO PASIVO: NILOTEX TELAS S C C
CEDULA DE CIUDADANIA: 01792109485001
SECTOR/PARROQUIA: COMITE DEL PUEBLO
DIRECCION: CALLE S/N 00001
CLAVE CATASTRAL: 13108 02 012
NUMERO DE PREDIO: 680157
FRENTE: 30,50 M.
AREA TERRENO: 5.000,00 M2.
AREA CONSTRUCCION: 0,00 M2.
AVALUO 2005 : \$ 2.275,00
AVALUO ACTUAL : \$ 156.000,00

INDUSTRIA EQUINOCCIAL

PROP. HORIZONTAL:
ALICUOTA:

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, NO ES PROCEDENTE NI LEGAL QUE ESTA CERTIFICACION SEA UTILIZADA CON FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS, NI PARA LEGALIZAR UR BANIZACIONES O SUBDIVISIONES

EL CATASTRO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS PREDIOS



JEFE DE ATENCION AL PUBLICO

SELLO



2

ZCATA

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SANCHEZ

NOTARIO

16 ABR 2015

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000254408

PRIMERA

COMPRAVENTA

OTORGA: JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ Y OTROS

FAVOR: NILOTEX TELAS S.C.C.

18 DE NOVIEMBRE DE 2014

USD. 159.777,22

18 DE NOVIEMBRE DE 2014

DIGITALIZADO
16/04/2015
ZCATA

QUITO
SERVICIOS CIUDADANOS
CERTIFICADO
ENTRADO A VALIDA

6
29-I-2014
17-VI-2010

244



NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SACUR
NOTARIO
DISTRITO METROPOLITANO DE BOITO

8000394193

CONTESTADO
CONTESTADO
CONTESTADO
CONTESTADO
CONTESTADO
CONTESTADO
CONTESTADO
CONTESTADO
CONTESTADO
CONTESTADO

OTRO
SERVICIOS LEGALES
BOITO



**NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR**

ESCRITURA NUMERO 2014-17-01-43-P05208

COMPRAVENTA

JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ y OTROS

A FAVOR DE

NILOTEX TELAS S.C.C

USD. 159.777,22

Di 2 copias

D.A.



En el Cantón de Quito, Distrito Metropolitano de la República del Ecuador, hoy día Martes dieciocho de Noviembre del año dos mil catorce, ante mí, doctor FERNANDO CASTRO SALAZAR, NOTARIO CUADRAGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO, comparecen: por una parte y en calidad de VENEDORES los señores JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ, casada con José Luis Celerrí, con capitulaciones matrimoniales conforme consta en la partida de matrimonio que se adjunta, por sus propios derechos y en representación del señor JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ casado con JANETH MARIA MORAN TAPIA, conforme al poder que se adjunta como habilitante, y los cónyuges señores CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ y ANNABELLE DEL ROSARIO FRIAS REYES, casados entre sí, por sus propios derechos; y, por otra parte JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ en calidad de Gerente General de la Sociedad Civil y Comercial NILOTEX TELAS S.C.C, en calidad de COMPRADOR. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procedan libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta

←

213

que se presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una de Compraventa al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecan a la celebración y otorgamiento de esta escritura, por una parte y en calidad de VENDEDORES los señores JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ casada con José Luis Celerri, con capitulaciones matrimoniales conforme consta de la partida de matrimonio que se adjunta, por sus propios derechos y en representación de JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ pasado con JANETH MARIA MORAN TAPIA, conforme al poder que se adjunta como habilitante, y los cónyuges señores CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ y ANNABELLE DEL ROSARIO FRIAS REYES; y por otra parte JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ en calidad de Gerente General de la Sociedad Civil y Comercial NITOTEX TELAS S.C.C, en calidad de COMPRADOR. Los comparecientes lo hacen por sus propios derechos, son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces ante la Ley para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Adquisición del lote de terreno signado con la letra E de la parroquia de Cotacollas de la siguiente manera: UNO.- mediante escritura pública de liquidación de la sociedad conyugal de cuatro de enero del dos mil diez, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito e Inscrita en el Registro de la Propiedad el diecisiete de Junio dos mil diez el señor Jorge Rene Nicolalde López adquiere por adjudicación hecha en liquidación de la sociedad conyugal con su cónyuge la señora Janeth María Moran Tapia el dieciséis por ciento de derechos y acciones, por lo que el señor Jorge Rene Nicolalde López pasa a ser propietario del treinta y tres punto tres por

L



**NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR**



ciento (33.33) de los derechos y acciones del lote signado con la letra B; DOS.- Y por otra parte mediante escritura pública celebrada el veintiseis y cinco de noviembre del dos mil ocho, ante el doctor Ramigis Foveda Vargas; Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, e inscrita el veinte y nueve de enero del dos mil nueve, los señores JANE ELIZABETH NICOLALDE, JORGE RENE NICOLALDE LÓPEZ, CARLOS XAVIER NICOLALDE LÓPEZ y ANNABELLE DEL ROSARIO FRIAS REYES compran al señor Luis Alberto Gómez Jiménez casado con Ana Miranda el lote de terreno signado con la letra B de la parroquia de Colacollac con los siguientes linderos: Norte.- calle sin nombre, con veinte y cinco metros sesenta centímetros; Sur.- con veinte y cinco metros noventa centímetros, con quebrada que separa los terrenos de otros propietarios. Oeste.- con sesenta y seis metros cincuenta centímetros con el lote número trece de la Lotización Jervis Proaño; y, Este.- con sesenta metros veinte centímetros con el lote adjudicado a la copartícipe señorita Ruth Mercedes Gómez Montalvo; con una superficie de dos mil ciento uno metros cuadrados (2.101m²); TERCERA: COMPRAVENTA- Con estos antecedentes, los vendedores JANE ELIZABETH NICOLALDE LÓPEZ, JORGE RENE NICOLALDE, CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ y ANNABELLE DEL ROSARIO FRIAS REYES, por medio de este instrumento, en forma libre y voluntaria, tiene a bien dar en venta real y perpetua enajenación, a favor NIBOTEX TELAS S.C.C, el lote de terreno signado con la letra B descrito en la cláusula de antecedentes quien adquiere para sí y sin reserva de ninguna clase. CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio pactado, por las partes, como justo y real, por el inmueble que es objeto de este contrato, es de ciento cincuenta y nueve mil setecientos setenta y siete coma veinte y dos dólares

↓

de los de Estados Unidos de Norteamérica, que el comprador, paga a los vendedores, al contado, en dinero en efectivo y de curso legal en el país, quien declara tenerlo recibido a entera satisfacción, sin que por lo mismo nada tengan que reclamar y por ningún concepto. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y SANEAMIENTO.- Los vendedores declara expresamente que sobre el Lote B que venden, no pesa gravamen alguna que limite su dominio, como se desprende del Certificado de Gravámenes del Registro de la Propiedad que se agrega, razón por la cual se transfiere a favor del comprador, el dominio, uso y goce de del inmueble, con todos sus usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y todo cuanto por su naturaleza, destino o accesión se reputan inmuebles, de conformidad con el Código Civil. En todo caso, los vendedores, se sujeta al saneamiento de la evicción con la ley. SEXTA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración y otorgamiento de la presente Escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, será de cuenta del comprador, inclusive la plusvalía, si la hubiere. SEPTIMO: AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.- Los vendedores autorizan al Comprador, para que personalmente o por interpuesta persona, solicite la Inscripción de este contrato en el Registro de la Propiedad. Las partes contratantes, por convenir a sus mutuos intereses y encontrándose presentes, se afirman y ratifican en todas y cada una de las cláusulas que anteceden. Usted señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de esta clase de instrumentos. HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella, la misma que está firmada por la doctora

L



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

Consuelo López Vivas, con matrícula profesional número seis mil quinientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al Protocolo de ésta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

Jane Elizabeth Nicolalde Lopez



JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ

Carlos Xavier Nicolalde Lopez



CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ

Annabelle del Rosario Frias Reyes



ANNABELLE DEL ROSARIO FRIAS REYES

Jorge René Nicolalde Lopez



JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ

[Signature]
 EL NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CANCELACION

NOMBRE: **Blanca Alicia**
 APELLIDOS: **LOPEZ**

171217433-1

1973-08-07
 ECUATORIANA



SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **Casada**
JOSE L. CELERIN AGUIRRE




INSTRUCCION: **BACHILLERATO**
 PROFESIÓN / CATEGORÍA: **EMPLEADO PRIVADO**
 E33002222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
NICOLAS DE JORGE RENE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
LOPEZ BLANCA ALICIA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:
QUITO 2011-05-20
2021-05-20

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB-2014

171217433-1

Nicolas de Lopez Jane Elizabeth
 APELLIDOS Y NOMBRES


 PRESIDENTE DE LA JUNTA



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



DESCRIPCIÓN DE MATRIMONIO MARGINADO Tomo 3-4 Pág. 130 Acta 970
En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VI NTE Y 10 de NOVIEMBRE del dos mil 2010

El que suscribe Jefe de Registro Civil...
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:
FRANCISCO GUSTAVO AGUIRRE nacido en QUITO el 24 de SEPTIEMBRE de 19 70 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ABOGADO con Cédula Nº 100103395 domiciliado en QUITO de estado anterior LIBRE hijo de FRANCISCO GUSTAVO y de ...

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
... nacida en QUITO-PICHINCHA el 07 de ... de 19 ... de nacionalidad ... de profesión ABOGADA con cédula Nº 101217133-1 domiciliada en QUITO de estado anterior LIBRE hija de ... y de ...

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2010
Este matrimonio reconocieron a sus hijos ... llamado ...

OBSERVACIONES:

[Handwritten signature]

RMAS: [Handwritten]

26 OCT 2010

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
2010
ARCHIVO PROVINCIAL QUITO-PICHINCHA
26.10.2010

Es Fiel Copia del Original que se Archiva en la Dirección Provincial y que se Confirma de acuerdo al Art. 122 de la Ley de Registro Civil
ANG: PA: SE: MX:
FORM: CAS ACT
26/10/2010
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

[Handwritten mark]

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
cuya copia se archiva.
..... de de

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva.
..... de de

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva.
..... de de

f)
Jefe de Oficina

..... MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO PICHINCHA QUITO con fecha 20 de Septiembre del 2010 de conformidad con el Art. 149 del Código Civil del Ecuador con el matrimonio de DOÑA LUIS GELLER AGUIRRE Y ; DOÑA ELIZABETH NICOLA DE JIMÉNEZ - CANTÓN CAPITULACIONES MATRIMONIALES- Documento que se archiva con el N° 2.005-071- quitto 13 de octubre del 2010.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA - P# 7 /



10 OCT. 2010

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



2010

ARCHIVO PROVINCIAL QUITO-PICHINCHA

26.10.2010



Registro Civil



Es Fiel Copia del Original que se encuentra en la Dirección Provincial y que se Conformó de acuerdo al Art. 122 de la Ley de Registro Civil

AÑO: DR DE DE

10:00: TMS ACE

REGISTRO CIVIL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

~~RIO~~

ESCRITURA NO. 2014-17-01-43-P00252



PODER ESPECIAL

JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ

A FAVOR

JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ

INDETERMINADA

Di 2 copias


D.A.

En el Cantón Quito, Distrito Metropolitano de la República del Ecuador, hoy día martes veintiuno de enero del año dos mil catorce, ante mí, doctor FERNANDO CASTRO SALAZAR, NOTARIO CUADRAGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO, comparece: Comparece el señor **JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ**, casado, por sus propios derechos. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, por haberme presentado su cédula de ciudadanía, bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste un Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece el señor **JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ**, casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en este cantón de



Quito, Provincia de Pichincha, por mis propios derechos, plenamente capaz para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO- mediante escritura pública de veinticinco de noviembre de dos mil ocho ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el vrintinueve de enero del dos mil nueve el compareciente JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ compra con su esposa Janeth María Moran Tapia el treinta y tres por ciento de derechos y acciones del lote de terreno signado con la letra B; DOS.-mediante escritura de liquidación de la sociedad conyugal de cuatro de enero del 2010 ante el Notario Décimo Séptimo s inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de junio del dos mil diez los señores Jorge Rene Nicolalde López con su esposa Janeth María Moran Tapia deciden que el dieciséis porciento de derechos y acciones que poseía la señora Janeth María Moran Tapia pertenezca al señor Jorge Rene Nicolalde López por lo que el señor Jorge Rene Nicolalde es propietario del treinta y tres punto treinta y tres por ciento de los derechos y acciones del lote signado con la letra B que se encuentra ubicado en la parroquia de Cotocollao de este cantón Quito. TERCERA: PODER ESPECIAL.- El señor JÓRGE RENE NICOLALDE LOPEZ, con numero de cedula de ciudadanía UNO SIETE CERO OCHO CERO TRES TRES OCHO DOS GUIÓN DOS (170803382-2), en forma libre y voluntaria y mediante el presente INSTRUMENTO PÚBLICO, confieren PODER ESPECIAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ, portadora del numero de cedula de ciudadanía UNO

↓



↓

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



SIETE UNO DOS UNO SIETE CUATRO TRES TRES GUIÓN DOS
(171217433-1) a fin de que en su nombre y representación
intervenga en los siguientes actos; UNO.- Firme la escritura
de compraventa del treinta y tres punto treinta y tres por
ciento de mis derechos y acciones que poseo en el lote de
terreno signado con la letra B situado en la parroquia de
Cotacollao del cantón Quito con el numero de predio CUATRO
TRES UNO NUEVE TRES CERO (431930). El mandante confiere a su
apoderada todas las facultades consignadas en el artículo
cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.- El
otorgante se afirma y ratifica en el total contenido de la
cláusula que precede y autoriza al señor Notario agregar las
demás de estilo para la perfecta validez de esta clase de
contratos. HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a
escritura pública con todo su valor legal, la misma que está
firmada por la doctora Consuelo López Vivas, con matrícula
profesional número diecisiete guión dos mil uno guión
trescientos siete del Foro de Abogados de Pichincha. Para la
celebración de la presente escritura pública, se observaron
todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al
compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en
ella y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy
fe.-

Jr

1708033822
JORGE RENE NICCOLALDE LOPEZ

00002744

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACION
 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y PROYECCIONES EDUCATIVAS
 170003382 2

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACION
 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y PROYECCIONES EDUCATIVAS
 170003382 2

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO NACIONAL DE ELECTORAL
 COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION
 0200 - 8487 1700033823

PRESENTE
 PRESENCIA
 GRUPO
 CANTON

1
 SUMADORA
 0200

DR. FERNAN O CASTROIS
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA.- En aplicacion
 al Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que
 antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue
 presentado en: _____ hoja(s) o(1)s
 Quito a: 21-2-2014

 DR. FERNAN O CASTROIS
 NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA, CANTON QUITO

de

↓

✓



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, del poder especial que otorga Jorge Rene Nicolalde Lopez , a favor de Jane Elizabeth Nicolalde Lopez firmada y sellada en Quito a dieciséis de septiembre del dos mil catorce

DOCTOR FERNANDO CASTRO SALAZAR

Dr. Fernando Castro Salazar
Notario Cuadragesimo Tercero - D.M. Quito



NICOLAS DE LOPEZ CARLOS XAVIER
PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL
21 NOVEMBRE 1977
CANTON DE GUAYAS
GUAYAS

Carroll



LIBRARY OF THE
CANTON DE GUAYAS
CANTON DE GUAYAS
GUAYAS



004

004 - 0058

1711014132

NOMBRE DE IDENTIFICACION
NICOLAS DE LOPEZ CARLOS XAVIER

PRESENCHA	ORIGEN DE LA JUNTA	1
PUNTA	PONCAND	2
QUITO	MANCANA	3
CANTON		

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

↓



003

003 - 0074

1706037635

FRIAS REYES ANNABELLE DEL ROSARIO

Vertical text on the left side of the document, possibly a barcode or identification code.

PICHINCHA	CANTON PICHINCHA	1
QUITO	PONTEANO	2
QUITO	QUITO	2

PROCESANTE DE LA RED

Handwritten mark or signature.

Handwritten number '695' in a circle.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ORGANISMO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CADASTRO



CÉDULA DE
CHACACANSA
NICOLÁS DE LOPEZ
JORGES RENE
LUGAR DE NACIMIENTO:
PROVINCIA
CANTÓN
SERENA
FECHA DE NACIMIENTO: 1987-07-24
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: CASADO
JANETH MARÍA
MORAN YAPIA

170803362-2



Díaz

CATEGORÍA:
SUPERIOR

PROFESIÓN REGISTRATION:
COMERCIANTE

019010322

APellidos y nombres del padre:
NICOLÁS DE LOPEZ RENE
Apellidos y nombres de la madre:
LOPEZ BLANCA RAMBA
Lugar y fecha de expedición:

QUITO
25-04-18
Fecha de expiración:
25-04-19

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTORALES SECCIONALES 23 FEB 2014

019

019 - 0226

1708033622

NÚMERO DE CERTIFICADO
NICOLÁS DE LOPEZ JORGES RENE

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN 1
KENNEDY 2
PARROQUIA ZONA

Jorge Rivas
PRESIDENTE DE LA JUNTA



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEPU.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y UNO de NOVIEMBRE de mil novecientos NOVENA Y UNO. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, as

tende la presente copia del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JORGE RENE NICOLAIDE JORGE nacido en QUITO-PICHINCHA, el 31 de JULIO de 19 67 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE, con Cédula Nº 179895302-2, domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTANO; Hijo de JORGE RENE NICOLAIDE y de

ELIANA ALICIA JORGE NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ELIANA ALICIA JORGE nacida en QUITO-PICHINCHA, el 27 de AGOSTO de 19 68, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula Nº 170979620-3, domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTANA; hija de SALIM NURAN y de MERY TATTA

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 22 DE NOVIEMBRE DE 1991

En esta conformidad se otorga a su debido honor.

OBSERVACIONES:

Handwritten signatures and notes in the Observaciones section.

FIRMAS:

Es una copia del Original que se archiva en la Dirección Provincial que se confiere de acuerdo al Art. 122 de la Ley de Registro Civil
NACI. MARI. DEPU.
TOMO: PAG. AGE.
CHRYSTIANO

26 OCT 2010

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
2010
ARCHIVO PROVINCIAL QUITO-PICHINCHA
26. 10. 2010
Registro Civil

235

ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia la Divorcio del Juez con fecha
cuya copi. se archiva.
de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del juez con fecha
cuya copia se archiva.
de de 1.9.....

g)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del juez con fecha
cuya copia se archiva.
de de 1.9.....

h)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

..... mediante Escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón QUITO, Quito, 19 de Julio de 2010. Se declara DISUELTA la SOCIEDAD CONYUGAL existente entre JORGE WENI NICOLAS DE LOPEZ con JANETH MARIA YAGUA TORRES. Cuya copia se archiva con el No. 2352010, quito, 19 de Julio de 2010. El Director Provincial de Registro Civil, PICHINCHA.



DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



2010

ARCHIVO PROVINCIAL QUITO-PICHINCHA

70. 10. 2010



Registro Civil

ES FOLIO del Original que no archiva en la Dirección Provincial y que se custodia de acuerdo al Art. 122 de la Ley de Registro Civil

ADIC.
FOLIO
.....

.....

NILOTEX TELAS S.C.C.

Quito 28 de mayo del 2013

Señor
Jorge René Nicolalde López.
Presente



Por medio de la presente tengo el agrado de comunicarle usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de NILOTEX TELAS S.C.C., celebrada el 25 de mayo del 2013, decidió por unanimidad designar a usted GERENTE GENERAL de la Sociedad Civil y Comercial NILOTEX TELAS S.C.C., por el periodo de 5 años.

En consecuencia, usted ostentara la representación legal y extrajudicial de NILOTEX TELAS S.C.C., con las atribuciones y deberes señalados en el artículo vigésimo tercero de los estatuto social que consta en la escritura pública de constitución de la sociedad otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, el 4 de diciembre del 2006 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 20 de junio del 2007.

Atentamente,

Carlos Xavier Nicolalde López.
Presidente

Agradezco y acepto la designación de Gerente General de la Sociedad Civil y Comercial Nilotex Telas S.C.C., Quito, a 28 de mayo del 2013.

Don Jorge René Nicolalde López.
C.C. 1.080.71832
GERENTE GENERAL.

234

Registro Mercantil de Quito

TRAMITE NÚMERO: 23009

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	20831
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8774
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	28/05/2013
FECHA ACEPTACION:	28/05/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	MILITEX TEXAS S.C.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombre y Apellidos	Cargo	Plazo
1708033827	NICOLAS DE LOPEZ JORGE RENE	GERENTE GENERAL	CINCO AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONSEJ. 04/12/2006 HISTORIA 37 063 RM 25/06/2007 IT
CUALQUIER ENMIENDA, OTRA ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE PRESENTAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO, AV. 8 DE DICIEMBRE NS6-7B Y GASPAP DE VILLARDEL

ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE NILOTEX TELAS. SCC

En el Distrito Metropolitano de Quito, a 17 de enero del 2014, siendo las 16h00, ubicado en la Av. Eloy Alfaro y 11.000 Chedia sector Cancelen de esta ciudad; se reúnen los socios señores Carlos Xavier Nicolalde López, propietario de 33.33% participaciones, Jorge Rene Nicolalde López propietario de 33.33% participaciones, Jane Elizabeth Nicolalde López propietaria de 33.34% participaciones, de un dólar valor de cada una, quienes manifiestan la voluntad de constituirse en junta Extraordinaria Universal de Socios.

Preside la sesión el economista Carlos Xavier Nicolalde López en calidad de Presidente de la Junta y como Secretario el economista Jorge Rene Nicolalde López como Gerente de General de la sociedad.

El presidente dispone al secretario informe que esta presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la sociedad.

El secretario informa que el quórum es el establecido por los estatutos, se declara válidamente instalada la presente junta extraordinaria universal de socios de acuerdo a la Convocatoria con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Autorizar la compra de del lote B con numero de predio 0431930 que se encuentra ubicado en la parroquia de Cotocollao;
2. Autorizar al señor Jorge René Nicolalde López para que firme la escritura de compraventa en cualquier notaria del Cantón Quito.

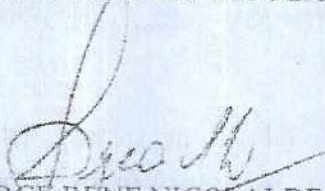
Con respecto al primer orden del día, los socios en una forma unanime autorizan la compra del lote B con numero de predio 0431930 que se encuentra ubicado en la parroquia de Cotocollao; con respecto al segundo punto del orden del día los socios en forma unánime autorizan al Economista Jorge Rene Nicolalde López, para que firme la escritura de compraventa en cualquier notaria del Cantón Quito; Una vez que los socios deliberaron sobre el segundo puntos del orden del día. Siendo la 18h00, y por agotado el orden del día constante en la convocatoria de la junta, se suspende la sesión hasta que se redacte el acta correspondiente; luego se reinstalará la sesión a las 18h30, y se da

[Handwritten signature]

lectura esta acta, la que es aprobada por una unanimidad del capital presente en la sesión. Para constancia y de fe de lo resuelto, en unidad de acto firman la presente acta los socios conjuntamente con el presidente y secretario que certifica. Se da por terminado la Junta siendo las 19h00



CARLOS XAVIER NICOLALDE LÓPEZ.



JORGE RENE NICOLALDE LÓPEZ.



JANE ELIZABETH NICOLALDE LÓPEZ



COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001



SERVIPAGOS HOJAS DE RENTAS

Título de Crédito : 00006292836
Año Tributación : 2014
Identificación : 01792109485001
Contribuyente : NILOTEX TELAS S.C.C

Fecha Emisión : 2014/05/30
Fecha Pago : 2014/06/20

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
Calle : IIII
Plaza :

INFORMACIÓN

35815-ALC-39501-

Patente :
Letra-Casa



CONCEPTO
ALCABALAS

VALOR
1,597.77

Subtotal :
Descuento
Total Cancelado :

1,597.77
0.00
1,597.77

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACION PUEDE SER COMPROBADA EN: quito.gob.ec

Transacción : 8390893
Cajero : bservipagos

Fecha de impresión : jueves, 11 de septiembre del 2014



COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001



SERVIPAGOS HOJAS DE RENTAS

Título de Crédito : 00006292635
Año Tributación : 2014
Identificación : 00001711014132
Contribuyente : NICOLALOE LOPEZ CARLOS XAVIER

Fecha Emisión : 2014/05/30
Fecha Pago : 2014/06/20

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
Calle : IIII
Plaza :

Patente : 0035815
Letra-Casa :

INFORMACIÓN
35815-UTI-39488-

CONCEPTO	VALOR
UTLD VENTA INMUEBLES(PLUSV	8,879.00
OBRAS EN EL DISTRITO	213.92
INTERES X MORA TRIBUTARIA	2.19
Subtotal :	9,095.11
Descuento	0.00
Total Cancelado :	9,095.11

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACION PUEDE SER COMPROBADA EN: quito.gob.ec

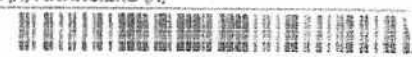
Transacción : 8390881
Cajero : bservipagos

Fecha de impresión : jueves, 11 de septiembre del 2014

L

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2014		COMPROBANTE DE COBRO		2014-10-24-	
CÉDULA / RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS	
1792109485001	NILOTEX TELAS S C C		2014-10-24-	1 a 1	
AVLUDIO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD		EXONERACIÓN REDAJA	INTERÉS
159.777 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00
CONCEPTO	CANCELACION, ALCABALAS 2006			159 78	COACTIVA
				1 80	0 00
				SUBTOTAL	
COBRADO POR	Nº. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
Escrojal		2879818		161 58	
TRANSACCIÓN					
Nº. COMPROBANTE				058106	
0456699					
				DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2014		COMPROBANTE DE COBRO		2014-10-24-	
CÉDULA / RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS	
1792109485001	NILOTEX TELAS S C C		2014-10-24-	1 a 1	
AVLUDIO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD		EXONERACIÓN REDAJA	INTERÉS
159.777 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00
CONCEPTO	CANCELACION, REGISTROS			159 78	COACTIVA
				1 80	0 00
				SUBTOTAL	
COBRADO POR	Nº. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
Escrojal		2879818		161 58	
TRANSACCIÓN					
Nº. COMPROBANTE				058107	
0456700					
				DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)	



231

**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS
EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**



Trámite No.: 2014-TD-0035815

Fecha Transferencia: 2014/05/30

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:
Compra - Venta

que otorga: NICOLAS DE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS

a favor de: NILOTEX TELAS S.C.C.

Pedio/s: 431930

Área de terreno: 2101.00

Avalúo Catastral: 159777.22

Valor Contractual: 159777.22

Área de construcción: 251.60

Alicuota: 0.000000000

Porcentaje: 100.0000 %

IMPUESTOS
CAUSADOS

IMPUESTOS
EXONERADOS SEGÚN LA LEY

UTILIDAD:	8379.00	
ALCABALA:	1597.77	

Fecha de impresión del certificado: 2014/09/12

Iniciales Asesor Servicios: Irpadilla

Administración General | Dirección Metropolitana Tributaria

Atentamente,

Firma:

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN
METROPOLITANA TRIBUTARIA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C110470352001
FECHA DE INGRESO: 18/09/2014



CERTIFICACION

Referencias: 29/01/2009-PO-7085f-2725i-7123r ** 17/06/2010-PO-44870f-17939i-46418r

Tarjetas: T00000319844;

Matriculas:0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE DE TERRENO signado con la letra B, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ, casado con ANNABELLE DEL ROSARIO FRIAS REYES; JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ, casado; y, JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ, casada con capitulaciones Matrimoniales.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido de la siguiente manera: UNA PARTE, por JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ, casado el TREINTA Y TRES PUNTO TRES POR CIENTO 33.3% de los Derechos y acciones adjudicados en su favor según consta de la liquidación de la sociedad conyugal celebrada con MORAN TAPIA JANETH MARIA según escritura pública otorgada el CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario DECIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, aprobada mediante acta celebrada el cinco de marzo de dos mil diez, ante el Notario décimo séptimo del cantón Quito, doctor Remigio Poveda Vargas inscrita el DIEZ Y SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.- ACLARADA según escritura pública otorgada el CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario DECIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas inscrita el DIEZ Y SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.- Y OTRA PARTE adquirido por CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ y JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ en junta de JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ mediante compra al señor LUIS ALBERTO GOMEZ JIMENEZ, casado, según escritura otorgada el VEINTE Y CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario DECIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, inscrita el VEINTE Y NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.- ANTECEDENTES.- Adquirido por LUIS ALBERTO GOMEZ JIMENEZ mediante adjudicación hecha a su favor en la partición celebrada con Ruth Mercedes Gómez Montalvo, soltera, según escritura otorgada el tres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Mario Zambrano, inscrita el trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo éstos adquirido por herencia de Rudecindo Gómez Flores, en virtud de la sentencia de posesión efectiva dictada por el Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, de treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta.



inscrita el once de noviembre del mismo año; a su vez el causante adquirido por compra a Rosa Matilde Pérez Rivera, según escritura otorgada el diez y siete de abril de mil novecientos cincuenta y seis, ante el notario doctor Alejandro Troya, inscrita el cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar y embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 ocho a.m.**

Responsable: GA

Revisado: LF



DIRECCIÓN DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





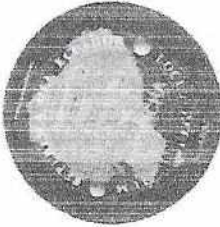
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de COMPRAVENTA, que otorga JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ Y OTROS, a favor de NILOTEX TELAS S.C.C., debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

NOTARIO CUADRAGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO
Notario Cuadragesimo Tercero - D.M. Quito



NOTES ON THE...
BY...



Nº 0303268

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorios - 35971

Matrículas Asignadas.-

COTOC0071222 LOTE DE TERRENO signado con la letra B, situado en la parroquia COTOCOLLAO
Catastro: 0 Predio: 431930

jueves, 16 abril 2015, 08:30:48 AM



**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

Contratantes.-

NICOLALDE LOPEZ JANE ELIZABETH en su calidad de VENDEDOR
NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE en su calidad de VENDEDOR
NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER en su calidad de VENDEDOR
FRIAS REYES ANNABELLE DEL ROSARIO en su calidad de VENDEDOR

COMPANIA NILOTEX TELAS S.C.C. en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- RUBEN ENDARA
Revisor.- Rita Safazar Cedeno
Amanuense.- ESTEFANIA MORENO

PP-0096458



028

OTUD

OTUD

OTUD

OTUD

OTUD

OTUD

OTUD

OTUD

OTUD

OTUD

OTUD

OTUD

OTUD

OTUD

OTUD

OTUD

OTUD

OTUD

OTUD

OTUD

OTUD

OTUD

OTUD

OTUD

OTUD

OTUD





Notaria
Trigésima Cuarta

2015	17	01	034	705509
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	ESCRITURA

PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION DE REGULARIZACION DE
EXEDENTES O DIFERENCIAS DE AREAS DE TERRENO NUMERO 1875/2015
DE FECHA 1 DE JULIO DEL 2015

CANTIA: INDETERMINADA

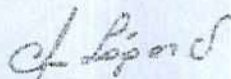
QUITO, 14 DE AGOSTO DEL 2015

DI: 2, COPIAS

R.F.V

SEÑOR NITARIO:

En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo sírvase incorporar 8 fojas útiles de la Resolución de Regularización de Excedentes o Diferencias de Áreas de terreno N. 1875/2015 de 1 de julio del 2015.



Dra. Concheta López V.

ABOGADA

MAT. 6346 CAP/Foro 17-2001-367



0005953

Economista
 Gustavo Chiriboga Castro
**DIRECTOR METROPOLITANO DE
 GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**
 Presente

Señor Director:

Con oficio N° 1786 de mayo 26 de 2015, ingresado en esta Dirección con Ticket Gdoc N° 2015-047147, la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal La Delicia, remite la documentación relacionada con la regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno en aplicación de la Ordenanza N° 269, del inmueble de NILOTEX TELAS S.C.C, registrado con clave catastral N° 13108-02-040 geoclave 170106050017020, predio N° 431930, (lote B) ubicado en la calle N73, sector Carretas, parroquia Cotacollao (anterior parroquia Comité Del Pueblo (actual)).

Al respecto, adjunto encontrará en Anexo N° 5 el informe técnico sobre dicho inmueble para que se continúe con el trámite que corresponda, aclarando que el mismo no involucra quebrada conforme oficio N° 5350 de junio 10 del 2013, constante en el expediente.

Atentamente,

[Handwritten signature]

Ing. Jaime Góngola Márquez
JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS CATASTRALES



Presentado por	Ing. Juan Pablo Aguero/ Responsable Proceso GCPM	05-06-2015	<i>[Handwritten initials]</i>
Elaborado por	Sr. Mario Tarazona Ochoa Servicio Municipal	16-06-2015	<i>[Handwritten signature]</i>
Referencia Interna	Nº 01167-GCPM-15		<i>[Handwritten initials]</i>
Ticket Gdoc	Nº 2015-047147		

[Handwritten signature] 15/06/2015
 14:40

AZDL
 ES COPIA CERTIFICADA
 DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
 LOS ARCHIVOS DE ESTA
 ADMINISTRACIÓN.
 LO CERTIFICO

[Handwritten signature]

29-11-2015
 17:00

ANEXO 5

INFORME PRECEPTIVO

Número de trámite: 2015-047147
 Fecha de presentación: junio 5 del 2015
 Funcionario responsable de elaboración del informe: Sr. Mario Tamayo O.

Yo, el día de hoy, recibí el
INFORME DE ADMISIBILIDAD realizado por la
 Administración Zonal
 Quien entrega: Quien recibe:

- Predio N° 431930
- Clave Catastral: 13108-02-040
- Nombre: Nilotex Telas S.C.C.

Señor
**DIRECTOR METROPOLITANO DE
 GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**
 Presente.

De mi consideración,

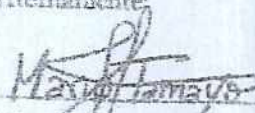
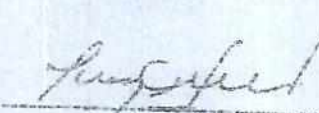

Remito para su conocimiento los datos de valoración a cancelarse por concepto de regularización de diferencias de áreas.

Excedentes (En más) Diferencias (En menos)

Tasa de Servicios por Trámites Administrativos: (50% de la Remuneración Básica Unificada Mensual vigente (conforme oficio No. 3918-2014-DMGBI de octubre 29 de 2014): USD 177

- Urbano
- Rústico

Metrage original:	2.101,00 m ²
Metrage a regularizarse:	2.225,36 m ²
Número de metros de diferencia:	124,36 m ²
Valoración catastral del terreno:	USD 51,00 €/m ²
Porcentaje de descuento a aplicarse:	95,00 %
PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL EXCEDENTE	124,36 m ² USD 51,00 €/cm ² = USD 6.342,36 USD 6.342,36 - 95,00 % = USD 317,12

Atentamente:

 SR. MARIO TAMAYO

 ING. JUAN SOLÍS AGUAYO

 ING. JAIME GANGOTENA MARQUEZ

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

AZDL JEFE DE PROGRAMA SERV. CATASTRALES
 ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA ADMINISTRACIÓN. LO CERTIFICO

Handwritten notes:
 Sr. Rosay
 Sr. Pizarro
 Sr. ...

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS

CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD

EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE INFORMACIÓN: *Mano*

Nombre o Razón Social		INLOTEX TELAS S.C.C.
Documento de Identidad N°		1792109409001
Clave Catastral		
Número Predio		431930
Ubicación	Parroquia:	COMITE DEL PUEBLO
	Dirección:	- SAN HONORÉ LOTE B
Clase		URBANO
Denominación		
Derechos y Acciones		NO
Superficie de terreno según escritura		2.101,00 m²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución		2.325,36 m²
Superficie de construcción		251,60 m²
Área de Construcción Cerrada		251,60 m²
Área de Construcción Abierta		0,00 m²
Frente principal		23,60 m
Año de construcción		2010
Destino Económico		3 INDUSTRIAL
Avalúo del terreno		107.151,00
Avalúo Construcciones Abiertas		0,00
Avalúo Construcciones Cerradas		48.351,11
Avalúo de adicionales constructivos		2.765,77
Avalúo total del bien inmueble		158.268,88

La información consignada en el catastro es de entera responsabilidad del (de los) titular(es) y le(s) corresponde solicitar el ingreso o rectificación de cualquier información que considere(n) errónea o faltante, con los respectivos respaldos de acuerdo al marco normativo vigente.

La información presentada no tiene incidencia respecto del régimen jurídico de la propiedad del bien inmueble. Conforme a la ley, corresponde al registrador de la propiedad caracterizar su titularidad de dominio. El catastro no da ni quita derechos sobre el dominio de los bienes inmuebles.

Por los motivos expuestos, no es procedente ni legal que esta ficha sea utilizada con fines distintos a los tributarios, ni para igualizar urbanizaciones o subdivisiones. Tampoco autoriza trabajo alguno en el bien inmueble, ni certifica compatibilidad de uso del suelo.

La información presentada ha sido revisada en el catastro predial hasta el **lunes, 31 de junio de 2015** y tiene una validez de 90 días salvo que se haya realizado alguna actualización catastral.

Mano

$$107.151,00 \div 2.101,00 = 51,00 \text{ uso } /m^2$$



AZDL
 ES COPIA CERTIFICADA
 DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
 LOS ARCHIVOS DE ESTA
 ADMINISTRACIÓN.
 LO CERTIFICO



Resolución de Regularización de Excedentes o Diferencias de Áreas de terreno
No. 1675/2015 01 JUL 2015

Esteban Loayza Sevilla
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Vistos, los siguientes documentos: (a) FORMULARIO DE REGULARIZACIÓN DE DIFERENCIA DE ÁREAS de 18 de marzo del 2015 suscrito por NILOTEX TELAS S.C.C. ("Formulario de Regularización"); (b) INFORME DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN de 24 de marzo del 2015, suscrito por el Jefe Zonal de Catastro de la Administración Zonal La Delicia, (el "Informe de Cumplimiento de Documentación"); (c) INFORME DE ADMISIBILIDAD de 26 de mayo del 2015 suscrito por el Jefe Zonal de la Administración Zonal La Delicia, (el "Informe de Admisibilidad"); (e) Informe preceptivo de 11 de junio del 2015 suscrito por el Director Metropolitano de Catastro.

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 31 de la Constitución de la República establece que "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía."
- Que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 264 de la Constitución, es competencia exclusiva de la municipalidad, formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- Que, de conformidad con los literales c) de cada uno de los artículos 54 y 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito tiene, entre otras, la siguiente función: "c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanísticos, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunitarias";
- Que, el inciso quinto del artículo 481 del mismo cuerpo legal regula la enajenación de los excedentes o diferencias provenientes de errores de medición, disponiendo: "Por excedentes o diferencias se entenderán todas aquellas superficies de terreno que exceden del área original que consta en el respectivo título y que se determinan al efectuar una medición municipal por cualquier causa o que resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, bien sea por errores de cálculo o de medidas. Estos excedentes o diferencias se adjudicarán al propietario del lote que ha sido mal medido cobrándolo al precio de mercado.";



924



- Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito/ el Municipio de Quito cumplirá, entre otras, la siguiente finalidad: "Regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones.";
- Que, el artículo innumerado... (5) de la Ordenanza Metropolitana No. 269 sancionada por el señor Alcalde Metropolitano el 30 de julio de 2012 determina que la autoridad administrativa competente para el proceso de regularización de excedentes o diferencias provenientes de errores de medición;
- Que, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles. Así mismo el artículo innumerado... (6) del estatuto normativo dispone que el procedimiento para la regularización de excedentes o diferencias provenientes de errores de medición será determinado vía Resolución Administrativa;
- Que, el artículo 8, numeral 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito le corresponde al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, aprobar el plan de desarrollo metropolitano y establecer, mediante Ordenanza y con competencia exclusiva y privativa dentro del Distrito, normas generales para la regulación del uso y aprovechamiento del suelo, así como para la prevención y el control de la contaminación ambiental;
- Que, el artículo 8, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito le corresponde al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, a la prestación de servicios públicos y a la promoción cultural de la comunidad, así como las cuestiones referentes a otras materias que según la Ley sean de competencia municipal,
- Que, es deber de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito velar porque se mantenga actualizada la información de cabidas (superficies) de terreno en cada uno de los bienes inmuebles existentes en las áreas urbana y rural del Distrito Metropolitano de Quito, en beneficio de los intereses institucionales y de la comunidad;
- Que, es indispensable dar una solución a los propietarios de bienes inmuebles urbanos y rurales cuyas superficies que constan en escrituras difieren de la realidad física actual, por errores que arrastran desde los inicios de los procesos de loteación, urbanización o conformación de las áreas de terreno con fines habitacionales;

Anexo 2

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Número de trámite: ZD0211 Cde. N° 2015-047147
Fecha de presentación: 21-03-2015
Funcionario responsable de elaboración del informe: Lautaro Bravo Carrera

TÍTULO DE PROPIEDAD	
Propietario:	NILOTIX TILAS S.C.C.
Nota:	CUADRAGESIMA TERCERA
Fecha de otorgamiento:	18-11-2014
Fecha de inscripción:	16-04-2015
CERTIFICADO DE GRAVÁMENES	
Propietario:	CARIAS XAVIER NICOLAU DE LOPEZ Y CURROS
No. de certificado:	C70508030001
Fecha:	24-03-2015
Vigencia hasta:	24-04-2015
LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	
Fecha de levantamiento:	01-03-2015
Profesional responsable:	Arg. César Arias B.
El levantamiento es adecuado:	SI
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO	
Fecha:	17-03-2015
COPIAS DE CEDULA Y PAREJETA DE VOTACION	
Cumple:	SI

De la revisión de la documentación anexa al trámite se desprende que: SÍ...X... NO... se encuentra completa.

Metrage original:	2.101,00 m2. de terreno
Metrage a regularizarse:	2.225,36 m2. de terreno
Número de metros de diferencia:	124,36 m2. de terreno en más

Necesidad de inspección: SÍ... NO X...

(Cuando la diferencia de áreas que se pretende regularizar sea superior al 5% del área original del bien inmueble)

Firma:

[Firma manuscrita]

FUNCIONARIO RESPONSABLE: Arg. Darwin Loyola Quituzaca

ing. Lautaro Bravo Carrera



223

Número de trámite: ZD3211 Gdoc N° 2015-047147
Fecha de presentación: 24-03-2015
Funcionario responsable de elaboración del informe:
Lantaro Bravo Carrera

Yo, al día de hoy: recibí el
ACTA DE INSPECCIÓN AL BIEN INMUEBLE/INFORME
DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN realizado por
.....

Quien entrega

Quien recibe

Señor
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTROS
Presente.

De mi consideración,

En atención al pedido formulado por el señor Carlos Xavier Nicolalde y Otros, que se tramita con Número de trámite ZD3211 Gdoc N° 2015-047147 relacionado con "Excedentes" de áreas de terreno del sector "Urbano" del Distrito Metropolitano de Quito, y al no pertenecer el presente caso a los supuestos de no sujeción artículo No. 1 de la Ordenanza, informo que Si se admite a trámite el presente caso pues es de aquellos contemplados dentro de la Ordenanza Metropolitana No. 269; la documentación se encuentra completa y la información entregada es válida.

Por lo que sugiero se continúe con el trámite respectivo.

Atentamente,

FUNCIONARIO RESPONSABLE: Arq. Darwin Loyola Quituzaca Ing. Lantaro Bravo Carrera





Que, corresponde al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, contar con una administración pública que construya un servicio a la colectividad regido por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, desconcentración, coordinación, planificación, transparencia y evaluación,

Que, según la Resolución No A-0021 sancionada el 26 de diciembre del 2012, le corresponde a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles emitir la resolución respectiva.

En ejercicio de las competencias asignadas en la Ordenanza Metropolitana No. 269 sancionada por el señor Alcalde Metropolitano el 30 de julio de 2012,

Resuelve

Artículo 1.- Disponer la adjudicación de excedente de áreas por errores de medición según los siguientes datos técnicos:

Titular:	NILOTEX TELAS S.O.C.
Urbano/Rural:	URBANO
Número de Predio:	431930
Clave Catastral:	13108-02-040
Superficie total del bien según escritura:	2.101,00m ²
Superficie total real según documentación e informes:	2.225,36m ²
excedente de área:	124,36m ²
Valor a cancelar:	USD 317,12 + 177,00 Gastos de Administración = 494,12

Artículo 2.- Notificar a la Administración Zonal La Delicia, a fin de que emita el título de crédito correspondiente por el valor de USD 494,12 (Cuatrocientos noventa y cuatro 12/100 doscientos sesenta y nueve Dólares de los Estados Unidos de América), a fin de que los interesados cancelen los valores generados según lo determina la Ordenanza Metropolitana No. 269 sancionada por el señor Alcalde Metropolitano el 30 de julio de 2012.

En caso que el título de crédito no sea cancelado en el término de tres meses contados a partir de la emisión del mismo, la Tesorería Metropolitana iniciará su cobro por la vía coactiva.

Artículo 3.- Una vez cancelado el título de crédito correspondiente, será de responsabilidad de los administrados solicitantes la protocolización del expediente administrativo, de la presente resolución y del comprobante de pago del título de crédito generado a fin de que éste sea inscrito en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

722



Artículo 4.- Una vez inscrita la regularización de diferencias de áreas, los administrados solicitantes remitirán una copia certificada en donde conste la razón de inscripción a esta Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles que la remitirá en forma inmediata a la Dirección Metropolitana de Catastro en donde se realizará la actualización catastral correspondiente.

Disposición Final.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Tesorería Metropolitana y Dirección Metropolitana de Catastros.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, 01 JUL 2015

Estoban Loayza Sevilla
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Notaria
Trigésima Cuarta

RAZÓN DE PROTOCOLIZACION.- A petición de la DOCTORA CONSUELO LOPEZ, Abogada con matrícula profesional número DIECISIETE GUIÓN DOS MIL UNO GUIÓN TRESCIENTOS SIETE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA; y de conformidad con lo dispuesto en el numeral dos del artículo dieciocho de la Ley Notarial, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas correspondientes al año dos mil quince, de la Notaria Trigésima Cuarta del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, mediante Acción de Personal Número SEIS MIL CIENTO SEIS GUIÓN DP GUIÓN UPTH, del Consejo de la Judicatura de fecha cuatro de agosto del dos mil quince, LA RESOLUCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE EXEDENTES O DIFERENCIAS DE AREAS DE TERRENO NUMERO 1875/2015 DE FECHA 1 DE JULIO DEL 2015, que antecede en - OCHO FOJAS ÚTILES - incluida la petición, OTORGADO POR.- Quito, catorce de agosto del dos mil quince.



[Handwritten signature]

DR. JESUS ERMEL YANEZ ANDRADE
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO, SUPLENTE

SE PROTOCOLIZO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** LA RESOLUCION DE REGULARIZACION DE EXEDENTES O DIFERENCIAS DE AREAS DE TERRENO NUMERO 1875/2015 DE FECHA 1 DE JULIO DEL 2015.- FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.-



[Handwritten signature]

DR. JESUS ERMEL YANEZ ANDRADE
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO, SUPLENTE



Notaria
Trigésima Cuarta
del Cantón Quito
Avenida Francisco
Morúa

[Handwritten signature]

0471212

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 76239

Matriculas Asignadas. - COTOC0071222 LOTE DE TERRENO signado con la letra B. situado en la parroquia COTOCOLLAO Catastro: 13168-02-040 Predio: 431930

miércoles, 19 agosto 2015, 08:21:57 AM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPD/MQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

Contratantes. -
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO en su calidad de ADJUDICADOR
COMPANIA NILOTEX TELAS S.C.C. en su calidad de ADJUDICATARIO

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables. -
Asesor.- ANTONIO FLÓR
Revisor.- JAVIER AGUILERA
Amanuense.- AMADA VISTIN

RR-0045668



**OFICIO 0018-4068 ADJUDICACION SR NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER
PREDIO 680160 COTOCOLLAO**

impreso por Ana Isabel Acosta Walker (ana.acosta@quito.gob.ec), 18/04/2018 - 15:39:56

Estado	abierto	Antigüedad	492 d 7 h
Prioridad	3 normal	Creado	12/12/2016 - 07:53:23
Cola	PROCURADURIA METROPOLITANA	Creado por	Acosta Walker Ana Isabel
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	administraciongeneral@hotmail.sc		
Propietario	eyepez (Edison Yopez Vinuesa)		

Objetos enlazados

Hijo: Ticket#2017-132061: REF. GDOC 2016-577749, SE DESPACHA CON OFC. 9893-DMC, RELACIONADO A DIFERENCIAS DE AREAS
Ticket#2018-003081: EXP. 2015-02725 ADJ. SR. NICOLALDE LOPEZ CARLOS, CONVOCATORIA A REUNION DE TRABAJO EL 10-ENERO-2018

Información del cliente

Nombre: ADMINISTRACIÓN
Apellido: GENERAL
Identificador de usuario: administraciongeneral@hotmail.sc
Correo: administraciongeneral@hotmail.sc

Artículo #43

De: "Ana Isabel Acosta Walker" <ana.acosta@quito.gob.ec>
Asunto: OFICIO 00001524
Creado: 18/04/2018 - 15:39:46 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): Páginas_desde_'OFICIO_1524-2018'.pdf (6.3 MBytes)
Páginas_desde_'OFICIO_1524-2018'_(9).pdf (2.5 MBytes)
Páginas_desde_'OFICIO_1524-2018'_(10).pdf (2.5 MBytes)
Páginas_desde_'OFICIO_1524-2018'_(2).pdf (3.0 MBytes)
Páginas_desde_'OFICIO_1524-2018'_(3).pdf (2.0 MBytes)
Páginas_desde_'OFICIO_1524-2018'_(4).pdf (3.9 MBytes)
Páginas_desde_'OFICIO_1524-2018'_(5).pdf (1.8 MBytes)
Páginas_desde_'OFICIO_1524-2018'_(6).pdf (1.3 MBytes)
Páginas_desde_'OFICIO_1524-2018'_(7).pdf (3.0 MBytes)
Páginas_desde_'OFICIO_1524-2018'_(8).pdf (1.5 MBytes)

Se remite Oficio 00001524 del 17 de abril del 2018 una carpeta bene 366 fojas un cd tres laminas de planos



220

00001524

Oficio No. AZLD-DJ-2018-098-
DM Quito.
Ticket GDOC No. 2016-577749

DESPACHADO 17 APR 2018

Doctor
Edison Yépez Vinueza.
SUBPROCURADOR METROPOLITANO.
Presente

De mi consideración:

Asunto: Adjudicación de fajas.

En atención al oficio Expediente No. 2015-2725 GDOC: 2016-577749 de 11 de enero del 2018, en el que se hace referencia a la mesa de trabajo realizada el miércoles 10 de enero del 2018, respecto a la adjudicación de la o las fajas solicitada por Nicolalde López Carlos Xavier y Otros, al respecto me permito manifestar lo siguiente:

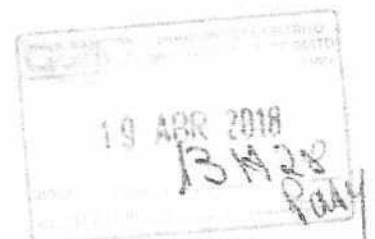
Mediante oficio No. SGSG-DMGR-AT-2017-0058 de 26 de enero del 2016, el Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, señala: *"En base al análisis realizado durante la evaluación del predio No. 680160 de propiedad del Sr. Nicolalde López Jorge Rene y otros, se considera que desde el punto de vista de riesgos naturales, es FACTIBLE continuara con el trámite de adjudicación del área de terreno solicitada"*.

Mediante Oficio No. EPMAPS-GOLM-2017-003 de 6 de febrero del 2017, la Subgerencia de Saneamiento (E) de la EPMAPS, señala en su parte pertinente *"no existe impedimento para que se pueda adjudicar la franja de relleno de quebrada"*.

La Dirección Metropolitana de Catastros mediante oficio No. 1321 del 17 de febrero del 2016, remitió a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles las fichas con los nuevos datos Técnico, que tienen relación con la adjudicación de 4 áreas municipales a favor de Carlos Xavier Nicolalde López y otros; el mismo que fuera ratificado por el Coordinador Gestión especial Catastral, mediante oficio DMC-CE-13907 de 19 de diciembre de 2017, que en su parte pertinente señala, *"por lo expuesto, esta dirección ratifica las fichas técnicas para adjudicación contenidas en el oficio No. 1321 de febrero del 2017 del 2016, remitidos a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles"*.

El Art. 481 del COOTAD (compraventa de fajas o lotes), en su parte pertinente señala: *"...Las fajas municipales o metropolitanas solo podrán ser adquiridas mediante el procedimiento de pública subasta, por los propietarios de los predios colindantes..."*, razón por lo cual los colindantes el economista Carlos Nicolalde López y la Empresa Provedora Andina de Papel, Andipapel S.A. legalmente representada por el señor Herson Delgado F. han presentado el Acta de Convenio, suscrita el 5 de enero del 2009, en el que consta el reconocimiento de firmas realizado ante el Notario Vigésimo Séptima del cantón Quito, doctor Fernando Polo Elmir, el 10 de febrero del 2009, mediante el cual El señor Herson Delgado representante legal de la empresa Provedora Andina De Papel S.A. propietaria del lote de terreno con número de predio 431929, ubicado en la calle 40 de la parroquia cotacollao manifiesta en forma expresa, libre y

ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA




219

voluntaria renuncia al derecho del beneficio del relleno de la quebrada que le corresponde como colindante a favor del Economista Carlos Nicolalde, interesado en su adquisición.

Por las consideraciones expuestas esta Administración Zonal se ratifica en el oficio No. 00005405 de 27 de diciembre del 2016, en el que se señala *"se emite criterio favorable para la adjudicación de las fajas de relleno de quebrada, en razón de que las áreas solicitada no son aptas para la implantación de algún Proyecto.*

Las inquietudes presentadas en la mesa de trabajo en la Procuraduría, han sido debidamente subsanadas, motivo por el cual, devuelvo el expediente para la continuación del trámite que dado el momento procesal, le compete a la Subprocuraduría a su cargo, siendo que ésta Administración Zonal ha dado cumplimiento a lo que corresponde.

Atentamente,


Humberto Almeida de Sucre.
ADMINISTRADOR ZONA LA DELICIA.

Adj: expediente 2016-517749 (219 fojas)

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	P. Galindo	D.J.	2018-04-10	
Revisado por:	K. Naranjo	D.J.	2018-04-10	
Aprobado por:	K. Naranjo	D.J.	2018-04-10	

Mesa de Trabajo, a la que deben asistir.

- Beto

- Karla

- Galo Cruz

Beto gestionará personalmente este pedido ante el procurador Gianni Finkone.



PROCURADURÍA METROPOLITANA

Expediente No. 2015-2725
GDOC: 2016-577749

Sucre

22 ENE, 2018

ADMINISTRADOR DE LA ZONA LA DELICIA
Presente. -

De mi consideración:

De conformidad con la mesa de trabajo realizada el día miércoles 10 de enero de 2018, a las 11h30, con la presencia de los delegados de la Dirección Metropolitana de Catastro, Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y la Administración Zonal La Delicia (Karla Naranjo, Subdirectora Jurídica y Galo Cruz, Jefe de Gestión de Territorio), remito el expediente completo, a fin de que se proceda a determinar la procedencia de la adjudicación de la o las fajas a sus colindantes y prosiga con el trámite correspondiente, de ser necesario con los informes técnicos actualizados e individualizados para cada una de las fajas.

Atentamente,

Dr. Edison Yépez Vinuesa
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (e)

Adj. Expediente completo (239 F. - 3 PLANOS y JCD)

Elaborado por	Nombre y Apellido	Fecha	Rúbrica
	Patricio Guerrero	11-01-2018	



24 ENE 2018
Fernando C
DIRECCIÓN JURÍDICA
(1:23)

218

Nº 515350

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C430704286001
FECHA DE INGRESO: 03/05/2017

CERTIFICACION

Referencias: 16/01/2008-PO-4201f-1738i-3947r

Tarjetas: T00000262577;

Matriculas: //28//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.-DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LA NUDA PROPIEDAD sobre el LOTE de terreno Número DOS (2), desmembrado del Lote Número SIETE (7), ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

JORGE RENE NICOLALDE LÓPEZ, Casado; JANE ELIZABETH NICOLALDE LÓPEZ; Casada, con capitulaciones matrimoniales según documento inserto en copia; CARLOS XAVIER NICOLALDE LÓPEZ, Casado por sus propios derechos.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

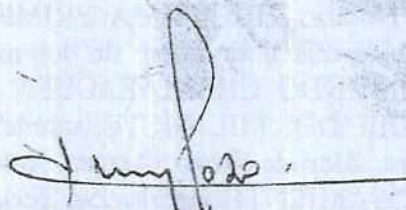
Adquirido mediante donación hecha por los cónyuges JORGE RENE NICOLALDE ERAZO y BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE, debidamente autorizados según acta de subsistencia de fecha 2 de octubre del 2007 ante el Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, conforme al documento inserto en copia; en calidad de USUFRUCTUARIOS por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el dieciséis de enero de dos mil ocho. Quienes adquirieron mediante compra a JUAN REIMUNDO CHEDIAK CURY casado, según escritura pública otorgada el TRES DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el veintiuno de septiembre del dos mil siete. *****Y ADOSAMIENTO inscrito con fecha DIEZ Y SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ Y SEIS, según consta en la escritura pública otorgada el DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario SEPTUAGÉSIMA NOVENA del cantón Quito, Doctor. Christian Ochoa Castillo, en la cual consta textualmente los señores Jorge René Nicolalde López, Carlos Nicolalde López y la Sra. Jane Nicolalde López, aceptan expresamente por esta escritura adosarse en la parte ESTE, el cual les pertenece con una longitud de veinte y nueve metros y la Señora Teresa Narváez acepta y autoriza expresamente por esta escritura adosarse en la parte OESTE del lote el cual les pertenece, con una longitud de veinte y nueve metros y a una altura máxima de doce metros y sin dejar ningún retiro, y cualquiera de las partes, pueden levantar sus construcciones en sus respectivos metros y linderos, bajo repertorio 13204, ***Y RATIFICACIÓN DE ADOSAMIENTO inscrita en esta misma fecha bajo el repertorio 13210, según consta en la escritura pública otorgada el VEINTE Y CINCO DE ENERO DEL

DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario OCTOGÉSIMA QUINTA del cantón Quito, Magister Santiago Alvarez A., COPIA TEXTUAL : Con estos antecedentes los COMPARECIENTES, y en vista de que los inmuebles detallados en la cláusula de antecedentes en sus literales a y b son contiguos los propietarios de los mismos, se autorizan mutuamente el adosamiento, en el lindero Este en una longitud de 29 metro; Oeste.- en una longitud de 29 metros y a una altura máxima de doce metros y sin dejar ningún retiro, y cualquiera de las partes, pueden levantar sus construcciones en sus respectivos metros y linderos ya enunciados. CUARTA.- ESPECIAL.- Las partes convienen, que en caso de transferencia de dominio, donación, cesión o dación de pago, del inmueble o los inmuebles que forman parte de este convenio de adosamiento, se transfiera automáticamente los derechos y obligaciones del mismo a los nuevos propietarios.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

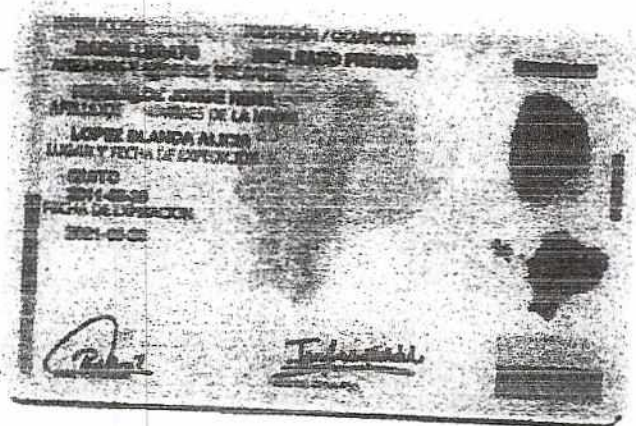
Por estos datos se hace constar que los DONANTES cónyuges JORGE RENE NICOLALDE ERAZO y BLANCA ALICIA LÓPEZ AGUIRRE se reservan el USUFRUCTO. TAMBIÉN SE HACE CONSTAR QUE NO ESTÁ HIPOTECADO, PROHIBIDO DE ENAJENAR, NI EMBARGADO.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 3 DE MAYO DEL 2017 ocho am.

Responsable: JAC



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

002
CANTÓN

002 - 142
PARISERO

NICOLALDE LOPEZ JANE ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES

1712174331
CANTÓN

PROVINCIA
QUITO

CANTÓN
COMUNA DEL PUEBLO

PARRROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

ZONA: 2

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 IDENTIFICACION NACIONAL

CUIA DE
CLEAVANDER N. 171101413-2

APELLIDOS Y NOMBRES
**ANGEL ALDO LOPEZ
 CARLOS XAVIER**

IDENTIFICACION NACIONAL
 PROVINCIA
QUITO
 SANTA FRIGGA

FECHA DE EMISIÓN: 2013-09-19
 LA CIUDAD DE QUITO
QUITO

Domicilio: **CASADO
 ANABELLE DEL ROSARIO
 PARRAS REYES**

IDENTIFICACION NACIONAL
 MINISTERIO DEL INTERIOR

ANGEL ALDO LOPEZ
LOPEZ CARLOS XAVIER

IDENTIFICACION NACIONAL
 PROVINCIA
QUITO
 SANTA FRIGGA

FECHA DE EMISIÓN: 2013-09-19
 LA CIUDAD DE QUITO
QUITO

Domicilio: **CASADO
 ANABELLE DEL ROSARIO
 PARRAS REYES**

CERTIFICADO DE VOTACION
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 2 DE ABRIL 2011

004 AUSTO **004 - 010** QUITO **1711014132**

ANGEL ALDO LOPEZ
CARLOS XAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **QUITO** CIRCUNSCRIPCION: **1**
 CANTON: **QUITO** ZONA: **2**
 PARROQUIA: **SANTA FRIGGA**

215

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

N. 170016871-7

CEDULA DE CIUDADANIA

APellidos y Nombres
LOPEZ AGUIRRE
BLANCA ALICIA

LUGAR DE NACIMIENTO
CUMBORAZO
ALABE
ALABE

FECHA DE NACIMIENTO 1999-07-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL VIUDA

CONYUGUE JORGE R. NICOL ALDE R.

INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION SUPERVENERA

V4939V4222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ ABEL

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUIRRE PETRONA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2014-06-23

FECHA DE EXPIRACION
2024-06-23

[Signature] *[Signature]*

EL ESTADO DE GUATEMALA
CANCER
CANCER
170936913-9
MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA
GUATEMALA
1977
[Handwritten Signature]

EL GUATEMALA *****
CANCER BLANCA LOPEZ
SUPERIOR INS. QUINICO
MUNICIPIO DE GUATEMALA
MESA CAMELA ERAZO
GUATEMALA 03/12/2008
03/18/2009
REN 0582604
[Handwritten Signature]